Ilustrísimo Ayuntamiento de

Santomera

P.G.M.O.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

VOLUMEN 1 - Documentación Escrita – (I)

DOCUMENTO "A"

ANEXOS A LAS MEMORIAS DEL P.G.M.O.

"A-6-3" ANEXOS A LAS MEMORIAS–ANEXO 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS-ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL P.G.M.O.

ENERO 2.008

AMBIENTAL, S.L.

Ilustrísimo Ayuntamiento de
Santomera

P.G.M.O.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

DOCUMENTO "A-6-3"

ANEXOS A LAS MEMORIAS
ANEXO 3

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL P.G.M.O.

ENERO / 2.008 (AP)-SD.CCPT

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SANTOMERA

Versión (AP)-SD.CCPT

Promotor

Ilmo. Ayuntamiento de Santomera

Consultor

ambiental

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto Municipal
Alexandre Rodier - Geógrafo
Emilio Diez de Revenga Martínez - Biólogo

Enero 2008

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL PGMO SANTOMERA

Promotor:

Ilmo. Ayuntamiento de Santomera

Consultor:

ambiental

Pedro Pina Ruiz- Arquitecto
Tomás Franco Pérez- Arquitecto Municipal
Alexandre Rodier-Geógrafo
Emilio Diez de Revenga Martínez-Biólogo

Enero 2008

Índice

0. Introducción y metodología. 16

1. Estudios básicos 29

2. Identificación y justificación del ámbito de influencia del Plan General de Ordenación Municipal de Santomera..... 112

3. Objetivos y criterios para la correcta implantación territorial del PGMO de Santomera..... 127

4. Funciones urbanas del Municipio de Santomera. Situación actual. 131

5. Análisis de las funciones urbanas respecto de las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación. 185

6. Análisis de las repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación en relación con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. 255

7. Alternativas y modelos de desarrollo. Objetivos y criterios para la correcta implantación territorial del PGMO de Santomera. 271

8. Análisis multicriterio de la estructura territorial: repercusiones y acciones conflictivas 282

9. Análisis de las repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación sobre los instrumentos de ordenación del territorio. 304

Anexo Cartográfico 350

Índice detallado

0. Introducción y metodología. 16
0.1. Objeto y contenido del estudio de impacto territorial (EIT). 16
0.2. Contenido del EIT 16
0.3. Relación con el estudio de impacto ambiental 17
0.4. Identificación, autoría y equipo redactor 18
0.5. Instrumentos y métodos de análisis territorial. 19
0.5.1. Planteamiento general 19
0.5.2. Apuntes acerca de la metodología de análisis, diagnóstico y propuestas relativas a funciones urbanas. 20
0.5.3. Aplicación de la metodología de las Funciones Urbanas 20
0.6. Fuentes de información consultadas. 28
1. Estudios básicos 29
1.1. Sistema socioeconómico 29
1.1.1. Población 29
1.1.2. Desarrollo económico 30
1.2. Análisis del medio físico y natural 32
1.2.1 Contexto geoterritorial 32
1.2.1.1. Clima 32
1.2.1.2. Estudio acústico 34
1.2.1.3. Geología. 52
1.2.1.4. Hidrología 57
1.2.1.5. Riesgos ambientales. 65
1.2.2. Medio biótico 66
1.2.2.1. Vegetación 66
1.2.2.2. Fauna 70
1.2.3. Características paisajísticas 73
1.2.3.1. Introducción. 73
1.2.3.2. Descripción y valoración paisajística 73
1.2.4. Esquema territorial de espacios protegidos europeos: la Red Natura 2000 75
1.2.4.1. Catálogo de espacios naturales del Plan 75
1.2.4.2. Espacios naturales protegidos 77
1.2.4.3. Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.) 77
1.2.4.4. Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.). 82
1.2.5. Las superficies forestales 82
1.2.6. El dominio público pecuario 82
1.2.7. Actividades extractivas 83
1.2.8. Estructura territorial agraria 84
1.2.8.1. UDA Nº 39: Nuevos regadíos Zona IV Vega Alta-Media. 84
1.2.8.2. UDA Nº 32: Tradicional vega. 85
1.3. El sistema urbano: las infraestructuras y los servicios 86
1.3.1. Infraestructuras urbanas 86
1.3.1.1. Infraestructuras educacionales y socio-culturales 87
1.3.1.2. Infraestructuras sanitarias 89
1.3.1.3. Infraestructuras deportivas 89
1.3.2. Servicios urbanos 90
1.4. Análisis de la estructura de la propiedad rústica 90
1.4.1. La propiedad pública 90
1.4.2. Análisis de la propiedad rústica 92
1.5. Patrimonio histórico 106
1.5.1. Introducción 106
1.5.2. Aplicación y objeto 106
1.5.3. Condiciones de uso 106
1.5.4. Normas supletorias 106
1.5.5. La protección arqueológica 107
1.5.6. La protección de edificios, conjuntos y elementos singulares de interés histórico-artístico 107

1.5.7. Inventario oficial 107
1.5.8. Construcciones no catalogadas 111
2. Identificación y justificación del ámbito de influencia del Plan General de Ordenación Municipal de Santomera. 112
2.1. Introducción 112
2.2. El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. 112
2.2.1. Justificación 112
2.2.2. Objetivos 113
2.2.3. Planeamiento municipal vigente: las Normas Subsidiarias de 1985. 113
2.2.4. Esquema básico de la clasificación y calificación del suelo en el nuevo Plan. Principales actuaciones 119
2.2.5. Criterios de aprovechamiento y cesiones del suelo urbanizable. 126
2.3. Propuestas de ordenación territorial. 126
3. Objetivos y criterios para la correcta implantación territorial del PGMO de Santomera. 127
3.1. Criterios de oportunidad. 127
3.2. Criterios de funcionalidad. 128
3.3. Criterios de protección. 128
3.4. Objetivos ambientales del planeamiento. 129
3.4.1. Objetivos de naturaleza ambiental y ecológica. 129
3.4.2. Objetivos relativos a los riesgos ambientales. 129
3.4.3. Objetivos relativos a la protección del dominio público y terrenos con régimen asimilable. 129
3.4.4. Objetivos relativos a la coherencia territorial de la propuesta. 129
4. Funciones urbanas del Municipio de Santomera. Situación actual. 131
4.1. Función educativa 131
4.1.1. Enseñanza Universitaria 131
4.1.2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos 131
4.1.3. Centros de Educación Infantil y Primaria 133
4.1.4. Educación Especial 134
4.1.5. Otros centros educativos de interés 135
4.2. Función sanitaria 135
4.2.1. Centros sanitarios 135
4.2.2. Farmacias 137
4.3. Función ocio – recreativa 137
4.3.1. Espacios verdes 137
4.3.2. Festejos 142
4.4. Función deportiva 142
4.4.1. Instalaciones deportivas 142
4.4.2. Clubs / Asociaciones deportivas 143
4.5. Función cultural 145
4.5.1. Centros culturales 145
4.5.2. Bibliotecas 147
4.5.3. Patrimonio histórico 148
4.6. Función turística 149
4.6.1. Establecimientos. 149
4.6.2. Embalse de Santomera 150
4.7. Función de administración y justicia 151
4.7.1. Juzgados 151
4.7.2. Registros Civiles 151
4.7.3. Oficina de empleo 151
4.7.4. Oficina de la Agencia Regional de Recaudación 151
4.7.5. Oficinas de Registro de la Administración Regional de Murcia 152
4.7.6. Oficina de la Administración Local 152
4.8. Función comercial 153
4.8.1. Comercio minorista 153
4.8.2. Comercio mayorista 154
4.8.3. Mercadillo semanal 155
4.8.4. Oficina de atención al consumidor 155

4.8.5. Asociación de empresarios 155
4.8.6. Eventos importantes para el sector agrícola 156
4.9. Función de asistencia social 156
4.10. Función residencial 160
4.10.1. Vivienda 160
4.11. Función de seguridad pública y protección civil 163
4.11.1. Bomberos 163
4.11.2. Policía local 164
4.11.3. Guardia Civil 164
4.11.4. Protección civil 164
4.12. Infraestructuras: transporte y telecomunicaciones 165
4.12.1. Carreteras 165
4.12.2. Ferrocarril 166
4.12.3. Autobuses interurbanos 166
4.12.4. Aeropuertos 167
4.12.5. Telecomunicaciones 167
4.13. Infraestructuras hidráulicas 168
4.13.1. Abastecimiento 168
4.13.2. Embalse de Santomera 170
4.13.3. Red de saneamiento básico 171
4.14. Infraestructuras energéticas y de residuos sólidos 172
4.14.1. Infraestructuras eléctricas 172
4.14.2. Infraestructuras de gas natural 172
4.14.3. Infraestructuras de residuos sólidos 172
4.15. Función económica 174
4.15.1. Usos del suelo y actividad económica 174
4.15.2. Contexto industrial comarcal 175
4.15.3. Suelo Industrial 176
4.15.4. Empleo 176
4.15.5. Actividad industrial 181
4.15.6. Oficinas bancarias 183
5. Análisis de las funciones urbanas respecto de las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación. 185
5.1. Datos básicos: evolución de población. 185
5.1.1. Consideraciones acerca de la evolución demográfica del municipio de Santomera y de las previsiones de las NN.SS. 185
5.1.2. Consideraciones acerca de la evolución demográfica derivada del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera 186
5.2. Funciones educativas 190
5.2.1. Enseñanza Universitaria 190
5.2.1.1. Estado actual 190
5.2.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 190
5.2.2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos .. 190
5.2.2.1. Estado actual 190
5.2.2.2. Evolución durante el periodo de referencia 191
5.2.2.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 191
5.2.3. Centros de Educación Infantil y Primaria 192
5.2.3.1. Estado actual 192
5.2.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 192
5.2.3.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 193
5.2.4. Educación Especial 195
5.2.4.1. Estado actual 195
5.2.4.2. Situación al final del periodo del PGMO 195
5.3. Funciones sanitarias 196
5.3.1. Centros sanitarios: Centros de salud 196
5.3.1.1. Estado actual 196
5.3.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 196
5.3.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 197

5.3.2. Centros sanitarios: Hospitales 198
5.3.2.1. Estado actual 198
5.3.2.2. Evolución durante el periodo de referencia 199
5.3.3. Farmacias 200
5.3.3.1. Estado actual 200
5.3.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 200
5.4. Funciones ocio - recreativas 201
5.4.1. Espacios verdes 201
5.4.1.1. Previsiones del PGMO y sectoriales 201
5.5. Funciones deportivas 202
5.5.1. Instalaciones deportivas 202
5.5.1.1. Estado actual 202
5.5.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 202
5.5.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 203
5.6. Funciones culturales 203
5.6.1. Centros culturales 203
5.6.1.1. Estado actual 203
5.6.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 204
5.6.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 204
5.6.2. Bibliotecas 205
5.6.3. Área cubierta de bibliotecas 206
5.6.3.1. Estado actual 206
5.6.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 206
5.6.3.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 206
5.6.4. Volúmenes 208
5.6.4.1. Estado actual 208
5.6.4.2. Situación al final del periodo del PGMO 209
5.7. Funciones turísticas 209
5.7.1. Establecimientos 209
5.7.1.1. Estado actual 209
5.7.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 210
5.8. Funciones administrativas y judiciales 211
5.8.1. Juzgados 211
5.8.1.1. Estado actual 211
5.8.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 212
5.8.2. Oficina de empleo 212
5.8.2.1. Estado actual 212
5.8.2.2. Evolución durante el periodo de referencia 213
5.8.3. Oficina de la Administración Local 213
5.8.3.1. Estado actual 213
5.8.3.2. Situación al final del periodo del PGMO 213
5.9. Funciones comerciales 214
5.9.1. Comercio minorista 214
3.9.1.1. Estado actual 214
5.9.1.2. Situación al final del periodo del PGMO 214
5.9.2. Comercio mayorista 215
5.9.2.1. Estado actual 215
5.9.2.2. Situación al final del periodo del PGMO 215
5.9.3. Oficina de atención al consumidor 215
5.9.3.1. Estado actual 215
5.9.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 215
5.10. Funciones asistenciales 216
5.10.1.1. Estado actual 216
5.10.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 218
5.10.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 220
5.11. Funciones residenciales 222
5.11.1. Vivienda 222
5.11.1.1. Estado actual 222

5.11.1.2. Situación al final del periodo del PGMO 222
5.11.2. Previsiones del PGMO y sectoriales 223
5.12. Funciones en seguridad 225
5.12.1. Guardia Civil 225
5.12.1.1. Estado actual 225
5.12.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 225
5.12.2. Bomberos 225
5.12.2.1. Estado actual 225
5.12.2.2. Evolución durante el periodo de referencia 226
5.12.3. Policía local 226
5.12.3.1. Estado actual 226
5.12.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 226
5.12.4. Protección civil 227
5.12.4.1. Estado actual 227
5.12.4.2. Evolución durante el periodo de referencia 227
5.13. Función infraestructuras de transporte y telecomunicaciones 227
5.13.1. Carreteras 227
5.13.1.1. Estado actual 227
5.13.1.2. Situación al final del periodo del PGMO 228
5.13.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 228
5.13.2. Ferrocarril 229
5.13.2.1. Estado actual 229
5.13.2.2. Situación al final del periodo del PGMO 230
5.13.3. Autobuses 230
5.13.3.1. Estado actual 230
5.13.3.2. Evolución al final del periodo de referencia 230
5.13.4. Telecomunicaciones 231
5.13.4.1. Estado actual 231
5.13.4.2. Situación al final del periodo del PGMO 231
5.13.4.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 231
5.14. Función infraestructuras hidráulicas 232
5.14.1. Abastecimiento 232
5.14.1.1. Estado actual 232
5.14.1.2. Evolución durante el periodo de referencia 232
5.14.2. Red de saneamiento básico 233
5.14.2.1. Estado actual 233
5.14.2.2. Situación al final del periodo del PGMO 233
5.14.2.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 234
5.15. Función infraestructuras energéticas y de residuos sólidos 235
5.15.1. Infraestructuras eléctricas 235
5.15.1.1. Estado actual 235
5.15.1.2. Situación al final del periodo del PGMO 236
5.15.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales 236
5.15.2. Infraestructuras de gas natural 237
5.15.2.1. Estado actual 237
5.15.2.2. Situación al final del periodo del PGMO 237
5.15.3. Infraestructuras de residuos sólidos 237
5.15.3.1. Estado actual 237
5.15.3.2. Evolución durante el periodo de referencia 238
5.16. Funciones económicas 238
5.16.1 Suelo Industrial 238
5.16.1.1 Estado actual 238
5.16.1.2 Situación al final del periodo del PGMO 239
5.16.1.3 Previsiones del PGMO y sectoriales 239
5.16.2 Empleo 240
5.16.2.1 Estado actual 240
5.16.2.2 Situación al final del periodo del PGMO 240
5.16.3 Actividad industrial 241

5.16.3.1 Estado actual 241
5.16.3.2 Situación al final del periodo del PGMO 241
5.16.4 Oficinas bancarias 242
5.16.4.1 Estado actual 242
5.16.4.2 Situación al final del periodo del PGMO 242
5.17. Conclusiones acerca de la incidencia de las propuestas del Plan General Municipal de Ordenación en el equilibrio territorial. 243
5.17.1. Dotaciones y equipamientos 243
5.17.2. Servicios 246
5.17.3. Infraestructuras 247
5.17.4. Valoración de impactos de las propuestas del Plan sobre las Funciones Urbanas. 248
5.18. Propuesta de medidas correctoras y compensatorias. 252
6. Análisis de las repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación en relación con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. 255
6.1. Antecedentes. 255
6.2. Estructura y contenidos: 255
6.3. Repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación en relación con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial. 257
6.3.1. Consideraciones de carácter general. 257
6.3.2. Consideraciones de detalle acerca de las propuestas de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial 258
6.3.3. Concordancia de las recomendaciones del Plan de Ordenación con el Plan General. 268
7. Alternativas y modelos de desarrollo. Objetivos y criterios para la correcta implantación territorial del PGMO de Santomera. 271
7.1. Evolución de las alternativas de modelos derivadas en el Documento de Avance. 272
7.2. Evolución de las alternativas de modelos en el Documento de Aprobación Inicial. 274
7.3. Evolución de alternativas de modelos en el Documento de Aprobación Provisional. 275
7.4. Conclusiones acerca de la evolución de los modelos de desarrollo. 277
7.5. Modalidad de incorporación de las soluciones propuestas al Plan General Municipal de Ordenación. 279
7.5.1 El Territorio. 279
7.5.2. Los núcleos urbanos y sus entornos próximos. 280
7.5.3. Los núcleos rurales. 281
8. Análisis multicriterio de la estructura territorial: repercusiones y acciones conflictivas 282
8.1. Análisis de impacto sobre el sistema urbano y localización de actividades económicas 282
6.2. Análisis de impacto socioeconómico 283
8.3. Análisis de impacto sobre Patrimonio Histórico 284
8.3. Análisis de impacto sobre el medio físico-natural 284
8.3.1. Análisis de las unidades ambientales. 284
8.3.2. Valoración de impactos sobre las unidades ambientales. 290
8.3.2.1. Metodología. 290
8.3.2.2. Valoración de las Unidades Ambientales. Matrices de impacto. 294
8.3.3. Principales conclusiones de la valoración de impactos. 299
8.4. Valoración de impactos causados por nuevas infraestructuras viarias. 300
8.5. Funciones Urbanas. 301
9. Análisis de las repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación sobre los instrumentos de ordenación del territorio. 304
9.1. Análisis de repercusiones de las principales actuaciones 304
9.1.1. Clasificación del suelo. 304
9.1.1.1 Suelo urbano 305
9.1.1.2 Suelo urbanizable. 306
9.1.1.3. Suelo no urbanizable. 307
9.1.2 Evaluación de los efectos territoriales de las actuaciones del PGMO de Santomera 307
9.1.3. Identificación de los principales impactos territoriales 315

9.2. Evaluación detallada de las actuaciones del Plan 316
9.2.1. Evaluación del suelo urbano 316
9.2.1.1 SU Consolidado 316
9.2.1.2. SU No Consolidado. 317
9.2.1.3. SU Núcleo Tradicional. 317
9.2.1.4. SU Núcleo Especial. 317
9.2.1.5. Conclusiones (SU). 318
9.2.2. Evaluación del suelo no urbanizable. 319
9.2.2.1. NU Protección Específica Especial. 319
9.2.2.2. NU Protección Planeamiento General. 319
9.2.2.3. Conclusiones (NU). 321
9.2.3. Evaluación del suelo urbanizable. 321
9.2.3.1. UR Áreas Sectorizadas. 322
9.2.3.2. UR Terrenos Urbanizables No Sectorizados. 322
9.2.3.3. Conclusiones (UR). 323
9.2.4. Actuaciones de infraestructuras generales. 323
9.3. Evaluación de los efectos sobre instrumentos de planeamiento de términos municipales colindantes 324
9.3.1. Efectos sobre los elementos y espacios de interés para la conservación 324
9.3.2. Efectos sobre los modelos territoriales de los municipios colindantes (efectos de borde). 325
9.4. Análisis de coherencia externa 329
9.5. Evaluación de la disponibilidad y accesibilidad a las dotaciones, servicios, equipamientos y áreas verdes. 330
9.5.1. Sistema General: Espacios libres (SGEL) 331
9.5.2. Sistema General: Equipamientos 338
9.5.2.1. Equipamientos en las diferentes clases de suelo. 338
9.5.3. Sistema General de Infraestructuras. 342
9.6. Evaluación de la movilidad. 344
9.6.1. Encuadre regional y características del área. 344
9.6.2. Red Nacional 345
9.6.3. Red Regional. 347
9.6.4. Transportes colectivos y carril bici. 349
9.6.4.1. Transportes colectivos. 349
9.6.4.2. Carril bici 349
Anexo Cartográfico 350

Índice de tablas

Tabla 1: Distribución de la población por sexos en el municipio de Santomera por sexo 2000-2002..... 29

Tabla 2: Evolución de la población en Santomera 1981-2002 29

Tabla 3: Establecimientos industriales y personas ocupadas según actividad principal. 2004.. 31

Tabla 4: Parámetros termopluviométricos. 32

Tabla 5: Datos sobre torrencialidad. 33

Tabla 6: Anexo I del Decreto 48/1998 (valores límite de ruido en el medio ambiente exterior). 34

Tabla 7: Anexo II del Decreto 48/1998 (valores límite de ruido en el interior de los edificios). .. 35

Tabla 8: Niveles preoperacionales de ruido. 40

Tabla 9: Tabla de pendientes. 57

Tabla 10: Cuencas hidrográficas del municipio de Santomera. 58

Tabla 11: Ramblas del término municipal de Santomera. 58

Tabla 12: Aves presentes en el Humedal del Ajauque-Rambla Salada. 71

Tabla 13: Mamíferos de la Cueva de las Yeseras. 73

Tabla 14: Ficha técnica del Lugar de Importancia Comunitaria “Humedal del Ajauque y Rambla Salada”. 78

Tabla 15: Hábitats de Interés Comunitario en el Humedal del Ajauque y Rambla Salada. 78

Tabla 16: Aves del “Humedal del Ajauque y Rambla Salada”. 79

Tabla 17: Ficha técnica del LIC “Cueva de las Yeseras”. 81

Tabla 18: Mamíferos de “Cueva de las Yeseras” 81

Tabla 19: Montes de Utilidad Pública. 82

Tabla 20: Resumen de las infraestructuras del municipio 87

Tabla 21: Infraestructuras educacionales 87

Tabla 22: Infraestructuras socio-culturales 88

Tabla 23 Infraestructuras sociales- bienestar social 88

Tabla 24: Infraestructuras sociales-religiosas 88

Tabla 25: Infraestructuras sanitarias. 89

Tabla 26: Infraestructuras deportivas. 89

Tabla 27: Servicios Urbanos. 90

Tabla 28. Datos básicos municipales 114

Tabla 29. Superficie de las distintas clases de suelo y principales zonas. 115

Tabla 30. Distribución por clases y núcleos del conjunto del suelo urbano y apto para urbanizar 116

Tabla 31. Distribución del suelo urbano según gestión 116

Tabla 32. Distribución del suelo urbano por núcleos y calificación 117

Tabla 33: Alumnos matriculados en E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos. 132

Tabla 34 Porcentaje de alumnos matriculados en E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos. .. 132

Tabla 35: Alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria. 133

Tabla 36: Porcentaje de alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria 134

Tabla 37: Estadísticas educación especial 134

Tabla 38: Ficha técnica del Lugar de Importancia Comunitaria “Humedal del Ajauque y Rambla Salada”. 140

Tabla 39: Ficha técnica del LIC “Cueva de las Yeseras”. 141

Tabla 40: Montes de Utilidad Pública. 142

Tabla 41: Datos totales en relación con las bibliotecas 147

Tabla 42: Ratios en relación con las bibliotecas 147

Tabla 43: Establecimientos turísticos 149

Tabla 44: Plazas en los establecimientos turísticos por habitante 149

Tabla 45: Población del partido judicial de Murcia por municipio 151

Tabla 46: Comercio minorista 153

Tabla 47: Comercio mayorista 154

Tabla 48: Recursos sociales 157

Tabla 49: Construcción de vivienda libre / protegida 160

Tabla 50: Distribución de viviendas por clase 161

Tabla 51: Habitantes por vivienda 162

Tabla 52: Distribución de viviendas por tamaño 162

Tabla 53: Municipios pertenecientes a la Zona 60: Parque de Bomberos de Molina (parque zonal) y de Alcantarilla (parque local). 2004 163

Tabla 54: Incorporación efectivos policía local 164

Tabla 55: Intensidad media diaria 166

Tabla 56: Parque de vehículos 166

Tabla 57: Líneas telefónicas y conexiones ADSL 167

Tabla 58: Consumo de agua por habitante y día 168

Tabla 59: Consumo de agua por sectores (año 2004) 168

Tabla 60: Abastecimiento agua red municipal 168

Tabla 61: Consumo actual y previsto en los usos industriales y urbanos 170

Tabla 62: Características embalse de Santomera 170

Tabla 63: Características principales del Embalse de Santomera 171

Tabla 64: Características de las depuradoras 171

Tabla 65: Distribución de usos del suelo 174

Tabla 66: Paro registrado por secciones de actividad 177

Tabla 67: Paro registrado por grupos de edad 178

Tabla 68: Paro registrado por grupos profesionales (2006) 178

Tabla 69: Empleo por actividad principal del establecimiento 179

Tabla 70: Tasa de actividad y tasa de paro por intervalos de edad y sexo 180

Tabla 71: Inversión industrial 181

Tabla 72: Inversión industrial por destino de la inversión 181

Tabla 73: Inversión industrial por destino de la inversión (Nueva industria) 182

Tabla 74: Evolución de la inversión industrial por sectores 183

Tabla 75: Oficinas bancarias 183

Tabla 76: Evolución de la población en Santomera 1981-2005 185

Tabla 77: Evolución de la población: real y estimada por las NNSS. 186

Tabla 78: Capacidad para viviendas y habitantes del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. 187

Tabla 79: Sectores urbanos y aptos para urbanizar previsto por las Normas Subsidiarias y no ejecutados. 188

Tabla 80: Población de referencia para el análisis de las Funciones Urbanas. 189

Tabla 81: Necesidades: Educación secundaria y ciclos formativos 191

Tabla 82: Necesidades: Educación primaria 192

Tabla 83: Estimación de alumnos de Educación primaria 193

Tabla 84: Previsiones PGMO: Centros educativos 194

Tabla 85: Necesidades: Educación especial 195

Tabla 86: Necesidades: Centros de Salud 196

Tabla 87: Previsiones PGMO: Centros de Salud 197

Tabla 88: Necesidades: Hospitales 199

Tabla 89: Necesidades: Farmacias 200

Tabla 90: Necesidades en materia de Instalaciones deportivas cubiertas 202

Tabla 91: Previsiones PGMO Infraestructuras deportivas 203

Tabla 92: Necesidades: centros culturales 204

Tabla 93: Previsiones PGMO Infraestructuras culturales: Centros culturales 205

Tabla 94: Necesidades: Área bibliotecas 206

Tabla 95: Previsiones PGMO Infraestructuras culturales: Bibliotecas 207

Tabla 96: Necesidades: Volúmenes bibliotecas 209

Tabla 97: Equipamiento turístico. Año 2005 209

Tabla 98: Plazas en los establecimientos turísticos por habitante 210

Tabla 99: Necesidades orientativas: Infraestructuras turísticas 211

Tabla 100: Población del partido judicial de Murcia por municipio 212

Tabla 101: Previsiones Población del partido judicial de Murcia 212

Tabla 102: Necesidades: Oficinas de empleo 213

Tabla 103: Necesidades: Funcionarios del Ayuntamiento 214

Tabla 104: Necesidades: Comercio minorista 214

Tabla 105: Necesidades: Comercio mayorista 215

Tabla 106: Necesidades: Oficinas de empleo 216

Tabla 108: Necesidades: Centros de recursos sociales 219

Tabla 109: Previsiones PGMO: Asistencia social 221

Tabla 110: Necesidades: Construcción de viviendas 222

Tabla 111: Previsiones PGMO: Construcción de viviendas 223

Tabla 112: Construcción de viviendas: Comparación entre las previsiones del PGMO y las estimaciones en base al ratio regional actual de habitantes por vivienda 224

Tabla 113: Evolución de los efectivos de la Guardia Civil durante el periodo de referencia 225

Tabla 114: Evolución de los efectivos de la policía local durante el periodo de referencia. 226

Tabla 115: Evolución de los efectivos de la Protección Civil durante el periodo de referencia. 227

Tabla 116: Parque de vehículos 228

Tabla 117: Previsiones Parque de vehículos 228

Tabla 118: Previsiones PGMO Infraestructuras viarias 229

Tabla 119: Necesidades: Conexiones telefónicas y ADSL 231

Tabla 120: Necesidades: Abastecimiento de agua 232

Tabla 121: Características de las E.D.A.R de Santomera 233

Tabla 122: Necesidades: Capacidad de las EDAR 233

Tabla 123: Actuaciones previstas en el PGMO en relación con la Red de saneamiento básico 234

Tabla 124: Previsiones Consumo eléctrico 236

Tabla 125: Previsiones Abonados gas natural 237

Tabla 126: Necesidades: Residuos sólidos 238

Tabla 127: Previsiones suelo industrial 239

Tabla 128: Previsiones PGMO Suelo Industrial 239

Tabla 129: Tasa de paro 240

Tabla 130: Previsiones Desempleo 241

Tabla 131: Inversión industrial 241

Tabla 132 Necesidades: Inversión industrial 242

Tabla 133 Oficinas bancarias 242

Tabla 134 Necesidades: Oficinas bancarias 242

Tabla 135: Funciones urbanas. Valoración de impactos. 250

Tabla 136: Funciones urbanas. Valoración de impactos. 302

Tabla 137: Evaluación de los efectos territoriales de las actuaciones del Plan 309

Tabla 138: Longitud de límite con términos municipales colindantes 324

Tabla 139 El Sistema General de Espacios Libres. 331

Tabla 140 :Total de Sistemas Generales Espacios Libres. 337

Tabla 141 Sistema General de Equipamientos Comunitarios. 338

Tabla 142 Total de Superficie de Equipamientos Comunitarios. 342

Tabla 143 Sistema General de Infraestructuras. 342

Tabla 144 Total del Sistema General de Infraestructuras. 344

Tabla 145 Sistema General de Comunicaciones Red Nacional. 346

Tabla 146 Viales de la Red Regional en el PGMO. 347

Tabla 147 IMD de las carreteras de la Red Regional 347

Índice de figuras

Figura 1: Polígono 1 del Catastro de la Propiedad Rústica 93
Figura 2 Polígono 2 del Catastro de la Propiedad Rústica 94
Figura 3: Polígono 3 del Catastro de la Propiedad Rústica 95
Figura 4: Polígono 4 del Catastro de la Propiedad Rústica 96
Figura 5: Polígono 5 del Catastro de la Propiedad Rústica 97
Figura 6: Polígono 6 del Catastro de la Propiedad Rústica 98
Figura 7: Polígono 7 del Catastro de la Propiedad Rústica 99
Figura 8:. Polígono 8 del Catastro de la Propiedad Rústica 100
Figura 9: Polígono 9 del Catastro de la Propiedad Rústica 101
Figura 10: Polígono 10 del Catastro de la Propiedad Rústica 102
Figura 11: Polígono 11 del Catastro de la Propiedad Rústica 103
Figura 12: Polígono 12 del Catastro de la Propiedad Rústica 104
Figura 13: Polígono 13 del Catastro de la Propiedad Rústica 105
Figura 14: Distribución procentual de superficies por clases de suelo en las NN.SS. 115
Figura 16: Expansión residencial del núcleo urbano de Santomera..... 121
Figura 17: Expansión de la Industria Ligera en la zona norte del Término Municipal – (Matanzas)..... 122
Figura 18: Crecimiento Residencial en el núcleo urbano de Matanzas..... 123
Figura 19: Crecimiento Residencial en el núcleo urbano de Siscar. 123
Figura 20: Expansión de la Industria Ligera en la zona Suroeste del Término Municipal. 124
Figura 21: Nuevo crecimiento residencial de mínima densidad entre la Autovía del Mediterráneo y la futura Autovía Santomera- San Javier. 125
Figura 23: Evolución de los alumnos matriculados en Enseñanza infantil y primaria y Enseñanzas medias. Curso 00/01 – Curso 04/05..... 134
Figura 24: Evolución de las viviendas terminadas. 1997-2005..... 160
Figura 25: Distribución de viviendas por clase..... 161
Figura 26: Distribución de usos del suelo 175
Figura 27: Inversión industrial por destino 182
Figura 28: Construcción de viviendas: Comparación entre las previsiones del PGMO y las estimaciones en base al ratio regional actual de habitantes por vivienda..... 224
Figura 29: Suelo Urbanizable No Sectorizado/Industria Ligera/carretera Benferri. (RESERVA ESTRATÉGICA)..... 264
Figura 30: Reserva Estratégica Regional de Santomera..... 265
Figura 31: Suelo No Urbanizable/Inadecuado/Agrícola/Huerta Tradicional. 269
Figura 32: Polígono con propuesta de intervención indicativa. Sector F..... 270
Figura 33: Modificaciones de introducidas sobre el Documento de Aprobación Inicial..... 275
Figura 34: Modelo Territorio. Documento de Aprobación Provisional (AP) SD.CCPT. 278
Figura 35: Zonas Naturales en el municipio de Orihuela..... 325
Figura 36 Infraestructura en el municipio de Orihuela. 326
Figura 37Clasificación de los suelos en Orihuela 327
Figura 38 Clasificación del Suelo en el municipio de Murcia..... 328
Figura 39Clasificación del Suelo en el municipio de Murcia..... 328
Figura 40 Mapa de Carreteras de Santomera y su entorno. 346
Figura 41 Red Regional y sus aforos en la zona de Santomera. 348

0. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA.

0.1. Objeto y contenido del estudio de impacto territorial (EIT).

El Estudio de Impacto Territorial (EIT) es un documento complementario del Plan General que permite estudiar, desde el punto de vista socioeconómico, territorial y ambiental, las actuaciones del Plan General Municipal de Ordenación.

Este estudio es un documento de valoración territorial de la Planificación, por lo que no valora los proyectos individuales que se desarrollen a partir del Plan.

Según el **artículo 48 de Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia**:

1. El Estudio de Impacto Territorial es un documento técnico complementario de todos los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento para los que así se prevea en esta Ley.
2. El Estudio de Impacto Territorial comprenderá los estudios y análisis encaminados a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre:
   2.1. La población y su situación socioeconómica.
   2.2. El medio ambiente y los recursos naturales.
   2.3. El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.
   2.4. Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.
   2.5. El patrimonio histórico.
3. El Estudio de Impacto Territorial, cuando sea exigible, debe formularse coordinadamente con el instrumento a que se refiera e integrado en el mismo.

0.2. Contenido del EIT

El contenido del Estudio de Impacto Territorial también viene determinado por **Decreto Legislativo 1/2005, según el artículo 49**:

- El Estudio de Impacto Territorial contendrá, con el alcance necesario, los siguientes extremos:
  - Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.
  - Análisis multicriterio del Plan o Actuación de que se trate.
  - Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.

- Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto.
- El Estudio de Impacto Territorial podrá incluir Estudio de Impacto Ambiental cuando sea exigido por su legislación específica, con el grado de detalle determinado por dicha normativa, para su declaración por el órgano competente en medio ambiente.

0.3. Relación con el estudio de impacto ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Santomera se presenta como documento aparte, diferenciado del presente Estudio de Impacto Territorial, ya que ambos responden legalmente a procedimientos administrativos distintos, todo ello sin perjuicio de la existencia de algunos aspectos técnicos y metodológicos comunes.

De acuerdo con el **apartado 1, letra c, de la disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia**, "Los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable estarán sometidos a la evaluación de impacto ambiental".

Igualmente, el **apartado 2 de la disposición adicional segunda** establece que *"El procedimiento específico de evaluación de impacto ambiental para los supuestos de instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico en que sea preceptivo, será el siguiente:*

a) El avance de la ordenación, que será preceptivo en estos supuestos, acompañado de una memoria ambiental justificativa de las distintas alternativas, se someterá a consulta previa del órgano ambiental sobre los extremos del Plan que puedan tener incidencia medio ambiental. Esta consulta deberá ser evacuada en el plazo máximo de un mes.

b) El documento que se apruebe inicialmente, al que se acompañará como anexo el Estudio de Impacto Ambiental adecuado a su naturaleza y objeto, se remitirá al órgano ambiental, el cual, caso de considerarlo completo, lo someterá a exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo mínimo de un mes para presentación de alegaciones y, a la vista de éstas, resolverá sobre la declaración."

En la Región de Murcia, el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos que deba aprobar la Comunidad Autónoma viene atribuido a la Secretaría Sectorial de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En relación a lo anterior, y sin perjuicio de que cada uno de los documentos mencionados (Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Territorial) contiene todos y cada uno de los aspectos exigidos por la normativa, y posee una tramitación administrativa autónoma, se recomienda vivamente que en ambas evaluaciones (ambiental y territorial) se tenga en cuenta también el contenido técnico y las aportaciones estratégicas del otro documento.

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental viene determinado por el **artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos**:

1. Los proyectos que, según el artículo 1 del presente Real Decreto legislativo, hayan de someterse a evaluación de impacto ambiental deberán incluir un estudio de impacto ambiental que contendrá, al menos, los siguientes datos:

Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo, en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.

Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Evaluación de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto sobre la población, la flora, la fauna, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico artístico y el arqueológico. Asimismo, se atenderá a la interacción entre todos estos factores.

Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.

Programa de vigilancia ambiental.

Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. Informe, en su caso, de las dificultades informativas o técnicas encontradas en la elaboración del mismo.

0.4. Identificación, autoría y equipo redactor.

Dentro del Equipo de Colaboradores y Asesores del Plan, se incluye a los profesionales de la consultora AMBIENTAL, S.L., que ha trabajo en estrecho contacto con el equipo técnico municipal, formado por el Arquitecto D. Tomás Franco Pérez y el Arquitecto Técnico D. Andrés Borja, así como con el Arquitecto-Director del Plan, D. Pedro Pina Ruiz.

Los datos básicos del trámite a que se refiere el presente documento son los siguientes:

- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- Denominación del Plan General: PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SANTOMERA, Versión (Aprobación Provisional)-SD.CCPT.
- Autores del Documento de Plan General: Arquitectos D. Pedro Pina Ruiz y D. Tomás Franco Pérez. (Documento de enero de 2008).

Los redactores del presente Estudio de Impacto Territorial son los siguientes:

- Autores del Estudio: Alexandre Rodier (Geógrafo) y Emilio Diez de Revenga Martínez (Biólogo).
- Redactores: Lola Falcó (Master en Ingeniería y Tecnología Ambiental, bióloga), Asensio Navarro (Licenciado en Ciencias Ambientales), Mª Dolores Ruiz Carreira (Bióloga), Jorge Sánchez Balibrea (Biólogo), Juan García Jiménez (Geofísico), Victoria Gimeno Andugar (Geógrafa).
- Director Gerente: Herminio Picazo Córdoba, Biólogo y Diplomado en Ingeniería Ambiental y en Ordenación del Territorio.

0.5. Instrumentos y métodos de análisis territorial.

0.5.1. Planteamiento general

En el presente documento se emplea la metodología expuesta a continuación:

El planteamiento del marco general en el cual se insertan las propuestas del Plan General Municipal de Ordenación se describe en el apartado inicial denominado “Estudios Básicos”.

La justificación y propuestas del Plan General, así como el análisis inicial de sus incidencias sobre el medio físico-natural, socioeconómico, las infraestructuras, la estructura de la propiedad rústica y el patrimonio histórico-cultural se realizan de forma detallada en el siguiente apartado.

El análisis de alternativas se realiza de acuerdo a los planteamientos estratégicos del Plan, recogiendo los criterios y objetivos argumentados para cada de los elementos estructurantes del territorio.

El análisis de las funciones urbanas se realizó de acuerdo a la metodología desarrollada en el Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial.

El análisis de impacto se hace valorando el tipo e intensidad de los impactos respecto a cada uno de los sistemas territoriales de referencia.

En el caso del análisis multicriterio se realiza la valoración de las actuaciones y propuestas tipo del plan sobre cada uno de los elementos de los sistemas territoriales de actuación considerando las interrelaciones entre ambas y la importancia que se debe dar a estas en el desarrollo del plan y en los proyectos posteriores.

Se describen en su correspondiente apartado las repercusiones en cada sistema territorial de las actuaciones del Plan a nivel global y los criterios y objetivos de desarrollo de las actuaciones y propuestas para conseguir un mejor impacto territorial.

0.5.2. Apuntes acerca de la metodología de análisis, diagnóstico y propuestas relativas a funciones urbanas.

En lo referente a la parte de análisis, diagnóstico y propuestas sobre funciones urbanas se he tenido cuenta la metodología, basada en las denominadas FUNCIONES URBANAS e incluida en el **Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial**. (Ver apartado Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial). En su Exposición de Motivos, señala que la Ley del Suelo de Murcia incluye la figura del Estudio de Impacto Territorial como instrumento complementario de ordenación del territorio y urbanismo.

0.5.3. Aplicación de la metodología de las Funciones Urbanas

Regulación legal de los aspectos metodológicos de los Estudios de Impacto Territorial.

La regulación de rango legal –única aprobada hasta la fecha- en relación al contenido y aspectos metodológicos de los Estudios de Impacto Territorial viene dada por la redacción del **artículo 49 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia**.

Dicho artículo señala que “El Estudio de Impacto Territorial contendrá, con el alcance necesario, los siguientes extremos:

- *Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.*
- *Análisis multicriterio del Plan o Actuación de que se trate.*
- *Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.*
- *Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto.*”

Así pues, desde el punto de vista metodológico, puede entenderse razonablemente que la Ley impone por tanto la elección como herramienta metodológica del denominado “análisis multicriterio” en cuanto al análisis del Plan o Actuación de que se trate, permitiendo para el resto de aspectos del análisis el uso discrecional de la metodología más adecuada.

Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial.

El **Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial**, en su Exposición de Motivos, señala que la Ley del Suelo de Murcia la figura del Estudio de Impacto Territorial como instrumento complementario de ordenación del territorio y urbanismo.

Esta previsión cobra un mayor sentido en el momento actual –señala la exposición de Motivos-, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas que, sin estar previstas en la planificación territorial, urbanística y sectorial (sanitaria, educativa, asistencial, energética, etc.) vigentes, se están llevando a cabo, lo cual determina la necesidad de analizarlas desde el punto de vista de la ordenación territorial a fin de evitar desequilibrios territoriales.

Sin embargo, el citado Decreto Legislativo 1/2005 no especifica cual es el procedimiento que ha de seguirse en la tramitación de un Estudio de Impacto Territorial, no determina con suficiente precisión cual es su contenido, ni hace mención a las consecuencias que pueda tener el impacto de la actuación propuesta, así como tampoco prevé la forma de reestablecer el equilibrio afectado por la actuación en los equipamientos, dotaciones, servicios e infraestructuras existentes.

El fin de la normativa actualmente en tramitación es el desarrollo de este instrumento de ordenación, destinado a analizar con anterioridad a su aprobación, aquellos cambios en la ordenación territorial y urbanística que puedan desequilibrar el territorio, lo cual es susceptible de acarrear unas consecuencias potencialmente nada deseables, según dice la Exposición de Motivos.

Los distintos departamentos de la Administración Regional planifican la prestación de los distintos servicios (sanidad, educación, comunicaciones, etc.) sobre la base de un crecimiento determinado, que se fija en el planeamiento urbanístico y territorial; las revisiones y modificaciones de estas normas, han de estudiarse con particular atención, impidiendo la aprobación de aquellos que mediante un crecimiento desorbitado de la población, no se ajusten al incremento de la población planificado por las distintas Administraciones competentes, y no prevean la adopción de medidas para corregir los posibles déficits que la actuación prevista produzca en las distintas infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios existentes.

A la vista de todo lo anterior, y una vez consultado verbalmente el Servicio de Ordenación del Territorio, se ha optado por desarrollar también, en la mayor medida de lo posible, la metodología propuesta por el Decreto y actualmente en elaboración (véase el apartado siguiente), si bien por encontrarse actualmente en desarrollo los valores guía y valores estándar, así como el Diagnóstico Técnico previo oficial de referencia a escala municipal y comarcal, no es todavía posible desplegar en toda su amplitud las posibilidades de este esquema metodológico.

No obstante lo anterior, será de esperar que efectivamente en el Estudio de Impacto Territorial del Plan General se cubran de forma totalmente satisfactoria todos los aspectos que haya que ampliar, debido a que, como dice la propia Exposición de Motivos antes transcrita, la regulación actual de los EsIT “no determina con suficiente precisión cual es su contenido, ni hace mención a las consecuencias que pueda tener el impacto de la actuación propuesta, así como tampoco prevé la forma de reestablecer el equilibrio afectado por la actuación en los equipamientos, dotaciones, servicios e infraestructuras existentes”.

A modo orientativo, se ha adoptado también para el presente Anexo lo previsto por el Anteproyecto en tramitación, en su Art. 7. Documentación de los Estudios de Impacto

Territorial, que indica que el contenido de los Estudios de Impacto Territorial se desarrollará en una Memoria la cual se referirá a los siguientes extremos:

a. Identificación y justificación del ámbito de influencia del instrumento de ordenación o planeamiento en la estructura territorial existente, poniendo especial atención en el efecto multiplicador que otras actuaciones existentes, o en tramitación, tengan sobre el territorio.

b. Identificación y análisis de los aspectos del Instrumento al que desarrolla, que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, y en todo caso los que tengan relación con el medio físico y natural, la estructura socioeconómica, el patrimonio histórico, el sistema urbano, las infraestructuras, los equipamientos y las dotaciones. En concreto, deberá estudiar las siguientes funciones urbanas en relación con los indicadores, aprobados mediante resolución del Director General competente en materia de ordenación del territorio, e incluidos en el Sistema Territorial de Referencia:

1) Función educativa.

2) Función sanitaria.

3) Función ocio - recreativa.

4) Función deportiva.

5) Función cultural.

6) Función turística.

7) Función administrativa y judicial.

8) Función comercial.

9) Función asistencial.

10) Función de seguridad.

11) Función residencial.

12) Infraestructuras de transporte y telecomunicaciones.

13) Infraestructuras hidráulicas.

14) Infraestructuras energéticas y de residuos sólidos.

15) Función económica.

c. Identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con los elementos territoriales expresados en el apartado anterior.

d. Análisis multicriterio que exprese la interrelación del impacto que produzca el instrumento de ordenación o planeamiento en los diferentes elementos de la estructura territorial.

e. Análisis de las repercusiones del Plan o Actuación sobre los instrumentos de ordenación del territorio, prestando especial atención a la información y criterios integrados en el Sistema Territorial de Referencia.

f. Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto.

g. Análisis de la capacidad de acogida en el territorio de la actuación proyectada, evaluada con los criterios incluidos en la Estrategia Territorial Europea.

h. Propuesta, en su caso, de medidas correctoras y compensatorias de los impactos detectados, con evaluación de costes, formas de financiación o vinculación de los distintos planes y programas de actuaciones de las diferentes políticas sectoriales, tanto municipales como regionales y estatales.

Finalmente, el artículo 12 ("Corrección de los impactos detectados en los Estudios de Impacto Territorial") indica que "*En el caso en que el Estudio de Impacto Territorial detecte la existencia de impactos que la estructura territorial vigente sea incapaz de asumir, el promotor o titular de la actuación deberá incluir en el mismo y asumir en su caso las medidas de corrección o compensatorias que sean necesarias a fin de mantener el equilibrio existente, pudiendo el Ayuntamiento en el caso de los instrumentos de planeamiento urbanístico, y la Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio en el caso de los instrumentos de ordenación territorial, exigir las garantías precisas para asegurar su cumplimiento*". Asimismo, "*La corrección de los impactos detectados podrá igualmente ser el objeto de la redacción de programas de actuación territorial, suscripción de convenios entre las Administraciones y / o particulares implicados, así como de la adopción de cualquier otra medida que pudiera en su caso contemplarse. Todo ello deberá reflejarse en el Estudio de Impacto Territorial*".

Antecedentes y estado actual de elaboración del Diagnóstico Técnico y definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas

Recientemente, la Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través del Servicio de Ordenación del Territorio, viene desarrollando los trabajos técnicos y administrativos orientados a implantar un Diagnóstico Técnico y definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia.

En este contexto, las características técnicas del trabajo en elaboración actualmente por la Consejería es el siguiente:

- FASE 1.
- La elaboración de Valores Guías para los distintos Indicadores Urbanos como estudio previo se llevará a cabo mediante el siguiente proceso:

- Obtención de información de los estándares existentes utilizados por las distintas políticas sectoriales.
- Adecuar dichos estándares a la realidad física y socioeconómica de la Región de Murcia. Esta adecuación se hará progresivamente conforme se vayan estudiando las distintas funciones urbanas, concluyendo con la adopción de los valores óptimos, de cada zona o situación socioeconómica, para el diagnóstico final de las mismas.
- FASE 2.a

1. ENCUADRAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA:

1.1. IDENTIDAD GEOGRÁFICA Y USOS DEL SUELO

1.2. ESTRUCTURA Y DINÁMICA TERRITORIAL

1.2.1. El sistema de asentamientos actuales y previstos en la Región de Murcia.

1.2.2. Caracterización funcional de las poblaciones actuales y previstas.

1.2.3. Caracterización territorial de las poblaciones actuales y previstas.

1.2.4. Relaciones Inter-territoriales.

1.2.5. Diagnóstico Territorial.

1.3. ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA

1.3.1. Los Recursos Humanos.

1.3.2. Mercado de Trabajo.

1.3.3. Estructura Sectorial del Empleo.

2. ANÁLISIS Y PREDIAGNÓSTICO TÉCNICO SOBRE FUNCIONES URBANAS.

Teniendo en cuenta el Manual para la Elaboración de un Diagnóstico Técnico sobre Funciones Urbanas se estudiarán las siguientes funciones:

1. FUNCIÓN EDUCATIVA

2. FUNCIÓN SANITARIA

3. FUNCIÓN OCIO-RECREATIVA

4. FUNCIÓN DEPORTIVA

5. FUNCIÓN CULTURAL

6. FUNCIÓN TURÍSTICA

7. FUNCIÓN ADMIISTRATIVA Y JUDICIAL

8. FUNCIÓN COMERCIAL

9. FUNCIÓN ASISTENCIAL

10. FUNCIÓN DE SEGURIDAD

11. FUNCIÓN RESIDENCIAL

12. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

13. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

14. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS

15. FUNCIÓN ECONÓMICA

En cada una de ellas se realizará un análisis desglosado en:

- Descripción de la función: aspectos dotacionales.
- Desglose municipal de la prestación de servicios correspondientes a la función urbana.
- Diagnóstico técnico de funciones urbanas en función de los indicadores obtenidos en la 1ª Fase.
- Comparación comarcal-regional: identificación de déficit e insuficiencias en la prestación de los servicios.

✳ FASE 2.b:

La realización del diagnóstico técnico en materia de funciones urbanas basado en el estudio y análisis de la fase 2.a de prediagnóstico técnico, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Región de Murcia.

✳ FASE 3:

Definición Final de Indicadores Urbanos y valores estándares.

El indicador será de diagnóstico territorial con el propósito de reflejar, de la manera más fidedigna, las necesidades previstas en la Región de Murcia, por ello, cada valor se obtendrá en función de los resultados del diagnóstico obtenido en la Fase 2ª.

Cada una de las fases se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Elaboración de un Diagnóstico Técnico sobre Funciones Urbanas.

Aplicación de la metodología de las funciones urbanas.

Teniendo en cuenta los anteriores y las limitaciones del proceso de implantación aún pendiente de las Funciones Urbanas, la metodología más adecuada en este contexto consta de tres etapas diferenciadas, sugeridas verbalmente por los Técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y las limitaciones derivadas del proceso de implementación aún pendiente de las Funciones Urbanas, la metodología más adecuada en este contexto consta de tres etapas diferenciadas, sugeridas verbalmente por los Técnicos de Ordenación del Territorio:

- **FASE 1.** Análisis de la situación actual para cada una de las funciones urbanas. Desglosando las necesidades futuras generadas por los usos contemplados en la ordenación del Plan General, y determinado las funciones y dotaciones urbanas a escala municipal actualmente existentes o previstas por alguna política sectorial. Se intentó recoger, en la medida de su disponibilidad o existencia, todos aquellos índices, ratios o valores de referencia, bien determinados por alguna normativa sectorial (caso de las dotaciones en materia educativa) bien definidos en el **"Prediagnóstico de Funciones Urbanas: Manual para la elaboración de un prediagnóstico técnico sobre funciones urbanas en ciudades medias"**.
- **FASE 2**. Evaluación del impacto de la actuación prevista sobre dichas funciones y la estructura territorial existente, qué necesidades se van a producir o cubrir, según el caso, deficiencias, potencialidades, etc., y cómo va a repercutir en el municipio.
- **FASE 3**. Previsión de las actuaciones necesarias encaminadas a corregir dichos impactos y prevenir desequilibrios futuros.

Para la definición de las funciones urbanas se han seguido las indicaciones facilitadas por los técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, considerándose las siguientes:

- **Función Educativa** (centros de educación especial, de formación del profesorado, conservatorios de música, escuelas de idiomas, facultades universitarias, institutos tecnológicos, etc.)
- **Función Sanitaria** (centros de salud, centros de especialidades médicas, unidades de salud mental, hospitales de referencia, clínicas especializadas, etc.)
- **Función Ocio-Recreativa** (parques temáticos, zoológicos, ferias de atracciones, jardines botánicos, acuarios, zonas verdes, etc.)
- **Función Deportiva** (palacios de deportes, centros de alto rendimiento, polideportivos, estadios, deporte radical, etc.)
- **Función Cultural** (hemerotecas, bibliotecas, cines, teatros, salas de exposiciones, auditorios, palacios de congresos, etc.)
- **Función Turística** (hoteles, hostales, residencias, albergues, campings, restaurantes, cafeterías, productos turísticos alternativos - de naturaleza, científico, aventura-, etc.)
- **Función de Administración y Justicia** (juzgados, oficinas de empleo, centros de recaudación tributaria, oficinas de la administración estatal, regional o local, sedes de organismos de representación profesional, sindical o empresarial, etc.)

- **Función Comercial** (ferias, mataderos, lonjas, cámaras de comercio, mercados mayoristas, hipermercados, centros comerciales, etc.)
- **Función de Asistencia Social** (residencias de la tercera edad, "*senior housing*", centros ocupacionales de minusválidos, centros de atención a disminuidos psíquicos y toxicómanos, hogares infantiles y juveniles, comedores sociales, centros de acogida de inmigrantes, etc.).
- **Función de Seguridad Pública y Protección Civil** (cuarteles, parques de bomberos, centros de protección civil, comisarías de policía, etc.)
- **Función Residencial** (acceso a la vivienda, tipologías, etc.)
- **Infraestructuras de Transporte y Telecomunicaciones** (zonas de actividades logísticas, estaciones de autobuses, puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, intercambiadores de transporte, oficinas de correos, puntos de acceso a servicios de telecomunicación, estudios de radio y televisión, centrales telefónicas, etc.)
- Infraestructuras Hidráulicas
- Infraestructuras Energéticas y de Residuos Sólidos)
- **Función Económica** (polígonos industriales, parques empresariales, viveros de empresas, oficinas de promoción económica, parques tecnológicos, etc.)

Para poder abordar de manera absolutamente estricta desde el punto de vista metodológico la segunda fase, esto es, la evaluación del impacto de la actuación prevista, debería disponerse de unos valores-guía o valores estándar de las anteriores funciones urbanas que nos permitan realizar la comparación de cara a lograr en el futuro mejoras sustanciales de la calidad de vida de los territorios.

Estos valores-guía o indicadores son recomendaciones o prescripciones que marcan un umbral mínimo por debajo del cual el cumplimiento de los objetivos establecidos queda en entredicho. Los valores-guía son valores deseables a los que convendría tender lo más rápidamente posible para mejorar plenamente la calidad de vida en el territorio objeto de análisis.

Dado que actualmente se está trabajando intensamente por parte del departamento competente de la Administración Regional en la confección de estos indicadores y que por tanto no se dispone aún de ellos, consideraremos como hipótesis de trabajo tres situaciones:

- En caso de no disponer de indicar legal, normativo u oficioso (Prediagnóstico de Funciones Urbanas), se parte de la consideración de una situación de equilibrio en la que están satisfechas las demandas de la población para las funciones urbanas definidas.
- En caso de disponer un indicador legal, normativo u oficioso (Prediagnóstico de Funciones Urbanas), se utiliza ese indicador para establecer, en primer lugar el estado actual de la función en el Término Municipal de Santomera, y en segundo lugar, para establecer la necesidad derivada de la evolución demográfica planteada por el Plan General Municipal de Ordenación.

0.6. Fuentes de información consultadas.

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Territorial se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Agenda Local XXI del Municipio de Santomera, Ayuntamiento de Santomera.
- Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (ARGEM). (www.argem.es).
- Ayuntamiento de Santomera.
- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM). Directorio de Actividades Económicas.
- Comisión Nacional de Electricidad. Ministerio de Industria y Energía.
- Confederación Hidrográfica del Segura. Ministerio de Medio Ambiente.
- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
- Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
- Consejería de Presidencia.
- Dirección General de Industria. Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
- Dirección General del Medio Natural. Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas. 2006.
- Delegación Provincial del Gobierno.
- Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio de Defensa.
- ECONET. Servidor estadístico de la Región de Murcia. (www.esamur.com)
- Entidad de Saneamiento de la Región de Murcia.
- Instituto Nacional de Estadísticas. Censo Nacional de Población y Viviendas.
- Normas Subsidiarias del Municipio de Santomera. 1988.
- Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de Santomera. (AP)-SD.CCPT. Enero 2.008.
- Red Eléctrica Española.
- Servicio Murciano de Salud. (www.murciasalud.es).
- Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Telefónica S.A. (www.telefonica.es).

1. ESTUDIOS BÁSICOS

1.1. Sistema socioeconómico

1.1.1. Población

El término municipal de Santomera cuenta con tres núcleos de población que son: Matanza, Siscar y Santomera que es el núcleo principal del municipio.

Tabla 1: Distribución de la población por sexos en el municipio de Santomera por sexo 2000-2002.

	2003			2004			2005		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Matanzas	808	405	403	821	415	406	827	417	410
Orilla del Azarbe	264	144	120	276	152	124	280	149	131
Santomera	10.271	5.197	5.074	10.583	5.336	5.247	11.198	5.679	5.519
Siscar	1.091	548	543	1.097	557	540	1.112	567	545
Total Santomera	12.434	6.294	6.140	12.777	6.460	6.317	13.417	6.812	6.605

Fuente: INE, Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, en CREM.

La población en el término municipal de Santomera ha ido creciendo en los últimos años como vemos reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 2: Evolución de la población en Santomera 1981-2002

Año	Número de habitantes
Enero 1981	7.346
Enero 1982	7.430
Enero 1983	7.529
Enero 1984	7.635
Enero 1985	7.736
Enero 1986	7.788
Enero 1987	7.841
Enero 1988	7.943
Enero 1989	8.181
Enero 1990	8.400
Enero 1991	8.518
Enero 1992	8.681
Enero 1993	9.118
Enero 1994	9.432
Enero 1995	9.607
Enero 1996	9.978
Enero 1997	10.150
Enero 1998	10.306
Enero 1999	10.598

Enero 2000	10.972
Enero 2001	11.550
Enero 2002	12.131
Enero 2003	12.434
Enero 2004	12.777
Enero 2005	13.417

Fuente: INE, Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, en CREM.

Del análisis de la tabla de evolución demográfica, se concluye que el crecimiento positivo del Municipio de Santomera ha sido permanente y constante, desde 1.981 hasta la actualidad, con crecimientos en torno a ±100 h/ año entre 1981 y 1988 (+1,35%), de ±150 h/ año entre 1988 y 1989 (+1,87%), en torno a ±200 h/ año desde el año1989 al 1992 (+2,38%), de ±250 h/ año desde el año 1993 hasta 1998 y sobre ±300 habitantes/ año desde 1998 hasta 2005 (+3,4% media anual), crecimiento doble a la media de nuestra Comunidad Autónoma de Murcia.

Ilustración 7. Pirámide de población de Santomera. 2005

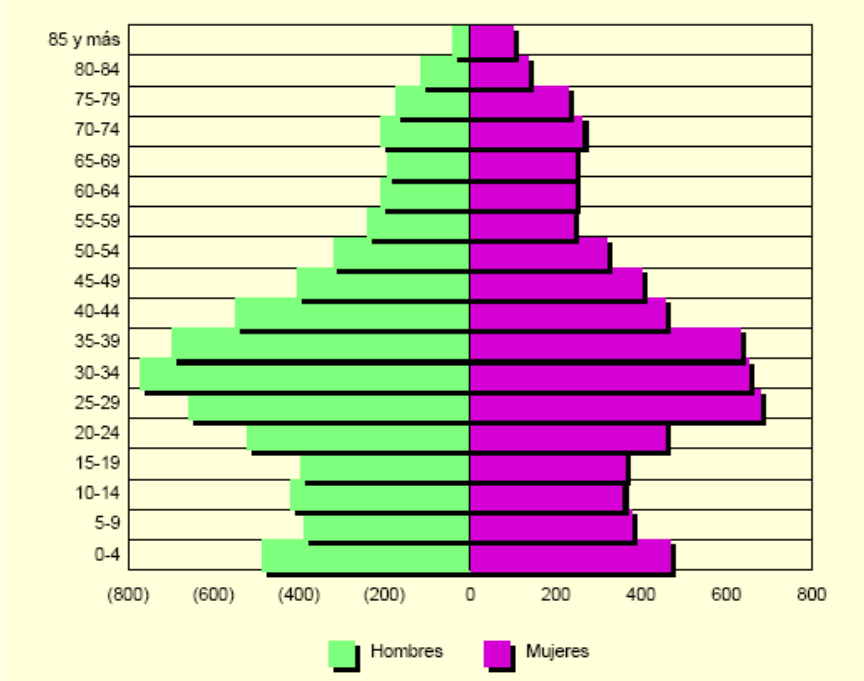

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes, en CREM.

1.1.2. Desarrollo económico

El municipio de Santomera se caracteriza por ser una zona de desarrollo de áreas urbanas, residenciales, hortícolas e industriales sin discontinuidad.

La transformación de la Huerta y otros Regadíos en una entidad espacial compleja y ordenada, que viene acogiendo asentamientos industriales, y la pervivencia del suelo agrícola – paisajístico, con grandes valores ambientales y productivos, constituye una de las claves del futuro del modelo industrial del conjunto de esta zona

El triángulo formado por el Polígono de Hefame y el Eje Yecla-San Javier constituye una reserva estratégica de las huertas de Santomera y Beniel. Este es un punto importante de futuro por la localización respecto a la autopista A-7, el Eje Yecla-San Javier.

Los sectores más importantes en la economía de Santomera son el sector servicios, agrícola y el industrial por este orden.

Respecto al sector agrícola, tradicionalmente se cultivaban pimientos, en la actualidad los cultivos principales de la zona son los cítricos, predominantemente el limón.

En los últimos años se han instalado numerosas empresas, lo que ha hecho que la industria comience a ser una actividad muy importante, sobre todo la derivada de la exportación y transformación del limón. Ello también ha dado lugar al desarrollo del sector transportista.

Las personas ocupadas en establecimientos industriales en Santomera asciende según los datos de la tabla 8 a 967 personas lo que supondría un 7.2% de la población del municipio de Santomera. Este porcentaje es superior a la media regional (6,3 %).

Tabla 3: Establecimientos industriales y personas ocupadas según actividad principal. 2004

	SANTOMERA		REGIÓN DE MURCIA	
	Establecimientos	**Personas ocupadas**	**Establecimientos**	**Personas ocupadas**
C. Industrias extractivas	**3**	**69**	**149**	**1.172**
D. Industria manufacturera	**125**	**886**	**8.614**	**72.451**
Industria de la alimentación y bebidas	20	148	1.498	19.282
Industria textil	4	50	286	1.406
Industria de la confección y de la peletería	7	14	361	1.849
Industria del cuero y del calzado	1	10	288	2.024
Industria de la madera y del corcho	15	129	542	2.851
Industria del papel	-	-	87	964
Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	6	23	503	2.486
Industria química	3	41	332	4.218
Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	2	3	248	2.880
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	9	67	641	6.003
Metalurgia	-	-	48	802
Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo	26	192	1.456	10.141
Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	6	52	549	3.472
Fabricación de maquinas de oficina y equipos de oficina e informáticos	-	-	23	149
Industria de maquinaria y material eléctrico	1	10	86	513
Fabricación de material eléctrico y de equipo	-	-	12	48

aparatos de radio, televisión y comunicaciones				
Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería	-	-	170	564
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	-	-	80	592
Fabricación de otro material de transporte	-	-	68	2.056
Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras	25	147	1.326	9.530
Reciclaje	-	-	7	52
E. Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	**5**	**12**	**309**	**2.423**

Fuente: CREM. Directorio de Actividades Económicas.

1.2. Análisis del medio físico y natural

1.2.1 Contexto geoterritorial

1.2.1.1. Clima

Características generales

En términos climáticos, el término municipal de Santomera se encuentra en un ámbito mediterráneo, caracterizado por veranos cálidos y secos, inviernos suaves y lluvias irregulares, preferentemente de primavera y de otoño. Dentro de los matices climáticos regionales, el clima de la zona está condicionado por su localización (en la zona intermedia entre las tierras más lluviosas del noroeste y las zonas más áridas del sureste de la Región), situación (en el borde norte de la vega baja del río Segura) y su topografía (con un territorio dividido por la Sierra de Orihuela).

En un contexto muy general, el término se ubica en la zona denominada Litoral y sublitoral cálida y árida, caracterizada por el predominio de temperaturas medias superiores a 16ºC y unas precipitaciones escasas, en general por debajo de 330 mm. La termicidad es muy acusada, especialmente en ciertas solanas como la Sierra de Orihuela y su piedemonte, con baja frecuencia de heladas o incluso totalmente ausentes.

A continuación se muestran los principales parámetros termopluviométricos de dos Estaciones meteorológicas: Santomera y La Matanza.

Tabla 4: Parámetros termopluviométricos.

Estación	Nº años	Alt.	P	T	It	Ic	Q2	Ia	Itp	Est.
La Matanza	21	100	310	17.6	371	45.4	35	11.2	5.7	OPIV
Santomera	15	90	315	16.8	363	48.5	40.3	11.8	5.3	OPIV

Alt.= Altitud; P= Precipitación media anual; T= Temperatura media anual; It= Índice de termicidad; Ic= Índice de continentalidad; Q2= Índice termopluviométrico de Emberger; Ia= Índice de aridez de Martone; Itp= Índice

termopluviométrico de Dantín y Revenga; Est.= Distribución estacional de precipitaciones (I= Invierno; P= Primavera; V= Verano; O= Otoño).

Podemos diferenciar dos sectores climáticos:

- **Campo de la Matanza**: Este sector se caracteriza por unas temperaturas medias más elevadas que el resto del municipio (17.6ºC). Este hecho se debe al efecto protector de la Sierra frente a las débiles influencias marinas que puedan llegar a la solana de esta última. Ello se traduce en un déficit hídrico superior al resto del municipio.
- **Huerta de Santomera**: Este sector está marcado por unas temperaturas medias anuales ligeramente inferiores al sector anterior y unas precipitaciones medias relativamente similares.

Ambos sectores se caracterizan por una ausencia casi completa de heladas, lo que los convierte en espacios idóneos para el cultivo del limón.

La distribución de las lluvias es idéntica en los dos sectores, siendo Otoño-Primavera-Invierno-Verano.

Estos dos sectores están perfectamente delimitados por la línea de relieves (Sierra de Orihuela, Cabezo Morales, Cabezos Ásperos) que atraviesa el municipio de SE a NO.

Las distintas exposiciones y situaciones dentro del municipio introducen variaciones locales muy difíciles de describir. Sólo podemos comentar que las diferencias entre solana y umbría se hacen muy patentes en los relieves del territorio debido a su alineación SE-NO. Por ello los contrastes térmicos entre estás dos exposiciones se hacen patentes en los meses más fríos.

Torrencialidad

Una de las particularidades del clima mediterráneo reside en sus frecuentes tormentas, episodios lluviosos violentos e inundaciones repentinas. El término municipal de Santomera no escapa a estos fenómenos naturales de gran intensidad.

Así, se han producido en Santomera o en las estaciones meteorológicas cercanas numerosos registros extraordinarios, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5: Datos sobre torrencialidad.

Estación	Fecha	Media Mensual (mm.)	Máximo en 24 horas (mm.)
Santomera "La Matanza"	Octubre-1972	288,3	108,0
Santomera "La Matanza"	Noviembre-1987	246,8	161,4
Santomera "Embalse"	Noviembre-1987	189,1	163,8
Santomera "Los Cuadros"	Noviembre-1987	214,0	164,0
Santomera "Los Cuadros"	Septiembre-1989	162,0	80,0
Santomera "Los Cuadros"	Diciembre-1954	100,0	84,0
Santomera "Los Cuadros"	Octubre-1987	100,0	84,0
Santomera "Embalse"	Octubre-1987	97,2	86,0

Estos eventos de fuerte intensidad tienen lugar en su gran mayoría en otoño y coinciden con fenómenos de "gota fría".

Podemos concluir resaltando los siguientes rasgos del clima del municipio de Santomera:

- El clima existente en el municipio es típicamente mediterráneo: temperaturas suaves en invierno (en la parte meridional hay una ausencia total de heladas) y elevadas en verano.
- La distribución de las precipitaciones es otoño / primavera.
- Estas precipitaciones son muy irregulares, con eventos de gran intensidad (*gota fría*).
- Estos eventos pueden suponer un riesgo para los asentamientos humanos situados cerca de los cursos de agua temporales y permanentes.

1.2.1.2. Estudio acústico

Metodología.

De acuerdo con el Decreto Nº. 48/1998, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de protección del medio ambiente frente al ruido, todo proyecto de actividades e infraestructuras sometidas a evaluación de impacto ambiental o al procedimiento de calificación ambiental, susceptibles de producir impacto por ruido, adaptará y diseñará las medidas correctoras, en su caso, que garanticen que el nivel de ruido recibido por los receptores y usos del suelo afectados no supere los límites especificados en el Anexo I, en cuanto a medio ambiente exterior, y los especificados en el Anexo II en cuanto al interior de los edificios.

Tabla 6: Anexo I del Decreto 48/1998 (valores límite de ruido en el medio ambiente exterior).

USO DEL SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO LEQ DB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.) espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

LEQ: Nivel sonoro continuo equivalente.

DB: Decibelios.

Tabla 7: Anexo II del Decreto 48/1998 (valores límite de ruido en el interior de los edificios).

TIPO DE RECEPTOR	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, Docente y Cultural	45	35
Viviendas y hoteles.	50	40

Los proyectos sometidos a análisis mediante Evaluación Ambiental, susceptibles de generar alteración del medio ambiente sonoro, en sus estudios del medio, analizarán con especial detalle los siguientes aspectos:

- El **nivel de ruido en el estado preoperacional** mediante la elaboración de mapas a escala adecuada para el parámetro Leq (nivel sonoro continuo equivalente) durante el periodo diurno y nocturno.
- **Cartografía del nivel de ruido previsto** tras el proyecto para los parámetros anteriormente indicados.
- Comparación del nivel previsto con los límites establecidos para los distintos usos del suelo en el Anexo I.

En relación al segundo apartado, en su aplicación al presente caso hay que considerar **el nivel de análisis, que no es de "proyecto**" –por ejemplo, un plan parcial-, si no el de Plan General Municipal de Ordenación, en el cual se prevé de un **modo "global" los usos del territorio**, pero sin entrar en detalles. Así, por ejemplo, las zonas calificadas como de uso residencial, a efectos urbanísticos globales, contienen también otros usos a efectos del ruido, tal como usos comerciales, zonas verdes, deportivas, etc., cada una de ellas con requisitos sonoros distintos.

El impacto ambiental derivado del incremento respecto a los niveles de ruido anteriores a la implantación del proyecto, se valorará de acuerdo con la Recomendación ISO 1996 o UNE 74-022-81 cuyos niveles se reflejan en el Anexo III del citado Decreto.

Igualmente, las medidas de nivel de ruido se realizarán de acuerdo con lo especificado en el Capítulo IV del citado Decreto, tal como se expone a continuación.

Las mediciones se han realizado siguiendo un protocolo normalizado y mediante equipo técnico adecuado (sonómetro CESVA SC-15), que cumple la IEC 651 y las normas UNE en vigor.

El parámetro utilizado para la medición de los niveles de inmisión ha sido el L_{eq} dB(A), o nivel sonoro continuo equivalente. Se ha considerado como periodo diurno el comprendido entre las 7h 00m y las 22h 00m, como nocturno el resto de la jornada. El sonómetro se situaba a 1,2 metros del suelo y a más de 1,5 metros de cualquier fachada, y siempre en condiciones atmosféricas (viento o lluvia) que no alteran la calidad de la medición. El muestreo se realizó durante periodos de 10 minutos cada 5 horas en periodo diurno y cada 2 horas en periodo nocturno hasta las 2:00 horas. Por último,

destacar que el muestreo se realizó en días laborables, dado que en los días festivos la composición del tráfico varía considerablemente.

Los descriptores utilizados han sido: L_{eq}, L_{90}, L_{50}, L_{10}. Se han tomado muestras en las siguientes estaciones:

- **Estación 1:** Situada en la zona de huerta tradicional (ver imagen adjunta)

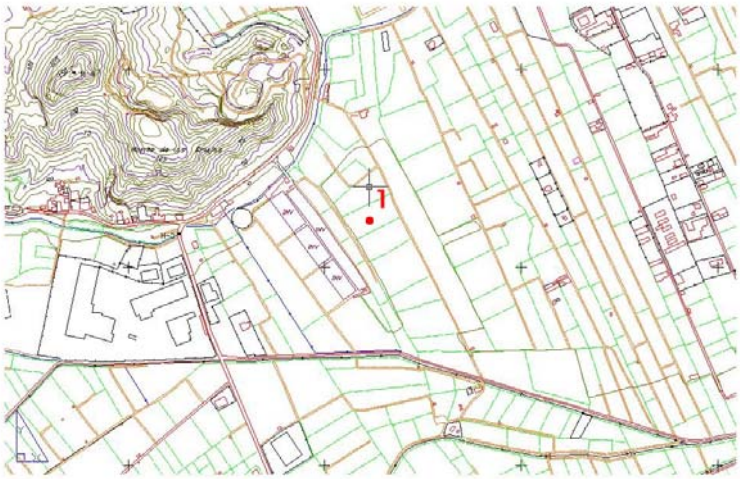

- **Estación 2, 3 y 4**: (ver imagen adjunta).
- *2*: En la carretera de Alicante (N – 340), dentro de la población de Santomera
- *3*: En la carretera de Abanilla, dentro del núcleo urbano de Santomera.
- *4*: En la calle de La Gloria.

- **Estación 5:** En la carretera de Alicante (N – 340), dentro de la pedanía de El Siscar (ver imagen adjunta).

- **Estación 6:** En el polígono industrial de la carretera de Abanilla (MU – 414), junto al Limonar de Santomera y frente a la Depuradora de aguas residuales (ver imagen adjunta).

- **Estación 7**: En la zona residencial de Matanzas, cerca del cruce de la carretera de Abanilla con la Calle del Mar Caribe (ver imagen adjunta).

- **Estación 8:** Autovía A-7 (ver imagen adjunta).

La justificación de las estaciones puede explicarse como sigue:

- **Estación 1**: Se considera representativa del ruido de fondo existente en la zona de huerta tradicional. Los niveles percibidos en la presente zona se ven influidos indirectamente por fuentes de ruido tanto carácter lineal (viales) como puntual (industria y usos residenciales) existentes en las en el entorno.

- **Estaciones 2, 3 y 4**: Se considera representativa del nivel sonoro como comprobación del ruido por el paso de carreteras y calles con tráfico intenso por el casco urbano. Debido al entramado urbano del núcleo, caracterizado por la presencia de edificios de considerable altura distribuidos en un entramado caracterizado por la presencia de estrechas calles, se consideran los viales aquí analizados (Calle de La Gloria, carretera de Abanilla y carretera de Alicante) como los principales causantes de los niveles acústicos percibidos (principales focos lineales de emisión) ya que soportan las mayores densidades de tráfico, del mismo modo, son las zonas anexas a dichos viales los que presentan una problemática mas acentuada de cara al bienestar acústico de los residentes.
- **Estación 5:** Se considera representativa del nivel sonoro continuo de actual de la zona, recibiendo directamente las emisiones de un foco de emisión lineal como es la carretera de Alicante (N – 340), con un casco urbano relativamente alejado de la carretera y de edificaciones de máximo dos alturas.
- **Estación 6:** Se considera representativo del nivel sonoro como comprobación del tráfico actual por la carretera de Abanilla (MU – 414), unido a la presencia de industrias que actúan como focos puntuales de emisión.
- **Estación 7:** Se considera representativa del nivel sonoro de las zonas residencial y rural, con presencia de viales y zonas industriales cuyas emisiones puedan influir negativamente sobre el confort acústico.
- **Estación 8:** Autovía A-7. En este caso, debido al carácter lineal de la fuente y a la gran variabilidad diaria que experimenta el tráfico tanto en número como en composición del mismo (nº de vehículos ligeros y pesados), se ha creído mas conveniente la modelización del cálculo del ruido utilizando el programa desarrollado por la División de Ingeniería, Equipamiento y Medio Ambiente (Grupo Postigo-Programa Niveles), basado en la experiencia francesa desarrollado en la **GUIDE DU BRUIT**, y cuya actualización corresponde al método actualmente recomendado por la **Directiva europea de ruido**.

Resultados

Los resultados obtenidos para los niveles de ruido en el estado preoperacional, se muestran en la Tabla adjunta.

Tabla 8: Niveles preoperacionales de ruido.

Estaciones	PERIODO DIURNO (dB, Leq)				PERIODO NOCTURNO (dB, Leq)			
Estación 1	60,1	58	56.5	*52,5*	*52,8*	*45,9*	*61,2*	*60*
Estación 2	72,4	72,2	75,5	72,1	64,7	65,8	58,6	68
Estación 3	73	74.2	75.6	73	68.5	66.4	61	65
Estación 4	71.5	69.2	72.6	69.8	63.7	62.2	60.1	63.6
Estación 5	67,3	65	67,8	*65,3*	*62,3*	*61,3*	*66,9*	*65.3*
Estación 6	69	71,2	75,2	63,6	60,7	58,9	58,4	61.5
Estación 7	56,9	55,6	69,2	*48,2*	*44,5*	*47,1*	*45,3*	*45*
Estación 8	-	-	-	-	-	-	-	-

Situación de las estaciones con el uso correspondiente:

- Estación 1: Suelo no urbanizable (huerta tradicional)
- Estación 2: Viviendas (65 / 55 dB(A)).
- Estación 3: Viviendas (65 / 55 dB(A)).
- Estación 4: Viviendas (65 / 55 dB(A)).
- Estación 5: Viviendas (65 / 55 dB(A)).
- Estación 6: Industrial (75 / 65 dB(A)).
- Estación 7: Zonas verdes y jardines (60 / 50 dB(A)). Pese a que en la zona también se localizan usos industriales y residenciales, se evalúa la zona bajo este criterio por ser más restrictivo.
- Estación 8: Alrededores de Autopista, previsto como suelo no urbanizable y urbanizable industrial.

Como cabría esperar, las estaciones con L_{eq} más elevado corresponden a las más cercanas de la carretera de Alicante y Abanilla, así como las calles mas transitadas del municipio, tanto de día como de noche. El importante tráfico de dichas vías (incluyendo numerosos vehículos pesados) es el responsable evidente de estos valores. Además, el casco urbano de Santomera, se encuentra agravado por la estructura de sus calles y la gran densidad que soportan otros viales aparte del anteriormente señalado (carretera de Abanilla y zona del Ayuntamiento principalmente), siendo estrechas.

Por el contrario, los valores más bajos se registran en la Estación 1, más alejadas y protegidas de la fuente de ruido por los cultivos de la huerta tradicional. Los niveles altos de ruido que surgen en esta zona, están provocados, durante el periodo diurno, por ruidos esporádicos de vehículos principalmente.

En cuanto a las diferencias entre los periodos diurnos y nocturnos, resultan evidentes en todas las estaciones. Las diferencias día / noche en las Estaciones se explican, principalmente, por la disminución del volumen del tráfico entre los dos periodos así como por el cese de actividades generadoras de ruido; esta disminución es bastante perceptible.

A continuación se realiza un **diagnóstico integrado de la situación actual**, teniendo en cuenta los niveles máximos legalmente admitidos. Del mismo modo, se representa mediante un plano de detalle la evolución de las isófonas de mayor interés tanto para periodo nocturno como diurno:

- Estación 1:

Esta estación se localiza en terrenos aparentemente desprovistos de cualquier tipo de actividad concreta generadora de ruido tanto en periodo diurno como nocturno en su entorno más inmediato (aunque podría apreciarse cierta influencia de la factoría industrial cercana y la carretera de Alquerías). Se registra un nivel de inmisión distinto tanto de día como de noche, lo cual se corresponde básicamente con el **ruido de fondo** para estos periodos en la zona de huerta santomerana.

PERIODO DIURNO

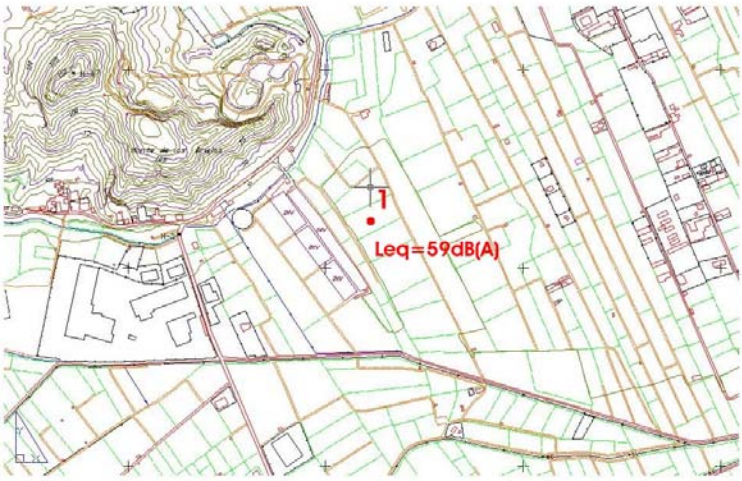

PERIODO NOCTURNO

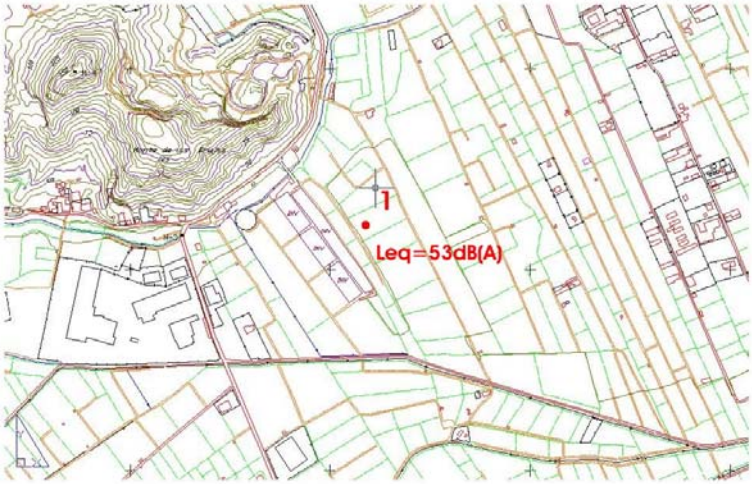

- Estación 2, 3 y 4:

El casco urbano de Santomera, presenta unos niveles de ruido muy elevados, tanto en periodo diurno como nocturno con una media de más de 70 y 60 dB(A) respectivamente, estando los límites para zonas de viviendas en 65 y 55 dB(A).

Esta zona se caracteriza por estar constituida por calles estrechas, que no permiten una adecuada difusión del ruido producido por el tráfico.

PERIODO DIURNO

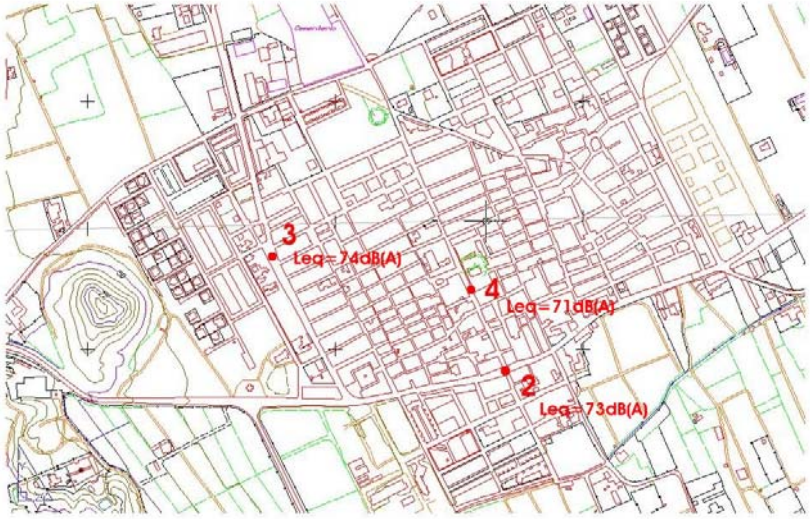

PERIODO NOCTURNO

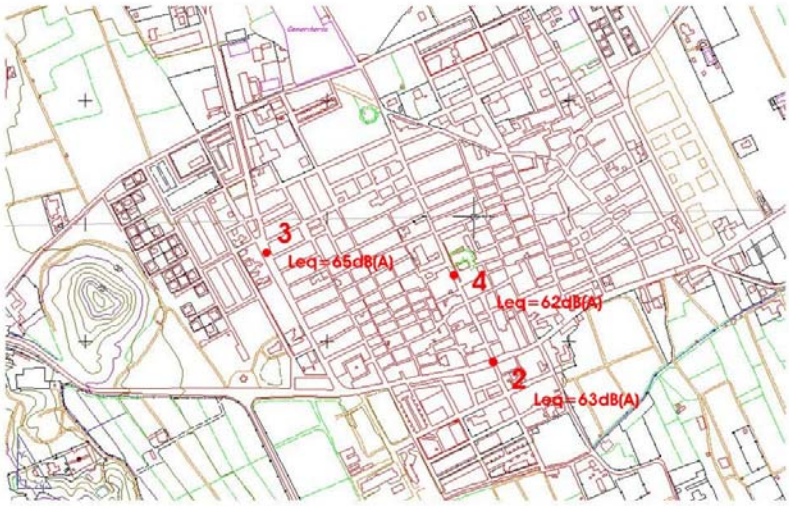

- Estación 5:

En la pedanía del Siscar, los límites de ruido se superan con menor importancia en el periodo diurno que nocturno, no existiendo prácticamente diferencia entre ambos, con medias de entre 66 y 64 dB(A) respectivamente.

Teniendo en cuenta que la medida fue tomada en la carretera de Alicante, los niveles de ruido son menores que los tomados para la población de Santomera; esta diferencia se debe, a la mayor anchura de este vial y a que las edificaciones existentes no tienen más de dos alturas, permitiendo una mayor difusión del ruido.

PERIODO DIURNO

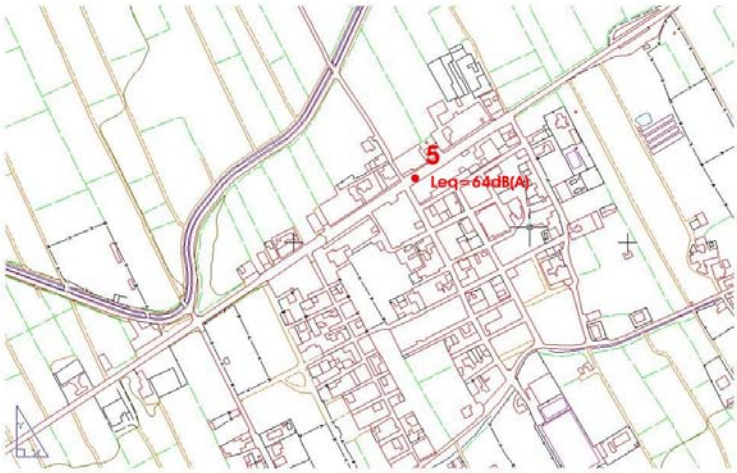

PERIODO NOCTURNO

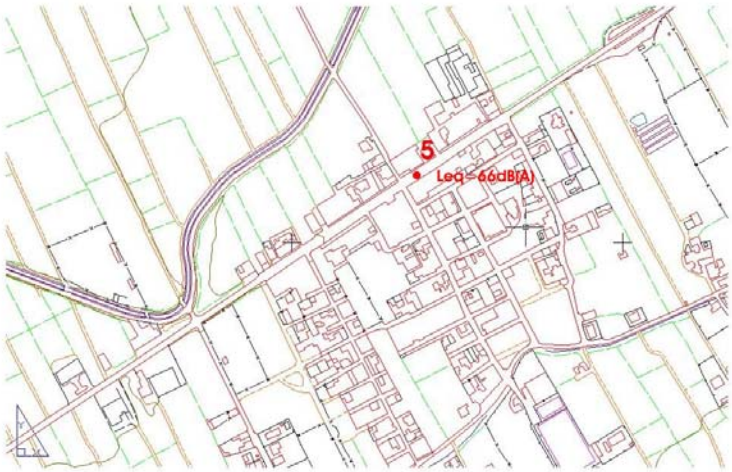

- Estación 6:

Localizada en zona de uso industrial, con niveles de ruido permitidos de 75 y 65 dB(A) para los periodos diurnos y nocturnos respectivamente, y adyacentes a la carretera de Abanilla (MU – 414), no presenta elevados niveles de ruido; durante el día, la mayor afluencia de tráfico, pero de manera puntual, supera ligeramente el nivel de ruido permitido, y durante el periodo nocturno, la situación se encuentra dentro de los niveles permitidos, incluso con el funcionamiento de los motores de la depuradora, no se sobrepasan los 60 dB(A)

PERIODO DIURNO

PERIODO NOCTURNO

-

- Estación 7:

Ubicada en una zona de uso destinado a zonas verdes y jardines, con límite de ruido establecido en 60 y 50 dB(A), diurno y nocturno respectivamente, y rodeada por terrenos destinados a uso residencial con límites de ruido en 65 y 55 dB(A), diurno y nocturno respectivamente, los niveles de ruido medidos en la zona, no superan los permitidos, siendo una zona tranquila y sin afluencia de gran tráfico.

Por esta razón, las mínimas actuaciones provocan el aumento de los niveles de ruido, como es el caso de la medición de 69,2 dB(A) en el periodo diurno, que se explica por la realización de unas obras en la vivienda de enfrente. Aún así, los niveles de ruido para las zonas verdes proyectadas y las residenciales adyacentes, están dentro de los permitidos.

PERIODO DIURNO

PERIODO NOCTURNO

- Estación 8:

Como anteriormente se comentó, para calcular el nivel de la vía de tráfico rodado (autovía A-7), se ha utilizado el programa desarrollado por la División de Ingeniería, Equipamiento y Medio Ambiente (Grupo Postigo-Programa Niveles), basado en la experiencia francesa desarrollado en **LE GUIDE DU BRUIT,** y cuya actualización corresponde al método actualmente recomendado por la **Directiva europea de ruido.**

Este programa requiere la **introducción como parámetros** de cálculo del ruido de tráfico los OCHO siguientes:

- TIPO DE VIA: Las opciones posibles son:
- 1. AUTOVIA
- 2. CARRETERA INTERURBANA
- 3. VIA TIPO BULEVAR
  - INTENSIDAD MEDIA DIARIA (IMD)
  - INTENSIDAD HORARIA (IH). Puede elegirse entre introducir la IMD (apartado anterior) o bien la IH.
  - % DE VEHÍCULOS LIGEROS
  - VELOCIDAD EN Km./h
  - PENDIENTE EN %
  - ANCHO DE LA PLATAFORMA
  - ANGULO DE APORTACIÓN DE LA CARRETERA
  - PROPAGACIÓN EN CAMPO LIBRE

La aplicación de esta metodología al caso que nos ocupa se ha realizado siguiendo las siguientes consideraciones:

- Como TIPO DE VIA, se ha designado la opción de “AUTOVÍA”. La opción de vía tipo bulevar evidentemente no es aplicable por carecer de las características de la estructura del bulevar, mientras que la opción de carretera interurbana se desestima debido a los parámetros de diseño del tramo al que hace referencia el presente Estudio.
- Los datos de intensidad de tráfico se han introducido mediante IMD e IH, distinguiendo entre el periodo nocturno y diurno, lo cual ha motivado que se realice el cálculo en dos ocasiones: una para periodo diurno y otro para el nocturno actual.
- Consideramos para el estudio una IMD de 45.000 vehículos día, distribuida a razón de 20% de vehículos pesados (9000 vehículos/día) y 75% de vehículos ligeros (36000 vehículos/día). Del mismo modo se estiman distribuciones a lo largo del día del siguiente modo:
  - **Periodo diurno:**
  - vehículos pesados: 75% del total=6750 vehículos
  - vehículos ligeros: 80% del total=28800 vehículos

- **periodo nocturno:**
- vehículos pesados: 25% del total=2250 vehículos
- vehículos ligeros: 20% del total=7200 vehículos

- La VELOCIDAD se establece en 120 Km. /h en base a las características del vial.
- La PENDIENTE aplicada en la fórmula es del 0%, se estima en cualquier caso una pendiente muy baja a efectos de inmisiones.
- El ANCHO DE LA PLATAFORMA se ha establecido en 50 metros, correspondiente al total de cuatro carriles (dos en cada sentido) y sus correspondientes arcenes y mediana.
- El ANGULO DE APORTACION DE LA CARRETERA se ha establecido en 180 grados, ya que no hay ninguna estructura topográfica que impida una visión total de la fuente de ruido desde Santomera o sus inmediaciones.
- La PROPAGACION se establece en CAMPO LIBRE, es decir, sin reflexiones producidas por edificios a los lados de la vía.

La aplicación de estas condiciones da lugar a los resultados que se exponen a continuación:

PERIODO DIURNO

d(m)	db(A)
0.00	79.09
10.00	76.64
20.00	74.98
30.00	73.72
40.00	72.71
50.00	71.86
60.00	71.13
70.00	70.50
80.00	69.93
90.00	69.41
100.00	68.95
110.00	68.52

120.00	68.12
130.00	67.75
140.00	67.41
150.00	67.09
160.00	66.78
170.00	66.50
180.00	66.23
190.00	65.97
200.00	65.72
210.00	65.49
220.00	65.26
230.00	65.04

PERIODO NOCTURNO

d(m)	db(A)
0.00	73.72
10.00	71.27
20.00	69.61
30.00	68.35
40.00	67.34
50.00	66.49
60.00	65.77
70.00	65.13
80.00	64.56
90.00	64.05

100.00	63.58
110.00	63.15
120.00	62.75
130.00	62.39
140.00	62.04
150.00	61.72
160.00	61.42
170.00	61.13
180.00	60.86
190.00	60.60
200.00	60.35
210.00	60.12
220.00	59.89
230.00	59.68
240.00	59.47
250.00	59.27
260.00	59.08
270.00	58.89
280.00	58.71
290.00	58.54
300.00	58.37
310.00	58.21
320.00	58.06
330.00	57.90
340.00	57.75
350.00	57.61
360.00	57.47

370.00	57.33
380.00	57.20
390.00	57.07
400.00	56.94
410.00	56.82
420.00	56.70
430.00	56.58
440.00	56.47
450.00	56.35
460.00	56.24
470.00	56.13
480.00	56.03
490.00	55.92
500.00	55.82
510.00	55.72
520.00	55.63
530.00	55.53
540.00	55.43
550.00	55.34
560.00	55.25
570.00	55.16
580.00	55.07
590.00	54.99

Comparación del nivel previsto con la nueva ordenación.

Los distintos usos del suelo previstos para el ámbito del Plan General, de entre los identificados por el Anexo I del Decreto 48/1998 (valores límite de ruido en el medio ambiente exterior) son los siguientes:

a) Uso residencial, ocupa principalmente las zonas perimetrales a las ya existentes: Santomera, El Siscar y La Matanza, favorecidas por la nueva ordenación, debido a que para el caso de Santomera y El Siscar, se proyecta una carretera variante por el sur a la carretera de Alicante (N – 340), que reducirá considerablemente los niveles de ruido en dichas zonas residenciales.

El resto de urbanizaciones, se ubican en lugares relativamente alejados de los viales principales, o en carreteras de poca afluencia de vehículos como es la carretera de Abanilla (MU – 414).

b) Sistemas Generales – Espacios libres / Verde de protección, ubicados principalmente adyacentes a las carreteras, precisamente como medida de tamponamiento del ruido para los sectores residenciales vecinos; es más que posible que necesiten de medidas de minimización de impactos, tales como apantallamientos. También se proponen sistemas locales de parques y jardines públicos, integrados en la ordenación “interior” de los sectores de ordenación.

c) Actividades económicas, localizadas en los márgenes de las carreteras ya ocupadas por diversas naves del mismo uso.

d) Uso industrial, la única zona industrial proyectada, se ubica en la carretera de Abanilla (N – 414) al sur de Rambla Salada, y quedará enmarcada por dicha carretera y la variante localizada al Oeste, por lo que el nivel de ruido habrá de ser controlado para que la nueva variante no aumente los valores permitidos.

1.2.1.3. Geología.

Estratigrafía.

El término municipal de Santomera se sitúa en la Zona Interna de las Cordilleras Béticas. Se distinguen en esta zona cuatro grupos mayores de unidades tectónicas: el complejo Nevado – Filábride, el complejo Alpujárride, el complejo Maláguide y el complejo Ballabona – Cucharón. El término municipal pertenece a este último. Dentro de este complejo podemos distinguir dos unidades tectónicas: la unidad Bermejo y la unidad Orihuela.

I Unidad Bermejo: Se localiza en el cabezo del mismo nombre, así como en la Loma del Barranco Largo y en los Cabezos Ásperos y Cabezo Morales. Esta formada esencialmente por rocas carbonatadas como dolomías y en menor parte por calizas, ambas del triásico superior.

II Unidad Orihuela: Esta unidad, situada tectónicamente sobre la unidad de Bermejo (como consecuencia de un cabalgamiento), constituye la zona axial de la Sierra de Orihuela. En el municipio de Santomera se extiende la formación Águila, constituida por rocas carbonatadas y dolomías. La estratificación es muy intensa y se puede observar la superposición de las capas, desde las más finas (10 cm.) hasta las más gruesas (150 cm.).

III Sedimentos post-mantos: Se distinguen dos tipos de sedimentos, los sedimentos marinos cuaternarios y los sedimentos miocénicos, más propios de ambientes lacustres. Los primeros son los más frecuentes, y se extienden en las partes bajas del municipio (fondos de valle, piedemontes, barrancos, etc.), y están formados por aluviones, conos de derrubios y tierras vegetales. El segundo tipo se localiza en una zona muy reducida al norte del municipio, entorno a la Mota de Montanaro. Se tratan de calizas bioclásticas. Esta zona pertenece a los depósitos de la cuenca neógena de Fortuna, situada fuera de los límites del municipio.

Tectónica.

Como se ha mencionado anteriormente, todas las unidades representadas en el término municipal de Santomera forman parte del complejo Ballabona – Cucharón. Las dos unidades descritas están afectadas por fuertes pliegues apretados a isoclinales con una fuerte vergencia al sur. Este pliegue afecta también al plano de cabalgamiento entre las unidades Bermejo y Orihuela. La tectónica póstuma es de poca relevancia en esta parte del complejo Ballabona – Cucharón.

Litología.

De acuerdo con el grado consolidación de los materiales geológicos, pueden distinguirse distintas clases de litologías:

- **Consolidadas**: constituyen la mayor parte de los relieves del término (Sª Orihuela, Loma Larga, periferia del embalse y otros cabezos aislados), sobre todo calizas y dolomías compactas (ocasionalmente margas). Además, en la base de la solana de la Sª de Orihuela, Cabezo Bermejo y Sierra de Balumba aparecen rocas volcánicas básicas o intermedias.
- **Moderadamente consolidadas:** se encuentran solamente en la parte alta de la solana de la Sª de Orihuela, con rocas silicatadas (filitas, areniscas, cuarcitas y conglomerados).
- **Poco consolidadas o sin consolidar**: constituyen la litología predominante del término municipal. Se distinguen dos tipos ampliamente extendidos: a) la vega tradicional y las riberas de la Rambla Salada están formadas por limos, fangos y arcillas; b) la parte norte del término, entorno de la autovía y solana de la Sª de Orihuela colindante con Alicante, donde se encuentran como materiales predominantes bloques, cantos angulosos y arcillas. Con una superficie significativa pero más reducida se encuentran cantos redondeados, costras y arenas, tanto en el núcleo urbano de Santomera y hacia el norte (hasta la rambla Salada) como en un pequeño sector entre el embalse y el t. m. de Fortuna.

Edafología.

Según el mapa de suelos del Proyecto LUCDEME, podemos identificar tres tipos de suelos dominantes en el municipio de Santomera: los xerosoles cálcicos, los litosoles y los fluvisoles.

- **Xerosoles cálcicos:** Este tipo de suelo, localizado en los piedemontes y partes bajas de las pendientes, se puede encontrar con algunas inclusiones de litosoles

o xerosoles petrocálcicos. Se trata de suelos poco profundos, con un régimen hídrico marcado por la escasez de agua durante la estación veraniega, y una acumulación relativa durante el otoño e invierno. Algunas áreas están afectadas por una salinidad elevada, lo que puede dificultar el cultivo.

- **Litosoles:** este tipo de suelo está presente en las partes altas de las sierras (Cabezos Ásperos, Cabezo Morales, Cabezo de Trigo, Cabezo Bermejo, Sierra de Orihuela). Se caracteriza por tener una secuencia de horizonte A-C, con un horizonte superficial A muy poco desarrollado e incluso inexistente. Son suelos no aptos para la agricultura. Pueden estar asociados con xerosoles cálcicos, en función de las condiciones locales (Cabezo Bermejo, Cabezo Mal Nombre, Las Picolas, Los Ásperos, Cabezo Morales, Puerto Zacacho.

Fotografía 1. Cabezo Mal Nombre.

Fuente: Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O.

- **Fluvisoles:** Se trata de los suelos más aptos para la agricultura. Están situados en el cono aluvial de la Rambla Salada y en el valle aluvial del río Segura. Son suelos profundos, con un horizonte A bien desarrollado y rico en materia orgánica, y un horizonte B profundo. La textura suele ser fina e ligera debido a los sedimentos que los componen. La huerta de Santomera se sitúa estos suelos, aprovechando su riqueza.

Lugares de Interés Geológico (LIG).

Los Lugares de Interés Geológico (LIG) se definen como puntos o áreas del territorio que muestran una o varias características – geológicas, geomorfológicas, edafológicas, mineralógicas, etc.- consideradas de importancia dentro de la historia geológica de una región natural.

Si bien estos lugares no poseen un estatuto jurídico de protección, su presencia debe ser considerada de forma apropiada en cualquier instrumento de planificación territorial.

En el término de Santomera se ha definido como LIG el área denominada **"Oeste de Santomera",** colindante con el término de Murcia, situado en el Cabezo Bermejo y la Sierra de Balumba.

Se trata de un afloramiento de **metabasitas** con mineralizaciones de hierro (hematites y pirita) explotado en varias canteras actualmente abandonadas. Las metabasitas son rocas ígneas básicas que han sufrido un proceso metamórfico. Son más conocidas con el nombre de ofitas y comercialmente como pórfidos, ampliamente usados para el firme de carreteras y en vías férreas. Los mejores ejemplos de las mineralizaciones de hierro asociadas se encuentran en el Cabezo Bermejo. Destacan por su coloración verdosa y por la presencia de escombreras y restos de antiguas explotaciones.

Ha sido definido por una autoridad científica competente como un lugar de interés petrológico, mineralógico y didáctico, con fácil acceso y posibilidad de visitarlo con alumnos de diversos grados educativos.

Geomorfología.

El territorio municipal se extiende sobre dos dominios morfoestructurales: Relieves Prelitorales y el Valle Bajo del Río Segura. Del primero censamos 5 unidades geomorfológicas, todas pertenecientes al sistema morfogenéticos de Laderas/Interfluvios, mientras que la unidad geomorfológica de la llanura de inundación, pertenece al segundo dominio

A RELIEVES PRELITORALES SISTEMA LADERAS/INTERFLUVIOS.

a.1 Laderas Desnudas y escarpadas: Esta unidad está formada por la parte superior de los relieves centrales del municipio formando una barrera natural de oeste a este (Callejón del Moro, 536 msnmm[1]). Está representada por laderas de pendientes moderadas y fuertes. Predominan procesos erosivos y de meteorización, por lo que la conjunción con las fuertes pendientes favorece los desprendimientos locales. Se pueden observar algunos conos de derrubios en las partes bajas.

a.2 Laderas medias (colinas): Esta unidad se sitúa en la parte occidental del municipio (Cabezo Bermejo, 312 msnmm.) - Loma del Barranco Largo) y se caracteriza por unos relieves de entidad menor (entre los 150 y 300 metros de altitud), unas pendientes pronunciadas (superiores a los 15%) pero de menor longitud que en la unidad anterior. Materiales: rocas carbonatadas.

1 Altitud expresada en metros sobre el nivel medio del mar (msnmm).

a.3 Laderas suaves: Está unidad esta situada al norte del municipio, lindando con el Embalse de Santomera. Está formada por relieves de poca entidad (Cabezos Ásperos, 225 msnmm.), con pendientes suaves. La erosión hídrica ha dado lugar a un sector acarcavado, aprovechando las fracturas y la menor resistencia de las margas de los niveles inferiores.

a.4 Piedemontes de relieves prelitorales: El sistema de laderas e interfluvios consta de dos áreas: áreas de erosión, anteriormente descritas; y las áreas de deposición. Los piedemontes forman parte del segundo grupo. Están ampliamente representados en el campo de la Matanza. Las pendientes son suaves (entre 5 y 7%), y los materiales son sedimentarios, con algunos signos de encostramiento. Encontramos algunos piedemontes, de menor tamaño en la cara sur de la Sierra donde predomina sobretodo los conos de derrubios.

a.5 Conos y abanicos fluviales: Los conos y abanicos fluviales pertenecen también a las áreas de deposición. El casco urbano se asienta sobre un cono de deyección de gran tamaño, en forma de cuña. Se encuentra en la ruptura de pendiente entre el valle de la rambla Salada, la cual le proporciona los materiales, y el valle del Río Segura, cuya pendiente es menor. Se observa claramente como el cono empuja la Rambla Salada hacia la Sierra. El cono está formado por materiales sedimentarios, aunque la aportación de materiales nuevos, durante los episodios de crecidas, se ha visto atenuado desde la construcción del embalse de Santomera.

B VALLE BAJO DEL SEGURA – SISTEMA FLUVIAL.

b.1 Llano de inundación: Toda la parte sur del término municipal, a partir de la acequia de Zaraiche, se sitúa dentro del llano de inundación. Esta área corresponde a las zonas de inundación de las crecidas extraordinarias. La sucesión de episodios de crecidas y estiaje ha originado un sistema de terrazas, visibles en el borde del valle, estas terrazas son lugares muy indicados para el cultivo, dado la riqueza en materia orgánica de los suelos, su profundidad, así como sus texturas arcillosas finas y ligeras. Los riesgos de inundación se han visto muy reducidos gracias a las obras de regulación y laminación efectuadas en el conjunto de la cuenca del Segura.

Conclusiones: En definitiva, es posible resaltar la fácil compartimentación del territorio: a) unas amplías zonas de erosión en los relieves más altos, b) unas zonas de sedimentación y deposición en los valles y c) unas zonas intermedias donde los materiales se depositan a la espera de episodios lluviosos que los movilicen.

Pendientes.

La topografía del término municipal, tratándose de las pendientes, se puede clasificar en tres zonas:

- *Zonas llanas*: llanura aluvial del río Segura y campo de la Matanza.

- Zonas de pendiente fuerte a muy fuerte: Sierra de Orihuela, Cabezo Bermejo.
- *Zonas de pendiente moderada*: zonas intermedias entre las dos anteriores, piedemontes de las sierras, entorno del embalse, etc.

La superficie de las distintas zonas se detalla en la tabla adjunta:

Tabla 9: Tabla de pendientes.

Intervalos de pendiente (%)	Superficie (HA)	%
0 - 2.9	2.101,8	47.8
3 - 6.9	591,5	13.4
7 – 11.9	439,7	10.0
12 - 14.9	202,9	4.6
> 15	1.059,6	24.1
Total	4.395,4	100

Las zonas llanas ocupan casi la mitad del espacio municipal (48%). Corresponden principalmente a la llanura aluvial del río Segura, y en menor parte a la cuenca cuaternaria del Campo de la Matanza.

Las zonas de pendientes fuertes y muy fuertes (del orden del 29%) ocupan también una superficie considerable, lo que las convierte en un elemento fundamental a tomar en cuenta en la planificación del territorio. Estas zonas corresponden a la Sierra de Orihuela y la zona del Cabezo Bermejo. Las pendientes de estas zonas, además de ser elevadas, se caracterizan por tener una longitud importante. La conjunción de estos dos factores limita el desarrollo urbanístico y las actividades agrícolas.

Las zonas de transición, de pendientes moderadas y suaves, ocupan un cuarto del territorio (23%). Estas zonas son propicias a las actuaciones urbanísticas, mientras que reclaman medidas correctoras del terreno para agricultura.

1.2.1.4. Hidrología

Hidrología superficial.

El término municipal de Santomera se extiende sobre tres cuencas hidrográficas: Cuenca de la Rambla Salada, Cuenca del Río Chícamo y Cuenca vertiente directa al Río Segura.

La cuenca de la rambla Salada es de pequeña extensión (comparada con las ramblas "tipo" de la cuenca del río Segura), y de forma muy alargada. La red de drenaje está muy marcada por el sustrato litológico de erosionabilidad media – alta.

Por el contrario, la cuenca del río Chícamo es de gran extensión y de forma muy alargada. Tiene una red de drenaje muy extensa y densa, altamente jerarquizada, y de forma palmeada, en la cabecera.

Tabla 10: Cuencas hidrográficas del municipio de Santomera.

	Rambla Salada	Río Chícamo	Otros
Superficie total de la cuenca (has)	17.200	50.180	-
Superficie en el termino municipal (has)	3.175	873	347
% cuenca s/ term. munpal.	72	20	8

Podemos observar que el territorio se extiende en su gran mayoría sobre la parte baja de la cuenca de la Rambla Salada. Ésta se encuentra regulada por el embalse de Santomera, cuya presa está ubicada dentro del término municipal.

Las ramblas que discurren por el término municipal de Santomera, son las siguientes:

Tabla 11: Ramblas del término municipal de Santomera.

Nombre	Longitud total (en metros)	Longitud dentro del t.m.	% del recorrido total dentro del t.m.
Rambla Salada	24.000	8.513	35
Rambla de Tafalla	2.124	140	6.6
Rambla de las Pocetas	6.667	1.109	16
Rambla de Torregorda	4.304	0	0
Rambla de Crucetas	5.558	0	0
Rambla de Cañada Perdida	2.398	2.398	100
Barranco de Solís	4.259	4.259	100
Barranco del Mojón	2.507	1.258	50
Rambla de los Cuadros	2.929	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de MTR 1/5.000.

Dichas ramblas discurren por:

- **Rambla Salada**: Es el cauce principal de la mayor cuenca del municipio.
- **Rambla de las Pocetas**: desemboca en la Rambla Salada, unos 1100 metros aguas abajo de la presa del Embalse de Santomera.
- **Rambla de Tafallas**: desemboca en la parte norte (ribera derecha) del embalse de Santomera.
- **Rambla de Torregorda**: se une con la de Crucetas poco antes de su intersección con el término municipal de Santomera para formar la rambla de Pocetas.

- **Rambla de Crucetas:** se une con la de Torregorda poco antes de su intersección con el término municipal de Santomera para formar la rambla de Pocetas. Le viene por la derecha la rambla de Los Cuadros (nº 7), también poco antes de la intersección con la de Torregorda.
- **Rambla de Cañada Perdida**: Drena los relieves meridionales de los montes de Los Ásperos. Desemboca en la rambla Salada por su margen izquierda, poco después de la presa.
- **Barranco de Solís:** Discurre en dirección NW, drenando el extremo occidental de la umbría de la Sierra. Pasa entre una importante explotación ganadera. A la altura del Puerto del Zacacho, gira sensiblemente para tomar dirección sur, entre el Cabezo Morales y la propia Sierra, de modo que su escorrentía debe terminar finalmente en la Rambla Salada. No obstante, en el tramo final está ocupada por cultivos.
- **Barranco del Mojón**: Drena la parte central de la umbría de la Sierra, nace en término de Orihuela y transcurre luego sensiblemente paralela, ya dentro de Santomera, al límite con el citado municipio.
- **Rambla de Los Cuadros**: Tributaria de la rambla de Crucetas, por su margen derecha.
- **Rambla innominada (del Cabezo de la Raja):** Drena la parte central de la Sierra por la solana, discurriendo sensiblemente paralela a la delimitación del término municipal de Santomera. Su escorrentía debe acabar en la rambla Salada.

Avenidas e inundaciones.

Se define como *Avenida*, el aumento inusual del caudal del agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones; y se entiende por *Inundación*, la sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que es habitual en una zona determinada.

En el término municipal de Santomera, existen determinados puntos vulnerables a inundaciones, que describimos a continuación[2]:

- Punto 1:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Santomera 913 – III, con las coordenadas: 670400 E y 4216600 N. En la intersección de la carretera de Abanilla MU – 414 con la Rambla Salada.

Rambla Salada se encuentra encauzada aguas abajo de la presa del Embalse de Santomera hasta su desembocadura en el Río Segura en las proximidades de Beniel.

[2] Insituto Universitario del Agua y Medio Ambiente, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Históricamente esta rambla ha ocasionado grandes daños en toda la comarca, especialmente en la ciudad de Santomera, debido a las espectaculares avenidas de las que ha sido objeto. A raíz de la gran avenida sufrida en esta comarca en el año 1947, se construyó el embalse de Santomera como obra de control de las avenidas y posteriormente se realizaron las obras de encauzamiento de Rambla Salada.

Por la ubicación del Embalse de Santomera aguas arriba de la rambla, sus caudales actualmente se encuentran regulados. Aguas abajo de la presa del embalse, confluyen en Rambla Salada por su margen derecha en las coordenadas 668750 E y 4216950 N, las ramblas de Torregorda y Cruceta, las cuales aportan sus aguas a Rambla Salada. Esta entrada de caudales, en este caso, no se encuentra controlada aumentando el caudal transportado por Rambla Salada en caso de precipitaciones intensas en las cuencas vertientes de dichas ramblas.

Por ello, todas las zonas adyacentes a los márgenes de Rambla Salada constituyen zonas históricas inundables, que han sufrido los efectos de las avenidas. Actualmente, aunque la Rambla se encuentra regulada, existen zonas inundables las cuales coinciden con intersecciones de la rambla con vías de comunicación. Este es el caso, de la intersección de la carretera de Abanilla (Mu – 414) con la rambla, localizada exactamente en las coordenadas referenciadas en el presente punto. La carretera de Abanilla cruza la rambla sobre un puente, en el cual la rambla ha desbordado debido a las características de dicho puente.

- Punto 2:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Santomera 913 – III, con las coordenadas: 673950 E y 4216000 N. En la intersección de la carretera N – 340 con la Rambla Salada.

La carretera N – 340 cruza a Rambla Salada sobre un paso elevado en el límite provincial que Murcia comparte con Alicante, exactamente en las coordenadas referenciadas en este punto. Dicho paso elevado tiene como drenajes dos secciones cuadradas que parecen insuficientes para desaguar el agua transportada por la rambla en caso de grandes avenidas, como queda reflejado por el hecho de desbordamientos de la rambla en este punto.

Aguas arriba de este punto, en las coordenadas 672850 E y 4215300 N, localizado a pocos metros de la pedanía del Siscar, el cauce de Rambla Salada traza una curva, la cual se encuentra muy próxima a la carretera N – 340. Este punto reviste cierto riesgo de desbordamiento, pudiendo afectar a la carretera en este punto.

- Punto 3:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Santomera 913 – III, con las coordenadas: 671650 E y 4214625 N. En el casco urbano de Santomera.

La población de Santomera, a lo largo de su historia, ha sido víctima de fuertes inundaciones. Una de las más catastróficas fueron las del año 1947, las cuales motivaron la construcción del Embalse de Santomera como obra de control de avenidas. En este violento episodio, el barrio de la Mota ubicado en el suroeste del casco urbano de Santomera, fue totalmente anegado por las aguas de avenida de Rambla Salada, produciendo muchos daños materiales y pérdidas de vidas humanas.

Actualmente, las condiciones a la que se encuentra sometido el caso urbano de Santomera son diferentes, gracias a la construcción del Embalse de Santomera y a la canalización de Rambla Salada. Los problemas de inundaciones que sufre el casco urbano viene determinado, principalmente, por las aguas provenientes de la vertiente Este del cabezo de la Raja que se encuentra al noreste de la población.

Estas aguas, son conducidas al núcleo urbano por el Camino viejo de Orihuela, ubicado al norte de la población colindante al cementerio. A partir de este punto las aguas atraviesan el casco urbano por las calles Santander, Rambla, Los Pasos y Santa Quiteria para ir a desaguar a la calle Sánchez la Orden, que constituye una de las calles más afectadas. Dicha calle confluye con la N – 340, por lo que este cruce sufre inundaciones y por lo tanto cortes en su vía. Esta intersección se encuentra localizada en las coordenadas referenciadas en este punto.

Como factor agravante de la situación a la que se encuentra sometido el casco urbano de Santomera, cabe destacar el hecho de que el desarrollo urbano de Santomera y la falta de planificación, ha ocasionado que la red de pluviales de la población sea insuficiente para evacuar las aguas que transitan por las calles en episodios de intensas precipitaciones, lo que provoca la acumulación de las aguas en las zonas más bajas del núcleo urbano.

- Punto 4:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Santomera 913 – III, con las coordenadas: 673050 E y 4215400 N. Zonas inundables en la pedanía del Siscar.

La pedanía del Siscar se encuentra localizada al Este de la población de Santomera, a unos 500 m aproximadamente del límite provincial entre Murcia y Alicante. Una de las causas de las inundaciones sufridas por esta pedanía, es el desbordamiento de Rambla Salada en el punto más próximo de la rambla a la N – 340 que afecta al Siscar. Una de las instalaciones afectadas habitualmente es el Colegio Público del Huerto de la Alegría.

- Punto 5:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Zonas inundables en la huerta de Santomera, con las coordenadas: 672300 E y 4212800 N.

La huerta de Santomera ubicada en el sur de la población, constituye una zona de huerta tradicional en la Vega del Río Segura por su margen izquierdo, la cual es regada por una multitud de canales en forma de acequias, brazales y azarbes.

Esta huerta tradicional, ha sufrido históricamente inundaciones por desbordamientos del Río Segura, en las zonas más próximas al río. En la actualidad, la canalización efectuada en el río Segura desde Murcia a su desembocadura en Guardamar, parece haber reducido el riesgo de desbordamiento en esta zona. Sin embargo, la huerta de Santomera sigue siendo afectada por inundaciones. La causa de estos eventos hay que buscarlas en el Azarbe Mayor. Este canal transporta agua a las acequias que riegan la huerta y en caso de fuertes precipitaciones ve sobrepasada su capacidad y desborda inundando las zonas agrícolas adyacentes.

- Punto 6:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Los Valientes 913 – I, con las coordenadas: 672408 E y 4218950,18 N. Balsas de riego.

En este punto se encuentra dos balsas de riego privadas, situadas próximas a la autovía A – 7 (Alicante – Murcia). En cuanto a la más cercana a la autovía su capacidad se encuentra entre 10.000 – 15.000 m^3 (a falta de contrastar dato) mientras que la más alejada, en 3.000 – 5.000 m^3. En la zona inmediata que, por gravedad, podría ser de riesgo significativo, se encuentra el entorno del área de descanso de la autovía, donde es habitual la concentración de vehículos y personas, a una distancia aproximada de 90 m de la balsa más cercana y con un desnivel de 25 m, mientras que respecto a la segunda, la distancia es de 450 m y el desnivel sería de 40 m. Por otra parte, la rotura de la balsa de mayor cota no afectaría tan directamente al área de descanso por la existencia de cultivos, aunque puede existir algún camino que encauce preferentemente la onda y dañaría a una tercera balsa de similar capacidad que se encuentra debajo. Cabe señalar, finalmente, que desde la zona de riesgo potencial no es visible la situación de la balsa más cercana por encontrarse bajo el corte del desmonte.

La coordenada de referencia corresponde a la balsa de mayor capacidad mientras que la coordenada U.T.M. de la situada a mayor cota es: 672726,76; 4218759,80.

- Punto 7:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Santomera 913 – III, con las coordenadas: 670305 E y 4216933 N. Barrio de Los Picolas: rambla del Puerto de Zacacho.

La rambla desaparece (coord. U.T.M.: 670321,00; 4216995,00) entre cultivos arbóreos en las inmediaciones del Barrio de Los Picolas, habiéndose registrado, según los vecinos, episodios de inundación en la zona en los años 80 y en 1947. La afección era principalmente sobre los cultivos aunque la dispersión de las aguas ha llegado a alcanzar la proximidad de viviendas (coord. U.T.M del límite alcanzado en los 80 por las aguas: 670208,00; 4216943,00). Actualmente, se ha observado una mayor ocupación por nuevas viviendas e instalaciones en el cono de dispersión de la rambla con respecto a la tradicional relativamente más segura.

Por otra parte, destacar también la intersección con el camino rural que cruza el paraje hacia la presa de Santomera y la crta. C – 3223 (Fortuna) con el que se corresponde la coordenada de referencia y a su alrededor se ubican nuevas viviendas. Cabe señalar como factores atenuantes actualmente la laminación por el abancalamiento de los cultivos en la rambla, la desconexión de ramales con la rambla por la ocupación ocasionando el desvío de su escorrentía, como puede suceder también en el drenaje transversal, aterrado en buena medida, de la intersección de dicha carretera MU – 414 con el barranco de Solís, canalizando la carretera más volumen de escorrentía. Por otra parte, existen pasos de agua de tubería a lo largo del cauce de la rambla dentro de las fincas que podrían generar efecto presa.

- Punto 8:

Localizado en el Mapa 1:25.000, hoja Los Valientes 913 – I, con las coordenadas: 670705,00 E y 4218410,00 N. En la intersección de la carretera de Abanilla MU – 414 por el Barranco de Solís.

La colmatación continua del drenaje transversal, de 3 marcos de obra, por el gran número de arrastres existentes de canteras de áridos, dentro de la cabecera vertiente, así como de otras obstaculizaciones más voluminosas provocan el desbordamiento del drenaje transversal del paso elevado de la crta. MU – 414, la cual, además, a lo largo de su recorrido hacia Santomera recoge la escorrentía procedente de diversos puntos de aportación ya que la carretera canaliza y desvía localmente parte de las aportaciones naturales de la rambla del Puerto de Zacacho por la ocupación agrícola de otros ramblizos de la margen izquierda. Observar que el drenaje transversal de la autovía A – 7 del Mediterráneo, aguas arriba, no parece que ofrezca un efecto laminador con respecto a este punto. Por otra parte no se espera en este punto la acumulación de agua dada la posibilidad de desaguar hacia la rambla de nuevo o bien por la propia carretera.

Avenidas históricas.

Existe poca información y de escasa precisión, sobre las avenidas históricas acaecidas en las ramblas del municipio de Santomera. De diversas fuentes se han obtenido datos sobre las siguientes[3]:

- Septiembre de 1887. Rambla de Santomera.
- Septiembre de 1906. Rambla de Santomera. Entorno afectado: Población de Santomera, en el pueblo el nivel del agua era de dos metros.
- Junio 1929. Desbordamiento de la Rambla Salada por Santomera.
- Diciembre 1931. Rambla Salada por Santomera.
- Octubre 1939. Rambla Salada por Santomera.
- Noviembre 1942. Rambla Salada por Santomera.
- Abril de 1946. Rambla de Santomera. Observaciones: el caudal máximo instantáneo en la rambla fue de 17m^3/s.
- Septiembre de 1947. Ramblas de Santomera y Abanilla (Río Chícamo). Entorno afectado: Huertas de Orihuela y Santomera. Observaciones: Destruyó la estación de aforo en Rambla Salada. En Santomera la inundación resultó catastrófica debido al mal estado del cauce, arrasó más de 300 casas y ocasionó 12 víctimas al desbordarse la rambla.
- Octubre de 1950. Rambla de Santomera. Entorno afectado: Población de Orihuela y huertas, inundando 5.000 tahúllas de la Vega Baja.
- Octubre de 1972. Rambla de Santomera. Observaciones: el embalse de Santomera recogió en 4 días 1.000.000 m^3.
- Octubre de 1973. Carreteras cortadas: N – 340 a Casas Barranco Murta en el Km. 4 y en el cruce del río por rotura del puente.

Podemos concluir, a la luz del análisis de la red hidrográfica del municipio, que:

A) Si bien la rambla Salada se encuentra notablemente regulada por el embalse en cuanto a su curso principal (lo que a buen seguro garantiza un nivel de protección

[3] Idem. nota anterior.

elevado), hay que tener en cuenta importantes tributarios que se unen a la misma por debajo del embalse, en especial la rambla de las Pocetas, que reúne las relativamente amplias cuencas de drenaje de Torregorda, Crucetas y Los Cuadros.

Fotografía 2. Presa del embalse de Santomera.

Fuente: Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O.

Fotografía 3. Represa de Rambla Salada.

Fuente: Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O.

B) También hay que tener en cuenta el drenaje de la umbría de la Sierra por el Barranco de Solís, que curiosamente gira hacia el sur por el Puerto del Zacacho, para desaparecer en terrenos agrícolas en dirección al término municipal.

C) Cualquiera de los barrancos de las sierras del término que no son citados en esta lista y que no poseen en la actualidad un curso definido en el piedemonte, pueden producir situaciones de riesgo locales, en especial los barrancos que drenan la solana de la Sierra. Son barrancos muy cortos pero con pendientes muy elevadas, por lo que la energía del agua puede ser muy elevada.

Hidrogeología.

Sólo se ha identificado un sistema acuífero en el término municipal: el acuífero de las Vegas Media y Bajas del río Segura. Se extiende por la parte meridional del municipio, sobrepasando ligeramente los límites del llano de inundación del río Segura.

Las características del acuífero son las siguientes:

- Superficie: 470 km^2
- Litología: Gravas
- Potencia: 300 m.
- Edad: Cuaternario
- Superficie piezométrica: 2-13 m.s.n.m.
- Alimentación: 23 hm^3/año
- Explotación por bombeo: 3 hm^3/año

Las aguas de este acuífero profundo son por lo general del tipo sulfatadas, cloruradas o cloro saturadas. La salinidad oscila entre los 1500 y 3000 en la zona de Santomera. El porcentaje de bicarbonatos es débil. Por lo contrario la concentración de sulfatos y cloruros es elevada, hecho que está motivado por las margas y los yesos y sal del mioceno presentes en los bordes del valle (fuera del municipio de Santomera). En resumen, nos encontramos ante un agua de calidad mediocre-mala, con un tipo aniónico mixto de predominancia sulfato-clorurada.

Desde el punto de vista litológico, podemos distinguir las áreas litológicas permeables a muy permeables (Sierra de Orihuela, llano de inundación del río Segura) de las áreas litológicas impermeables (Cabezos Ásperos, Cabezo Bermejo, Campo de la Matanza, Cabezo Morales, Cabezo de Trigo).

1.2.1.5. Riesgos ambientales.

La situación del término municipal de Santomera, así como las características de su medio físico y biótico, determinan la existencia de ciertos riesgos naturales que son analizados a continuación.

El **riesgo de erosión** de un territorio está íntimamente relacionado con su relieve, así como con otros factores vegetación, litología etc. En este caso el relieve y la vegetación determinan un **riesgo bajo** de erosión. A su vez, el **riesgo por movimientos de ladera**, también es **bajo,** y hacia el sur de la carretera de Alicante (N – 340), es nulo.

Los **riesgos de inundación**, son elevados, como queda reflejado en el apartado de Hidrología del presente Estudio, si bien según lo reseñado en el punto 1, a raíz de la gran avenida sufrida en el año 1947, se construyó el Embalse de Santomera como obra del control de las avenidas y posteriormente se realizaron las obras de encauzamiento de Rambla Salada.

Finalmente, los **riesgos sismotectónicos** de la zona donde se encuadra el término se considera como zona con vibración incrementada por factores de amplificación sísmica local, sobre todo en la zona Sur del mismo, donde se localiza una alineación sismotectónica de tercer orden. Al Norte de la Autovía de Alicante, se localiza una alineación sismotectónica de primer orden.

1.2.2. Medio biótico

1.2.2.1. Vegetación

Características bioclimáticas.

Desde el punto de vista bioclimático, el término de Santomera se encuentra -en términos generales- situado dentro de un área de termotipo **Termomediterráneo superior** y **Ombrotipo Semiárido**. Esta clasificación indica la existencia de heladas entre diciembre y febrero, con presencia de especies termófilas tales como *Chamaerops humilis*, *Osyris vulgare*, *Aristida coerulescens*, *Thymus hyemalis*, *Arisarum vulgare*, *Asparagus albus*, *Eragrostis papposa*, *Heteropogon contortus*, etc. Según su ombrotipo, la vegetación madura corresponde a **espinares, lentiscares** o **coscojares.**

No obstante, buena parte del término presenta una marcada peculiaridad climática caracterizada por la **ausencia de heladas**, lo que ha favorecido enormemente el cultivo del limón. De hecho, se ha identificado con el **horizonte inferior del termotipo Termomediterráneo** –caracterizado precisamente por la inexistencia de heladas- y que se presenta en las áreas litorales, aparece también en áreas más o menos abruptas y su entorno en el interior de la Región, tal como en la base de Sierra Espuña y la sierra de Orihuela, lo que permite el crecimiento de algunas **especies de matorral únicas en Europa**, tal como el cornical (*Periploca angustifolia*).

En un contexto muy general, el término se ubica en la zona denominada **Litoral y sublitoral cálida y árida**, caracterizada por el predominio de temperaturas medias superiores a 16 ºC y unas precipitaciones escasas, en general por debajo de 330 mm. La termicidad es muy acusada, especialmente en ciertas solanas como la Sierra de Orihuela y su piedemonte, con baja frecuencia de heladas o incluso totalmente ausentes.

Vegetación Potencial.

La comunidad o vegetación potencial constituye el paisaje vegetal en equilibrio con las condiciones climáticas y edafológicas. Pueden distinguirse dos tipos básicos: la vegetación condicionada por el clima (climatófila, climácica o clímax), y aquella determinada básicamente por el tipo de suelo (edafófila o permanente).

En una zona climática y edáficamente homogénea sólo existirá un tipo de vegetación potencial, denominándose a dicho territorio Tesela. No obstante, las perturbaciones (naturales o inducidas por el hombre) dan lugar a una alta variedad de comunidades más sencilla. Al conjunto de la vegetación potencial y las comunidades de degradación de la misma se le llama Serie de vegetación.

Por otro lado, el Sigmetum expresa el complejo de comunidades de sustitución existente para un determinado tipo de vegetación potencial presente en un área determinada, es decir, expresa el contenido de una Serie de vegetación.

A grandes rasgos, en el término municipal se identifican dos tipos o series de vegetación potencial:

- En la **vega tradicional y ramblas** se definen los Complejos politeselares edafohidrófilo – ripícolas y de ramblas.

  Se trata de comunidades vegetales situadas en las riberas de ríos y ramblas que dependen de agua subsuperficial para su mantenimiento, estando perfectamente adaptadas al régimen de inundación y avenidas.

  En las ramblas o cauces temporales, la vegetación potencial son dos tipos de bosquetes dominados, según el caso, por tarays (*Tamarix canariensis*) en las zonas con sustratos finas y cierta salinidad, y baladres (*Nerium oleander*) en ramblas pedregosas.

  Por último, en ramblas saladas, aparece una vegetación halófila con predominio de biotipos suculentos en las zonas salinas con inundaciones temporales (*Sarcocornia* sp.), y los biotipos arrosetados (*Limonium* sp.) en las zonas secas algo más elevadas.

  En estas comunidades aparecen diversos tipos de saladares, juncales y zonas con predominio de limonios arrosetados. Por degradación aparecen comunidades halonitrófilas dominadas por *Suaeda vera* y *Suaeda pruinosa*. Salpicando todas las comunidades precedentes aparecen arbolillos dispersos e incluso bosquetes de tarays (*Tamarix canariensis*, *Tamarix boveana*). Son también importantes la comunidades de terófitos (algunas especies de *Salicornia*, *Messembryanthemum nodiflorum*, *Frankenia pulvurulenta*, etc.).

- En el **resto del territorio** aparece la Serie termomediterránea superior murciano – almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). ***Chamaropo humilis – Rhamneto lycioidis S.***

Es la serie de vegetación más extendida en el término municipal, y una de las mejor representadas de la Región de Murcia. La vegetación más madura o climática es un lentiscar – coscojar (*Chamaeropo - Rhamnetum lycioidis*), o bien espinares (*Rhamnus lycioidis*, *Rhamnus oleoides* subsp. *angustifolia*), estos últimos menos diversos. La asociación está caracterizada por la abundancia de coscojas (*Quercus coccifera*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*), adelfillas (*Bupleurum gibraltaricum*), retamas (*Genista valentina* subsp. *murcica*), etc.

La degradación del lentiscar ha dado lugar a amplias extensiones de espartizales termófilos, con especies tales como *Gagea iberica*, *Narcissus serotinus*, *Lapiedra martinezii*, *Avenula murcica*, etc. (asociación de óptimo murciano almeriense *Lapiedro martinezii – stipetum tenacissimae*), así como lastonares de carácter singular (asociación *Teucrio pseudochamaepitys – brachypodietum retusi*) en su raza murciano-almeriense (subass. *avenuletosum murcicae*).

Las comunidades más simples de la serie son diversos tipos de tomillares de marcado carácter murciano – almeriense (*Anthylidetallia terniflorae*) que cubren amplias zonas del territorio, con especies tales como *Thymus hyemalis*, *Helianthemum almeriense* subsp. *scopulorum*, *Thymus membranaceus*, *Teucrium carolipau*, *Teucrium murcicum*, *Sideritis murgetana*, *Sideritis ibanyezii*, *Helianthemum viscarium*, *Anabasis hispanica*, etc.

En general, el territorio donde se presenta esta serie ha sido cultivado con mayor o menor intensidad desde antiguo, por lo que el grado de perturbación es importante. En las montañas medias con mayores pendientes las perturbaciones más destacables son las forestaciones con pinos, las roturaciones agrícolas en fuertes pendientes (aterrazamientos), el pastoreo y las canteras.

Vegetación Actual.

La vegetación actualmente predominante, con diferencia, corresponde a **cultivos de regadío**, ampliamente distribuidos en la vega tradicional y los nuevos regadíos (de pozos y/o Trasvase) en el centro y norte del término, constituidos por cultivo de limonero.

También ocupan una extensión apreciable los **matorrales con sobrecarga de pinar**, en dos áreas principales: sierra de Santomera Sierra de la Loma Larga.

Los **pinares** de *Pinus halepensis* aparecen como manchas más o menas densas y homogéneas principalmente en la ribera oriental del embalse, así como en menor superficie en la base de la umbría de la sierra de Santomera cerca del límite con Alicante.

Los **matorrales** sin cobertura arbórea alguna se encuentran exclusivamente en la parte centro – septentrional del término, proximidades de Matanzas.

Repartidas por todo el término, y aprovechando cualquier terreno, se instalan las típicas especies **herbáceas**, muy abundantes en las zonas urbanizadas y alteradas por el hombre.

En el Humedal del Ajauque y Rambla Salada destacan los tarayales hiperhalófilos de *Tamarix boveana*, bien conservados, y la comunidad de *Limonium*. Entre los taxones de flora destacan los endemismos murciano – almerienses *Limonium delicatulum* y *Limonium caesium*, y el iberoafricanismo *Tamarix boveana*.

Hábitats de Interés Comunitario.

Se ha identificado la presencia de tres tipos de hábitats de interés comunitario dentro del término municipal de Santomera. Son los siguientes:

(5334) Matorrales y tomillares termófilos, principalmente semiáridos.

Formaciones arbustivas que constituyen, junto con las fruticedas halo – nitrófilas y las gipsícolas, muy localizadas, la vegetación natural y seminatural de la zona árida del sureste español (Almería, Murcia, Alicante), región única en Europa por sus caracteres climatológicos, biológicos y paisajísticos, extremadamente rica en especies endémicas e iberoafricanismos. Muchas de las formaciones más destacables sólo sobreviven en unas pocas localidades no alteradas y están gravemente amenazadas.

Dentro de este tipo se presenta la asociación denominada (433442) *Saturejo canescentis - Cistetum albidi* Rivas Goday 1.954 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1.989. Se trata de tomillares murciano-meridionales (Abanilla, Murcia, Santomera, Sª de Carrascoy, base de Espuña, Campo de Cartagena, etc.). En ellos conviven *Sideritis murgetana*, *Thymus hyemalis* y *Thymus membranaceus*.

Están ampliamente extendidos por el término municipal y por la Región de Murcia. En Santomera ocupan una superficie aproximada de unas 600 has., distribuida por la umbría de la Sierra de Orihuela y el resto de relieves montañosos.

(8211) Vegetación casmofítica calcícola del Mediterráneo occidental.

Comunidades del Mediterráneo occidental (*Asplenion petrarchae*).

Dentro de este tipo se presenta la asociación denominada (721139) *Sideritido glaucae - Centaureetum saxicolae* Rivas Goday in Rivas Goday, Esteve, Rigual y Borja 1.954. Se trata de una comunidad fisurícola con *Sideritis glauca*, presente en la Provincia de Murcia en la Sª del Cantón (Barinas) y cerca de Santomera.

Esta presente en paredes rocosas de la umbría de la Sª de Orihuela.

(9570) *Bosques de *Tetraclinis articulata*.

Bosques xero – termófilos de *Tetraclinis articulata*, restringidos al extremo suroriental de España (*Periplocion angustifoliae: Arisaro-Tetraclinidetum articulatae, Mayteno-Periplocetum angustifoliae*). Las especies que acompañan son: *Asparagus albus*, *A. stipularis*, *Arisarum vulgare*, *Brachypodium retusum*, *Chamaerops humilis*, *Lavandula*

dentata, *Lithodora fruticosa*, *Periploca laevigata*, *Rhamnus lycioides*, *Tetraclinis articulata*, *Teucrium carthaginense*, *Thymus glandulosus*.

Dentro de este tipo se presenta la asociación denominada (857012) *Mayteno - Periplocetum angustifoliae* Rivas Goday & Esteve in Rivas Goday 1.959 corr. Rivas-Martínez 1.975 (bosques de *Tetraclinis*). Se trata de matorrales de *Periploca angustifolia* (cornicales), con o sin *Maytenus europaeus*, que representan la vegetación madura de las áreas cálidas peninsulares. Están especialmente extendidos en las áreas costeras entre Cartagena y Águilas.

Posee una distribución bastante reducida a escala regional. La zona localizada en Santomera es la más interior de la provincia, ocupando una superficie aproximada de unas 113 ha. en la solana de la Sª de Orihuela. De forma marginal aparece en algunos cabezos de la parte septentrional del término.

Árboles monumentales.

No existen árboles monumentales inventariados (Carrillo López, A.F. et al, 2000) hasta la fecha en el T.M. de Santomera.

1.2.2.2. Fauna

Por distintos motivos, los vertebrados constituyen el grupo zoológico más apropiado para realizar el análisis faunístico de un área determinada en el contexto de los Estudios de Impacto Ambiental. Su relativa facilidad de observación, las escasas complejidades taxonómicas y los aceptables conocimientos de distribución y amenazas de algunos grupos permiten en conjunto abordar la valoración de un área sin excesivas dificultades.

Por los motivos anteriormente expuestos, los grupos de vertebrados diurnos, bien conocidos y relativamente fáciles de identificar, constituyen un elemento clave en esta valoración.

La descripción faunística está basada en los datos de campo obtenidos en el término municipal de Santomera. Algunas especies (de hábitos nocturnos o muy escasas) pueden haber pasado desapercibidas, aunque las observadas permiten aproximarnos con cierta profundidad a las comunidades propias de la zona.

Las actividades humanas han transformado profundamente el Sureste peninsular. Las comunidades animales no han sido ajenas a este proceso. Así, se han producido extinciones de algunas especies de macrofauna por persecución directa o por pérdida de hábitat.

Inventario faunístico.

El embalse de Santomera es una de las localidades más importantes de la Región para aves acuáticas, en particular para anátidas. Algunos años (por ejemplo, en 2000), el embalse constituye la localidad con un censo numérico más elevado de

anátidas invernantes, alcanzando hasta un 43 % (376 individuos) del total de anátidas censadas a escala regional.

Las especies más importantes han sido (datos de 2000) Porrón Común (120 ind.), Focha Común (115 ind.), Pato Cuchara (73 ind.), Ánade Real (54 ind.), Ánade Silbón (7 ind.), Cerceta Común (4 ind.) y Tarro Blanco (3 ind.).

Además, este embalse fue también la zona de censo con más especies distintas de anátidas (hasta 7) de toda la Región. Ninguna otra localidad de las 18 censadas en total superó las 3 especies distintas.

En cuanto a otras aves acuáticas, también aparecen con efectivos interesantes el Zampullín Chico (27 ind.) y el Flamenco (24 ind.).

Tabla 12: Aves presentes en el Humedal del Ajauque-Rambla Salada.

Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
Tachybaptus ruficollis			(P)		C	B	C	B
Podiceps cristatus		(P)			C	B	C	B
Podiceps nigricollis			(P)		C	B	C	B
Egretta garzetta		10(p)			C	B	C	B
Phoenicopterus ruber			(P)		C	B	C	B
Anas penelope			(P)		C	B	C	B
Anas clypeata			(P)		C	B	C	B
Aythya ferina			(P)		C	B	C	B
Aythya nyroca			(P)		C	B	C	B
Aythya fuligula			(P)		C	B	C	B
Circus aeruginosus				(P)	C	B	C	B
Circus pygargus		5(p)			C	B	C	B
Accipiter nisus				(P)	C	B	C	B
Buteo buteo				(P)	C	B	C	B
Falco columbarius	40(i)				C	B	C	B
Rallus aquaticus		(P)			C	B	C	B
Fulica atra			(P)		C	B	C	B
Himantopus himantopus				(P)	C	B	C	B
Recurvirostra avosetta		(P)			C	B	C	B
Burhinus oedicnemus		2(p)			C	B	C	B
Charadrius dubius		(P)			C	B	C	B
Charadrius hiaticula				(P)	C	B	C	B
Pluvialis squatarola				(P)	C	B	C	B
Vanellus vanellus			(P)		C	B	C	B
Calidris minuta			(P)		C	B	C	B
Calidris alpina			(P)		C	B	C	B
Gallinago gallinago			(P)		C	B	C	B
Tringa totanus			(P)		C	B	C	B
Tringa nebularia			(P)		C	B	C	B
Tringa ochropus			(P)		C	B	C	B

Tringa glareola			(P)		C	B	C	B
Actitis hypoleucos			(P)		C	B	C	B
Sterna hirundo		(P)			C	B	C	B
Sterna albifrons		(P)			C	B	C	B
Chlidonias hybridus				(P)	C	B	C	B
Clamator glandarius		(P)			C	B	C	B
Cuculus canorus		(P)			C	B	C	B
Apus apus		(P)			C	B	C	B
Apus melba				(P)	C	B	C	B
Alcedo atthis			2-4(i)		C	B	C	B
Merops apiaster		(P)			C	B	C	B
Coracias garrulus		10(p)			C	B	C	B
Jynx torquilla				(P)	C	B	C	B
Calandrella brachydactyla	(P)				C	B	C	B
Ptyonoprogne rupestris		(P)			C	B	C	B
Hirundo rustica		(P)			C	B	C	B
Hirundo daurica		(P)			C	B	C	B
Delichon urbica		(P)			C	B	C	B
Anthus pratensis			(P)		C	B	C	B
Motacilla flava		(P)			C	B	C	B
Motacilla cinerea			(P)		C	B	C	B
Prunella modularis				(P)	C	B	C	B
Erithacus rubecula			(P)		C	B	C	B
Luscinia megarhynchos				(P)	C	B	C	B
Luscinia svecica			(P)		C	B	C	B
Phoenicurus ochruros			(P)		C	B	C	B
Phoenicurus phoenicurus				(P)	C	B	C	B
Oenanthe oenanthe				(P)	C	B	C	B
Oenanthe hispanica		(P)			C	B	C	B
Oenanthe leucura		(P)			C	B	C	B
Monticola solitarius				(P)	C	B	C	B
Acrocephalus scirpaceus		(P)			C	B	C	B
Acrocephalus arundinaceus		(P)			C	B	C	B
Sylvia undata			(P)		C	B	C	B
Sylvia communis				(P)	C	B	C	B
Sylvia atricapilla			(P)		C	B	C	B
Phylloscopus collybita			(P)		C	B	C	B
Phylloscopus trochilus				(P)	C	B	C	B
Muscicapa striata				(P)	C	B	C	B
Remiz pendulinus				(P)	C	B	C	B
Lanius senator		(P)			C	B	C	B
Fringilla coelebs			(P)		C	B	C	B
Emberiza schoeniclus			(P)		C	B	C	B

Miliaria calandra		(P)			C	B	C	B
Calandrella rufescens		(P)			C	B	C	B

Destacan igualmente las rapaces rupícolas de la Sierra de Orihuela, tales como el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), ésta última recientemente extinguida.

Aparecen también diversas especies de murciélagos, destacando especialmente por su presencia en el LIC de "Cueva de las Yeseras": *Myotis capaccinii* y *Miniopterus schreibersii*, con las siguientes características:

Tabla 13: Mamíferos de la Cueva de las Yeseras.

Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
Miniopterus schreibersii	3000(i)				C	B	C	B
Myotis capaccinii	600(i)				C	B	C	B

1.2.3. Características paisajísticas

1.2.3.1. Introducción.

El paisaje es la expresión externa que percibimos del medio, esto constituye un problema, ya que al realizar un análisis, se pueden obtener diversas opiniones según el observador, debido a las diferentes preferencias individuales.

El paisaje, está considerado actualmente como un recurso, con la peculiaridad de que cada vez es más escaso y tiene carácter de no ser renovable.

En el caso de una actuación de tipo urbanístico, el paisaje actúa en un doble sentido: como factor del medio que se transforma, con mayor o menor impacto, para acoger una actividad; y como factor del medio que permite mimetizar o adaptar la actuación dentro un entorno determinado.

1.2.3.2. Descripción y valoración paisajística.

El paisaje del término municipal de Santomera, se caracteriza por su variedad de elementos, que según desde donde se observen, adquieren mayor o menor relevancia.

Al Sur del término, desde cualquier punto, se observan las zonas urbanas o semiurbanas con huerta de regadío, de escasa calidad de paisaje debido a la fuerte alteración del mismo.

Desde la Autovía de Alicante hacia el Sur, se observa el gran cultivo de limoneros por un lado, y por otra la Sierra de Orihuela con alto valor paisajístico, a pesar de la presencia

de la cantera existente al norte. Y desde dicha autovía hacia el norte, se presentan dos vistas diferentes, por un lado hacia el noreste, el paisaje se caracteriza por encontrarse semiurbanizado, con sectores industriales y comerciales a primera vista, y por otra parte, hacia el noroeste, se avistan los pinares del entorno del embalse de Santomera, con gran calidad visual, a pesar de encontrarse al mismo nivel que el observador.

Los métodos tradicionales de análisis del paisaje en evaluaciones de impacto ambiental se basan en la apreciación, por parte de un observador, de la calidad visual desde distintas distancias al punto considerado. La calidad del paisaje se valora en relación a tres factores: calidad visual intrínseca, calidad visual del entorno inmediato y calidad del fondo escénico.

a) Calidad visual intrínseca.

La calidad visual intrínseca global del término es **MEDIA-BAJA,** ya que la degradación del paisaje es evidente en la mayor parte de los terrenos, por la existencia de estructuras desacordes con él, y la progresiva urbanización de la zona. Sólo pequeñas zonas, como los cabezos y pequeñas sierras, pueden considerarse con calidad visual **MEDIA**, mientras que la zona del embalse de Santomera, presenta calidad visual **ALTA**.

b) Calidad visual del entorno inmediato.

En este nivel, se trataría de averiguar y luego valorar la percepción visual a una distancia inferior o igual a 700 m desde distintos puntos del área. La importancia del entorno inmediato se justifica por la posibilidad de observación de elementos visualmente atractivos a una cierta distancia.

La valoración de la calidad visual del entorno inmediato se podría establecer como **MEDIA**, debido a que en el término únicamente existen como elementos singulares, las pequeñas sierras del oeste y la sierra de Orihuela, y el entorno del embalse de Santomera.

c) Calidad del fondo escénico.

Por fondo escénico se entiende el conjunto que constituye el fondo visual de cada punto del territorio. Los elementos básicos del territorio para evaluar la calidad de las vistas escénicas son: intervisibilidad, altitud, vegetación, presencia de láminas de agua, singularidades geológicas, etc.

La intervisibilidad valora la existencia de panorámicas amplias en el horizonte visual de cada punto del territorio. Cuanto mayor sea el número de puntos que pueden divisarse desde uno dado, su cuenca visual, mayor será la amplitud de sus vistas escénicas.

En este sentido, la valoración de la calidad del fondo escénico del territorio objeto de estudio se establece en **MEDIA - ALTA**, dado que al ser una zona relativamente llana, las panorámicas son muy amplias desde los lugares elevados que son numerosos, tanto desde los montes, como desde la autovía de Alicante.

d) Fragilidad visual.

La Fragilidad Visual es un concepto que hace referencia a la susceptibilidad de un paisaje al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él. Es por tanto la expresión del grado de deterioro que el paisaje experimentaría ante la incidencia de determinadas actuaciones. La metodología de análisis es similar a la de la Calidad Visual.

Considerando la actuación prevista, consistente en la ubicación de diversos usos urbanizables, en zonas ya urbanizadas y alteradas por el hombre, la **fragilidad visual** se valora como **BAJA**.

1.2.4. Esquema territorial de espacios protegidos europeos: la Red Natura 2000

El desarrollo de la diversa normativa de protección y conservación del medio natural ha desembocado en la existencia de un elevado número de enclaves donde han sido identificados valores ambientales y naturalísticos apreciables.

En este sentido, el término municipal de Santomera no es una excepción a este proceso, de forma que parte de su territorio ha sido incluido, propuesto o inventariado para su designación como espacios naturales de distinta índole.

En el presente Estudio de Impacto Territorial se consideran los Espacios Naturales Protegidos por la legislación regional Ley 4/1992, la áreas importantes para las aves (IBA, Important Birds Areas) catalogadas por SEO/Birdlife), los Lugares de Interés Comunitario (LIC) adoptados por la Comisión el 19 de julio de 2006, y las Zonas Especiales de Protección para las Aves declaradas a fecha de Febrero de 2000 (BORM 114, de 18 de Mayo de 2.001).

Por otro lado, junto con los espacios naturales incluidos en el término municipal se han reseñado aquellos que lindan directamente con el límite de término municipal, habida cuenta de las obligaciones y requerimientos para los proyectos que se desarrollan en las inmediaciones de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC).

1.2.4.1. Catálogo de espacios naturales del Plan

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera determina como espacios naturales de interés ecológico y paisajístico, protegidos específicamente o por el propio planeamiento, los siguientes:

a) Espacios de muy alto valor ecológico, de interés a escala europea y estatal:

El Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada, que incluye el Embalse de Santomera, incluido en la red Natura 2000 de espacios protegidos europeos y declarado como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), e incluido en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos

Naturales inicialmente aprobado por Orden de 31 de agosto de 1998, del Consejero competente en Medio Ambiente (BORM nº 209, de 10 de septiembre de 1998).

Las zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PE/PORN/(Sz1-Sz2)-ZONAS DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA-(LIC+ZEPA) y (NU/PE/PORN/Sz3-Sz4)-ZONAS DE CONSERVACIÓN COMPATIBLE-PORN AJAUQUE-(ZEPA). No se incluye la zona (NU/PE/PORN/(Sz5)-USO PÚBLICO INTENSIVO-PORN y MONTE PÚBLICO, sin perjuicio de su inclusión legal en el Paisaje Protegido y en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

La Cueva de las Yeseras, incluida en la red Natura 2000 de espacios protegidos europeos y declarada como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

La zona de ordenación incluida es la de (NU/PE/PF/CY)-PROTECCIÓN FAUNA, denominada asimismo "Cueva de Las Yeseras".

La Sierra de Santomera, espacio natural de interés regional y nacional por la importante presencia de tipos de hábitats naturales de interés comunitario y la potencialidad para la nidificación de especies rapaces rupícolas, en especial águila azor-perdicera, así como por su carácter de continuidad natural del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) declarado en la colindante provincia de Alicante. Es la mayor zona forestal del municipio santomerano y la más relevante desde el punto de vista paisajístico y quizá también arqueológico.

Las zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PG/FP/SR)-FORESTAL PROTEGIDO, con la denominación "Sierra de Santomera", (NU/PE/AA/MN)-PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA-"Cabezo del Mal Nombre" y (NU/PE/AA/LM)-PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA-"Cabezo de La Mina".

b) Espacios de interés natural a escala regional y local:

El Monte de Utilidad Pública n º 164 del C.U.P. "Los Ásperos", declarado por Ley como dominio público forestal.

La zona y área de ordenación incluida es la siguiente: (NU/PE/FP/LA)-FORESTAL PROTEGIDO-MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, con la denominación "Los Ásperos". No se incluye la zona (NU/PE/FP/LC), con al denominación "Los Cuadros", sin perjuicio de su adscripción al Monte Público, dada las transformaciones para el uso recreativo y al servicio de las instalaciones del embalse, o su relativo bajo valor de la vegetación silvestre y aislamiento de otras zonas forestales.

Los Montes Privados del Barranco Largo, Cabezo Bermejo y Los Cuadros, que forman la alineación montañosa conectada con terrenos forestales del municipio colindante de Murcia que cierra el municipio de Santomera por el oeste.

La zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PG/FP/BL-BE)-FORESTAL PROTEGIDO-"Barranco Largo-Cabezo Bermejo", y (NU/PG/FP/LC)-FORESTAL PROTEGIDO-"Los Cuadros".

c) Espacios de interés natural a escala exclusivamente local:

Se trata de otros sectores del término municipal que por diversas causas (aislamiento, pequeño tamaño, bajo o mediano valor ecológico de la vegetación espontánea y de la fauna silvestre, etc.), poseen exclusivamente un interés local desde el punto de vista de su valor ecológico o naturalístico.

No se considera necesaria la enumeración de zonas de ordenación y sectores. A título meramente descriptivo, incluye los parajes de los cabezos del Trigo y Morales, la Hoya de Los Ásperos, los montes del Puerto del Zacacho (conexión entre los dos principales espacios naturales municipales, embalse y Sierra de Santomera), cabezo Buitrago y de la Gineta, Monte de las Brujas, ramblas de Los Cuadros, Cañada Perdida, y rambla Salada aguas abajo del Embalse, etc.

1.2.4.2. Espacios naturales protegidos

Al noroeste del término municipal, se ubica el espacio protegido del **Humedal del Ajauque y Rambla Salada**, catalogado particularmente como **Paisaje Protegido**, según Ley 4/1.992 de 30 de Julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189 de 14/08/1.992).

1.2.4.3. Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.)

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE conocida coloquialmente como Directiva “Hábitats” y según Declaración de la Comisión del 19 de julio de 2006, han sido declarados los siguientes enclaves como Lugares de Importancia Comunitaria para su incorporación a Natura 2000:

- ES6200005 Humedal del Ajauque y Rambla Salada.
- ES6200033 Cueva de las Yeseras.

Humedal del Ajauque y Rambla Salada

El lugar declarado incluye una parte del Paisaje Protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada declarado por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (92,29 Has.). La aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ha supuesto una considerable ampliación de los límites del Paisaje Protegido (1.632 Has.) que incluye el conjunto del lugar propuesto. El lugar está completamente incluido en la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) “Humedal del Ajauque y Rambla Salada”, declarada como tal el 19 de enero de 2000.

Se trata de un criptohumedal asociado a ramblas caracterizado por un nivel de humedad alto y con zonas encharcadas permanentemente, que incluye el embalse de Santomera. Destaca por sus diferentes tipos de comunidades de saladar y estepas salinas con una abundante representación de comunidades vegetales halófilas en buen estado de conservación: tarayales hiperhalófilos de *Tamarix boveana* y comunidades de

siemprevivas con endemismos murciano – almerienses, exclusivos del sureste peninsular (*Limonium delicatulum* y *Limonium caesium*).

Las comunidades de fauna más singulares son de carácter estepario asociadas al saladar (Alcaraván y Aguilucho cenizo, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409, Terrera marismeña, etc.) y las aves acuáticas (Cigüeñuela y Garceta común, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409, Chorlitejo patinegro, Garcilla bueyera, etc.).

Las mayores disfuncionalidades del espacio son debidas a la agricultura intensiva de regadío en su entorno.

Tabla 14: Ficha técnica del Lugar de Importancia Comunitaria "Humedal del Ajauque y Rambla Salada".

Nombre	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
Código	ES6200005
Tipo	G
Región Biogeográfica	Mediterránea
Área	885,88
Latitud	N 38º 4´ 5´´
Longitud	W 0º 8´ 25´´
Altitud	110,00 / 210,00
Altitud media	160,00
Cumplimentación	199812
Propuesta LIC	199904

Tabla 15: Hábitats de Interés Comunitario en el Humedal del Ajauque y Rambla Salada.

Código	Descripción	Cobertura	Represnt.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
1410	Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).	1,00	A	C	A	A
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Arthrocnemetalia fructicosae*).	3,00	B	C	B	B
1510	Estepas salinas (*Limonietalia*).	1,00	A	C	A	A
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Paspalo – Agrostidion* y cortinas vegetales ribereñas con *Salix* y *Populus alba*.	1,00	A	C	A	A
5334	Todos los tipos.	1,00	B	C	B	B
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio – Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*).	5,00	A	C	A	A

Número de Hábitats			CATEGORÍAS				
Total	Prioritarios	Interés Comunitario	Muy Raros	Raros Prioritarios	No raros Prioritarios	Raros Interés Comunitario	No Raros Interés Comunitario
6	1	5	1	1	0	3	1

Tabla 16: Aves del "Humedal del Ajauque y Rambla Salada".

An.II	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
	Tachybaptus ruficollis			(P)		C	B	C	B
	Podiceps cristatus		(P)			C	B	C	B
	Podiceps nigricollis			(P)		C	B	C	B
Y	*Egretta garzetta*		10(p)			C	B	C	B
Y	*Phoenicopterus ruber*			(P)		C	B	C	B
	Anas penelope			(P)		C	B	C	B
	Anas clypeata			(P)		C	B	C	B
	Aythya ferina			(P)		C	B	C	B
Y	*Aythya nyroca*			(P)		C	B	C	B
	Aythya fuligula			(P)		C	B	C	B
Y	*Circus aeruginosus*				(P)	C	B	C	B
Y	*Circus pygargus*		5(p)			C	B	C	B
	Accipiter nisus				(P)	C	B	C	B
	Buteo buteo				(P)	C	B	C	B
Y	*Falco columbarius*	40(i)				C	B	C	B
	Rallus aquaticus		(P)			C	B	C	B
	Fulica atra			(P)		C	B	C	B
Y	*Himantopus himantopus*				(P)	C	B	C	B
Y	*Recurvirostra avosetta*		(P)			C	B	C	B
Y	*Burhinus oedicnemus*		2(p)			C	B	C	B
	Charadrius dubius		(P)			C	B	C	B
	Charadrius hiaticula				(P)	C	B	C	B
	Pluvialis squatarola				(P)	C	B	C	B
	Vanellus vanellus			(P)		C	B	C	B
	Calidris minuta			(P)		C	B	C	B
	Calidris alpina			(P)		C	B	C	B
	Gallinago gallinago			(P)		C	B	C	B
	Tringa totanus			(P)		C	B	C	B
	Tringa nebularia			(P)		C	B	C	B
	Tringa ochropus			(P)		C	B	C	B
Y	*Tringa glareola*			(P)		C	B	C	B
	Actitis hypoleucos			(P)		C	B	C	B
Y	*Sterna hirundo*		(P)			C	B	C	B
Y	*Sterna albifrons*		(P)			C	B	C	B

An.II	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
Y	*Chlidonias hybridus*				(P)	C	B	C	B
	Clamator glandarius		(P)			C	B	C	B
	Cuculus canorus		(P)			C	B	C	B
	Apus apus		(P)			C	B	C	B
	Apus melba				(P)	C	B	C	B
Y	*Alcedo atthis*			2-4(i)		C	B	C	B
	Merops apiaster		(P)			C	B	C	B
Y	*Coracias garrulus*		10(p)			C	B	C	B
	Jynx torquilla				(P)	C	B	C	B
Y	*Calandrella brachydactyla*	(P)				C	B	C	B
	Ptyonoprogne rupestris		(P)			C	B	C	B
	Hirundo rustica		(P)			C	B	C	B
	Hirundo daurica		(P)			C	B	C	B
	Delichon urbica		(P)			C	B	C	B
	Anthus pratensis			(P)		C	B	C	B
	Motacilla flava		(P)			C	B	C	B
	Motacilla cinerea			(P)		C	B	C	B
	Prunella modularis				(P)	C	B	C	B
	Erithacus rubecula			(P)		C	B	C	B
	Luscinia megarhynchos				(P)	C	B	C	B
Y	*Luscinia svecica*			(P)		C	B	C	B
	Phoenicurus ochruros			(P)		C	B	C	B
	Phoenicurus phoenicurus				(P)	C	B	C	B
	Oenanthe oenanthe				(P)	C	B	C	B
	Oenanthe hispanica		(P)			C	B	C	B
Y	*Oenanthe leucura*		(P)			C	B	C	B
	Monticola solitarius				(P)	C	B	C	B
	Acrocephalus scirpaceus		(P)			C	B	C	B
	Acrocephalus arundinaceus		(P)			C	B	C	B
Y	*Sylvia undata*			(P)		C	B	C	B
	Sylvia communis				(P)	C	B	C	B
	Sylvia atricapilla			(P)		C	B	C	B
	Phylloscopus collybita			(P)		C	B	C	B
	Phylloscopus trochilus				(P)	C	B	C	B
	Muscicapa striata				(P)	C	B	C	B
	Remiz pendulinus				(P)	C	B	C	B
	Lanius senator		(P)			C	B	C	B
	Fringilla coelebs			(P)		C	B	C	B
	Emberiza schoeniclus			(P)		C	B	C	B
	Miliaria calandra		(P)			C	B	C	B

An.II	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
	Calandrella rufescens		(P)			C	B	C	B

Cueva de las Yeseras

El lugar declarado se corresponde con una cueva excavada en yesos y calizas, con múltiples rincones y recovecos, localizada en la porción centro oriental de la Región de Murcia, próxima a la Provincia de Alicante.

Tabla 17: Ficha técnica del LIC "Cueva de las Yeseras".

Nombre	Cueva de las Yeseras
Código	ES6200033
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Área	0,79
Latitud	N 38º 6´ 30´´
Longitud	W 1º 2´ 15´´
Altitud	60,00 / 60,00
Altitud media	60,00
Cumplimentación	199902
Propuesta LIC	199904

Su vulnerabilidad radica en la posibilidad de frecuentes visitas por parte de excursionistas, espeleólogos, y por posibles derrumbamientos o desprendimientos.

Importante refugio de murciélagos que llega a albergar más de 3.000 individuos de diferentes especies, entre las que destaca la presencia de *Myotis capaccinii* y *Miniopterus schreibersii* incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43.

Tabla 18: Mamíferos de "Cueva de las Yeseras".

An.II	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.glob.
Y	1310	*Miniopterus schreibersii*	3000(i)				C	B	C	B
Y	1316	*Myotis capaccinii*	600(i)				C	B	C	B

1.2.4.4. Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.).

En cumplimiento de la Directiva Aves ha sido declarada la ZEPA **"Humedal del Ajauque y Rambla Salada"** (ES0000195), con una superficie de 1.632,14 Has, según la Resolución de 11 de enero de 2000. Las características básicas de la ZEPA, son:

Municipios afectados: Fortuna, Abanilla, Santomera y Molina de Segura.

Régimen de protección: Paisaje Protegido declarado por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (disposición adicional tercera, DOS), con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales inicialmente aprobado por Orden de 31 de agosto de 1998.

Propuesto por la Región de Murcia como Lugar de Importancia Comunitaria.

Delimitación: La delimitación de la ZEPA coincide plenamente con los límites del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado inicialmente por Orden de 31 de agosto de 1998.

Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*.)

1.2.5. Las superficies forestales

El término municipal de Santomera, presenta una superficie forestal que constituye un 29,4%, encontrándose el Monte de Utilidad Pública, que queda descrito en la siguiente tabla:

Tabla 19: Montes de Utilidad Pública.

Denominación	"Los Ásperos"
Monte	164
Propiedad	Comunidad Autónoma
Municipio	Santomera
Superficie	407,255 Ha

1.2.6. El dominio público pecuario

El territorio de la Región de Murcia dispone de un amplísimo entramado de vías pecuarias de distintas categorías según su importancia (cañadas, veredas, cordeles, coladas), formando un mallado más o menos denso que abarca prácticamente toda la geografía regional.

El carácter de dominio público de este patrimonio, inalienable e imprescriptible, supone una especial responsabilidad en su gestión para la Administración Pública, incluyendo su mantenimiento y limpieza. En efecto, con mucha frecuencia la falta de uso ganadero de las vías propicia su marginalización como áreas dedicadas al abandono de todo tipo de residuos, principalmente derivados de la actividad agrícola (por ejemplo, despedregado

de fincas, podas, etc.), así como restos de reforma y demolición de edificaciones (escombros) y residuos sólidos urbanos o asimilables (basuras).

Este fenómeno de infrautilización y deterioro funcional y estructural se ha ido incrementando en las últimas décadas como consecuencia de la estabulación de la ganadería, la intensificación de la agricultura y la creciente urbanización del campo (segundas residencias).

La única vía pecuaria identificada en el municipio es la denominada "Vereda de Los Cuadros" (Nº 8 del T. M. de Murcia[4]), con una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros, y recorrido dentro del término municipal (de Murcia) de unos once kilómetros.

Arranca del Cordel de los Valencianos en el paraje "Lomas de Cuesta Alta", continúa por el Monte del Estado "Los Cuadros" por el paraje "Torre Gorda", cruza la carretera de Los Baños de Fortuna por el kilómetro 5,600 dejando a la derecha la casa forestal, cruza por la carretera del Embalse de Santomera, deja a la derecha el Cabezo del Trigo, cruza la carretera de Santomera por el km. 2,500, pasa por la izquierda de la Casa del Fraile, deja ella izquierda la Casa de Rovira, continúa por terrenos de labor por la derecha de la Venta y poco después penetra en el término de Orihuela.

1.2.7. Actividades extractivas

La explotación de los yacimientos minerales llegó a su fin hace muchos años. Podemos señalar la antigua explotación de minerales de cobre y oro nativo en la falda sur de la Sierra.

Los carbonatos son, o han sido explotados, en varios puntos del término municipal. Estos son los puntos extracción:

- Barranco Largo.
- El Zacacho.
- Fontanilla.
- Las Rellanas.
- Los Ásperos.

Merece especial mención la gran cantera a cielo abierto situada en la umbría de la Sierra (ARIMESA). Esta cantera proporciona materiales calizos, triturados o no, para la construcción y obras públicas.

4 Su clasificación se efectuó con anterioridad a la segregación.

1.2.8. Estructura territorial agraria

Según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, los regadíos del término municipal se integran en dos grandes Unidades de Demanda Agraria (UDAs): los nuevos regadíos de la Zona IV (Vega Alta-Media) y los regadíos tradicionales de la Vega Media.

1.2.8.1. UDA Nº 39: Nuevos regadíos Zona IV Vega Alta-Media.

Comprende esta unidad las superficies de riego incluidas en el Decreto de definición de la zona regable IV de las Vegas Alta y Media del trasvase Tajo-Segura, y que están situadas fuera de los regadíos con recursos propios previamente existentes (son estrictamente un nuevo regadío). Geográficamente se extienden por las subzonas VIII y VIIc, afectando a los municipios de Fortuna, Abanilla y Santomera.

Históricamente son riegos de muy reciente implantación, al haberse creado con aguas del trasvase Tajo-Segura.

La distribución de cultivos muestra un dominio prácticamente total de los leñosos y ausencia de herbáceos, y la distribución de las superficies de riego según los tamaños de la explotaciones es:

- Explotaciones mayores de 10 has. 5%
- Explotaciones entre 5 y 10 has. 20%
- Explotaciones menores de 5 has. 75%

Por su estructura económica, las explotaciones se engloban en los grupos siguientes:

- Empresas agrarias 5%
- Empresas familiares con trabajadores ajenos 10%
- Empresas familiares sin trabajadores ajenos 55%
- Trabajadores a tiempo parcial 30%

Todos los regantes están asociados en Comunidades de Regantes incorporadas al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.

En cuanto a prácticas de aplicación del agua, entre el 10 y el 15% de la superficie se riega por goteo, y la superficie restante se riega por gravedad.

Económicamente son cultivos altamente rentables tanto por las especies cultivadas (85% de cítricos) como por las épocas de producción.

El valor medio de la hectárea de riego representativa en esta zona es de unos 2,8 Mpts, generando un rendimiento bruto aproximado de 1,1 Mpts/año, y con una carga media de trabajo para su cultivo estimada en unas 80 jornadas.

El sector agrícola representa un 60% sobre el resto de sectores de la comarca por lo que su interés socioeconómico es muy elevado.

Las perspectivas futuras de sostenimiento de estos riegos están vinculadas al futuro del trasvase Tajo – Segura, y a las garantías y estabilidad de suministro que este trasvase

pueda proporcionar. En todo caso, es un regadío enteramente dependiente de recursos externos a la cuenca del Segura.

1.2.8.2. UDA Nº 32: Tradicional vega.

Comprende esta unidad la totalidad de los riegos históricos y tradicionales de la vega media del Segura, entre el azud de la Contraparada y la provincia de Alicante, cuyas superficies eran atendidas con las escorrentías naturales y avenamientos del Segura, antes de la explotación de los embalses de cabecera (año 1.933).

Geográficamente se sitúa sobre la zona VIII, y su municipio afectado es el de Murcia.

Históricamente, estos riegos presentan un extraordinario interés que se remonta a la dominación árabe, época en la que se construyeron las principales infraestructuras de distribución que aún hoy, con las lógicas modificaciones por el paso del tiempo, continúan en servicio. Consagrado el principio de vinculación del agua a las tierras, y tras muy diversos avatares y coyunturas históricas, en el siglo XVIII se produce una importante expansión y consolidación, de inspiración en la política hidráulica borbónica, que culmina, con altibajos, en el XIX con la elaboración de las Ordenanzas, la reconversión de cultivos, y la configuración de la huerta tal y como hoy se conoce, dejando a salvo, obviamente, el importantísimo proceso de parcelación y penetración urbana producido en las últimas décadas.

Su alimentación inicial es a partir de las dos acequias mayores más antiguas, de Aljufía y Barreras, a las que se añade la de Churra la Nueva en el siglo XVI. Posteriormente se han realizado ampliaciones mediante motores, sustitutivos de los antiguos artefactos tradicionales de elevación, y de los que a principios de siglo había censados más de 100. También pueden recibir, con carácter complementario, el aporte de recursos subterráneos de pequeñas y numerosas captaciones sobre el aluvial del río.

La alternativa actual de cultivos es de un 40% de herbáceos frente a un 60% de leñosos, y la distribución de la superficie de riego según el tamaño de las explotaciones es:

- Explotaciones agrarias superiores a 20 has. 3%
- Explotaciones entre 10 y 20 has. 5%
- Explotaciones entre 5 y 10 has. 10%
- Explotaciones entre 2 y 5 has. 20%
- Explotaciones menores de 2 has. 62%

Esta distribución es indicativa de una gran parcelación y minifundismo. Según su organización productiva las explotaciones se estructuran según:

- Empresas agrarias 2%
- Empresas familiares con trabajadores ajenos 5%
- Empresas familiares sin trabajadores ajenos 58%
- Trabajadores a tiempo parcial 35%

Estos datos revelan un dominio casi absoluto de la explotación familiar y la agricultura a tiempo parcial.

En cuanto a organización de los regadíos, la práctica totalidad se encuentran englobados en una comunidad general denominada Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, existiendo también riegos exclusivos mediante motores de elevación con toma directa en el río Segura.

Domina absolutamente el sistema de riegos por gravedad, y la red de distribución tradicional es por acequias, usualmente revestidas. Actualmente se está ejecutando una importante obra de mejora y modernización tendente a reemplazar las conducciones principales por tramos entubados, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la distribución a los distintos sectores de la huerta.

Desde el punto de vista económico, tanto los cultivos herbáceos como leñosos son de muy alta rentabilidad. El problema principal es la excesiva parcelación, que impide economías de escala, y el efecto de la presión urbanística, que propicia el cambio de uso de la tierra.

El valor medio de la hectárea de riego es variable según los sectores, pero pueden apuntarse indicativamente unos 2,5 Mpts, generando un rendimiento bruto aproximado de 1 Mpts/año, y con una carga media de trabajo para su cultivo estimada en unas 100 jornadas.

El sector agrícola representa un 10% sobre el resto de sectores de la comarca, por lo que su interés económico es en la actualidad muy reducido frente al que tuvo en el pasado. No obstante, continúa siendo un regadío de extraordinaria importancia en el contexto general de la cuenca del Segura.

Desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos, deben considerarse unos riegos garantizados, al depender de la regulación de cabecera con carácter preferente. No obstante, las situaciones de persistente e intensa sequía como la que atravesamos hacen que no pueda contarse con los volúmenes necesarios para su completa atención y deban establecerse reducciones proporcionales y equitativas con el resto de las vegas.

1.3. El sistema urbano: las infraestructuras y los servicios

1.3.1. Infraestructuras urbanas

Se han dividido en cuatro categorías:

- Infraestructuras educacionales y socio-culturales
- Infraestructuras sanitarias
- Infraestructuras deportivas
- Servicios urbanos

La superficie de estas infraestructuras que se engloban dentro de los Sistemas Generales de Equipamientos en Suelo Urbano se resume en la tabla siguiente:

Tabla 20: Resumen de las infraestructuras del municipio

Categoría	Superficie (m^2)	%
Infraestructuras educacionales y socio-culturales	116.113	61,33
Infraestructuras sanitarias	1.237	0,66
Infraestructuras deportivas	46.419	24,52
Servicios urbanos	25.543	13,49
Total	189.312	100

Según la superficie ocupada estos equipamientos se pueden ordenar de mayor a menor superficie como sigue:

- Infraestructuras educacionales y socio-culturales
- Infraestructuras deportivas
- Servicios urbanos
- Infraestructuras sanitarias

1.3.1.1. Infraestructuras educacionales y socio-culturales

Destacan cuantitativamente dentro de los Sistemas Generales de Equipamientos en Suelo Urbano puesto que se trata de la categoría con mayor superficie (116.113 m^2 respecto a los 189.312 totales).

Las infraestructuras educacionales son las que ocupan una mayor superficie (55.699 m^2), seguidas de las sociales-religiosas (45.804 $m.^2$). Las que ocupan una menor extensión son las socio-culturales (13.592 $m.^2$) y las sociales-bienestar social (1.018 $m.^2$)

Respecto a su localización está centrada en Santomera, debido obviamente a la mayor concentración de población en este núcleo urbano.

En las siguientes tablas se enumeran estas instalaciones describiendo su localización y extensión pormenorizadas:

Tabla 21: Infraestructuras educacionales

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Instituto de Enseñanza Secundaria	Santomera.	14.140. $m.^2$
Escuela infantil municipal	Santomera.	2.559. $m.^2$
Colegio Público Ricardo Campillo	Santomera.	9.171. $m.^2$
Sala multiusos del Colegio Público Ricardo Campillo	Santomera	3.600. $m.^2$
Colegio Público Nuestra Señora del Rosario	Santomera.	5.686. $m.^2$
Colegio Público Ramón Gaya – Sector “J”	Santomera.	7.100. $m.^2$
Colegio Público Madre Esperanza	Núcleo urbano de Siscar.	3.374 $m.^2$
Colegio Público Campo Azahar	Matanzas.	10.069 $m.^2$
Total		55.699 $m.^2$

Tabla 22: Infraestructuras socio-culturales

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Centro Cultural "Casa Grande"	Núcleo urbano de Santomera	847 m.^{2}
Anexos a centro cultural "Casa Grande".	Núcleo urbano de Santomera	710 m.^{2}
Auditorio Municipal.	Núcleo urbano de Santomera	2.254 m.^{2}
Biblioteca Municipal	Núcleo urbano de Santomera.	115 m.^{2}
Almazara de los Murcia	Núcleo urbano de Santomera	397 m.^{2}
Sala multiusos	Núcleo urbano de Santomera	1.800 m.^{2}
Norte de la sala multiusos	Núcleo urbano de Santomera	1.800 m.^{2}
Centro socio-cultural "Príncipe de Asturias"	Núcleo urbano de Siscar	1.727 m.^{2}
Centro socio-cultural de Matanzas en el núcleo urbano de matanzas.	Núcleo urbano de Matanzas	442 m.^{2}
Centro socio-cultural de la Orilla del Azarbe.	Núcleo urbano lineal de la Orilla del Azarbe	3.500 m.^{2}
Total		13.592 m.^{2}

Tabla 23 Infraestructuras sociales- bienestar social

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Centro Municipal de la Tercera Edad	Núcleo urbano de Santomera.	660 m.^{2}
Centro de la asociación m. c. "Euterpe".	Núcleo urbano de Santomera	358. m.^{2}
Total		1.018 m.^{2}

Tabla 24: Infraestructuras sociales-religiosas

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Iglesia parroquial Nuestra Señora del Rosario	Núcleo urbano de Santomera	965 m.^{2}
Iglesia parroquial Nuestra Señora de los Ángeles	Núcleo urbano de Siscar	193. m.^{2}
Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Fuensanta	Matanzas	316. m.^{2}
Ermita del Calvario	Santomera.	107. m.^{2}

Salón Parroquial.	Santomera	227. m.^{2}
Convento de las Hermanas Clarisas.	Núcleo urbano de Santomera	9.100. m.^{2}
Equipamientos e instalaciones para la asociación "Madre Esperanza"	Siscar	27.900 m.^{2}
Equipamientos e instalaciones para las monjas de "Jesús y María	Santomera	7.036 m.^{2}
Total		45.804 m.^{2}

1.3.1.2. Infraestructuras sanitarias

El municipio de Santomera cuenta con una sola infraestructura de esta índole localizada en el propio núcleo urbano de Santomera, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 25: Infraestructuras sanitarias.

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Centro de Salud y Centro de Urgencias	Núcleo urbano de Santomera	1.237. m.^{2}
Total		1.237 m.^{2}

1.3.1.3. Infraestructuras deportivas

Son las que ocupan una mayor extensión (46.473 m.^{2}) tras las infraestructuras educacionales y socio-culturales (ver apartado *1.3.1.1. Infraestructuras educacionales y socio-culturales*).

Se localizan en el núcleo urbano de Santomera y en el núcleo urbano de Siscar que cuenta con una zona deportivo-cultural con una extensión de 16.595 m^2

Tabla 26: Infraestructuras deportivas.

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Polideportivo zona piscinas.	Santomera	14.397.- m.^{2}
Polideportivo zona campo de fútbol de Santomera.	Santomera	13.549.- m.^{2}
Pabellón cubierto.	Núcleo urbano de Santomera	1.878.- m.^{2}
Zona deportivo-cultural	Núcleo urbano de Siscar, al sur de la acequia de Zaraiche	16.595.- m.^{2}
Total		46.419 m.^{2}

1.3.2. Servicios urbanos

Todas las infraestructuras se localizan en el núcleo urbano de Santomera.

Estos servicios urbanos se enumeran en la tabla adjunta.

Tabla 27: Servicios Urbanos.

Infraestructura	Situación	Extensión superficial
Cementerio	Núcleo urbano de Santomera	20.200 m.^{2}
Cedes	Núcleo urbano de Santomera	535 m.^{2}
Cuartel de la Guardia Civil	Núcleo urbano de Santomera.	3.524 m.^{2}
Casa Ayuntamiento	Núcleo urbano de Santomera.	350 m.^{2}
Ampliación Ayuntamiento	Núcleo urbano de Santomera.	934 m.^{2}
Total		25.543 m.^{2}

1.4. Análisis de la estructura de la propiedad rústica

1.4.1. La propiedad pública

A efectos del Estudio de Impacto Territorial, se ha analizado la superficie de propiedad pública existente en el término municipal de Santomera, dentro del suelo no urbanizable y excluyendo los ejes de comunicaciones.

La propiedad pública en el término se compone básicamente del Monte del Catálogo de Utilidad Pública "Los Cuadros y Los Asperos" de la Comunidad Autónoma, con una superficie de 1.472,7 ha de las cuales 407,25 ha se encuentran dentro de los límites municipales.

Por tanto, algo más del 9 % de la superficie del municipio, en este contexto, es de propiedad pública.

A continuación se muestra una imagen fotográfica de todo el término municipal con la distribución de polígonos catastrales, observándose en la esquina superior izquierda la zona del embalse y el Coto de Los Cuadros y Los Ásperos.

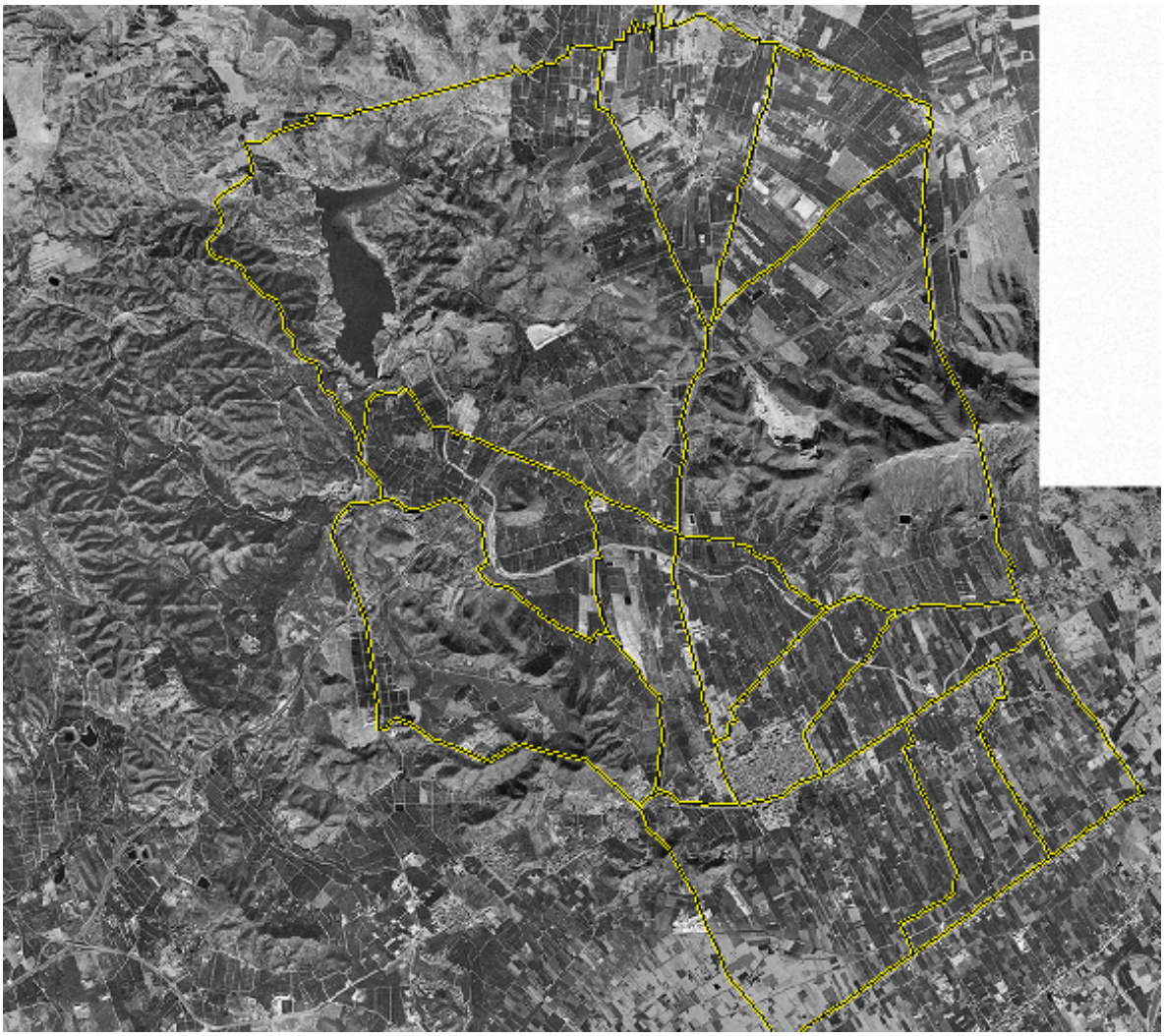

1.4.2. Análisis de la propiedad rústica

El municipio de Santomera está dividido en 13 polígonos catastrales, con el siguiente esquema cartográfico:

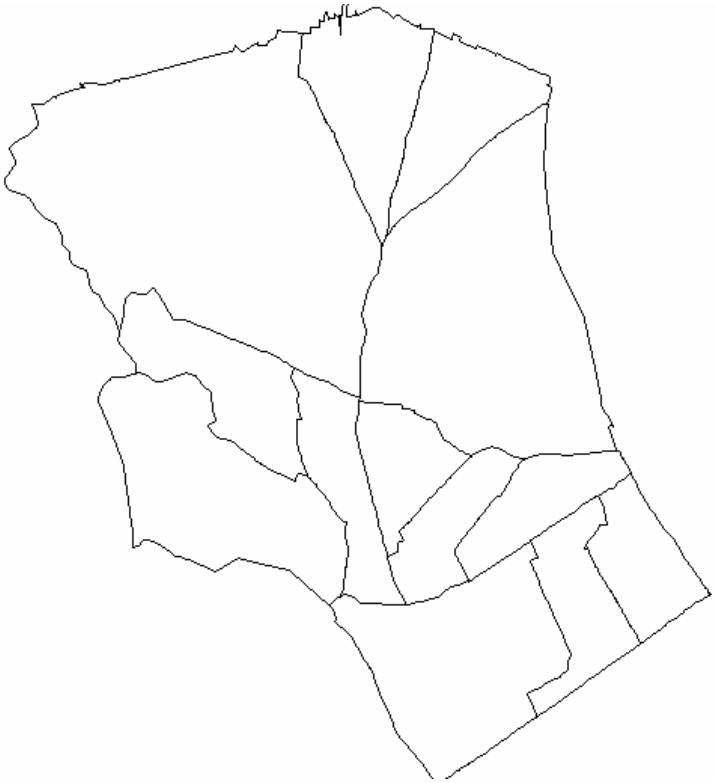

El **polígono 1** se localiza al Noroeste del municipio, limita al Norte con Fortuna, al Este con el camino viejo de Fortuna, al Oeste con el municipio de Murcia y al Sur con el camino del Pantano. Tiene una superficie de 1.175,312 ha. y un total de 435 parcelas. La superficie media de las parcelas es de 2,70 ha./parcela.

En este polígono observamos una gran parcela de propiedad pública que se corresponde con el Monte Público Los Cuadros-Los Ásperos y el Embalse de Santomera, con una superficie de 612,295 ha., rodeada de múltiples parcelas de micropropiedad con una superficie que oscila entre 0.14 y 32 ha.

Figura 1: Polígono 1 del Catastro de la Propiedad Rústica

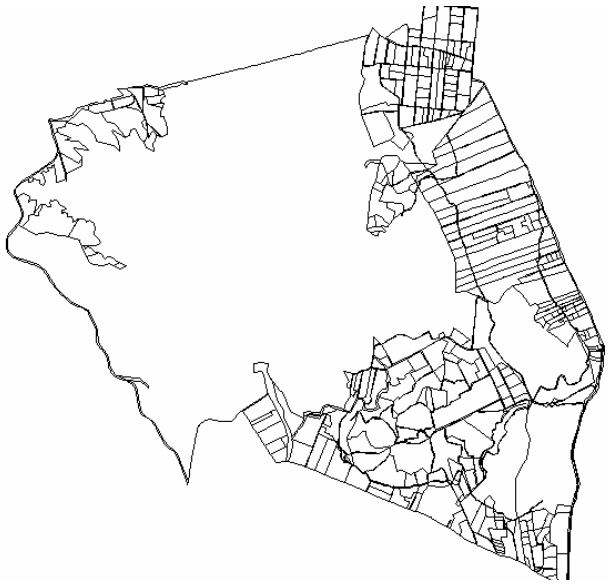

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 2** se sitúa al Norte del municipio y comprende la pedanía de Matanzas. Limita al Norte con el municipio de Fortuna, al Este con la Carretera de Abanilla y al Oeste con el camino viejo de Fortuna. Tiene una superficie de 247,863 ha. y 285 parcelas. La superficie media de las parcelas es de 0.86 ha/parcela. Esto nos indica la predominancia de la micropropiedad en esta zona. Además a esto hay que sumarle que este polígono incluye la pedanía de Matanzas, por lo que existen parcelas urbanas unidas como una sola parcela en el catastro, por lo que el tamaño medio de las parcelas realmente es menor de la media indicada.

En este polígono observamos multitud de parcelas de pequeño tamaño, oscila entre 11 y 0,2 ha.

Figura 2 Polígono 2 del Catastro de la Propiedad Rústica

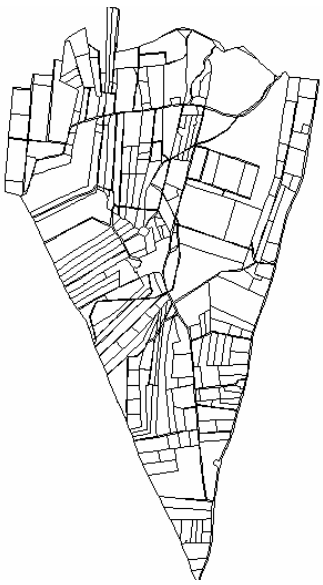

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 3** se localiza al Noreste de Santomera. Su límite al Sureste viene definido por la carretera de Benferri y al Suroeste por la carretera de Abanilla, limita al Norte con el municipio de Fortuna. Tiene una superficie de 207,092 ha. y esta dividido en 162 parcelas. La superficie media por parcela es de 1.27 ha./parcela.

En este polígono existen algunas parcelas de grandes superficies, localizadas en el sector central del polígono y las parcelas más pequeñas se sitúan en los extremos del polígono. La superficie de las parcelas oscila entre 0,14 y 14 ha.

Figura 3: Polígono 3 del Catastro de la Propiedad Rústica

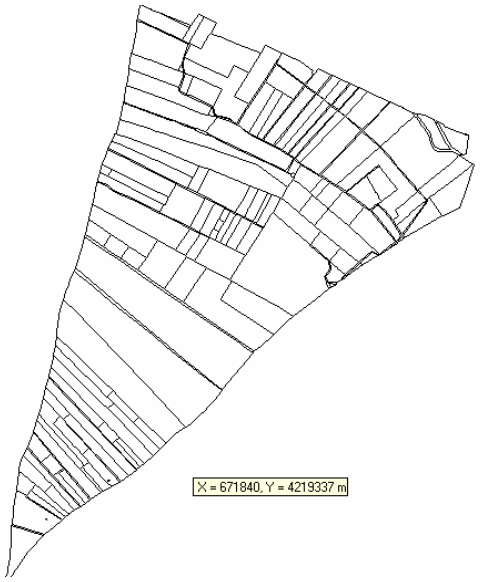

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 4** se localiza al Este del municipio. Limita al Este con la provincia de Alicante. Al Norte está limitado por la carretera de Benferri (A-23) y al Sur por el camino viejo de Orihuela. Tiene una superficie de 795,944 ha. y está dividido en 343 parcelas. En este polígono la parcela media tiene una superficie de 2,32 ha.

Existen grandes parcelas que se corresponden con los relieves de la Sierra de Santomera, en las zonas de menor pendiente de la Sierra se observan roturaciones agrícolas. Las parcelas agrícolas más alejadas de la Sierra son, en general, de pequeño tamaño.

Figura 4: Polígono 4 del Catastro de la Propiedad Rústica

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 5** se localiza al Norte de la Nacional 340 a su paso por Siscar. Tiene una superficie de 141,719 y un total de 252 parcelas. La superficie media por parcela es de 0,56 ha./parcela. Como se ha comentado en el polígono 2 al contener un núcleo poblacional (Siscar) el tamaño medio real de las parcelas se ve incrementado al existir en el catastro parcelas urbanas unidas como una sola parcela.

El polígono está cruzado por Rambla Salada. En general presenta parcelas de pequeño tamaño, el tamaño de las parcelas oscila entre 0.1 y 5,7 ha.

Figura 5: Polígono 5 del Catastro de la Propiedad Rústica

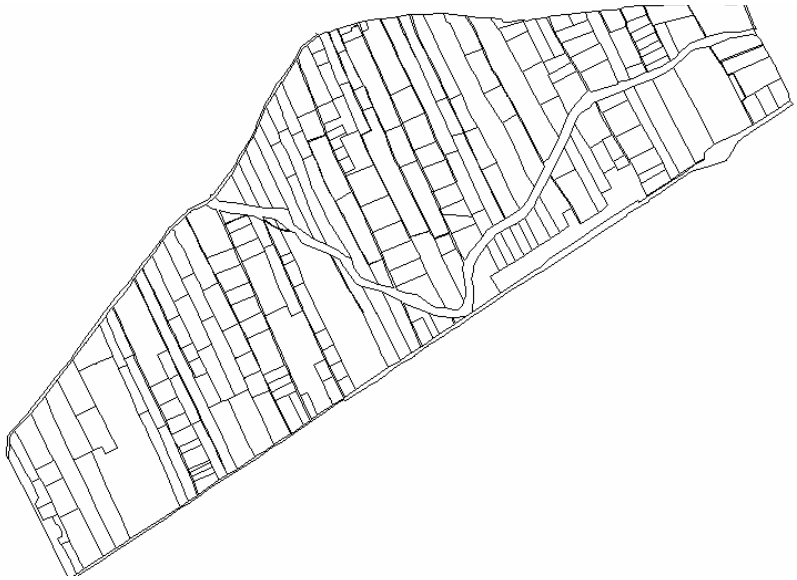

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 6** se localiza al Sureste del municipio Los limites vienen definidos al Sur por el Azarbe Mayor, al Norte la Nacional 340 y al Este la provincia de Alicante. Tiene una superficie de 148,938 y esta dividido en 353 parcelas. La parcela media tiene una superficie de 0,42 ha./parcela.

Este polígono presenta gran cantidad de parcelas de pequeño tamaño, esto es debido a su localización en el Sur del municipio en la zona de huerta tradicional. El tamaño de las parcelas oscila entre 0,1 y 5 ha.

Figura 6: Polígono 6 del Catastro de la Propiedad Rústica

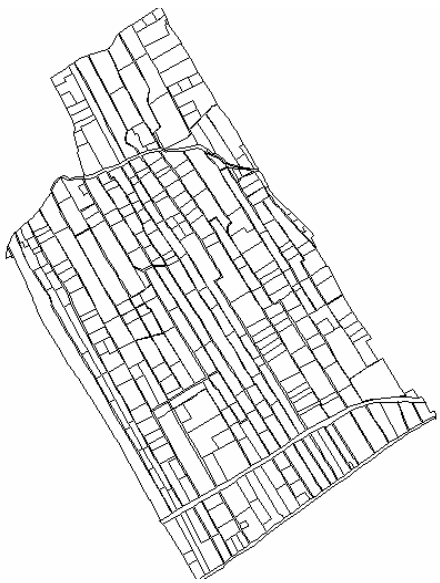

Fuente: SIG Oleícola Español.

Por su parte, el **polígono 7** se encuentra entre la Carretera a Alicante N-340 (al norte de la Acequia Zaraiche) y el Azarbe Mayor, incluyendo la población del Siscar. Limita al oeste y al este con los polígonos 8 y 6, respectivamente.

Presenta una superficie 161,037 ha e incluye un total de 439 parcelas lo que arroja una cifra media de 0,37 ha indicativo de una preponderancia de la micro-propiedad. Además en este polígono se aprecia una cierta homogeneidad en la superficie de la parcela ya que se trata de una zona eminentemente agrícola enclavada en los regadíos tradicionales de Santomera.

Figura 7: Polígono 7 del Catastro de la Propiedad Rústica

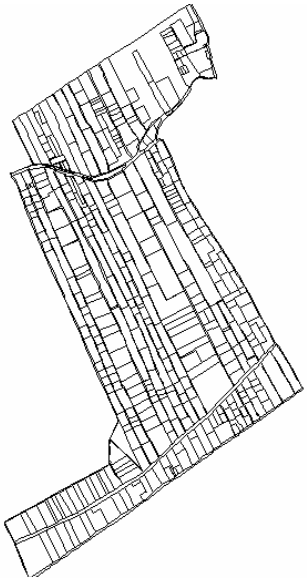

Fuente: SIG Oleícola Español.

Asimismo, el **polígono 8** se sitúa igualmente entre la Carretera a Alicante N-340 y la Acequia de Zaraiche.

Presenta características similares al anterior. Presenta una superficie total de 437,209 ha en las que se agrupan 934 parcelas lo que arroja una superficie media de 0,47 ha. Esta media ligeramente superior al polígono interior se debe a la existencia en este caso de parcelas de mayor tamaño que se corresponden con los alrededores de Santomera (parcelas urbanas que aparecen unidas a efectos del catastro de rústica) y relieves en "Monte de las Brujas" con zonas no agrícolas.

Figura 8:. Polígono 8 del Catastro de la Propiedad Rústica

Fuente: SIG Oleícola Español.

Por otro lado, el **polígono 9** se ubica al norte del núcleo de Santomera, incluyéndolo en gran parte. El límite sur es la N-340 y el límite oeste y norte es el Camino Viejo de Orihuela. Por su parte, el Camino de las Pardas supone el límite este del polígono.

Este polígono presenta una situación diferente a los anteriores. Este polígono tiene una superficie de 132,969 ha y un total de 166 parcelas, lo que arroja un tamaño medio de 0,801 ha indicativo nuevamente de una preponderancia de la micro-propiedad. Además debemos tener en cuenta que el tamaño medio real es mucho menor pues este polígono incluye el núcleo de Santomera que es considerado, a efectos cartográficos del catastro de rústica, como una parcela. Por otro lado, conviene destacar la mayor superficie que presentan las parcelas próximas al núcleo de Santomera, hecho que puede favorecer el crecimiento urbano.

Figura 9: Polígono 9 del Catastro de la Propiedad Rústica

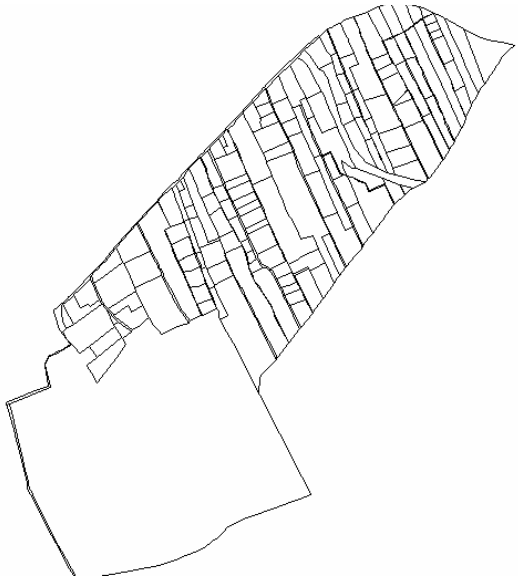

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 10** se sitúa al norte del núcleo de Santomera. Su límite norte es el Camino de la Venta y el límite este el Camino Viejo de Orihuela, mientras el límite oeste es la Carretera de Abanilla.

Este polígono presenta, según la información del Catastro, una superficie de 133,169 ha agrupando un total de 199 parcelas. En total se ha estimado una superficie media de 0,67 ha, indicativo, como es habitual de micro-propiedad. Asimismo, cabe destacar la presencia de parcelas algo mayores al norte de Rambla Salada y al pié de la Sierra de Santomera que se corresponde con la expansión del regadío en tiempos recientes, desde el punto de vista histórico, frente al minifundismo de los regadíos tradicionales.

Figura 10: Polígono 10 del Catastro de la Propiedad Rústica

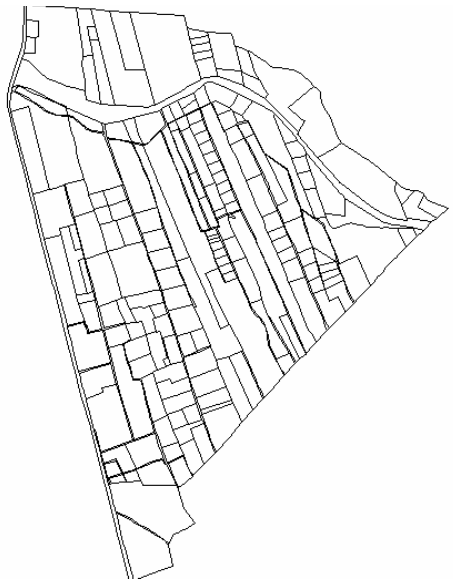

Fuente: SIG Oleícola Español.

Por otro lado, el **polígono 11** se extiende al noroeste del núcleo de Santomera. Su límite sur es la Carretera de Alicante (MU-340), siendo su límite este la Carretera de Abanilla. El límite norte es el Camino Viejo de Orihuela, mientras el oeste se corresponde con los polígonos 12 y 13.

Este polígono presenta una superficie total de 162,134 ha acogiendo un total de 195 parcelas lo que arroja una media de 0,83 ha. propia de una estructura minifundista en regadío tradicional. Si bien existen parcelas de mayor tamaño que en polígonos anteriores. Nuevamente, se aprecia un mayor tamaño de las parcelas rústicas próximas a Santomera, lo que puede facilitar la expansión del núcleo urbano.

Figura 11: Polígono 11 del Catastro de la Propiedad Rústica

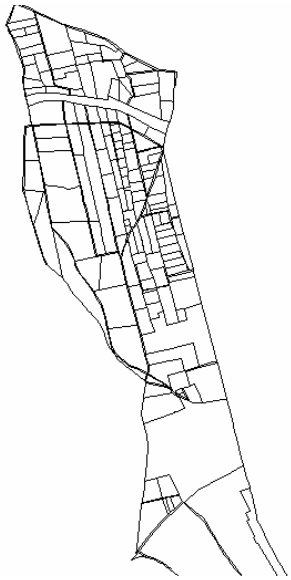

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 12** se localiza al Oeste de Santomera, en la zona de montañosa definida por Barranco Largo, tiene una superficie de 432,605 ha y 58 parcelas. La superficie media por parcela es de 7,45 ha./parcela. Se debe tener en cuenta que la media se ve modificada al existir fincas urbanas unidas en una sola parcela.

La mayoría de las parcelas de este polígono son grandes parcelas correspondientes a la Loma de Barranco Largo. Parte de los relieves han sido ocupados por la expansión de los cultivos de regadío. El resto de las parcelas de propiedad privada se sitúan al Sureste del polígono.

Figura 12: Polígono 12 del Catastro de la Propiedad Rústica

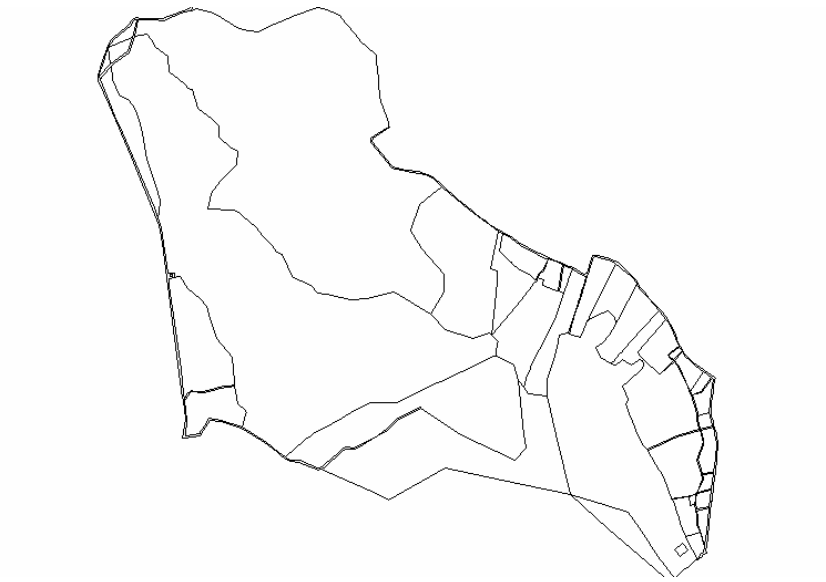

Fuente: SIG Oleícola Español.

El **polígono 13** se localiza entre la Sierra de Santomera y Barranco Largo. Su límite al Sur viene dado por la Rambla de los Cuadrados. Se encuentra atravesado de Norte a Sur por Rambla Salada y de Oeste a E por la Autopista A-7. Tiene una superficie de 220,864 ha. y está dividido en 135 parcelas. La parcela media tiene una superficie de 1,63 ha. Este polígono se encuentra fundamentalmente en zona de huerta y en general presenta parcelas de tamaño medio.

Figura 13: Polígono 13 del Catastro de la Propiedad Rústica

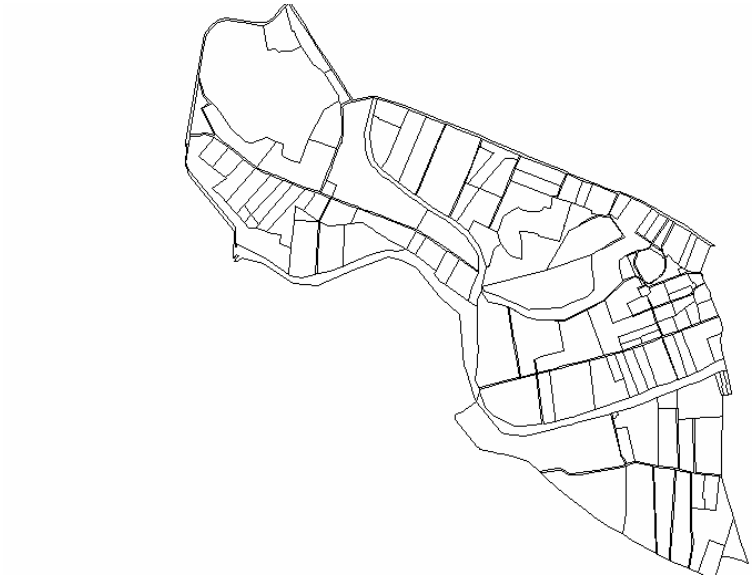

Fuente: SIG Oleícola Español.

1.5. Patrimonio histórico

1.5.1. Introducción

Se ha desarrollado el **Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O**, documento en cumplimiento de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en concreto en su artículo 98, apartado c), donde determina que el Plan General Municipal de Ordenación contendrá:

c) Catálogos con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de espacios, conjuntos, construcciones o elementos que participes de valores naturales, históricos, culturales o ambientales, de conformidad con la legislación específica que sea de aplicación en cada supuesto.

1.5.2. Aplicación y objeto

Las Normas de protección del Catálogo, se aplicarán a las parcelas y edificios que se identifican como edificios y elementos catalogados en los planos de ordenación del Plan General Municipal de Ordenación, así como a los yacimientos arqueológicos señalados en los mismos.

Se señalan en los planos de ordenación del Plan General Municipal de Ordenación, los lugares donde se encuentran tanto los edificios como los elementos singulares de valor histórico-artístico, que se incluyen en el presente catálogo, basado en una ficha tipo creada para ello. Independientemente del cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General, todos los edificios o elementos del patrimonio histórico-artístico que aparecen catalogados, estarán sujetos a las normas de carácter general tanto en el ámbito estatal como en el de la Región de Murcia.

1.5.3. Condiciones de uso

En las edificaciones protegidas se permiten los usos de la zona en que se encuentran ubicadas, siempre que éstos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.

Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las normas urbanísticas de zona. No obstante deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con dignidad y seguridad el uso para el que se rehabilita.

1.5.4. Normas supletorias

Supletoriamente y para lo no regulado en este catálogo y en las Normas para la Protección Arqueológica y del Patrimonio Histórico –Artístico, recogidas en la Sección Tercera de las Normas de Protección del Plan General Municipal de Ordenación, se aplicarán las condiciones particulares de la zona en que se ubique la parcela o el edificio protegido.

Para los Monumentos que sean declarados Bienes de Interés Cultural y sus entornos, será de aplicación la normativa contemplada en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, no pudiendo realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble declarado BIC o a cualquiera de sus partes, o colocar en fachadas o cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, sin autorización expresa de los organismos competentes para la ejecución de dicha Ley.

Los escudos adosados a fachada son Bienes de Interés Cultural, por la disposición adicional segunda de la citada Ley 16/85 y les será de aplicación la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.

1.5.5. La protección arqueológica

Se consideran dentro de este apartado todos los yacimientos arqueológicos, con restos de carácter mueble e inmueble “in situ”, recogidos en la Carta Arqueológica Regional y correspondientes a Santomera.

Las medidas de protección afectarán a los yacimientos catalogados sino también a todos aquellos yacimientos arqueológicos que pudieran aparecer durante el tiempo de vigencia del Plan General Municipal de Ordenación.

La protección arqueológica será acorde con las recomendaciones elaboradas por la Dirección General de Cultura de la región de Murcia. En la emisión de los informes urbanísticos referentes a terrenos comprendidos en las áreas arqueológicas señaladas en los planos, se hará constar esta circunstancia y el hecho de estar sometidos a las determinaciones de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación.

1.5.6. La protección de edificios, conjuntos y elementos singulares de interés histórico-artístico

En este apartado vienen recogidos a modo de catálogo-inventario, todas las edificaciones y elementos de interés, que aún no contando la calificación de BIC, son parte integrante del patrimonio histórico del municipio de Santomera, y por lo tanto susceptibles de protección.

Se establecen tres niveles de protección:

- Integral.
- Estructural.
- Ambiental.

En cada uno de estos niveles se regulan los cambios de uso y las obras a realizar, conforme a los tipos de obras definidos en la Normativa. Todo ello se desarrolla en otros apartados de este documento.

1.5.7. Inventario oficial

Para la redacción del Catálogo se recogieron datos obrantes en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura (Comunidad Autónoma de Murcia), sobre el inventario allí realizado del Municipio de Santomera.

Este inventario es el que se detalla a continuación:

Nº	Denominación	Dirección
37001	Iglesia Parroquial Nuestra Sr.ª del Rosario.	
37002	Palacio neorrenacentista o Casa Grande.	C/ Cuatro Esquinas, 58.
37003	Ermita del Calvario.	C/ Maestro Puig Valera, 39.
37004	Pantano y Parque.	
37005	Acueducto de Rambla Salada.	
37006	Represa de Rambla Salada.	
37007	Cobatillas la Vieja (Argárico e Ibérico).	“A”-Ibérico, “A”-Algárico.
37008	Casa Cobatillas.	Ctra. Santomera a Beniel.
37009	Arte de los Pintuses.	Huerta de Santomera, Ermita del Faro.
37010	Almazara de los Murcias.	Finca del Huerto.
37011	Almazara de los Mesegueres.	Finca de los Mesegueres.
37012	Canal de los Molinos.	Huerta del Siscar.
37013	Molino de los Binadel o Véndame.	Cnº del Molino, Huerta del Siscar.
37014	Casa del Coto Guillamón.	Coto Guillamón.
37014-1	Aljibe de la Casa del Coto Guillamón.	Coto Guillamón.
37015	Chimenea de la Cerámica.	El Siscar.
37016	Casa.	C/ Maestro Puig Valera, 16.
37017	Casa.	C/ Concha Castañedo, 5-7.
37018	Casa.	C/ Acequia, 4.
37019	Casa.	C/ Acequia, 9.
37020	Ayuntamiento.	Plaza Borreguero Arte, 1.
37021	Casa.	C/ Maestro Puig Valera, 36.
37022	Casa.	C/ Maestro Puig Valera, 38.

37023	Casa jardín o de los Murcia.	C/ Cuatro Esquinas, 57.
37024	Casa.	C/ Maestro Puig Valera, 48ª.
37025	“Casa Del Magistrao”.	Acequia de Zaraiche -“El Siscar”.
37026	Quinta de D. Juan.	C/ Juan Murcia.
37027	Cabezo Mal Nombre.	“B”-Cabezo/”C”- Entorno.
37028	La Mina (Cabezo).	“B”-Cabezo/”C”- Entorno.

Tras esta recogida de datos en la elaboración del Catálogo se procedió a localizar cada uno de ellos tomando datos in situ. Con los datos recogidos y el estudio realizado se proponen tres tipos de protección tanto para las zonas arqueológicas (A, B y C), como para las edificaciones y elementos de interés (1, 2 y 3) y ello en relación con el interés natural, histórico, artístico o ambiental de la zona o elemento a proteger.

Fotografía 4. Almazara de los Murcias.

Fuente: Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O.

Fotografía 5. Aljibe de la casa del Coto Guillamón

Fuente: Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales protegidos por el P.G.M.O

1.5.8. Construcciones no catalogadas

No todo lo inventariado por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura (Comunidad Autónoma de Murcia), se recoge en el Catálogo. Esto es debido principalmente a dos motivos: los elementos inventariados han desaparecido, o bien, no se consideran dichos elementos con suficientes valores para incluirlos en este Catálogo.

Las construcciones no catalogadas son:

Nº	Denominación	Dirección	Motivo
37006	Represa de Rambla Salada.	Embalse de Santomera	Protegida por el embalse
37016	Casa	C/ Maestro Puig Valera, 16	Sin valor
37017	Casa	C/ Concha Castañedo, 5-7	Demolida, nueva edificación
37018	Casa	C/ Acequia, 4	Demolida, nueva edificación
37019	Casa	C/ Acequia, 9	Sin valor
37021	Casa	C/ Maestro Puig Valera, 36	Sin valor
37022	Casa	C/ Maestro Puig Valera, 38	Sin valor
37024	Casa.	C/ Maestro Puig Valera, 48ª.	Sin valor

2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTOMERA.

2.1. Introducción

El ámbito del Plan General Municipal de Ordenación es el territorio del término municipal de Santomera. El municipio de Santomera limita con los términos municipales de Murcia y Fortuna, y con la provincia de Alicante, más concretamente con Orihuela.

Desde el punto de vista ambiental y territorial, la justificación del Proyecto viene dada por la antigüedad de la normativa urbanística vigente (Normas Subsidiarias) y por el importante desfase entre las previsiones y contenidos de las mismas y la situación actual y necesidades del municipio desde todos los puntos de vista.

2.2. El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

2.2.1. Justificación

En relación con la conveniencia y oportunidad de la redacción del Plan General Municipal de Planeamiento Urbanístico de Santomera, exponemos las siguientes razones:

1. Cartografía de las N.N.S.S. vigentes obsoleta, lo cual dificulta las labores del urbanismo municipal.

2. Pasados más de 20 años desde la aprobación de las N.N.S.S. vigentes, se plantean actualmente nuevas demandas, objetivos y desarrollos generales.

3. Adaptación e incorporación de las modificaciones puntuales a las N.N.S.S. y otras iniciativas que se detectan como necesarias durante el proceso de formalización y de elaboración del P.G.M.O.

4. Adaptación a la legislación vigente, especialmente la de la Comunidad Autónoma (Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y modificaciones posteriores) y otras de carácter sectorial.

5. Flexibilizar los procesos de gestión y de urbanización de los sectores de desarrollo, sectorizados y no sectorizados.

6. Revisión del Sistema de comunicación viaria.

7. Chequeo y corrección de la Normativa de N.N.S.S. vigentes, de los aspectos mas problemáticos detectados durante su vigencia.

8. Ofrecer a los ciudadanos de Santomera una visión global del posible futuro del Municipio, identificando tendencias y descubriendo oportunidades.

9. Formular objetivos prioritarios, concentrando los recursos en temas críticos, fortaleciendo la estructura urbanística y sistema territorial actual.

2.2.2. Objetivos

Algunas de las premisas bajo las que se ha elaborado el PGMO de Santomera han sido las siguientes:

- Posibilitar/ potenciar/ conducir el desarrollo integral del Municipio de Santomera.
- Mejorar la calidad y nivel de vida de los ciudadanos del Municipio
- Estructurar los usos del Suelo en coherencia con legislación urbanística vigente. (Ley Regional del suelo 1/ 2001).
- Ofrecer y mantener estrategias tendentes a mantener y crear oportunidades de ocupación laboral y de especialización.
- Elaborar un documento técnico, eficaz, operativo y práctico.
- Adecuar el planeamiento a la estructura física preexistente y unidades ambientales analizadas durante el proceso de redacción del Plan.
- Ofrecer una generosa oferta de Suelo, que posibilite la canalización sin grandes tensiones especulativas de las demandas existentes y las que se generarán a corto, medio y largo plazo.
- Propiciar el desarrollo de todos los sectores económicos, tanto los actualmente dominantes (primario/ secundario), como los de futuro, planteados en el Modelo propuesto (terciario/ cuaternario), es decir, terciarización (sector tecnología y servicios) y cuaternario (investigación, desarrollo, información): (I+D+I).
- Conseguir un nivel “óptimo” y suficiente estándar de dotaciones de equipamientos y espacios libres precisos para garantizar la calidad de vida de los habitantes de Santomera, superando los mínimos de la legislación vigente.
- Prestar atención al casco, en cuanto a su progresiva terciarización, peatonalización, al servicio de Santomera y de sus visitantes.
- Mantener (como plataforma para el futuro) la riqueza agrícola y manufacturera actual del Municipio.
- Proteger los entornos más importantes del Municipio, desde la óptica del Medio Ambiente, como son el Pantano y la Sierra de Orihuela y sus entornos.
- Prever los sistemas generales e infraestructuras que serán precisos para lograr los objetivos del Plan.

2.2.3. Planeamiento municipal vigente: las Normas Subsidiarias de 1985.

La superficie del término de Santomera es de unos 44,5 km^2, lo que apenas representa el 0,4% de la superficie de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Alberga sin embargo casi el 1% de la población de derecho, así como el 0,85% de las viviendas.

Se trata pues de un pequeño municipio, con 4 entidades de población (Santomera núcleo, Siscar, Matanzas y Bº de la Inmaculada), y una población de derecho de unos 12.500 personas en el año 2002.

Tabla 28. Datos básicos municipales

MUNICIPIO	Superficie Km^2.	Vivienda por Municipios 2.001	Entidades de Población	Población de Derecho Padr-12-02
38 SANTOMERA	44,5	4.843	4	12.434
T O T A L	11.317,0	571.624	1.194	1.269.230

Fuente: www.carm.es\op

Las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento fueron aprobadas definitivamente en el año 1985, con unas previsiones de Suelo Urbano y Suelo Apto para Urbanizar para 16 años.

Sin embargo, tan sólo tres años después, fue necesario tramitar un amplio conjunto de Modificaciones, abarcando tanto el núcleo de Santomera (8 modificaciones) como El Siscar (1 modificación) y Matanzas (1 modificación).

El Documento de Normas Subsidiarias (un texto “refundido” con dichas Modificaciones) denominado “Normas y Ordenanzas. Normas Subsidiarias”, es el que ha servido como referente en cuanto al estado “preoperacional” para la elaboración del presente Estudio de Impacto Territorial. Fue aprobado mediante Resolución de la Consejería competente en materia de Urbanismo de 18 de junio de 1991. Con posterioridad, se han producido algunas modificaciones puntuales de las Normas, pero sin embargo, bien por su dimensión (de muy pequeña superficie) o bien por su naturaleza (meramente normativa, por ejemplo, en cuanto a parámetros puntuales de edificación) no resultan significativas o sustanciales a los efectos del presente Estudio de Impacto Territorial.

Estas modificaciones, incluso con algunas pequeñas actualizaciones, se contienen cartográficamente también en el *Plano de modelo territorial*, con fecha de julio de 2004, de Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación, en el cual se refleja la clasificación del suelo urbano y urbanizable vigente actualmente mediante una trama cuadriculada sobre el color de fondo correspondiente.

Según el Texto refundido de las NN.SS., la distribución de superficie por clases de suelo es la siguiente:

Tabla 29. Superficie de las distintas clases de suelo y principales zonas.

Clase de suelo	Zona	Superficie (hectáreas)	Porcentaje por zonas	Porcentaje por clases
Suelo urbano	Núcleo de Santomera	83,31	1,9%	
	Núcleo de Siscar	19,29	0,4%	
	Núcleo de Matanzas	8,65	0,2%	2,5%
Suelo Apto para Urbanizar (Núcleo de Santomera)	Residencial	39,81	0,9%	
	Industrial	78,88	1,8%	2,7%
Suelo No Urbanizable		4169,04	94,8%	94,8%
TOTAL		4398,98	100,0%	100,0%

Figura 14: Distribución porcentual de superficies por clases de suelo en las NN.SS.

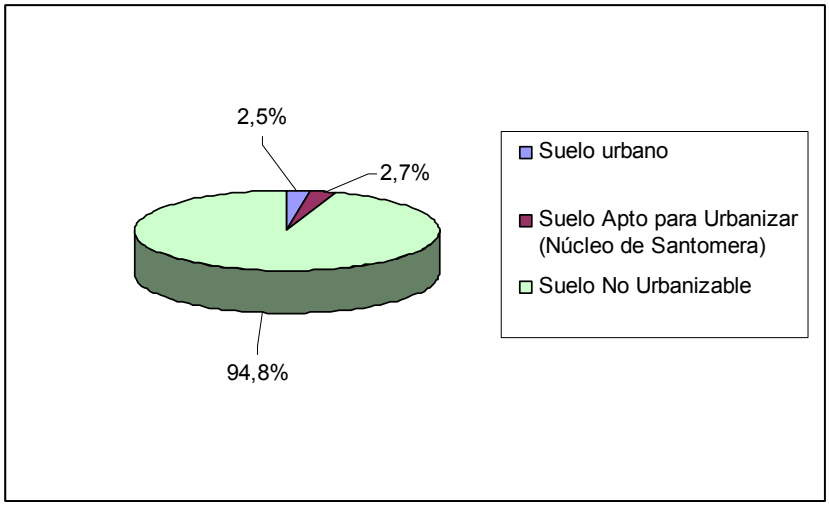

Como puede observarse en la Tabla anterior, el suelo urbano alcanza un 2,5% del término municipal, cifra casi equivalente a la del suelo apto para urbanizar (2,7%), correspondiente el resto (94,8%) al suelo no urbanizable

La mayor parte del suelo urbano corresponde lógicamente al núcleo de Santomera (83,3 ha). En cuanto al suelo apto para urbanizar (equivalente en las Normas Subsidiarias al suelo urbanizable de un Plan General), exclusivamente establecido en Santomera núcleo, se distribuye entre 39,8 hectáreas de uso residencial (34%) y 78,8 hectáreas de uso industrial (66%).

En resumen, la **distribución del conjunto de suelo urbano y urbanizable, según su calificación y núcleo**, es la siguiente:

Tabla 30. Distribución por clases y núcleos del conjunto del suelo urbano y apto para urbanizar

Suelo Urbano y Apto para Urbanizar	Superficie	Porcentaje
Residencial		
Santomera	107,92	46,9%
Siscar	19,25	8,4%
Mantanzas	8,65	3,8%
Subtotal	*135,82*	59,1%
Industrial		
Santomera	94,08	40,9%
Subtotal	*94,08*	40,9%
TOTAL	**229,9**	100,0%
Todas las superficies en hectáreas		

Se observa pues como el **modelo final** de las NN.SS. establece un ligero predominio del suelo residencial (59,1%) sobre el suelo industrial (40,9%).

Dentro del suelo urbano, se encontraban 80 hectáreas **consolidadas con unidades de actuación gestionadas**, es decir, las tres cuartas partes del suelo urbano del municipio, formado por algo más de 111 hectáreas. Algo más de dos tercios de la **superficie urbana sin gestionar** se encontraban en Santomera, y el resto en pedanías.

Tabla 31. Distribución del suelo urbano según gestión

Suelo urbano con unidades de actuación gestionadas	
Santomera	61,54
Siscar	13,18
Matanzas	5,91
TOTAL	**80,63**

Suelo urbano en unidades de actuación sin gestionar	
Santomera	21,77
Siscar	6,07
Matanzas	2,74
TOTAL	**30,58**

Suelo urbano del municipio	**111,21**

Todas las superficies en hectáreas

Por núcleos y calificaciones, el 60% del suelo urbano total corresponde al suelo residencial del núcleo de Santomera, un 13,7% al suelo industrial de dicho núcleo, un 17,3% al residencial de Siscar y un 8,65 al residencial de matanzas. Como se observa, ni en Siscar ni en Matanzas se definía suelo urbano industrial. Si sólo se tiene en cuenta el suelo urbano residencial, la distribución es de un 71% en Santomera, 20% en Siscar y 9% en Matanzas.

Tabla 32. Distribución del suelo urbano por núcleos y calificación

Suelo urbano en el núcleo de Santomera	
Residencial	68,11
Industrial	15,2
TOTAL	**83,31**

Suelo urbano en el núcleo de Siscar	
Exclusivamente residencial	**19,25**

Suelo urbano en el núcleo de Matanzas	
Exclusivamente residencial	**8,65**

Todas las superficies en hectáreas

Esta distribución es coherente con el desarrollo y necesidades municipales en la época en la que fue aprobada, y también sobre todo con el esquema legal de clasificación del suelo, según el cual, todo aquel suelo que fuera urbano o urbanizable debía ser “no urbanizable” (es decir, se trataba de un suelo objetivamente “residual”).

Esto no quiere decir, por tanto, que todo el extensísimo suelo no urbanizable de las NN.SS. vigentes fuera “de protección especial”, que sería el equivalente al concepto actual de suelo no urbanizable (desde la Ley estatal de 1998), que considera ahora como residual el suelo “urbanizable”, mientras que son los suelos urbano y no urbanizables los que están tasados.

De todo ello se concluye que las superficies y porcentajes anteriores, y los propuestos por el nuevo Plan General Municipal de Ordenación, no son estrictamente comparables, sin antes no efectuar diversas consideraciones para intentar establecer una analogía adecuada.

Otro ejemplo de lo anterior sería el anterior suelo no urbanizable de uso agrícola Ordenanza *10b. Caminos de huerta*, que ahora se considera, en virtud de la nueva normativa legal, como *Suelo Urbano Especial - (NÚCLEOS ESPECIALES LINEALES)*. Sin embargo, la superficies ocupadas en ambos casos son casi exactamente iguales. Por tanto, no sería adecuado establecer en este caso que ha habido un cambio real y efectivo del uso o destino del suelo, sino un mero ajuste normativo, sin apenas variación de las condiciones de transformación de dicho suelo.

El conjunto del término municipal queda dividido en las diferentes clases de suelo, subdivididas según el tipo de gestión y actuación en los mismos:

Suelo urbano: Núcleo de Santomera

Núcleo de Siscar

Núcleo de Matanzas

Suelo Apto para Urbanizar: Núcleo de Santomera: Residencial Industrial

Suelo No Urbanizable.

Las **ordenanzas y nomenclaturas** utilizadas para interpretar el Plano de NN.SS. de Santomera, son las siguientes:

1. Casco urbano consolidado – Residencial.

1a. Colectivo con comercio.

1b. Colectivo.

1c. Unifamiliar.

1.c.1. En Sector C.

Espacios de dominio y uso público.

2a. Plazas y jardines.

2b. Áreas de juego y recreo de niños.

2c. Áreas peatonales.

Servicios de Interés público y social.

3a. Parque deportivo.

3b. Equipamiento comercial.

3c. Equipamiento social y asistencial.

3d. Equipamiento religioso.

Equipamiento cultural y docente.

4a. Bibliotecas, centros culturales, asociaciones culturales, etc.

4b. Centros docentes.

Zona Industrial.

5a. En suelo apto para urbanizar y en suelo urbano.

5b. En suelo urbano.

Protección especial – Edificios protegidos.

Servicios urbanos. Bomberos, depósitos de agua, depuradoras, cementerios, vertederos, etc.

Usos terciarios, comunicación y transportes.

8a. Servicios de Interés público.

8b. Otros servicios.

Suelo no urbanizable de protección de viales, cauces y embalses.

Suelo no urbanizable de uso agrícola.

10a. Agrícola de protección especial.

10b. Caminos de huerta.

10d. Diseminada en Matanzas.

Suelo no urbanizable de uso No agrícola.

11a. General.

11b. Forestal protegido.

Suelo apto para urbanizar:

- Sector A: al oeste del núcleo de Santomera.
- Sector C: al noroeste y este del núcleo de Santomera.
- Sector F: a ambos lados de la carretera N – 340 entre Santomera y el Siscar.
- Sector H: al noroeste del núcleo de Santomera.
- Sector I: al este del núcleo de Santomera.

2.2.4. Esquema básico de la clasificación y calificación del suelo en el nuevo Plan. Principales actuaciones

El esquema básico de clasificación y calificación del suelo del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera propuesto para Aprobación Provisional (en su versión (AP)-SD.CCPT), en enero de 2.008 puede examinarse en la Ilustración adjunta:

El Modelo Territorial propuesto por el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, responde a claros criterios y estrategias de estructuración racional y armónica del territorio, en donde prevalecen las actuaciones compactas producto de dar respuesta al interés general con profundo respeto al medio físico, económico y social, y se niegan las actuaciones aisladas ligadas a los intereses de los particulares.

Figura 15: Plan General Municipal de Ordenación de Santomera (AP)-SD.CCPT. Enero 2.008.

De la simple lectura del esquema adjunto se puede apreciar el equilibrio con que ha sido tratado la totalidad del término municipal, tanto desde la perspectiva de las clasificaciones y calificaciones de los suelos como de los usos e intensidades de aprovechamiento asignados a los mismos. Con especial hincapié, se han delimitado las diferentes Zonas, Sectores y Áreas que conforman el puzzle del Término Municipal, haciéndolas coincidir con los límites naturales reconocidos en el terreno, o en su defecto con las Unidades Ambientales que han sido inventariadas en el proceso previo de análisis del territorio.

A continuación y dentro del esquema básico de clasificación y calificación del suelo del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera propuesto, se analizan las cinco actuaciones principales del mismo:

El esquema básico de clasificación y calificación del suelo del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera propuesto, contempla las siguientes cinco actuaciones principales:

1.- La expansión residencial en el núcleo urbano de Santomera.

La primera y principal decisión del Plan General Municipal de Ordenación, es sin duda la forma de expansión del suelo urbanizable residencial en el entorno del núcleo de Santomera.

Figura 16: Expansión residencial del núcleo urbano de Santomera.

En color lila se aprecian los actuales núcleos urbanos de Santomera (con borde en ángulo recto al noreste) y Siscar (al sur de la carretera nacional, cerca del límite con Orihuela). En diferentes tonos de verde, se aprecian la Rambla Salada, el suelo no urbanizable y los Sistemas de Espacios Libres, y en colores fucsia-rosado el nuevo suelo residencial; de media densidad (suelo sectorizado) en color fucsia, y de baja densidad (no sectorizado) en color rosado. La ampliación del suelo urbanizable sectorizado se hace en forma de arco hacia el noreste, en el espacio comprendido en el ángulo formado por la carretera nacional N-340 y la carretera de Abanilla.

Este crecimiento se organiza en dos categorías de suelo: sectorizado (densidad media de edificación) y no sectorizado (densidad baja de edificación). El suelo sectorizado es la expansión normal u ordinaria, “natural”, del núcleo urbano actual, constreñido hacia el oeste por la futura Autovía San Javier-Autopista A-7 y la sierra del Cabezo Bermejo, y por el sur, por la huerta tradicional.

El remate de este suelo residencial sectorizado es una gran avenida, entendida como “eje o paseo arbolado”, que cerrará en el futuro el “casco urbano” por el noreste. Cabe señalar que este crecimiento “septentrional” está considerado como el más frecuente de las grandes urbes y ciudades del mundo más desarrollado en el Hemisferio Norte. Por

ejemplo, la ciudad de Murcia es un claro exponente de esta polaridad en el crecimiento urbano. La segunda categoría de este crecimiento es el suelo residencial no sectorizado, mucho menos intensivo tanto en edificabilidad como en altura máxima permitida de las edificaciones.

El desarrollo se produce en dirección a la Sierra de Santomera, pero dejando con ella una franja de suelo no urbanizable inadecuado. El límite de este suelo es la Rambla Salada, en un tramo, y el Camino Viejo de Orihuela (coincidente con la Vía Pecuaria de la Vereda de Los Cuadros), en otro.

2.- La expansión de la Industria Ligera en la zona Norte del Término Municipal (Matanzas).

La segunda gran decisión del Plan General Municipal de Ordenación es la creación, a partir del núcleo de HEFAME y situado al sur de Matanzas, de un gran polígono de suelo dedicado al uso de “Industria Ligera”.

Este crecimiento también se plantea en dos categorías de suelo, sectorizado (en las inmediaciones de HEFAME) y no sectorizado (entre la carretera de Benferri y la Autopista).

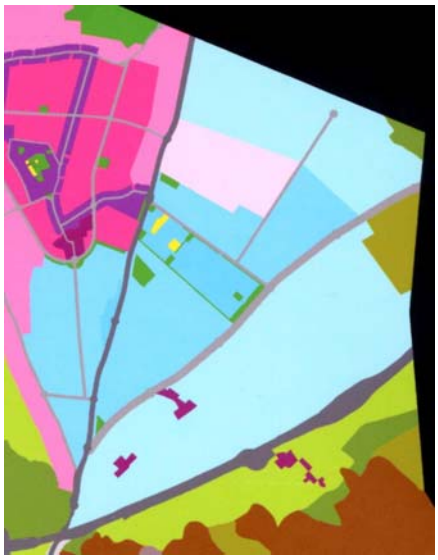

Figura 17: Expansión de la Industria Ligera en la zona norte del Término Municipal –(Matanzas).

La trama azulada corresponde al suelo sectorizado de Industria Ligera, a ambos lados de la carretera de Abanilla, con un tono más intenso para el rectángulo correspondiente a HEFAME, apoyado entre dicha carretera y el carretera de Benferri. La trama menos densa con fondo ciano corresponde al nuevo suelo industrial no sectorizado, que se ubica entre dicho carretera y la Autopista.

En color lila se aprecia el actual núcleo urbano de Matanzas. En diferentes tonos de verde, se aprecia, el suelo no urbanizable, y en colores fucsia-rosado el nuevo suelo

residencial de Matanzas; de baja densidad (suelo sectorizado) en color fucsia, y de baja densidad (no sectorizado) en color rosado.

3.- El crecimiento Residencial de los núcleos urbanos de Matanzas y Siscar.

La tercera decisión del Plan General Municipal de Ordenación, se refiere al crecimiento urbanístico residencial de los núcleos de Matanzas y Siscar.

Así, en torno a Matanzas se establecen grandes extensiones de suelo residencial sectorizado y no sectorizado, que en conjunción con el suelo industrial antes comentado, convierten en marginales o intersticiales las superficies clasificadas como no urbanizables.

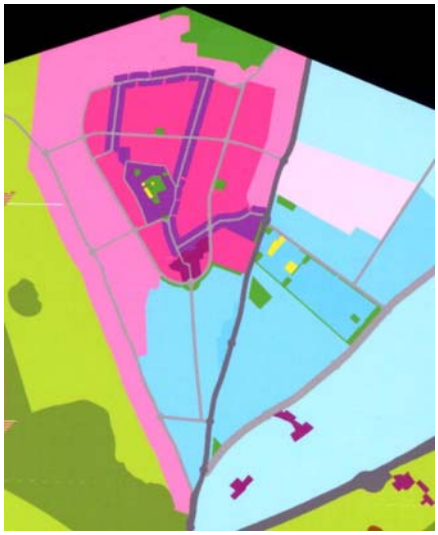

Figura 18: Crecimiento Residencial en el núcleo urbano de Matanzas.

En el documento de **aprobación provisional-(v1)**, la zona de suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano Regadíos de Matanzas-2, prevista en el documento de aprobación inicial, se clasificó como Urbanizable No Sectorizado (Industria Ligera), lo que supuso un cambio sustancial en la ordenación urbanística, motivado por la aceptación de las alegaciones presentadas. En la versión (AP)-SD.CCPT del P.G.M.O se mantiene dicha clasificación.

Figura 19: Crecimiento Residencial en el núcleo urbano de Siscar.

En el documento de **aprobación provisional-(v1)**, las zonas industriales y terciarias al Este del Término lindando con Orihuela (núcleo de Siscar) destinadas en el documento de aprobación inicial al uso de industria ligera, se calificaron como residenciales, lo que supuso un cambio sustancial en la ordenación urbanística, con menores impactos ambientales. En la versión (AP)-SD.CCPT del P.G.M.O se mantiene dicha calificación.

En ambos gráficos, en color lila se aprecian los actuales núcleos urbanos de Matanzas y Siscar. En diferentes tonos de verde, se aprecia, la Rambla Salada, el Sistema de Espacios Libres y el suelo no urbanizable, y en colores fucsia-rosado el nuevo suelo residencial de Matanzas y Siscar; de baja densidad (suelo sectorizado) en color fucsia, y de baja densidad (no sectorizado) en color rosado.

4.- La expansión de la Industria Ligera en la zona Suroeste del Término Municipal, en el límite con Murcia.

La cuarta decisión con relevancia en el Plan General Municipal de Ordenación, es la clasificación como suelo urbanizable con destino a Industria Ligera de una porción de la huerta tradicional, situada entre el Monte de las Brujas, la actual carretera de Alquerías, el Camino del Azarbe Mayor, y un nuevo eje viario paralelo a la estructura actual del parcelario.

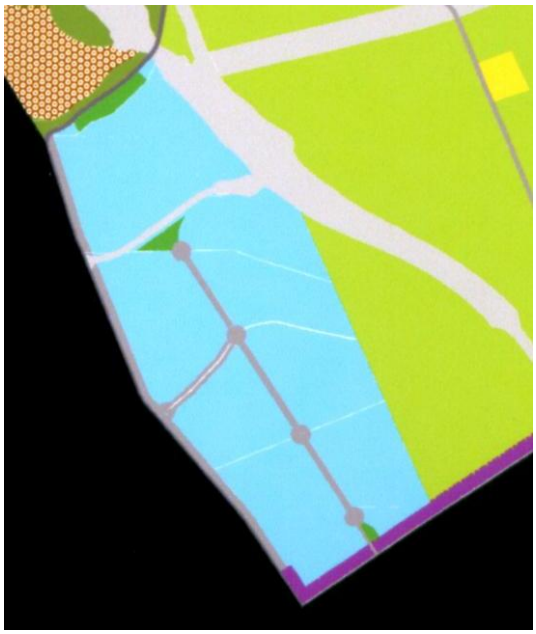

Figura 20: Expansión de la Industria Ligera en la zona Suroeste del Término Municipal.

La trama azulada corresponde al suelo sectorizado de Industria Ligera, colindante a la carretera de Alquerías.

5.- Nuevo crecimiento residencial de mínima densidad entre Autovía del Mediterráneo y futura Autovía Santomera-San Javier.

La quinta gran decisión del Plan General Municipal de Ordenación, ya fue incorporada en la aprobación provisional-(versión v1) a través de convenio urbanístico previamente sometido a información pública (incluido un documento específico de justificación medioambiental entre sus contenidos), es la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso residencial de terrenos hasta entonces propuestos como Suelo No Urbanizable, Suelo Urbanizable Sectorizado (SM-FOLF), Área de actuación 2.129.294 m.2, Construcción Viviendas de diferentes tipologías + Campo de Golf de 18 Hoyos + Hotel de 5 Estrellas + Instalaciones Deportivas, afectando, directa o indirectamente, a las siguientes clases, categorías y zonas de las previstas en la aprobación inicial: (NU/IN/AG/MS)-"Camino de los Mesegueres", (NU/IN/RN/BL-BE)-"Barranco Largo-Cabezo Bermejo", y (NU/PG/FP/BL-CB) -"Barranco Largo-Cabezo Bermejo.

Figura 21: Nuevo crecimiento residencial de mínima densidad entre la Autovía del Mediterráneo y la futura Autovía Santomera- San Javier.

Se trata de una actuación perfectamente integrada dentro del medio físico de implantación y el modelo territorial, el cual establece como límite de crecimiento del núcleo de Santomera por el Norte la Rambla Salada, al cual se ajusta escrupulosamente y con delimitación coincidente con límites naturales reconocidos en el terreno; Norte, Autovía A-7 y Rambla Salada; Este, Reserva de viario de la autovía de interconexión entre A-7 y la Comarca del Mar Menor; Oeste-Este, Sistema General de Espacios Libres en la zona de Barranco Largo-Cabezo Bermejo.

Se trata de un sector residencial de mínima densidad con compatibilidad de los usos hotelero y comercial y una extensión superficial incluidos los Sistemas Generales de 2.129.294 M.2, al que se le asigna un aprovechamiento urbanístico de referencia de 0,20 m.2 /M.2 y una edificabilidad total permitida de 425.859 M.2 edificables de techo.

Plantea la posibilidad de la creación de un número orientativo de 3.833 Viviendas destinadas a las tipologías de Vivienda Unifamiliar o en Agrupación y Viviendas Colectivas en Bloque Abierto.

2.2.5. Criterios de aprovechamiento y cesiones del suelo urbanizable.

Por lo que respecta a los criterios de aprovechamiento y cesiones del suelo urbanizable, el Documento del PGMO para Aprobación Inicial establece **tres categorías** en cuanto a los aprovechamientos:

- **Suelo urbanizable sectorizado**: Esta integrado por los terrenos de suelo urbanizable, que en desarrollo del modelo territorial establecido por el Plan General Municipal de Ordenación, se han delimitado para su urbanización mediante gestión urbanística prioritaria y preferente.
- **Suelo urbanizable especial no sectorizado**: Está integrado por los terrenos clasificados como suelo urbanizable que cuentan con unas especiales características de ocupación y urbanización parcial y que se caracterizan por su potencialidad agrícola, correspondiendo todos ellos al diseminado en las proximidades del núcleo urbano de “La Almazara” en MATANZAS.
- **Suelo urbanizable no sectorizado**: Estará integrado por los terrenos de suelo urbanizable que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores.

Dichas categorías dan lugar a un porcentaje de cesiones para zonas verdes y equipamientos que se incrementa conforme aumentan los índices de aprovechamiento; cesiones, en cuanto a los equipamientos, que tienen el carácter de genéricas para que el plan de desarrollo fije los destinos necesarios para la mejor puesta en servicio del sector.

2.3. Propuestas de ordenación territorial.

Como síntesis de las propuestas contenidas en el Plan, reseñamos las siguientes:

- Propuestas de ordenación a nivel supramunicipal: (Eje Yecla-San Javier).
- Propuestas de ordenación a nivel Municipal (Continuidad de las NNSS vigente y propuestas de desarrollo futuro):
- Preservación del Medio Ambiente (Desarrollo sostenible):
- Centros de equilibrio Municipal. Parques urbanos y de ocio/ deporte.
- Planeamiento Urbanístico Residencial/ Turístico. Parque ocio/ agua metropolitano.
- Planeamiento Urbanístico Actividad Económica/ Servicios.
- Planeamiento Urbanístico Terciario.
- Planeamiento Urbanístico Equipamientos y Espacios Libres.
- Planeamiento Urbanístico Tecnológico, investigación, desarrollo, información: (I+D+I).

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PGMO DE SANTOMERA.

En este apartado se recogen los criterios técnicos empleados en la clasificación del suelo, así como los principales objetivos propuestos por el Plan. Además se estudian las sugerencias recogidas en el proceso de participación pública y como se han incorporado estas en el desarrollo del PGMO.

Los criterios que se proponen para la clasificación y calificación del suelo, así como la zonificación del Plan general -en especial en relación al suelo no urbanizable- agrupados según su tipología, serán los siguientes:

3.1. Criterios de oportunidad.

Son aquellos orientados a discernir las circunstancias de todo tipo (dominical, social, normativo, etc.) que pueden posibilitar o reforzar el nuevo modelo de ordenación urbanística y territorial propuesto.

- A.1. Incluir en esta categoría de suelo especialmente protegido todos aquellos sectores del municipio que, en virtud de la correspondiente legislación sectorial, tengan la consideración de dominio público o posean un régimen de protección y tutela pública asimilable, tales como cauces, embalses, vías pecuarias y montes públicos.
- A.2. Atender la creciente demanda social, a escala local, de amplias áreas recreativas y de ocio, fuera de los entornos urbanos, para usos extensivos alternativos, con o sin infraestructuras edificatorias asociadas, tales como senderismo, carril bici, excursionismo, deportes al aire libre, turismo rural, etc.
- A.3. Considerar la oportunidad de vincular ciertos usos y actividades económicas (tales como la hostelería y la restauración) al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre, tales como deportes, observación del paisaje, visita a centros de interés, etc.
- A.4. Considerar el desarrollo de normativas y proyectos sectoriales que afectan al territorio municipal en los ámbitos analizados, tales como la declaración de espacios naturales protegidos, el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y las propuestas de delimitación de áreas de protección de acuerdo con referencias de ámbito regional, nacional y europeo.
- A.5. Considerar las tendencias y perspectivas de ordenación territorial y urbanística del conjunto de la Región de Murcia, así como de los territorios inmediatamente colindantes al municipio y, en la medida de lo posible, aproximar los regímenes urbanísticos y territoriales en las zonas colindantes.
- A.6. Tomar especialmente en consideración los pronunciamientos de la Corporación en materia de protección ambiental y de los recursos naturales.

3.2. Criterios de funcionalidad.

Son aquellos criterios orientados a discernir las condiciones mínimas que son necesarias para garantizar un adecuado funcionamiento de los valores objeto de protección, de modo que sea posible su protección, conservación y restauración, según el caso, a largo plazo.

- B.1. Para la protección de valores ecológicos, es preferible optar por una estrategia que otorgue un régimen especial preferiblemente a las más importantes zonas del municipio en cuanto a su extensión, ya que el tamaño es un factor clave para la conservación a largo plazo de la biodiversidad genética, ambiental y paisajística.
- B.2. Considerar la restauración ambiental de sectores actualmente degradados, de modo que puedan recuperar –al menos parcialmente- los valores ecológicos y paisajísticos originales, así como un funcionamiento ecológicamente saludable.
- B.3. Tener en cuenta la necesidad de establecer corredores o pasillos ecológicos y paisajísticos entre las más importantes zonas naturales del municipio, a saber, el Embalse de Santomera y montes adyacentes y la Sierra de Orihuela, que soporta actualmente infraestructuras de comunicaciones (autovía) y líneas eléctricas de alta tensión.

3.3. Criterios de protección.

Son aquellos relativos a la necesidad de garantizar la protección y conservación de aquellos valores de cuya causa trae, en cada caso, la clasificación del suelo, en especial los relativos a la singularidad y representatividad de los procesos ecológicos, la fauna y flora silvestres, los ecosistemas y los paisajes; la protección frente a los riesgos ambientales de naturaleza territorial (avenidas, inundaciones); y el mantenimiento y uso adecuado del dominio público y la propiedad pública de naturaleza forestal.

- C.1. Considerar con especial atención aquellos sectores que incluyan valores ecológicos o paisajísticos cuyo mérito trascienda el ámbito municipal, tanto a escala comarcal y regional como nacional y europea.
- C.2. Tomar en consideración los riesgos derivados de las inundaciones, evaluando la probabilidad de aparición de los mismos y las zonas afectadas, así como la magnitud e importancia de dichos riesgos en cada una de ellas, teniendo en cuenta la existencia de la presa del embalse de Santomera como infraestructura de defensa contra avenidas.
- C.3. Considerar los efectos y alcance sobre el planeamiento municipal de la legislación sectorial en materia de dominio público hidráulico y vías pecuarias.
- C.4. Tomar en consideración con especial precaución las zonas de frontera entre el suelo no urbanizable de especial protección y otras zonas de suelo no urbanizable, teniendo en cuenta la creciente expansión en ladera de diversas actividades (agricultura, infraestructuras) y desarrollos edificatorios aislados (sobre todo, segundas residencias), y los potenciales efectos negativos sobre el paisaje y la estabilidad de los ecosistemas.

3.4. Objetivos ambientales del planeamiento.

Se proponen los siguientes Objetivos del Plan General -en especial en relación al suelo no urbanizable-, clasificados de acuerdo con su naturaleza:

3.4.1. Objetivos de naturaleza ambiental y ecológica.

- A.1. Compatibilizar el régimen aplicado a los espacios naturales protegidos con la normativa urbanística municipal.
- A.2. Compatibilizar el régimen de protección derivado de la aplicación de instrumentos de rango europeo (Zonas de Especial Protección para las Aves -ZEPA- y Lugares de Interés Comunitario -LIC-, ambas incluidas en la Red NATURA 2000) con la normativa urbanística municipal.
- A.3. Compatibilizar el régimen de protección de las especies de fauna y flora silvestre a escala regional y nacional (especies protegidas, especies catalogadas, áreas de protección de la fauna silvestre) con la normativa urbanística municipal.
- A.4. Establecer una delimitación del suelo que mantenga en la mayor extensión y longitud posible un pasillo o corredor ecológico entre la Sierra de Orihuela y el entorno del Embalse de Santomera.

3.4.2. Objetivos relativos a los riesgos ambientales.

- B.1. Identificar con la precisión disponible en los estudios preexistentes, las situaciones de riesgo de inundación asociados a la Rambla Salada, estableciendo un régimen limitativo de la edificación.

3.4.3. Objetivos relativos a la protección del dominio público y terrenos con régimen asimilable.

- C.1. Identificar el alcance territorial mínimo previsible del Dominio Público Hidráulico en la Rambla Salada, asignándole un régimen de limitación de usos y actividades coherente con la legislación sectorial.
- C.2. Identificar con precisión las vías pecuarias, su clasificación y anchura, asignándole un régimen de limitación de usos y actividades coherente con la legislación sectorial.
- C.3. Identificar los montes públicos y su régimen legal de catalogación, asignándole un régimen de limitación de usos y actividades coherente con la legislación sectorial de protección de montes.

3.4.4. Objetivos relativos a la coherencia territorial de la propuesta.

- D.1. Identificar las relaciones entre el planeamiento propuesto y el existente o en tramitación en los municipios colindantes (Fortuna, Murcia y Orihuela), estableciendo las oportunas determinaciones de continuidad en la medida que se estime oportuno y conveniente, de acuerdo con criterios en todo caso supeditados a la plena autonomía municipal en esta materia.
- D.2. Identificar la posible declaración en el futuro del espacio natural protegido de la Sierra de Orihuela por parte de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Valencia, estableciendo las oportunas determinaciones de continuidad en la medida que se estime oportuno y conveniente, de acuerdo con criterios en todo

caso supeditados a la plena autonomía municipal en esta materia, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

- D.3. Contemplar la posible futura ubicación a través del territorio municipal de grandes infraestructuras que puedan afectar a esta clase de suelo, tales como la velocidad alta entre Murcia y Alicante.

4. FUNCIONES URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTOMERA. SITUACIÓN ACTUAL.

4.1. Función educativa

4.1.1. Enseñanza Universitaria

El municipio de Santomera no cuenta con infraestructuras universitarias de ningún tipo. Se trata de un municipio pequeño (13400 habitantes, 44,2 Km^2) como para que la Enseñanza Universitaria tenga presencia en el mismo, teniendo además en cuenta la cercanía a la Universidad de Murcia (13 Km.), la Universidad Católica San Antonio (18 Km.) y la Universidad Politécnica de Cartagena (55 Km.), completándose entre éstas prácticamente por completo el amplio espectro de titulaciones universitarias.

4.1.2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos

El municipio cuenta con un centro de enseñanzas medias[5]:

- I.E.S. "Poeta **Julián Andúgar**" Dirección: Avenida Poeta Julián Andúgar, S/N. C.P. 30140 Santomera. Teléfono: 968865292; Fax: 968862066; Email: 30006823@educarm.es

En él se imparten las siguientes enseñanzas:

- E.S.O: Primer y Segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Bachilleratos LOGSE: "Ciencias Naturales y de la Salud", "Humanidades y Ciencias Sociales".
- Ciclos Formativos F.P. de grado medio (Comercio) y grado superior (Comercio internacional).

El número de unidades[6] en el I.E.S Julián Andúgar de Santomera, diferenciando entre las modalidades de ESO y Bachillerato, es de 26 para la Educación Secundaria Obligatoria: 15 para el primer ciclo; con 8 unidades en el primer curso y 7 en el segundo curso, mientras que el segundo ciclo cuenta con 11 unidades; 6 para tercero y 5 para cuarto curso de ESO. La modalidad de Bachillerato, con tres titulaciones en su haber, se compone de 6 unidades.

[5] Consejería de Educación y Cultura
[6] Se entiende por **unidad** cada una de las secciones, donde se concentran un número máximo de 30-35 alumnos en Educación Secundaria y 25 en Primaria.

En cuanto a las unidades correspondientes a los ciclos formativos hay única unidad en Grado Medio, de duración de un año y tres meses, y dos unidades en Grado Superior (una unidad por año). En suma, 3 unidades educativas en la parcela de Ciclos Formativos.

El total de alumnos matriculados en curso 2004-2005 en las disciplinas mencionadas fue el siguiente:

Tabla 33: Alumnos matriculados en E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos.

Curso 2004 – 2005			Santomera	Región de Murcia
E.S.O. y Bachillerato	ESO	Primer Ciclo	329	33935
		Segundo Ciclo	386	30462
	Bachillerato	Primer curso	103	9247
		Segundo curso	64	8582
Ciclos formativos	Grado medio		22	6521
	Grado superior		41	6067

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

Los datos suponen un total de 945 alumnos matriculados, 715 en primer y segundo ciclo de la ESO, 167 en Bachillerato, y 63 en ciclos formativos.

A continuación recogemos en la siguiente tabla el porcentaje de alumnos sobre el total de la población la población con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años:

Tabla 34 Porcentaje de alumnos matriculados en E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos.

Curso 2004 – 2005	Total Santomera (%)	Total Región de Murcia (%)
E.S.O. y Bachillerato (excluyendo la población matriculada en ciclos formativos)	84,5	85,3
Ciclos formativos (excluyendo la población matriculada en E.S.O. y Bachillerato)	45,5	29,3

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

El único instituto de Santomera ha procedido a la ampliación de sus aulas (año 2004/2005) mediante la aportación de Fondos estructurales FEDER, para dar cabida a los alumnos de primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, dado que hasta este momento se impartía en los diferentes colegios de educación primaria del municipio.

4.1.3. Centros de Educación Infantil y Primaria

El municipio cuenta con los siguientes centros de enseñanza infantil y primaria[7]:

- "CPR Infantil **Arco Iris**" Dirección: Calle Nueva, 29. C.P. 30140 Santomera. Teléfono: 968862255; Fax: 968861256. Se imparten las enseñanzas: Primer y Segundo ciclo de Educación Infantil.
- "CP Infantil - Primaria **Campoazahar**" Dirección: La Matanza. C.P. 30140 La Matanza (Santomera). Teléfono: 968865612 Fax: 968865612 Email: 30008613@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.
- "CP Infantil - Primaria **Madre Esperanza**" Dirección: La Ermita, s/nº. C.P.30149 Siscar (Santomera). Teléfono: 968860075 Fax: 968860075 Email: 30006847@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.
- CP Infantil – Primaria "**Ntra. Sra. Del Rosario**" Dirección: Los Pasos, nº 42. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968865303 Fax: 968865303 Email: 30006811@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.
- CP Infantil – Primaria Número 2 "**Ricardo Campillo**" Dirección: Prolong. Calvario, s/nº. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968860109 Email: 30010413@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria y Segundo ciclo de Educación infantil.
- CP Infantil – Primaria "**Ramón Gaya**" Dirección: Calle Sorolla, nº 2. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968277146 Fax: 968277177 Email: 30013335@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.

Los tres centros de Educación Infantil – Primaria adscritos al núcleo de Santomera son de dos líneas[8] cada uno, mientras que los adscritos a los núcleos de Siscar y Matanzas suponen una única línea educativa entre los dos, es decir, correspondería media línea a cada uno de ellos[9].

El total de alumnos matriculados en curso 2004-2005 en las disciplinas mencionadas fue el siguiente:

Tabla 35: Alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria.

Curso 2004 – 2005	Total Santomera	Total Región de Murcia
Infantil	635	50264
Primaria	850	90482

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

[7] Consejería de Educación y Cultura
[8] **Línea:** Sucesión continua de los diferentes niveles escolares compuestos por una única unidad por curso.
[9] Fuente: Concejalía de Cultura, Educación y Festejos.

Los datos suponen un total de 1485 alumnos matriculados, 1338 en centros públicos y 147 en centros privados. A continuación recogemos en la siguiente tabla el porcentaje de alumnos sobre el total de la población con edades comprendidas entre los 0 y los 11 años:

Tabla 36: Porcentaje de alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria

Curso 2004 – 2005	Total Santomera (%)	Total Región de Murcia (%)
Infantil (0 - 5 años)	57,0	53,5
Primaria (6 – 11 años)	97,0	> 100 % (*)

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

(*) *Hay un mayor número de matriculados que de censados en el intervalo de edad estudiado*

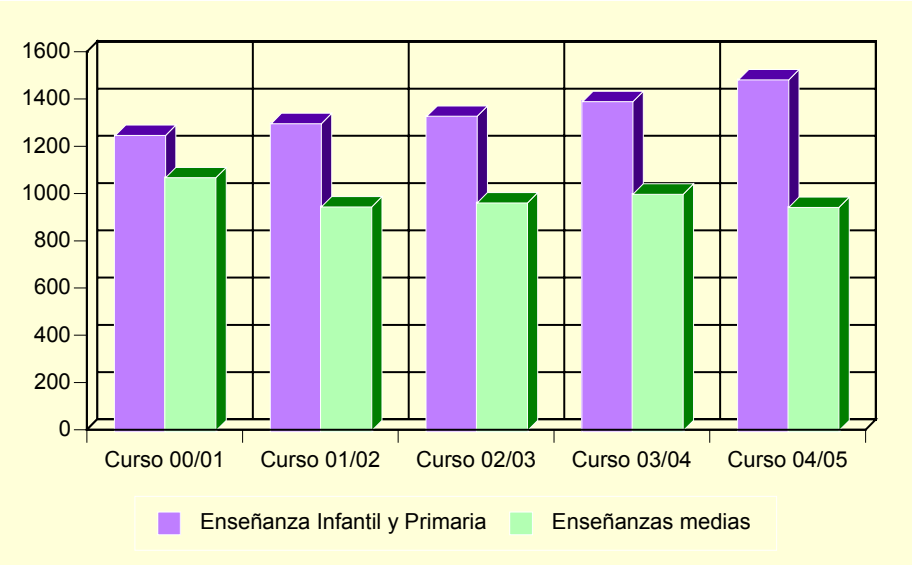

Figura 22: Evolución de los alumnos matriculados en Enseñanza infantil y primaria y Enseñanzas medias. Curso 00/01 – Curso 04/05

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General.

4.1.4. Educación Especial

El municipio no cuenta con centros específicos de Educación especial. En la siguiente tabla se recoge el número de alumnos con necesidades educativas especiales:

Tabla 37: Estadísticas educación especial

Nivel	Santomera	Región de Murcia
Infantil	8	916
Primaria	18	3438
ESO	11	1138
Bachillerato	0	5

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

4.1.5. Otros centros educativos de interés

Santomera cuenta con infraestructuras de **Educación de Adultos**, impartiéndose los cursos en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Poeta Julián Andúgar". Las enseñanzas impartidas son:

- Graduado en Secundaria
- Cursos de informática (Aula Mentor, situada en C/Calderas nº 7 Teléfono 968864183)
- Acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Alfabetización
- Español para extranjeros
- Contratos de Formación

Se trata de una escuela dependiente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Educación y Cultura. C.E.P.A. "Comarca Oriental").

4.2. Función sanitaria

4.2.1. Centros sanitarios

El municipio de Santomera cuenta con el siguiente Centro de Salud[10]:

- **Centro de Salud Santomera**: C/ Carril La Gloria, Nº 57. Teléfonos: 968861020 / 968861024 / 968860251 Fax: 968863147. Servicios que se ofrecen en el centro: Medicina de familia, Pediatría, Enfermería, Recogida de Muestras, Matrón/a, Trabajador Social. En el centro hay un total de 9 médicos (7 médicos de familia y 2 pediatras), lo cual supone un ratio de 1,01 médicos por cada 1500 habitantes, quedando abarcado en el valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1,0 y 1,1 médicos en los centros de salud por cada 1500 habitantes.

Servicios que se ofrecen en el propio centro:

- Medicina de familia
- Pediatría
- Enfermería
- Recogida de Muestras
- Matrón/a

[10] Fuente: www.murciasalud.es (datos año 2004)

- Trabajador Social

Servicios externos:

- Radiología Centro de Especialidades Dr. Quesada
- Fisioterapia: Centro de Salud Beniel
- Odontología de Cupo: Centro de Salud Murcia-Infante Juan Manuel
- Salud Bucodental: Centro de Salud Murcia-Infante Juan Manuel
- Unidad Ginecológica de Apoyo: Unidad Ginecológica de Apoyo de Santomera
- Hospital de referencia: Hospital General Universitario Reina Sofía
- Salud Mental Adultos: Centro Salud Mental Infante
- Salud Mental Infantil: Centro de Salud Mental de San Andrés
- Atención a Drogodependencias: Centro de Drogodependencias de Murcia
- **Unidad Ginecológica de Apoyo de Santomera**. Domicilio: Centro de Salud-C/ La Gloria, 57 - 30140, Santomera. Teléfono centralita: 968860251 / 968861020.

El hospital de referencia es el "**Hospital General Universitario Reina Sofía**", al estar integrado el municipio de Santomera en el área de salud I-Murcia. Cuenta con 289 camas, para un total de 143000 personas atendidas, lo cual supone 2 camas por cada 1000 habitantes[11]. El dato se aleja mucho de lo dispuesto como aconsejable por la OMS (Organización Mundial de la Salud), entre 8 y 10 camas, si bien el valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED) es de entre 2 y 3 camas por cada 1000 habitantes.

En cuanto al número de médicos del hospital, 160, supone un ratio de 1,67 médicos por cada 1500 habitantes[12], de manera que no queda abarcado en el valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1,0 y 1,1 médicos en los centros de salud por cada 1500 habitantes.

Si bien el estado de las funciones sanitarias en el término municipal de Santomera se puede considerar como bueno en lo que a centros sanitarios se refiere, en vista a los ratios de médico y camas por habitante, el centro de salud queda actualmente por encima de la ratio de habitantes por centro de salud, dato importante teniendo en cuenta además las previsiones de crecimiento poblacional del municipio.

Este dato queda afianzado si lo ponemos en comparación con el total de la Región, la cual posee un centro de salud por cada 18.040 habitantes.

[11] Fuente: www.murciasalud.es (datos año 2004)

[12] Ídem

4.2.2. Farmacias

Hay un total de 3 farmacias en el municipio[13]:

- **Gómez Sánchez, Joaquina** (Santomera) C/ de la Gloria, Nº 29
- Llamas Soriano, José María (Santomera) C/ Pasos, 19
- **Pérez Castellón, Isidro**: (Santomera) San León 38

Esto supone una farmacia cada 4472,3 habitantes, siendo el dato global para la Región de Murcia de 2455,5 habitantes por farmacia, mientras que para el total del estado, la media es de 2087 habitantes por farmacia.

El número de farmacias en Santomera se puede considerar como escaso para atender las necesidades del municipio, a tenor de la comparación con el dato de farmacias por habitante a nivel regional y estatal. Más si cabe a tenor de los parámetros contemplados en la Ley 16/1997, de 25 Abril, de regulación de Servicios de Oficina de Farmacia. (BOE 26.04.1997) en la que se establece un máximo de 4000 habitantes por farmacia.

4.3. Función ocio – recreativa

4.3.1. Espacios verdes

Los espacios verdes urbanos más destacables son:

- Parque de Las Palmeras
- Parque Nueva Santomera
- Jardín Monte de las Brujas
- Jardines de Todí
- Plaza de la Salud
- Plaza de la Coronación
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza de la Constitución
- Parque Público, en Siscar.
- Plaza del Príncipe, en Siscar

Además, el desarrollo de la diversa normativa de protección y conservación del medio natural ha desembocado en la existencia de un elevado número de enclaves donde han sido identificados valores ambientales y naturalísticos apreciables.

En este sentido, el término municipal de Santomera no es una excepción a este proceso, de forma que parte de su territorio ha sido incluido, propuesto o inventariado para su designación como espacios naturales de distinta índole.

---

[13] Fuente: Consejería de Sanidad. Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria. ECONET. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En el presente Estudio de Impacto Territorial se consideran los Espacios Naturales Protegidos por la legislación regional Ley 4/1992, la áreas importantes para las aves (IBA, Important Birds Areas) catalogadas por SEO/Birdlife), los Lugares de Interés Comunitario (LIC) adoptados por la Comisión el 19 de julio de 2006, y las Zonas Especiales de Protección para las Aves declaradas a fecha de Febrero de 2000 (BORM 114, de 18 de Mayo de 2.001).

Por otro lado, junto con los espacios naturales incluidos en el término municipal se han reseñado aquellos que lindan directamente con el límite de término municipal, habida cuenta de las obligaciones y requerimientos para los proyectos que se desarrollan en las inmediaciones de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC).

CATÁLOGO DE ESPACIOS NATURALES DEL PLAN

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera determina como espacios naturales de interés ecológico y paisajístico, protegidos específicamente o por el propio planeamiento, los siguientes:

a) Espacios de muy alto valor ecológico, de interés a escala europea y estatal:

El Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada, que incluye el Embalse de Santomera, incluido en la red Natura 2000 de espacios protegidos europeos y declarado como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), e incluido en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales inicialmente aprobado por Orden de 31 de agosto de 1998, del Consejero competente en Medio Ambiente (BORM nº 209, de 10 de septiembre de 1998).

Las zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PE/PORN/(Sz1-Sz2)-ZONAS DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA-(LIC+ZEPA) y (NU/PE/PORN/Sz3-Sz4)-ZONAS DE CONSERVACIÓN COMPATIBLE-PORN AJAUQUE-(ZEPA). No se incluye la zona (NU/PE/PORN/(Sz5)-USO PÚBLICO INTENSIVO-PORN y MONTE PÚBLICO, sin perjuicio de su inclusión legal en el Paisaje Protegido y en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

La Cueva de las Yeseras, incluida en la red Natura 2000 de espacios protegidos europeos y declarada como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

La zona de ordenación incluida es la de (NU/PE/PF/CY)-PROTECCIÓN FAUNA, denominada asimismo “Cueva de Las Yeseras”.

La Sierra de Santomera, espacio natural de interés regional y nacional por la importante presencia de tipos de hábitats naturales de interés comunitario y la potencialidad para la nidificación de especies rapaces rupícolas, en especial águila azor-perdicera, así como por su carácter de continuidad natural del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) declarado en la colindante provincia de Alicante. Es la mayor zona forestal del municipio santomerano y la más relevante desde el punto de vista paisajístico y quizá también arqueológico.

Las zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PG/FP/SR)-FORESTAL PROTEGIDO, con la denominación “Sierra de Santomera”, (NU/PE/AA/MN)-

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA-“Cabezo del Mal Nombre” y (NU/PE/AA/LM)-PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA-“Cabezo de La Mina”.

b) Espacios de interés natural a escala regional y local:

El Monte de Utilidad Pública n º 164 del C.U.P. “Los Ásperos”, declarado por Ley como dominio público forestal.

La zona y área de ordenación incluida es la siguiente: (NU/PE/FP/LA)-FORESTAL PROTEGIDO-MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, con la denominación “Los Ásperos”. No se incluye la zona (NU/PE/FP/LC), con al denominación “Los Cuadros”, sin perjuicio de su adscripción al Monte Público, dada las transformaciones para el uso recreativo y al servicio de las instalaciones del embalse, o su relativo bajo valor de la vegetación silvestre y aislamiento de otras zonas forestales.

Los Montes Privados del Barranco Largo, Cabezo Bermejo y Los Cuadros, que forman la alineación montañosa conectada con terrenos forestales del municipio colindante de Murcia que cierra el municipio de Santomera por el oeste.

La zonas y áreas de ordenación incluidas son las siguientes: (NU/PG/FP/BL-BE)-FORESTAL PROTEGIDO-“Barranco Largo-Cabezo Bermejo”, y (NU/PG/FP/LC)-FORESTAL PROTEGIDO-“Los Cuadros”.

c) Espacios de interés natural a escala exclusivamente local:

Se trata de otros sectores del término municipal que por diversas causas (aislamiento, pequeño tamaño, bajo o mediano valor ecológico de la vegetación espontánea y de la fauna silvestre, etc.), poseen exclusivamente un interés local desde el punto de vista de su valor ecológico o naturalístico.

No se considera necesaria la enumeración de zonas de ordenación y sectores. A título meramente descriptivo, incluye los parajes de los cabezos del Trigo y Morales, la Hoya de Los Ásperos, los montes del Puerto del Zacacho (conexión entre los dos principales espacios naturales municipales, embalse y Sierra de Santomera), cabezo Buitrago y de la Gineta, Monte de las Brujas, ramblas de Los Cuadros, Cañada Perdida, y rambla Salada aguas abajo del Embalse, etc.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Al noroeste del término municipal, se ubica el espacio protegido del **Humedal del Ajauque y Rambla Salada**, catalogado particularmente como **Paisaje Protegido**, según Ley 4/1.992 de 30 de Julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189 de 14/08/1.992).

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (L.I.C.)

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE conocida coloquialmente como Directiva “Hábitats” y según Declaración de la Comisión del 19 de julio de 2006, han sido declarados los siguientes enclaves como Lugares de Importancia Comunitaria para su incorporación a Natura 2000:

- ES6200005 Humedal del Ajauque y Rambla Salada.

- ES6200033 Cueva de las Yeseras.

Humedal del Ajauque y Rambla Salada

El lugar declarado incluye una parte del Paisaje Protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada declarado por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (92,29 Has.). La aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ha supuesto una considerable ampliación de los límites del Paisaje Protegido (1.632 Has.) que incluye el conjunto del lugar propuesto. El lugar está completamente incluido en la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) "Humedal del Ajauque y Rambla Salada", declarada como tal el 19 de enero de 2000.

Se trata de un criptohumedal asociado a ramblas caracterizado por un nivel de humedad alto y con zonas encharcadas permanentemente, que incluye el embalse de Santomera. Destaca por sus diferentes tipos de comunidades de saladar y estepas salinas con una abundante representación de comunidades vegetales halófilas en buen estado de conservación: tarayales hiperhalófilos de *Tamarix boveana* y comunidades de siemprevivas con endemismos murciano – almerienses, exclusivos del sureste peninsular (*Limonium delicatulum* y *Limonium caesium*).

Las comunidades de fauna más singulares son de carácter estepario asociadas al saladar (Alcaraván y Aguilucho cenizo, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409, Terrera marismeña, etc.) y las aves acuáticas (Cigüeñuela y Garceta común, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409, Chorlitejo patinegro, Garcilla bueyera, etc.).

Las mayores disfuncionalidades del espacio son debidas a la agricultura intensiva de regadío en su entorno.

Tabla 38: Ficha técnica del Lugar de Importancia Comunitaria "Humedal del Ajauque y Rambla Salada".

Nombre	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
Código	ES6200005
Tipo	G
Región Biogeográfica	Mediterránea
Área	885,88
Latitud	N 38º 4´ 5´´
Longitud	W 0º 8´ 25´´
Altitud	110,00 / 210,00
Altitud media	160,00
Cumplimentación	199812
Propuesta LIC	199904

Cueva de las Yeseras

El lugar declarado se corresponde con una cueva excavada en yesos y calizas, con múltiples rincones y recovecos, localizada en la porción centro oriental de la Región de Murcia, próxima a la Provincia de Alicante.

Tabla 39: Ficha técnica del LIC "Cueva de las Yeseras".

Nombre	Cueva de las Yeseras
Código	ES6200033
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Área	0,79
Latitud	N 38º 6´ 30´´
Longitud	W 1º 2´ 15´´
Altitud	60,00 / 60,00
Altitud media	60,00
Cumplimentación	199902
Propuesta LIC	199904

Importante refugio de murciélagos que llega a albergar más de 3.000 individuos de diferentes especies, entre las que destaca la presencia de *Myotis capaccinii* y *Miniopterus schreibersii* incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43.

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (Z.E.P.A.).

En cumplimiento de la Directiva Aves ha sido declarada la ZEPA **"Humedal del Ajauque y Rambla Salada"** (ES0000195), con una superficie de 1.632,14 Has, según la Resolución de 11 de enero de 2000. Las características básicas de la ZEPA, son:

Municipios afectados: Fortuna, Abanilla, Santomera y Molina de Segura.

Régimen de protección: Paisaje Protegido declarado por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (disposición adicional tercera, DOS), con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales inicialmente aprobado por Orden de 31 de agosto de 1998.

Propuesto por la Región de Murcia como Lugar de Importancia Comunitaria.

Delimitación: La delimitación de la ZEPA coincide plenamente con los límites del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado inicialmente por Orden de 31 de agosto de 1998.

Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*.)

LAS SUPERFICIES FORESTALES

El término municipal de Santomera, presenta una superficie forestal que constituye un 29,4%, encontrándose el Monte de Utilidad Pública, que queda descrito en la siguiente tabla:

Tabla 40: Montes de Utilidad Pública.

Denominación	"Los Ásperos"
Monte	164
Propiedad	Comunidad Autónoma
Municipio	Santomera
Superficie	407,255 Ha

4.3.2. Festejos

Santomera celebra diversas fiestas a lo largo del año, donde se mezclan religiosidad, historia, huerta y diversión. Ejemplo de ello son sus **Fiestas Patronales**, que tienen lugar en la última semana de Septiembre y la primera de Octubre, llenando el pueblo de alegría y celebrándose un Bando de la Huerta, el 6 de Octubre. También se celebran en estas fechas las **Fiestas de Matanza**. Especial mención merecen las **Fiestas de Moros y Cristianos**, que se celebran en octubre y están declaradas de interés turístico regional. Por último destacar la **Semana Santa Santomerana**, que se caracteriza por su recogimiento y fervor, con cinco procesiones y diez pasos que desfilan por las calles de Santomera, que tienen su origen en el siglo XVIII. O las **Fiestas del Siscar**, en honor de Nª Sª de Los Ángeles, que se celebran durante el mes de Julio.

4.4. Función deportiva

4.4.1. Instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas del término municipal se recogen en el siguiente listado[14]:

- **Polideportivo municipal** situado en la C/ Calvario, S/N, C.P. 30140, Tlf 968 86 23 33. Consta de una piscina cubierta climatizada, tres pistas de tenis, una pista de frontón e instalaciones para petanca. Posee una extensión de 15.995 m^2
- **Polideportivo** zona campo de fútbol con una extensión de 13.733 m^2
- Un pabellón cubierto de 1.878 m^2
- Zona deportiva socio-cultural de Siscar. 7.039 m^2

[14] Fuente: PGMO Santomera

En el municipio se va a proceder a la construcción de un **nuevo pabellón polideportivo** en la zona del campo de fútbol, con la finalidad de proporcionar una adecuada infraestructura en cuanto a materia de instalaciones deportivas, y corregir así los desequilibrios territoriales en este aspecto. Este proyecto está en parte subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Deportes, la cual dota al Ayuntamiento de Santomera con una cuantía de 200.000,00 € en forma de subvención[15].

La ratio de área de instalaciones deportivas cubiertas por habitante queda muy por debajo del valor estándar[16], de 0,9 a 1,1 m^2 por habitante, ya que es de 0,2 m^2 por habitante, sin tener en cuenta el nuevo pabellón proyectado; con esta nueva construcción se podría alcanzar un ratio de 0,4 m^2 por habitante, dato que sigue estando muy alejado del valor guía indicado.

4.4.2. Clubs / Asociaciones deportivas

En este municipio encontramos los siguientes clubs ó asociaciones deportivas[17]:

- Club Triatlón Santomera.

Participa en las competiciones federadas a nivel regional, nacional e internacional, en las especialidades de duatlón, triatlón y acuatlón. Anualmente organiza diversas pruebas en el municipio de Santomera: Milla Urbana de Santomera (Trofeo Limón Corredor) y Duatlón Santomera. Telf. 968 860450.

- Agrupación Santomera de Orientación en la Naturaleza.

Este club se dedica principalmente a la difusión de la Orientación deportiva dentro del municipio de Santomera (organización de carreras y cursos, además de la participación de nuestros deportistas en la Liga Regional y Nacional de Orientación). Su delegación se encuentra situada en C / Fernando El Católico 21, C.P 30140, Santomera, Tlf: 968862398.

- Club de Baloncesto Santomera.

Participa en competiciones federadas en categoría infantil, cadete y junior, y en 1ª División Nacional con el equipo senior. Asimismo colabora con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santomera en la organización de Escuelas Deportivas dirigidas a niños/as de 8 a 12 años. Anualmente organiza:

- • Torneo Baloncesto 3x3 (en todas las categorías).
- • Torneos benéficos.

---

[15] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera; Boletín Oficial de la Región de Murcia, página 293993.

[16] Fuente: Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)

[17] Excmo. Ayuntamiento de Santomera

- Se encuentra ubicado en C / David Castejón, 13, Santomera, Telf. 968861943.
- Club Voleibol Santomera.

Participa en competiciones federadas en diversas categorías. Además coordina las Escuelas Deportivas Municipales de Voleibol, con grupos de alevines e infantiles. Su delegación se encuentra situada en C / Pío Baroja, 2, 2º H, Santomera, Telf. 968864447.

- Club de Fútbol Santomera.

Delegación en Cmno. Viejo de Orihuela, 30140, Santomera, Telf. 968865277

- Huracán C.F. Siscar.

Delegación en C / Mayor, 50, C.P. 30140, Santomera, Telf. 968 86 03 71.

- Club de Petanca Antonio Izquierdo.

Delegación en C / San León, 24, C.P. 30140, Santomera.

- Club Colombófilo Delta.

Delegación en Plz. Constitución, 30140, Santomera.

- Club Ciclista Santomera

Participa en pruebas ciclistas federadas; Campeonato Limonar de Europa (cat. Junior), Memorial Alberto Ballester (cat. Cadete), Vuelta Ciclista Santomera (todas categorías) y Exhibición de las Escuelas de Ciclismo de la Región de Murcia.

Anualmente organiza actividades no federadas (en las que puede participar cualquier persona)

Se encuentra en la dirección C/ Antonio Rabadán, 12, Santomera, Telf. 968 860222 / 968 860462.

- Asociación Deportiva Escuela de Fútbol Base.

Pretende participar con niños/as en las Ligas Interescuelas y Federadas, con el fin de educar y enseñarles a convivir en grupo. Las actividades se desarrollan en el Campo de Fútbol Municipal El Limonar.

- Asociación Deportivo-Cultural Santomera (ADECSAN).

Su delegación se encuentra en C / San Rafael, 16, C.P 30140, Santomera, Telf. 968 86 10 06.

- Asociación Deportiva Santomera Jockey.

Situada en C / Los Pasos, 38, C.P 30140, Santomera, Telf. 968 86 53 03.

- Asociación Deportiva Virgen del Rosario.

Su delegación se encuentra en C / Los Pasos, 38, C.P 30140, Santomera, Telf. 968 86 53 03.

- Club Vip de Tenis Santomera.

Su delegación está situada en C/ Pío Baroja nº 2 2ºE, CP 30140, Santomera, Telf. 968 23 62 87.

4.5. Función cultural

La oferta cultural del municipio se nutre tanto de los centros culturales de que dispone, como del patrimonio histórico existente en el mismo.

4.5.1. Centros culturales

El término municipal de Santomera cuenta con tres centros culturales de especial interés[18]:

- El **Centro Cultural Casa Grande** se ha convertido desde su inauguración en el año 2003 en el principal foco cultural del municipio de Santomera, ofreciendo servicios como biblioteca, sala de exposiciones, talleres, sede de asociaciones,...etc. que albergan conferencias, recitales de poesía, música o danza, aulas-taller,...etc. Dirección: Calle cuatro esquinas, Santomera. Teléfono: 968862140.

Dentro del gran espacio que conforma el Centro Cultural de Casa Grande se encuentran diferentes espacios destinados a gran variedad de usos:

- El Hotel de Entidades es la denominación que recibe el centro de organización y coordinación de Casa Grande, para poner a disposición de las distintas asociaciones culturales y deportivas un espacio donde reunirse y desarrollar sus actividades. En este sentido el lugar cuenta con salas de reunión propias de cada entidad y otras de uso común donde confieren todas las asociaciones.
- Sala de Exposiciones.
- Biblioteca Pública Municipal. Es un servicio del Ayuntamiento y pertenece a la Concejalía de Cultura y Educación. Cuenta con numerosas salas y servicios: Sala Infantil, Sala de Prensa diaria y revistas, Sala de Lectura y de Estudio, servicio de consulta en sala y préstamo de libros y otros materiales (vídeos, CD-ROM y dvd). También está prevista la incorporación de aulas de acceso a Internet libre y gratuito, así como la consulta digital de catálogos de esta y otras bibliotecas. Horario: Mañanas: Martes a Viernes de 10 a 14. Tardes: Lunes a Viernes de 16 a 20. Teléfono: 968863410.
- Informajoven. Servicio perteneciente a la Concejalía de Juventud y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santomera. Teléfono: 968860450
- Asociación Euterpe. En esta asociación se imparten clases de música, danza y solfeo, programándose recitales en distintas ocasiones. Horario: de 16 a 21 h. Teléfono: 968 861119.

[18] Fuente: www.murciaturistica.es

- Taller de Empleo. Horario: de 8 a 15 h. Teléfono: 968 863416.
- Otros usos. En Casa Grande también tienen su ubicación una sección de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Santomera.

- El **Auditorio Municipal** acoge las actividades estivales al aire libre como conciertos o representaciones teatrales, así como los actos de las distintas fiestas de la localidad. El edificio, de dos plantas, alberga en su parte baja un Salón de Actos Municipal, con una capacidad para albergar a unas 170 personas. Esta sala completa las actividades y eventos realizados en el Auditorio. En la segunda planta se encuentra el Auditorio que, a pesar de estar al aire libre, posee parte de las gradas y el escenario cubierto. La capacidad de este espacio es aproximadamente de 1.500 butacas. En este espacio al aire libre tienen lugar muchos de los actos festivos de la localidad: Carnavales, Semana Santa, pero sobre todo los eventos más relevantes relacionados y celebrados a propósito de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Rosario y las de Moros y Cristianos. En este espacio se celebran los pregones de las fiestas, actuaciones y espectáculos musicales, conciertos, festivales de bandas, representaciones teatrales, etc. El Salón de Actos ofrece una programación mensual basada en la actividad de diferentes talleres infantiles, fomento de la cultura teatral de los adultos y niños del municipio, conferencias, audiciones de los grupos de música y danza de las escuelas municipales. Dirección: Plaza Borreguero Artés, 1.Santomera. Teléfono: 968865215.

- El Siscar cuenta desde 1999 con la **Casa Socio-Cultural Príncipe Felipe**, donde se realizan exposiciones temporales, actuaciones, obras de teatro, cursos de arte y de otras materias. En ella se encuentran oficinas de información cultural, aulas de acceso gratuito a Internet y cafetería, que además de ser un centro de reunión para los habitantes del pueblo, es utilizado para realizar actuaciones y pequeñas verbenas. Con la futura construcción de un anexo al edificio, con subvención del Ayuntamiento de Santomera y la Comunidad Económica Europea, se ampliaran sus estancias y por tanto su oferta lúdica, ya que el centro contará con un Salón de Actos para sus fiestas, celebraciones y demás actividades durante la temporada invernal**.** Dirección: Plaza del Príncipe, 1, Siscar, Santomera Teléfono: 968864214.

Por otra parte, está en fase de construcción un **nuevo teatro** en el término municipal, situado en Siscar[19]. Se trata de una infraestructura similar al actual auditorio del núcleo urbano de Santomera. Contará con un aforo de 186 espectadores.

Otros equipamientos sociales-culturales de interés son[20]:

- **Sala multiusos (Nave de Serca)** (Santomera) localizada en la afueras del núcleo urbano, junto al colegio Ricardo Campillo, acogiendo eventos de diferente índole

[19] Fuente: Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Santomera

[20] Fuente: PGMO Santomera

- Almazara de los Murcia (Santomera)
- Molino de los Binadel (Santomera)
- Centro cultural de Matanzas (Matanzas)

Teniendo en cuenta el aforo del auditorio municipal (170 en el interior, y 1500 en el exterior), la ratio actual de aforo en cines/teatros/salas de espectáculos y congresos por habitante es de 0,12, quedando abarcado en el intervalo de valores guía, de entre 0,1 y 0,25 para el cociente entre aforo y población.[21] Si incluimos en el cálculo del índice el aforo del nuevo teatro de Siscar (186 plazas), actualmente en construcción, la ratio asciende hasta las 0,14 butacas por habitante. En cualquier caso, la ratio tiene un valor muy cercano al límite inferior del arco establecido como aconsejable, lo que hace suponer un inminente déficit a tenor del crecimiento poblacional.

4.5.2. Bibliotecas

En el municipio de Santomera hay una biblioteca municipal, sita en el Centro cultural Casa Grande, Calle cuatro esquinas, Santomera. Teléfono: 968862140.

En la siguiente tabla se compara la situación del municipio con los datos totales de la Región de Murcia:

Tabla 41: Datos totales en relación con las bibliotecas

	Total Santomera	Total Región de Murcia
Bibliotecas	1	84
Actos culturales	21	3065
Préstamos	19751	588188
Socios	2315	168920
Usuarios	15000	1647320
Volúmenes	9325	772927

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura; ECONET.

A continuación se comparan estos mismos factores por habitante:

Tabla 42: Ratios en relación con las bibliotecas

	Total Santomera	Total Región de Murcia
Habitantes por Biblioteca	13417	15902,3
Actos culturales por habitante	0,001	0,002
Préstamos por habitante	1,5	0,4
Socios por habitante	0,2	0,1
Usuarios por habitante	1,1	1,2
Volúmenes por habitante	0,7	0,6

Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura; ECONET.

[21] Fuente: Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)

El número de volúmenes por habitante (0,7) es muy inferior al sugerido como valor de referencia de entre 2 y 3 volúmenes por habitante[22].

En cuanto al área cubierta en bibliotecas por habitante, la ratio indicado como valor de referencia es de 0,09 a 0,10 m^2 / habitante[23], muy por encima del valor calculado para el término municipal de Santomera, en el cual hay 300 m^2[24], lo cual implica un ratio de 0,02 m^2 / habitante. Si en este apartado incluimos la Sala de estudio situada en la sede de la antigua biblioteca, la cual supone 300 m^2 añadidos, la ratio sigue siendo inferior al estipulado como estándar, aunque mejora sensiblemente: 0,04 m^2 / habitante.

El municipio de Santomera, pese a tener unos ratios similares e incluso superiores a los valores regionales de habitantes por biblioteca, préstamos por habitante ó socios por habitante, presenta importantes carencias en lo que al ámbito de las bibliotecas se refiere dentro de las Funciones culturales, reflejadas al comparar los ratios de volúmenes por habitante o área total de bibliotecas con los valores guía estándar.

4.5.3. Patrimonio histórico

Los monumentos y otros puntos de interés más destacables[25]:

- Casa Grande (S. XIX)
- Molino de Véndame de origen arábigo, situado en la pedanía del Siscar
- El embalse de Santomera, cerca de Rambla Salada.
- Casa de “Los Murcia”, un caserón de dos plantas y torreón con una ermita a su lado y alberga la que fuera la primera industria de Santomera, una almazara árabe, conservándose la prensa de madera y otra murciana de hierro. Actualmente está proyectada su conversión en Centro cultural[26].
- Casa del Ayuntamiento, que es un chalet de principios del siglo XX
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario (1869), de estilo renacentista con dos torres con campanario, pintada al estilo del barroco murciano con cremas, blancos y grises , la cual guarda la imagen de la patrona y es basílica desde 1926.
- Convento Dominico (S. XVII).
- Cabezo Malnombre
- Cabezo de la Mina
- El parque Julián Andúgar, situado en un soto del río.

[22] Fuente: Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)
[23] Ídem
[24] Fuente: Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de Santomera

[25] Fuente: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura. ECONET.
[26] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

4.6. Función turística

4.6.1. Establecimientos.

En Santomera encontramos establecimientos de tipo hotelero (Hoteles y pensiones), un albergue, restaurantes y cafeterías, mientras que no existe ningún tipo de apartamento turístico, casa rural ó recinto de acampada.

En la siguiente tabla recogemos los establecimientos existentes, con su categoría y número de plazas correspondiente:

Tabla 43: Establecimientos turísticos

Establecimiento	Categoría	Total Santomera		Total Región de Murcia	
		Establecimientos	Plazas	Establecimientos	Plazas
Hoteles	5 estrellas	0	0	1	365
	4 estrellas	0	0	31	7186
	3 estrellas	0	0	42	5080
	2 estrellas	1	22	43	2126
	1 estrella	0	0	29	1076
Pensiones	2 estrellas	1	11	46	1268
	1 estrella	1	16	36	709
Restaurantes	Primera	0	0	1	50
	Segunda	2	3000	12	4994
	Tercera	3	1303	302	44995
	Cuarta	12	1514	1397	125682

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Dirección General de Infraestructuras de Turismo; ECONET.

Haciendo un cómputo de las plazas por habitante:

Tabla 44: Plazas en los establecimientos turísticos por habitante

Establecimiento	Santomera	Región de Murcia
Hoteles (plazas/hab.)	0,002	0,012
Pensiones (plazas/hab.)	0,002	0,013
Restaurantes (plazas/hab.)	0,433	0,13

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Dirección General de Infraestructuras de Turismo; ECONET.

El albergue llamado “Casa de la Naturaleza” se trata de una antigua casa forestal restaurada, ubicada en una zona forestal junto al embalse de Santomera, dentro del paraje protegido de Rambla Salada y Ajauque. Este albergue tiene 16 plazas. Concretamente se encuentra situado en C/ Cuatro Esquinas, 58, Edificio Casa grande, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 04 50, Fax: 968862140. E-mail: informajoven@ayuntamientodesantomera.com. El albergue se encuentra ubicado en unos terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Segura, si bien la gestión ha sido cedida a el Ayuntamiento de Santomera[27].

[27] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera

Si bien hay que tener en cuenta que Santomera no es actualmente un centro turístico de relevancia, es de destacar la escasez de infraestructuras hoteleras en el municipio, en comparación con los parámetros relativos al total regional. En cambio, la oferta en lo que a restaurantes se refiere es muy superior a la registrada en el cómputo global de la Región, cubriendo ampliamente las necesidades del municipio.

4.6.2. Embalse de Santomera.

El Excmo. Ayuntamiento de Santomera ha desarrollado desde hace varios años diversas actividades en relación a los diferentes valores naturales que este entorno ofrece. Actualmente existe un número de instalaciones e infraestructuras de diversa índole en este espacio; avalado por su riqueza paisajística y faunística, ha llevado al Ayuntamiento a desarrollar un proyecto donde poner de manifiesto las potencialidades del lugar con una iniciativa de carácter turística y recreativa de calidad.

Muchas de las instalaciones ya existentes son una buena base para este desarrollo. Sobre algunas de ellas se han ejercido obras de infraestructuras o restauración, mientras que otras simplemente están infrautilizadas o abandonadas debido a la baja actividad.

Se puede vislumbrar la finalidad del proyecto que propone la recuperación y adaptación de éstas instalaciones existentes y la construcción de otras que den lugar a desarrollar una actividad turística activa y respetuosa con el entorno.

Entre otras propuestas, el proyecto recoge diferentes tipologías de alojamiento como **casas y apartamentos rurales** (dentro de la cantera de Los Ásperos, junto con una hospedería rural), un camping, albergues, etc. Algunas de estas actividades están proyectadas sobre instalaciones ya existentes. Las actividades deportivas también tendrían cabida en el lugar mediante una ampliación de las actuales, y podrían ser complementarias con otras actividades de tipo educacional o formativo. También se prevé la necesidad de instalar otros servicios: bar-restaurante, espacios sociales, supermercado, lavandería,…

Para llevar a cabo este proyecto es necesaria la intervención coordinada de las distintas administraciones implicadas, ya sea por el entorno del objeto de actuación de su propiedad, o bien por tener competencias específicas sobre la gestión de sus recursos.

4.7. Función de administración y justicia

4.7.1. Juzgados

El municipio de Santomera pertenece al partido judicial de Murcia, por tanto no posee juzgados propios y los expedientes se atienden en los Juzgados situados en la localidad de Murcia.

A continuación se muestra una tabla de la población aportada por cada municipio al partido judicial de Murcia.

Tabla 45: Población del partido judicial de Murcia por municipio

Municipios del partido judicial de Murcia	Población (a 1 de enero de 2004)
Alcantarilla	36.496
Beniel	9.420
Murcia	398.815
Santomera	12.777
Total	457.508

4.7.2. Registros Civiles

La localidad de Santomera cuenta con un Registro Civil (o Juzgado de Paz). Teléfono: 968862142

4.7.3. Oficina de empleo

En la actualidad Santomera no posee ninguna infraestructura de este tipo, los habitantes de la localidad deben acudir a la oficina de empleo de Murcia B-3, situada en la Calle Sagasta, s/n, 30005, Murcia, ya que se encuentran dentro de la zona de influencia de la oficina.

Como servicio municipal relacionado con la oferta de empleo encontramos el **CEDES** (Centro de Desarrollo Local de Santomera), que contiene algunos servicios como una bolsa de trabajo local e imparte diversos cursos de formación en diferentes materias y a diferentes niveles con el objetivo de formar y ampliar conocimientos.

4.7.4. Oficina de la Agencia Regional de Recaudación

Santomera cuenta con una delegación de esta oficina, que, además de realizar todos los trámites de gestión tributaria y recaudatoria municipales, se utiliza de Punto de Información Catastral (PIC) desde el cual se realizan numerosas gestiones catastrales y se ofrece a los ciudadanos información relativa a todos los inmuebles que se encuentran en la base de datos del Catastro y la posibilidad de obtenerlos certificados catastrales que precisen.

4.7.5. Oficinas de Registro de la Administración Regional de Murcia

En la localidad de Santomera existe un Registro de Ventanilla Única en la Plaza Borreguero Artes 2, 30140**.** Tiene un horario de 9:00h a 14:00h y permanece cerrado el mes de agosto.

Esta ventanilla entre otras funciones ofrece:

- Tramitación. (Hacienda, Seguridad Social, registros y autorizaciones de la Comunidad Autónoma, licencias municipales,…)
- Información y orientación administrativa. (tramitaciones, ayudas y subvenciones,…)
- Orientación empresarial:(financiación, formas jurídicas, fiscalizada,…)

4.7.6. Oficina de la Administración Local

El **Ayuntamiento de Santomera** se encuentra situado en Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49, E-mail. sgen@ayuntamientodesantomera.com. Web: http://www.euromur.net/santomera

La denominación y ubicación de las distintas concejalías es la siguiente[28]:

- **Concejalía de Policía, Seguridad ciudadana, Tráfico, Personal y Asuntos personales**. Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49 (Ayuntamiento de Santomera)
- **Concejalía de Juventud y Medio Ambiente**. Centro Cultural Casa Grande, Calle cuatro esquinas, Santomera. Teléfono: 968862140.
- **Concejalía de Cultura, Educación y Festejos.** Centro Cultural Casa Grande, Calle cuatro esquinas, Santomera. Teléfono: 968862140.
- **Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios públicos, Agricultura y Ganadería.** Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49 (Anexo al Ayuntamiento de Santomera)
- **Concejalía de Mujer y Tercera edad.** Centro de la Mujer C/ Sabadell, esquina Isaac Albéniz, 10. C.P: 30140, Santomera – Murcia Tlf: 96886.33.36
- **Concejalía de Industria, Comercio y Empleo.** CEDES (Centro de Desarrollo Local de Santomera) c/ La Mina, nº 6, 30140. Tléfono: 968863192. Fax: 968863192
- **Concejalía de Deportes** Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49 (Ayuntamiento de Santomera)
- **Concejalía de Sanidad, Servicios sociales e Inmigración** Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49 (Ayuntamiento de Santomera)

[28] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

- **Concejalía de Hacienda** Plaza Borreguero Artés, 1, C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 15, Fax: 968 86 11 49 (Ayuntamiento de Santomera)

El número de funcionarios del ayuntamiento es de 120[29], lo cual nos proporciona un ratio de 0,009 funcionarios del ayuntamiento por habitante

4.8. Función comercial

4.8.1. Comercio minorista

La distribución de la actividad comercial minorista en el municipio de Santomera es la siguiente:

Tabla 46: Comercio minorista

Comercio minorista	Santomera		Total Región de Murcia	
	Establecimientos	Nº de empresas.	Establecimientos	Nº de empresas.
Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de vehículos de motor	25	23	2.907	2.462
Comercio al por menor, excepto comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	194	173	19.240	16.027
Comercio al por menor en establecimientos no especializados	26	23	3.065	2.570
Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	23	18	3.048	2.486
Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	8	9	1.016	908
Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	115	103	9.403	7.639
Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos	..		27	19
Comercio al por menor no realizado en establecimientos	19	17	2.194	1.981
Reparación de efectos personales y enseres domésticos	2	2	375	335
Comercio al por menor, excepto comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	1	1	112	89

Fuente: CREM. Directorio de actividades económicas; ECONET.

[29] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera

La ratio de habitantes por establecimiento comercial minorista es de 32,5 habitantes por establecimiento en el término municipal de Santomera, por los 32,2 habitantes por establecimiento de la Región; no se aprecian diferencias. En cuanto al número de habitantes por empresa según el directorio CREM, 36,4 habitantes por empresa en el término municipal de Santomera por los 38,7 habitantes por empresa en el total de la Región; nuevamente, las diferencias son mínimas.

4.8.2. Comercio mayorista

La distribución de la actividad comercial mayorista en el municipio de Santomera es la siguiente:

Tabla 47: Comercio mayorista

	Santomera		Región de Murcia	
Comercio minorista	Establecimientos	Nº de empresas.	Establecimientos	Número de empresas
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	91	86	7.054	6.341
Intermediarios del comercio	14	13	1.797	1.713
Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	12	8	486	436
Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	36	39	2.226	2.054
Comercio al por mayor de productos de consumo, distinto de los alimenticios	14	11	1.066	889
Comercio al por mayor de combustibles, productos no agrarios semielaborados, chatarra y productos de desecho	8	8	859	735
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo	1	1	244	204

Otro comercio al por mayor	4	4	316	260
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2	2	60	50

Fuente: CREM. Directorio de actividades económicas; ECONET.

La ratio de habitantes por establecimiento comercial mayorista es de 73,7 habitantes por establecimiento en el término municipal de Santomera, por los 94,62 habitantes por establecimiento de la Región; en cuanto a los habitantes por empresa según el directorio CREM, en Santomera hay 78 habitantes por empresa, por los 105,3 de la Región. En Santomera hay una mayor densidad de empresas y establecimientos comerciales dedicados al comercio mayorista que en el total de la Región murciana.

4.8.3. Mercadillo semanal

Se realiza los miércoles en la calle Antonio Sánchez Laorden.

4.8.4. Oficina de atención al consumidor

En el término municipal de Santomera se encuentra la Oficina del Consumidor de Santomera, situada en C/ Fernando Giner, 14 30140-(Santomera) Teléfonos: 968861619 Fax: 968862487 comarcaoriental@terra.es Horario de atención: Martes y Jueves de 9:30 a 13:30

Esta oficina depende del Mancomunidad Oriental y abarca el ámbito municipal

4.8.5. Asociación de empresarios

La A.E.S[30] (Asociación de Empresarios de Santomera) es una agrupación que, como su nombre indica, intenta aglutinar a todas las empresas del municipio. En la actualidad cuenta con 165 socios.

Se forma en el año 1997 por iniciativa de un grupo de profesionales que vislumbraron lo interesante y necesario de una respuesta común a los problemas de pequeño y mediano empresario.

[30] www.laverdad.es;http://espanol.agriscape.com/empresas/ferias_y_congresos/; www.ayuntamientodesantomera.com; http://www.agroprofesional.com/eventoi.php?comu=&ztipo=&consevento=3168

Esta asociación pretende entre otras cosas el mantenimiento de profesiones muchas veces heredadas de generación anteriores.

La asociación desarrolla:

- Cursos de formación.
- Información y asesoramiento empresarial.
- Campañas publicitarias.
- Petición de subvenciones.
- Cursos para la obtención del carnet de manipulador.

Esta Asociación de Empresarios de Santomera está integrada en FECOM (Federación de Empresarios de Comercio de la Región de Murcia).

4.8.6. Eventos importantes para el sector agrícola

La Feria del Limón[31] se celebra en Santomera desde el año 1996, en el último fin de semana del mes de septiembre. Su duración es de cuatro días, comenzando en jueves (día de su inauguración) y terminando el último domingo del mes, día en que se clausura.

Felime es una feria de carácter bianual destinada al fomento y promoción del sector agrario dedicado al cultivo del limón y afines, potenciando la comercialización de los mismos, así como de aquellos elementos auxiliares o complementarios que contribuyen a su desarrollo, sin olvidar algunas otros factores:

- La promoción del turismo en el municipio
- Fomento y promoción de los diversos sectores económicos en las distintas facetas implicadas: compra-venta, almacenistas, cultivadores del limón, exportadores, industriales, etc.

Participan en la misma numerosas empresas dedicadas al sector tanto a nivel de cultivo, comercialización, tecnología, regadíos, seguros, publicaciones, etc.

4.9. Función de asistencia social

En materia de asistencia social, los centros más importantes en el municipio son[32]:

En la localidad de Santomera encontramos una **delegación de la Cruz Roja** en la Ctra. Alicante-Murcia s/n C.P 30 140, Teléfono: 968 861 222.

[31] Fuente: http://ayuntamientodesantomera.com/ayuntamiento/empleo_industria_comercio/Comercio/Pag_AES.htm

[32] Consejería de Trabajo y Política Social. Secretaría Autonómica de Acción Social

Relativo a los servicios de atención a personas con discapacidad existe un **Centro de servicios sociales** de la comarca oriental de carácter público en la C/ Fernando Giner, 14, C.P. 30140, Santomera, Tlf 968 86 16 19.

Respecto a la orientación educativa y psicopedagógica de discapacitados psíquicos cabe destacar que existe un **centro dedicado a la integración escolar** en Los pasos, 38, C.P. 30140, Santomera, Telf: 96 886 14 10.

Caritas, en el marco del Proyecto "INASIN" Información, Orientación y Apoyo Legal a Personas Inmigrantes, tiene una **Unidad de Atención Social al Inmigrante** en Santomera, para favorecer su acceso a los Servicios Sociales Generales, mediante la información, orientación y ayuda para su integración.

En Santomera encontramos dos centros de atención a personas mayores: la **Asociación local de cultura y tiempo libre para mayores de Santomera**, situada en C/ San león, 34 bajo, C.P. 30140, Santomera, teléfono 968 86 03 61, y el **Club de pensionistas y jubilados**, situada en C/ Juan XXIII, 7, Santomera, C.P.30140. También existe un Club de la tercera edad de Santomera, localizándose en la Plaza de la Salud, 1, Santomera, C.P. 30140.

Tabla 48: Recursos sociales

		Santomera		Región de Murcia	
Recursos sociales	Centro	Número de centros (año 2005)	Habitantes por centro	Número de centros (año 2005)	Habitantes por centro
Atención primaria	Centro de Servicios Sociales	1	13417	31	43090,1
	Servicio de Apoyo Familiar en Atención Primaria	1	13417	12	111316
	Servicio de Atención Primaria en base a la Resolución 29/10/2001	1	13417	10	133579,2
Infancia	Servicio de Atención a la Infancia	2	6708,5	110	12143,6
Juventud	Servicio de Apoyo a la Juventud	2	6708,5	65	20550,6
Personas con discapacidad	Servicio de Atención a Personas con Discapacidad	1	13417	138	9679,6
Enfermos mentales crónicos	Servicio de Atención a Enfermos Mentales Crónicos	1	13417	31	43090,1

Personas mayores	Centro de Atención a Personas Mayores	2	6708,5	252	5300,8
	Servicio de Atención a Personas Mayores	1	13417	161	8296,8
Mujeres	Servicio de Ayuda a la Mujer en Dificultad o Exclusión Social	2	6708,5	30	44526,4
	Servicio de Mujer en General	1	13417	87	15353,9
Drogodependencias	Servicio de Atención a Drogodependientes	1	13417	44	30358,9
Reclusos y ex - reclusos	Servicio de Atención a Reclusos y Ex-reclusos	1	13417	41	32580,3
Españoles retornados	Servicio de Atención a Españoles Retornados	1	13417	32	41743,5
Minorías étnicas	Servicio de Atención a Minorías étnicas	1	13417	56	23853,4
Personas en situación de emergencia, Riesgo ó Exclusión social	Servicio de Atención a Personas en Situación de Emergencia, Riesgo o Exc. social	1	13417	75	17810,5
Inmigrantes	Centro de Atención a Inmigrantes	-	-	36	37105,3
	Servicio de Atención a Inmigrantes	3	4472,3	106	12601,8
	Centro de Información y Asesoramiento a Inmigrantes	1	13417	15	89052,8
Familias	Servicio de Atención a Familias	2	6708,5	50	26715,8
Voluntariado	Servicio de Voluntariado de Atención Primaria	1	13417	60	22263,2

Fuente: Consejería de Trabajo y Política Social. Secretaría Autonómica de Acción Social

El municipio de Santomera posee en materia de recursos sociales numerosos servicios de atención y de apoyo en la mayoría de los diferentes campos que lo integran, si bien se hace patente la carencia de centros y servicios.

En el caso de la **atención primaria** y **atención infantil** carece, entre otras, de un servicio de ayuda a domicilio de atención en dicho campo, centro de apoyo o acogida a la infancia, centro de atención y servicio a la infancia maltratada y centro ó servicio de desarrollo infantil y atención temprana.

En materia de **juventud**, el municipio carece de una residencia de menores así como de un centro de apoyo a la juventud, aunque si posee un servicio de esta índole. Carece de taller de formación ocupacional para la juventud.

En cuanto al servicio de **discapacitados**, Santomera ofrece un servicio de atención a personas discapacitadas aunque carece de centro de rehabilitación, así como de centro ocupacional para discapacitados.

Pese a la existencia de un servicio y centro de **personas mayores**, no existe una residencia destinada a este sector ni centro sociosanitario exclusivo.

En el campo de la **inmigración**, el municipio posee un centro de atención y asesoramiento, así como un servicio se atención al inmigrante, aunque se podía complementar con algunos otros servicios, como un centro de acogida de inmigrantes y un centro intercultural.

Para acceder a todos estos servicios sociales de los cuales no hay presencia en el término municipal, los ciudadanos de Santomera deben acudir a los centros situados en Murcia capital.

4.10. Función residencial

4.10.1. Vivienda

El análisis de la evolución de la construcción de viviendas en el periodo 2001 – 2005, muestra una preponderancia de la vivienda libre sobre la vivienda protegida; la vivienda protegida (tanto visadas como terminadas) ha ido decreciendo en este periodo de tiempo, mientras que el número de viviendas libres ha ido creciendo anualmente:

Tabla 49: Construcción de vivienda libre / protegida

		Santomera					Región de Murcia
		2001	2002	2003	2004	2005	2005
Viviendas visadas	Protegidas	68	-	8	-	-	1.314
	Libres	126	246	333	348	313	34.990
Viviendas terminadas	Protegidas	85	24	28	-	8	1.469
	Libres	77	166	142	148	254	22.502

Fuente: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

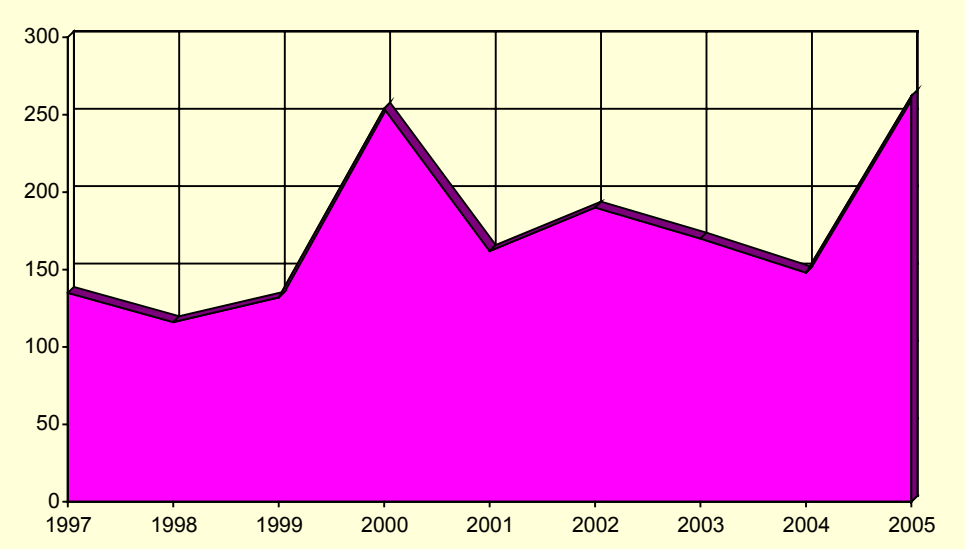

Figura 23: Evolución de las viviendas terminadas. 1997-2005

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Colegio de Arquitectos. Disponible en Econet, Servidor económico estadístico de la Región de Murcia.

Pese a los altibajos registrados, la media de viviendas terminadas anualmente es de 186 viviendas al año, lo cual supone un ratio de 0,014 viviendas terminadas por habitante y año, dato ligeramente inferior al registrado para la Región de Murcia, 0,018 viviendas terminadas por habitante y año (año 2005), si bien no se trata de una diferencia significativa[33].

[33] Fuente: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

En cuanto a la distribución de viviendas por clase (año 2001):

Tabla 50: Distribución de viviendas por clase

		Santomera		Región de Murcia	
		Número de viviendas	Porcentaje sobre el total (%)	Número de viviendas	Porcentaje sobre el total (%)
Viviendas Familiares	Viviendas principales	3.739	76,18	378.252	63,80
	Viviendas no principales	1.167	23,78	214.361	36,16
	Viviendas secundarias	214	4,36	111.431	18,80
	Viviendas vacías	918	18,70	95.589	16,12
	Otro tipo de viviendas	35	0,71	7.341	1,24
Viviendas colectivas		2	0,04	200	0,01

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

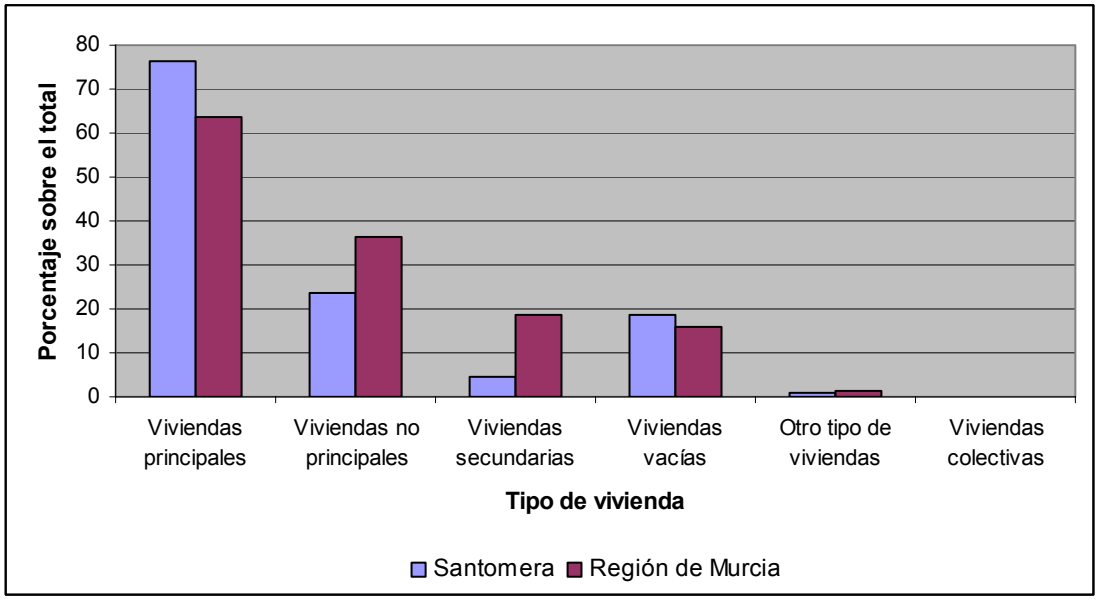

Figura 24: Distribución de viviendas por clase

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

En la siguiente tabla se recoge la ratio de habitantes por vivienda:

Tabla 51: Habitantes por vivienda

		Santomera		Región de Murcia	
		Número de viviendas	Habitantes por vivienda	Número de viviendas	Habitantes por vivienda
Viviendas Familiares	Viviendas principales	3.739	3,59	378.252	3,53
	Viviendas no principales	1.167	11,50	214.361	6,23
	Viviendas secundarias	214	62,70	111.431	11,99
	Viviendas vacías	918	14,62	95.589	13,97
	Otro tipo de viviendas	35	383,34	7.341	181,96
Viviendas colectivas		2	6708,50	200	6678,96
Total de viviendas		6.075	2,21	807174	1,65

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

El número de habitantes por vivienda en Santomera (2,21) es sensiblemente superior al dato regional (1,65), siendo especialmente influyente la baja proporción de viviendas secundarias y viviendas no principales registrada en el término municipal[34].

Y en lo que a distribución por tamaño de la vivienda se refiere:

Tabla 52: Distribución de viviendas por tamaño

Tamaño de la vivienda	Santomera (porcentaje sobre el total)	Región de Murcia (porcentaje sobre el total)
Hasta 30 m2	-	0,2
De 31 a 45 m2	0,4	1,2
De 46 a 60 m2	2,5	4,1
De 61 a 75 m2	3,8	8,1
De 76 a 90 m2	39,5	40,0
De 91 a 105 m	27,1	21,7
De 106 a 120 m	11,5	12,2
De 121 a 150 m2	9,4	7,4
De 151 a 180 m2	3,0	2,6
Más de 180 m2	2,8	2,5

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

[34] Fuente: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

En el caso del tamaño de la vivienda no se aprecian grandes diferencias entre los datos del término municipal y los de la región; el tamaño de las viviendas más frecuente oscila entre 76 y 105 m^2.

La situación general de la vivienda en sus distintos ámbitos, no es distinta de la situación global de la Comunidad Autónoma, tanto en materia de construcción como en cuanto a las características de las propias viviendas; las tendencias son similares en ambos casos.

4.11. Función de seguridad pública y protección civil

4.11.1. Bomberos

Para el servicio de extinción de incendios, el municipio de Santomera depende de un consorcio con los bomberos de Molina de Segura, aunque en caso de emergencia grave, también acudirían los bomberos pertenecientes a la ciudad de Murcia, participando ambos cuerpos. El tiempo estimado desde que se da el aviso hasta su llegada es de 10 a 15 minutos desde Molina de Segura y 20 minutos desde Murcia. Más recientemente se ha establecido un consorcio con el nuevo parque de bomberos de Abanilla, inaugurado el 7 de Julio de 2006, cuya puesta en marcha mejora sustancialmente el servicio a los municipios de la Comarca Oriental de la Región, entre ellas Santomera.

Tabla 53: Municipios pertenecientes a la Zona 60: Parque de Bomberos de Molina (parque zonal) y de Alcantarilla (parque local). 2004

Municipios	Población
Alcantarilla	37.576
Campos del Río	2.073
Alguazas	7.796
Archena	16.351
Abanilla	6.273
Fortuna	8.100
Beniel	9.828
Lorquí	6.311
Ceutí	8.690
Molina de Segura	54.712
Santomera	**13.332**
Torres de Cotillas (Las)	18.161
TOTAL	189.203

Fuente: CEIS

La Zona 60 cubierta por el parque de bomberos de Molina de Segura y Alcantarilla, con un total de 42 bomberos, posee una ratio de 4.505 habitantes/bombero para el número total de habitantes de los municipios adscritos (189.203).

4.11.2. Policía local

Santomera cuanta en la actualidad con una comisaría de Policía Local situada en la calle Puig Valera. La plantilla está compuesta por 23 agentes en la actualidad[35]. El Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia 2006 – 2016 (dotado con un total de 290 millones de euros), de Abril de 2006, pretende incorporar a los municipios que lo integren, entre ellos Santomera, 10 efectivos, en el caso de que la población supere los 5.000 habitantes, como es el caso (la población asciende a casi 14000 habitantes). Se incorporarán en dos fases:

Tabla 54: Incorporación efectivos policía local

	Fase I (2006)	Fase II (2007)
(Nº de efectivos)	5	5

Fuente: Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia 2006-2016.

De hecho, las primeras 5 incorporaciones correspondientes al año 2006 se han producido recientemente, así como una incorporación adicional por iniciativa exclusiva del consistorio.

4.11.3. Guardia Civil

El Cuartel de la Guardia Civil se encuentra en Santomera, calle del Convento, nº 20, Teléfono: 968277135. Tiene una extensión de 3.524m² y su gestión se limita a las vías: MU- 414, MU-303, N-340; Carretera de Abanilla, Carretera de Alicante y Carretera de Alquerías.

En la actualidad hay 20 agentes de la Guardia Civil en el cuartel de Santomera, 15 en plantilla y 5 en prácticas, lo cual supone una ratio de 1,5 guardias civiles por 1000 habitantes[36], mientras que a nivel regional es de 0,8 guardias civiles por 1000 habitantes, por debajo de los registros del término municipal. Hay que tener en cuenta, además, que los servicios de los agentes actualmente asignados al cuartel de Santomera se extienden más allá de los límites del término municipal, aunque es imposible determinar, con los datos disponibles, la población atendida real.

4.11.4. Protección civil

En el municipio existe una agrupación de voluntarios que colabora con los servicios municipales en materia de protección civil. Algunas actividades de la asociación son:

- Prevenciones municipales.
- servicios preventivos en eventos públicos.
- Colaboraciones con Policía Local.
- Información municipal.

[35] Excmo. Ayuntamiento de Santomera
[36] Fuente: Cuartel de la Guardia Civil de Santomera

- Actualización/revisión del plan de emergencia municipal.
- Vigilancia de incendios forestales.
- Asistencia urgente.
- Intervención en accidentes.
- Primeros auxilios.
- Asistencia a personas.
- Evacuación.
- Rescate.
- Intervención en inundaciones.

Provisionalmente el municipio cuenta con la sede-local ubicada en la Carretera de Alicante-Murcia, s/n. Teléfono de la agrupación; 968863248.

Aunque el número de voluntarios es muy variable, actualmente se cuenta de manera habitual con entre 12 y 15 efectivos[37]. Esto supone una ratio de entre 0,9 y 1,1 efectivos por cada 1000 habitantes, en el límite inferior de la ratio indicado en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1 y 4 efectivos cada 1000 habitantes.

4.12. Infraestructuras: transporte y telecomunicaciones

4.12.1. Carreteras

El municipio de Santomera goza de una amplia red de transporte terrestre, debido en gran parte a la proximidad del núcleo urbano de Murcia. La vía de transporte más importante es la Autovía del Mediterráneo A-7, que une las ciudades de Alicante y Murcia, y en la cual hay una salida hacia Santomera al paso por el término municipal. Las otras vías de importancia son la nacional N-340, la cual atraviesa el núcleo urbano de Santomera, y las carreteras C-3223 (comarcal que transita desde el municipio hacia Fortuna) y la MU-414, carretera local en dirección a Abanilla.

Esta buena red de transporte por carretera, se va a ver mejorada con la construcción de la importante autovía Santomera – San Javier, la cual enlazará con la autovía Murcia – Alicante, y supondrá una nueva vía para acceder a la costa desde la capital, así como la construcción de una circunvalación al núcleo urbano de Santomera.

Listado completo de las principales carreteras del municipio[38]:

- Autovía A-7
- N-340 (Carretera de Alicante)
- MU-303 (Carretera de Alquerías)
- MU-414 (Carretera de Abanilla)

[37] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
[38] Plan General Municipal de Ordenación del Término Municipal de Santomera

- A-23 (Carretera de Benferri)
- C-3223 (Carretera de Fortuna)

Además, en el municipio discurre la vía pecuaria de la Vereda de los Cuadros.

La intensidad del tráfico en alguna de las carreteras del término municipal (Red principal de titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia) es la siguiente:

Tabla 55: Intensidad media diaria

Carretera	Intensidad Media Diaria (IMD) Año 2000
MU-303 Santomera – Alquerías	8963
MU-414 Santomera – Abanilla	9384

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. ECONET.

El transporte en carretera en el municipio de Santomera también se puede evaluar mediante el análisis del parque de vehículos:

Tabla 56: Parque de vehículos

	Santomera	Región de Murcia
Tasa de vehículos por 1000 habitantes	679,4	642,5
Parque de vehículos	9116	858078

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. ECONET

4.12.2. Ferrocarril

El municipio de Santomera no cuenta con infraestructuras ferroviarias; la estación más cercana se sitúa en Beniel (a una distancia de 4 Km. del núcleo urbano de Santomera, y de 1,5 Km. desde el límite del término municipal), si bien es Murcia el centro ferroviario de mayor importancia y proximidad al municipio (a 12 Km.).

4.12.3. Autobuses interurbanos

Las líneas de autobús interurbanas que comunican Santomera con el municipio de Murcia son las siguientes[39]:

- Línea 36: Santomera – Murcia. La frecuencia oscila entre los 30 y los 120 minutos, dependiendo del día. A su vez, la línea 36 tiene 5 variantes:
- Línea 36A: Recorrido Murcia – Santomera pasando por ; pasa cada 60 minutos
- Línea 36B: Recorrido Murcia – Santomera – Siscar; pasa cada 60 minutos

[39] Fuente: www.latbus.com

- Línea 36C: Recorrido Murcia – Santomera – Siscar, pasando por El Esparragal; un autobús diario en días laborables, ocho diarios los sábados, once diarios los días festivos.
- Línea 36D: Murcia – Santomera – Siscar, pasando por El Esparragal; un autobús diario en laborables, dos diarios en sábados.
- Línea 36E: Murcia – Santomera – Las Matanzas; tres autobuses diarios en días laborables

- Línea 34B: Orilla del Azarbe – Murcia: Se trata de un autobús que realiza el trayecto 3 veces diarias en días laborables, si bien en los sábados se produce un único trayecto, y en festivos no hay servicio en la línea

También hay enlaces con ciudades de la vecina provincia Alicantina: Alicante, Orihuela, Callosa, etc…

4.12.4. Aeropuertos

Los aeropuertos internacionales más cercanos a la capital municipal son:

- San Javier a una distancia de 40 Km.
- El Altet (Alicante) a una distancia de 62 Km.

4.12.5. Telecomunicaciones

En la siguiente tabla se recoge una comparación de algunos de los parámetros más importantes a la hora de evaluar el estado de las telecomunicaciones en Santomera:

Tabla 57: Líneas telefónicas y conexiones ADSL

	Santomera		Región de Murcia	
	Número	Líneas/conexiones por 1000 habitantes	Número	Líneas/conexiones por 1000 habitantes
Líneas telefónicas (año 2001)	3666	273,23	366597	274,44
Conexiones ADSL (año 2001)	87	6,48	6351	4,75

Fuente: Telefónica; ECONET

En cuanto a las comunicaciones postales, Santomera hay una única **Oficina de Correos** situada en C/ Puig Valera, Teléfono 968860302.

4.13. Infraestructuras hidráulicas

4.13.1. Abastecimiento

El término municipal de Santomera con una superficie de 44.2 Km^2, tiene que abastecer a 13.417 habitantes con agua procedente de la Cuenca Hidrográfica del Segura.

El abastecimientote de agua en el ámbito de Santomera se realiza a través de un depósito de la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). de 5.000 m³, que da servicio al casco urbano y al núcleo de Siscar. En cuanto a la pedanía de Matanzas se abastece a través de una tubería de 315 mm conectada directamente al Canal del Taibilla.

En la actualidad existe redactado un proyecto de ejecución de depósito de cabecera con una capacidad de 2.000m³, para esta zona de Santomera, de inminente ejecución[40].

El consumo de agua por habitante y día viene descrito en la siguiente tabla:

Tabla 58: Consumo de agua por habitante y día

Año	Litros/Habitante/Día
2002	167
2003	168
2004	159
2005	159

Fuente: Agenda Local 21 Santomera 2006.

Tabla 59: Consumo de agua por sectores (año 2004)

SECTOR	CONSUMO (M³)
Industrial	571.388
Doméstico	755.455
Municipal	52.891
Agrícola - Ganadero	-

Fuente: Agenda Local 21. Santomera

A continuación se resumen en una tabla las cifras básicas descriptivas del estado actual del abastecimiento urbano distribuido por red municipal de Santomera:

Tabla 60: Abastecimiento agua red municipal

Población de hecho	7902
Población estacional media encuestada	0
Población estacional equivalente	190
Suministro (x 1000 m^3)	1201
Porcentaje de uso doméstico y municipal	69,0
Dotación actual de la población de hecho	296

[40] Fuente: BOE núm.24 (página 672). Viernes 28 de Enero 2006.

Dotación O.M.	210
Porcentaje de pérdidas encuestadas	33,1
Porcentaje de pérdidas est.	44,8

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura, Ministerio de Medio Ambiente.

La explicación de los distintos términos empleados en la tabla es la siguiente:

La **población de hecho** es el resultado de sumar las personas residentes presentes y transeúntes que se encuentran en un núcleo o municipio en el momento censal o padronal, siendo residente la persona que vive habitualmente en un municipio y transeúnte la persona que se encuentra accidentalmente en el momento censal y no es residente.

La **población estacional media encuestada** es la cifra media anual de población turística declarada por los Municipios en la encuesta sobre usos urbanos que se llevó a cabo.

Un criterio complementario para la evaluación de la demanda asociada a la población turística es la **población estacional equivalente**, que es una población teórica que, utilizando las mismas dotaciones que la población de hecho, emplea la porción de suministro no utilizada por la población de hecho.

El **porcentaje de uso doméstico y municipal** refleja la fracción de suministro consumido para la satisfacción de la demanda conectada que se destina a usos estrictamente domésticos y municipales. El resto serían los usos industriales de mayor consumo, agrícolas y ganaderos conectados a la red.

La **dotación actual de la población de hecho** es la relación entre el suministro destinado a uso doméstico y municipal correspondiente a la población de hecho y el número de habitantes de hecho. La dotación O.M. es la recomendada para la población de hecho por la Orden Ministerial de coordinación de 1992.

Las **pérdidas encuestadas** son las estimadas por los Ayuntamientos, expresadas como el contraste entre consumo registrado y consumo total.

A partir de los datos de suministro municipal, se ha realizado la agregación en unidades de demanda urbana, considerando como tales al conjunto de unidades de población básicas que comparten el origen de suministro (subcuenca o centro de producción de la MCT), y cuyos vertidos se realizan básicamente en la misma zona o subzona hidráulica vertiente de un mismo cauce o tramo del mismo.

Santomera se integra en unidad de demanda urbana MCT-Campotéjar, ya que los abastecimientos son atendidos por la MCT desde la planta potabilizadora de Campotéjar.

En cuanto a los consumos actuales y previstos en los usos industriales y urbanos:

Tabla 61: Consumo actual y previsto en los usos industriales y urbanos

		Santomera	Región de Murcia
Situación actual	Industria conectada a redes de abastecimiento (Hm^3).	0,10	18,73
	Industria no conectada (Hm^3).	0,00	34,46
	Consumo industrial actual (Hm^3).	0,11	53,19
	Ahorro actual industrial (Hm^3).	0,02	4,03
	Consumo doméstico + municipal (Hm^3).	1,39	97,48
	Consumo urbano actual (Hm^3).	1,50	116,21
	Ahorro doméstico + municipal actual (Hm^3).	0,28	21,71
	Industria conectada a redes de abastecimiento (Hm^3).	0,12	21,37
	Industria no conectada (Hm^3).	0,03	51,96
Situación tendencial	Consumo industrial tendencial (Hm^3).	0,15	73,33
	Ahorro industrial tendencial (Hm^3).	0,02	5,56
	Consumo doméstico + municipal tendencial (Hm^3).	1,59	112,47

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia

4.13.2. Embalse de Santomera

La infraestructura hidráulica más importante en el municipio es el embalse de Santomera, que tiene las siguientes características generales:

Tabla 62: Características embalse de Santomera

Capacidad en Hm^3	Uso	Año de constitución	Cauce	Tipo de material
26	Defensa	1967	Rambla Salada	Gravedad. Hormigón

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura. Ministerio de Medio Ambiente.

La presa de Santomera se encuentra situada sobre la Rambla Salada y Ajauque, afluente del Segura por su margen izquierda, en un lugar llamado "Los Ásperos" en el Término Municipal de Santomera. Fue concebida y construida bajo la denominación de “Obras para retención y aprovechamiento de las aguas de las ramblas de Santomera y Abanilla, por medio del pantano de Santomera y como obra de defensa de la Vega Baja del Segura” con la principal finalidad de defensa de la Vega Baja del Segura contra las catastróficas avenidas de las ramblas de Santomera y Abanilla.

En la actualidad este embalse no se puede utilizar como depósito regulador del Postrasvase Tajo-Segura debido a la alta salinidad de las aguas procedentes de la rambla Salada que se almacenan en el embalse.

Este condicionante medioambiental hace inutilizable el embalse con fines de regadío, por lo que en la actualidad tiene un uso exclusivo de laminación de avenidas.

Las características físicas fundamentales del embalse de la presa de Santomera son las siguientes:

Tabla 63: Características principales del Embalse de Santomera

Nivel de coronación	101,50 m.
Capacidad del embalse	26,29 hm³
Superficie del embalse	263,4 ha
Longitud de río embalsado	5,08 km
Longitud de costa	28,6 km
Superficie de la cuenca propia	152,78 km²
Superficie de la cuenca total	500,43 km²
Altitud máxima de la cuenca	1 372 m

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura. Ministerio de Medio Ambiente.

4.13.3. Red de saneamiento básico

Santomera cuenta actualmente con dos Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Santomera (EDAR), la Norte y la depuradora de Siscar. Esta segunda es la que depura el agua del núcleo de población.

Anteriormente se disponía de una tercera EDAR, la Sur, que actualmente sólo funciona como estación de bombeo hacia la de Siscar[41].

Existen en la actualidad tres depuradoras E.D.A.R en el municipio de Santomera:

Tabla 64: Características de las depuradoras

Depuradora		**Siscar**	**Santomera Norte**	**Santomera Sur**
Población	Servida	380	8.161	1.470
	Equivalente	1.563	18.162	3.100
Capacidad (m3/año)	Diseño	109.500	1.460.111	292.000
	Actual	99.507	857.206	104.432

Fuente: ESAMUR

[41] Fuente: Agenda Local 21 Santomera 2006.

Respecto a las posibles mejoras de la Red de Saneamiento Básico cabe destacar la remodelación de la EDAR Norte de Santomera mediante Fondos Estructurales Feder, que permitirá tratar hasta 3.000 m^3/día (ampliación de 1000 m^3/día). Tras la reforma, será capaz de llevar a cabo un tratamiento biológico por aireación prolongada, así como un tratamiento terciario para permitir la reutilización de las aguas depuradas.

El porcentaje de la población conectada a la red de saneamiento básico es del 75 %[42], dato situado por encima del valor guía indicado en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre el 70 y el 85 % de la población. El porcentaje de población que no se encuentra conectada a la red, dispone de fosas sépticas.

En lo referente al **servicio de agua y alcantarillado**, en 2004 el Ayuntamiento de Santomera renovó por 25 años el contrato con la empresa Aqualia, la cual ofrece estos servicios desde 1989.

4.14. Infraestructuras energéticas y de residuos sólidos

4.14.1. Infraestructuras eléctricas

Actualmente se encuentra en funcionamiento la primera fase de una **subestación eléctrica**, en la cual se podría ampliar la instalación en 3 fases adicionales. En cualquier caso, la infraestructura actual es suficiente para el correcto abastecimiento, sin necesidad de una ampliación, si bien queda abierta esa posibilidad de cara al futuro, teniendo en cuenta el crecimiento del término municipal.

La subestación transformadora de distribución de energía eléctrica en Santomera posee una tensión de entrada de 66 KV y una tensión de salida de 20 KV, mientras que la potencia instalada es de 1x10 MVA (Megavoltioamperios)[43].

4.14.2. Infraestructuras de gas natural

Santomera se abastece de gas natural a través de gaseoducto por medio de las empresas distribuidoras, como Gas Natural SDG, S.A. y Gas Natural Murcia SDG, S.A. (Destinado para el uso doméstico, comercial e industrial)[44]. En el año 2004, el número de abonados en el Municipio de Santomera era de 624.

4.14.3. Infraestructuras de residuos sólidos

El Ayuntamiento de Santomera forma parte del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

En Santomera existe un Ecoparque o Punto limpio, que es un Centro de recogida selectiva de residuos urbanos domiciliarios, valorizables y especiales, los cuales no

[42] Fuente: ESAMUR.
[43] Fuente: Agenda Local 21 Santomera 2006.
[44] Ídem

tienen cabida en los contenedores tradicionales. El Ecoparque es un lugar donde los ciudadanos pueden depositar los residuos, con la certeza de que serán retirados por gestores autorizados, que procederán a su posterior reciclaje o procesamiento. Lleva en funcionamiento desde 2003; su elaboración fue financiada con Fondos de Cohesión, teniendo un tamaño de 1200 m^2 [45].

En el ecoparque se establece un porcentaje de residuos depositados por peso, dependiendo del tipo de residuos, persona y día. No son admitidos materiales mezclados, materia orgánica ni residuos industriales[46].

El Ecoparque se ubica en el Polígono Industrial Vicente Antolinos, Ctr. Abanilla, Km. 1,6.

Los residuos son retirados por diferentes empresas a las cuales se les ha concedido dicha actividad mediante Licitación o concurso público:

- RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ: gestiona residuos sólidos urbanos y envases.
- SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS: recogida de pilas.
- RECUPERACIÓN FIJOSIMA: recoge y gestiona el papel y cartón y enseres.
- CAMACHO RECICLYNG: empresa encargada de la recogida y gestión de vidrio.

Estos residuos generados en el Municipio, son depositados en los diferentes contenedores distribuidos por el municipio, donde se realiza un depósito selectivo de residuos, así como en el ecoparque y posteriormente son gestionados por diferentes empresas dependiendo del tipo de residuos.

1) Residuos orgánicos y no reciclables: Planta de tratamientos de Abonos Orgánicos Nacionales, S.A (ABORNASA), en Crevillente.
2) Envases: Planta de Residuos de Ulea. El Municipio de Santomera está adherida a **ECOEMBES**. 50 contenedores amarillos distribuidos en el municipio.
3) Papel y cartón: 120kg/año cada ciudadano aproximadamente. 30 contenedores de papel distribuidos por el municipio. Recogida gestionada por Pedro Cano, S.A. desde 2005.
4) Vidrio: firmado en el 2004 un convenio de colaboración con **ECOVIDRIO**. 30 iglú verdes en el municipio. Gestionada por la empresa Camacho Reciclyng.
5) Pilas: se depositan en el ECOPARQUE, centros oficiales y establecimientos de venta. La empresa encargada de su gestión es SGR (Sociedad General de Residuos).
6) Podas y madera: recogida en el Ecoparque y gestionada por Abonos Orgánicos Nacionales, S.A (ABORNASA), en Crevillente.
7) Escombros: Escombrera Municipal, situada en la Carretera Santomera-Alquerías, o en el Ecoparque.

[45] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1537&IDTIPO=100&RASTRO=c507$m

[46] Fuente: Agenda Local 21, Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

8) Chatarra: deposita en el Ecoparque Municipal y la gestiona la empresa Recuperaciones Fijosima.

Los datos recogidos por el Municipio, y según la Agenda 21, establecen que mensualmente se generan 520 toneladas de residuos, lo cual supone un equivalente de 1.29kg/hab./día.

4.15. Función económica

4.15.1. Usos del suelo y actividad económica

La distribución del uso del suelo en el término municipal de Santomera es la siguiente:

Tabla 65: Distribución de usos del suelo

Uso del suelo	Área (Ha.)	Porcentaje (%)
Tejido urbano continuo	83,18	1,89
Estructura urbana laxa	5,36	0,12
Urbanizaciones exentas y/o ajardinadas	26,97	0,61
Zonas industriales	83,36	1,90
Autopistas, autovías y terrenos asociados	66,35	1,51
Zonas de extracción minera	77,62	1,77
Cultivos herbáceos en regadío	42,83	0,98
Frutales en regadío: Cítricos	1915,28	43,65
Mosaico de cultivos permanentes	16,36	0,37
Mosaico de cultivos anuales con cultivos permanentes de regadío	694,94	15,84
Mosaico de cultivos agrícolas en secano con espacios significativos de vegetación natural y semi-natural	18,40	0,42
Bosques de coníferas de hojas aciculares	134,64	3,07
Grandes formaciones de matorral denso ó medianamente denso	220,87	5,03
Matorrales sub-arbustivos ó arbustivos muy poco densos	562,98	12,83
Matorral boscoso de coníferas	69,93	1,59
Xeroestepa subdesértica	172,58	3,93
Embalse	196,02	4,47
TOTAL	4.387,7	100

Fuente: CORINE Land Cover - actualización 2000, I&CLC2000, Dirección General del Medio Natural.

El municipio, con una extensión de 44 Km ^{2}, cuenta con un predominio de superficie agrícola (61,26 %), siendo la superficie forestal del 26.45%, y la restante (12,29 %) se reparte entre suelo urbano, infraestructuras y suelo industrial[47].

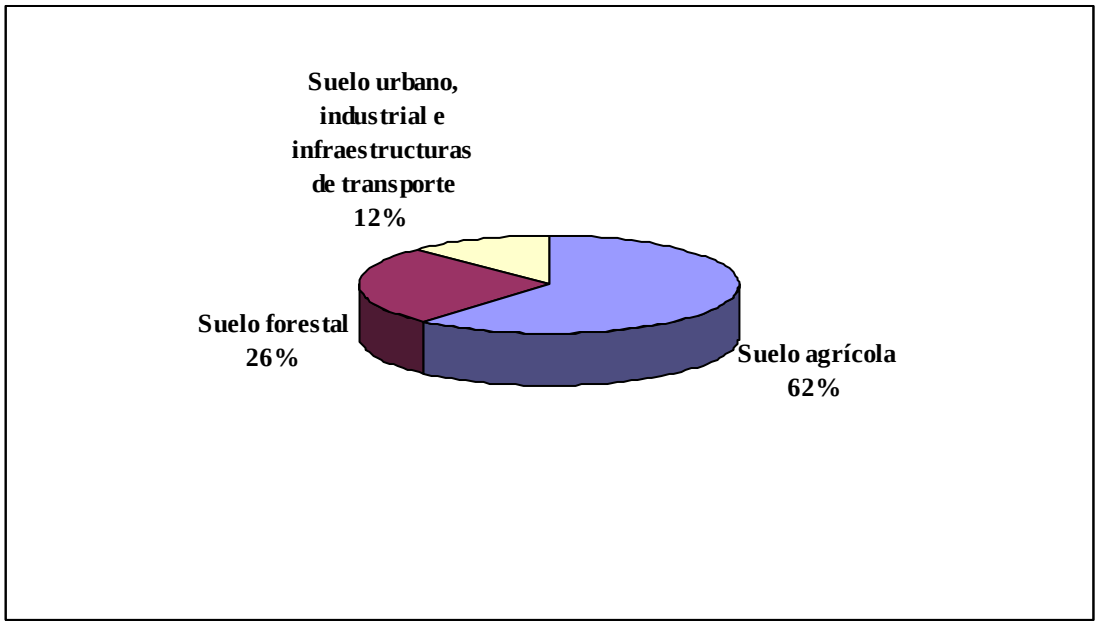

Figura 25: Distribución de usos del suelo

Fuente: CORINE Land Cover - actualización 2000, I&CLC2000, Dirección General del Medio Natural.

4.15.2. Contexto industrial comarcal

Según las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, el municipio de Santomera pertenece al Área funcional de la Huerta de Murcia y Vega media (junto a Alcantarilla, Beniel, Murcia, Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas); se trata de una organización funcional con dinámicas territoriales y socioeconómicas diferenciadas.

La comarca de la Vega Media es junto a Huerta de Murcia y Campo de Cartagena, donde la industria se encuentra más representada. Destaca el sector alimenticio.

El sector de maquinaria agrícola y agroalimentaria se encuentra localizado en el Área de la Huerta de Murcia y Vega Media. Ha tenido crecimientos muy moderados en los últimos años debido a la crisis del sector conservero, que era su cliente principal. El 95% de la producción se vende en España, especialmente en la Murcia, Comunidad Valenciana y Albacete. Las perspectivas están condicionadas por la reactivación de otros

[47] CORINE Land Cover - actualización 2000, I&CLC2000, Dirección General del Medio Natural.

sectores regionales especialmente el conservero y fabricación de productos alimenticios en general. Los últimos años de la década de los noventa han sido positivos en la expansión del sector que han mantenido bien su puesto en la economía murciana. Respecto de las posibilidades de exportación cada día son mayores por lo que el sector se va consolidando.

La industria química ubicada en Murcia y Huerta de Murcia está representada por el sector ligado a la Química fina (Flavonoides, Terpenos, productos de base para la industria farmacéutica, etc.), el cual tiene un crecimiento sostenido.

Dentro de la Comarca de la Huerta de Murcia (Murcia, Alcantarilla, Beniel y Santomera) el municipio de Murcia y sus pedanías agrupan el 86,2% de las industrias, aunque se ha producido un traslado al polígono industrial de Alcantarilla, recogiendo un 8% de las empresas de la comarca de la Huerta de Murcia. Destaca el sector de alimentación y bebidas con el 19,5% del total de empresas.

4.15.3. Suelo Industrial

Santomera cuenta con cuatro polígonos industriales que ocupan más de 600.000 m2[48] (Quedan denominados como Polígono industrial de Santomera), en los cuales la demanda del suelo es mayor que la superficie disponible.

La actividad predominante corresponde a la industria manufacturera. Dentro de este tipo de industria, el número más elevado de establecimientos corresponde a aquellos dedicados a la alimentación y bebidas. Entre los productos manufacturados hay que destacar sin duda el papel que la producción del limón juega en el municipio.

4.15.4. Empleo

Existe un Centro local de empleo para mujeres y jóvenes, se encuentra situado en el Centro de la Mujer, en la c/ Sabadell, 11, C.P. 30140. Teléfono: 968 863336, Fax: 968 861149. E-mail: santomera@clermurcia.net. Su horario de atención al público es lunes, miércoles, jueves y viernes de 11:00 a 14:00h y de lunes a viernes de 16:00 a 20:30h.

Encontramos un Servicio de orientación laboral, en la Concejalía de comercio, Industria y Empleo, C.P. 30140, Teléfono: 968 863201. Se trata de un Centro Local de Empleo.

[48] Fuente: CREM. Directorio de Actividades Económicas

A continuación detallamos en una serie de tablas el estado del empleo en el término municipal de Santomera, y la comparación con el total de la Región:

Paro registrado por secciones de actividad:

Tabla 66: Paro registrado por secciones de actividad

	Paro registrado (Septiembre 2006)	
Sectores de actividad	**Santomera**	**Región de Murcia**
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	11	2.665
Pesca	0	43
Industrias extractivas	1	88
Industria manufacturera	87	7.247
Energía eléctrica, gas y agua	0	193
Construcción	54	7.050
Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. Personales	74	6.926
Hostelería	32	3.114
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12	1.195
Intermediación financiera	2	234
Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	68	6.442
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	15	1.918
Educación	7	967
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	7	1.154
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales.	15	1.930
Hogares que emplean personal doméstico	0	116
Organismos extraterritoriales	0	6
No clasificables	11	3.184
TOTAL	396	44.472

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación. ECONET.

En cuanto al paro registrado (2006) por grupos de edad:

Tabla 67: Paro registrado por grupos de edad

	Santomera		Región de Murcia	
Grupos de edad	Desempleados	Porcentaje sobre el total	Desempleados	Porcentaje sobre el total
Menores de 20 años	6	1,52	1.671	3,76
De 20 a 24 años	34	8,59	3.861	8,68
De 25 a 29 años	61	15,40	6.706	15,08
De 30 a 34 años	84	21,21	7.388	16,61
De 35 a 39 años	55	13,89	6.555	14,74
De 40 a 44 años	41	10,35	5.162	11,61
De 45 a 49 años	40	10,10	4.389	9,87
De 50 a 54 años	36	9,09	3.268	7,35
De 55 a 59 años	23	5,81	3.033	6,82
De 60 y más años	16	4,04	2.439	5,48
TOTAL	396	100	44.472	100

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación. ECONET.

Tabla 68: Paro registrado por grupos profesionales (2006)

	Santomera		Región de Murcia	
Grandes grupos profesionales	Desempleados	Porcentaje sobre el total	Desempleados	Porcentaje sobre el total
Dirección de las empresas y de las administraciones públicas	1	0,25	270	0,61
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	20	5,05	2206	4,96
Técnicos y profesionales de apoyo	18	4,55	2505	5,63
Empleados de tipo administrativo	45	11,36	5501	12,37
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y	92	23,23	8858	19,92

vendedores de los comercios				
Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca	11	2,78	1944	4,37
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores.	70	17,68	7027	15,80
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	63	15,91	3378	7,60
Trabajadores no cualificados	76	19,19	12736	28,64
Fuerzas Armadas	0	0,00	47	0,11
TOTAL	396	100,00	44472	100,00

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación. ECONET.

No se aprecian diferencias significativas entre los datos locales y regionales.

Empleo por actividad principal del establecimiento (2004):

Tabla 69: Empleo por actividad principal del establecimiento

Actividad del establecimiento	Santomera		Región de Murcia	
	Empleados	Porcentaje	Empleados	Porcentaje
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	53	1,02	3.667	0,84
Industrias extractivas	69	1,33	1.172	0,27
Industria manufacturera	886	17,13	72.451	16,52
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	12	0,23	2.423	0,55
Construcción	750	14,50	64.175	14,63
Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. Personales	2.066	39,95	104.208	23,76
Hostelería	241	4,66	25.489	5,81
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	365	7,06	22.961	5,23
Intermediación financiera	82	1,59	8.628	1,97

Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	283	5,47	49.763	11,35
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	133	2,57	24.817	5,66
Educación	14	0,27	11.198	2,55
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	53	1,02	28.535	6,51
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	164	3,17	18.284	4,17
Hogares que emplean personal doméstico	-	-	21	0,00

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación. ECONET.

Las diferencias más importantes se registran en el ámbito inmobiliario, actividades sanitarias y la educación, sectores en los cuales la actividad en el municipio es sensiblemente inferior a la registrada a nivel Regional, así como el ámbito del comercio y reparación de vehículos, motocicletas y ciclomotores, en el que se registra una actividad mucho mayor en el municipio que en el cómputo global de la Región.

Finalmente, recogemos en la siguiente tabla comparativa las tasas de actividad y de paro registradas en el término municipal y en la región de Murcia:

Tabla 70: Tasa de actividad y tasa de paro por intervalos de edad y sexo

	Santomera				Murcia			
	Tasa de actividad (%)		Tasa de paro (%)		Tasa de actividad (%)		Tasa de paro (%)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
De 16 a 19 años	43,00	27,59	24,03	36,25	42,30	26,33	22,58	31,92
De 20 a 24 años	75,41	58,07	12,94	21,66	73,24	58,22	13,29	22,04
De 25 a 29 años	94,03	67,63	8,35	19,52	91,53	73,14	9,92	17,73
De 30 a 34 años	97,66	66,89	4,15	11,58	96,33	65,38	7,53	15,75
De 35 a 44 años	97,07	56,71	4,74	9,34	95,94	58,28	6,62	12,77
De 45 a 54 años	92,39	41,77	7,69	6,64	90,04	43,94	6,52	10,02
De 55 a 59 años	82,93	23,53	6,47	7,14	75,03	27,23	9,15	10,74

De 60 a 64 años	58,50	18,31	16,24	10,26	49,92	14,91	10,33	10,66
De 65 o más años	3,22	1,86	9,09	5,88	3,18	1,74	4,57	7,38
TOTAL	74,33	41,90	7,77	14,16	70,77	41,48	8,99	15,78

Fuente: INE. Censo de Población.

La tasa de actividad es ligeramente superior en el término municipal de Santomera respecto de la registrada a nivel regional, especialmente entre los hombres, en todos los sectores de edad.

4.15.5. Actividad industrial

La actividad industrial en el término municipal se puede estudiar a partir de la **inversión Industrial**, la cual se puede definir como el valor de los bienes de capital fijo (maquinaria nacional e importada y otros bienes de equipo), así como de instalaciones, terrenos y otras construcciones, destinadas a ser utilizadas en la actividad productiva de industrias de nueva creación o a ampliación de empresas industriales.

Tabla 71: Inversión industrial

	Inversión Industrial 2005 (€)	
	Santomera	Región de Murcia
Nueva industria	1.855.424	166.727.602
Ampliación	0	213.189.845
Total	1.855.424	379.917.447

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

Tabla 72: Inversión industrial por destino de la inversión

	Inversión Industrial 2004 (€)			
	Santomera		**Región de Murcia**	
	Inversión	Porcentaje sobre total	Inversión	Porcentaje sobre total
Terrenos	252.101,20	14,45	32.498.259,90	7,43
Otras construcciones	371.932,60	21,32	189.714.735,40	43,35
Maquinaria	817.732,00	46,88	185.870.365,70	42,47
Otras Inversiones	286.249,50	16,41	20.903.120,30	4,78
Total	1.744.298,40	100,00	437.651.856,70	100,00

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

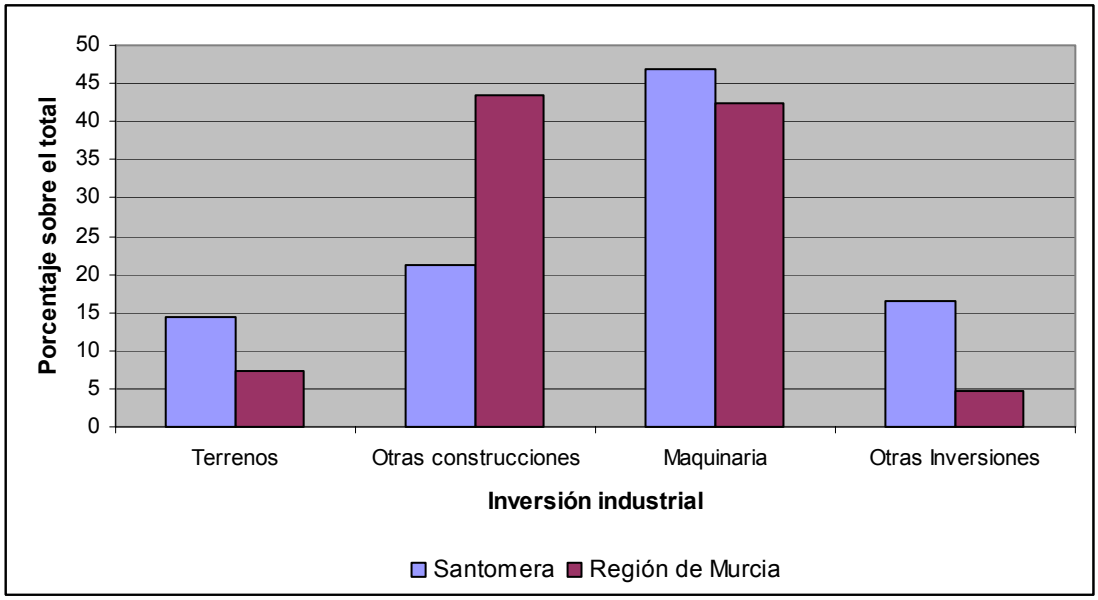

Figura 26: Inversión industrial por destino

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

Tabla 73: Inversión industrial por destino de la inversión (Nueva industria)

	Inversión Industrial 2004 (€)			
	Santomera		Región de Murcia	
	Inversión	Porcentaje / total	Inversión	Porcentaje / total
Terrenos	222.101,20	13,84	14.903.164,90	10,31
Otras construcciones	296.957,60	18,50	63.223.455,70	43,73
Maquinaria	802.076,00	49,97	49.351.631,80	34,13
Otras Inversiones	271.249,50	16,90	11.914.516,10	8,24
Total	1.605.167,30	100,00	144.593.269,70	100,00

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

En cuanto a la evolución de la inversión industrial en los últimos años (inversión industrial por sectores):

Tabla 74: Evolución de la inversión industrial por sectores

	Inversión industrial (en miles de euros)					
	Santomera					Región de Murcia
	2000	2001	2002	2003	2004	2004
Industrias extractivas	-	-	-	-	-	-
Industria de la alimentación, bebidas y tabaco	-	-	11,1	-	202,4	92.778,65
Industria química	578,1	-	-	-	-	81.105,73
Industrias transformadoras de metales y construcción de maquinaria	-	505,0	-	1.178,4	77,2	42.840,84
Resto de manufactureras	662,7	1.527,0	263,9	9.820,5	273,6	53.506,94
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	-	-	-	-	-	75.391,98
Construcción	5,1	164,6	34,6	1.333,8	823,3	46.724,54
Comercio y reparaciones	-	127,5	-	718,2	253,8	13.375,05
Otros	-	-	0,3	82,1	114,0	31.928,11
TOTAL	1.245,9	2.324,2	309,9	13.133,0	1.744,3	437.651,86

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

4.15.6. Oficinas bancarias

Las distintas oficinas bancarias presentes en el término municipal:

Tabla 75: Oficinas bancarias

	Santomera	Región de Murcia
CAJAMURCIA	2	234
CAM	2	190
OTRAS CAJAS, COOP. CRÉDITO Y OTRAS ENT.	3	422
BANCOS	4	316
TOTAL	11	1.162

Fuente: Banco de España; ECONET.

Por tanto, en el término municipal de Santomera, el número de habitantes por oficina bancaria es de 1220, frente a los 1148 para el total regional, de manera que no hay una diferencia significativa entre ambos ratios.

5. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES URBANAS RESPECTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN.

5.1. Datos básicos: evolución de población.

Las previsiones de población empleadas para el presente análisis de las futuras necesidades para las Funciones Urbanas del Término municipal de Santomera se han calculado en base a cuatro elementos:

- El análisis de la evolución de la población del término municipal de Santomera desde la aprobación de las Normas Subsidiarias vigentes.
- El análisis de las proyecciones de población para los próximos 20 años.
- El análisis de las previsiones de crecimiento de la población recogidas en las Normas Subsidiarias vigentes.
- El análisis de lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera: Memoria de la Ordenación, Memoria Justificativa y en el Anexo 1 – Anexo Justificativo.

5.1.1. Consideraciones acerca de la evolución demográfica del municipio de Santomera y de las previsiones de las NN.SS.

El crecimiento anual de la población desde la fecha de aprobación de las Normas vigentes (1988) es relativamente elevado. En efecto, a la luz de los datos del Padrón Municipal de habitantes desde el año 1988, se puede observar como la población ha crecido un 3,13% anual (, cuando la mayoría de los municipios de la Región lo hacen por debajo del 2% anual (la Región de Murcia creció anualmente en un 1,51%). En el año 2005, final del periodo de previsión de las actuales Normas Subsidiarias, la población del municipio de Santomera alcanza pues los 13.417 habitantes.

Tabla 76: Evolución de la población en Santomera 1981-2005

Año	Número de habitantes
Enero 1981	7.346
Enero 1982	7.430
Enero 1983	7.529
Enero 1984	7.635
Enero 1985	7.736
Enero 1986	7.788
Enero 1987	7.841
Enero 1988	7.943
Enero 1989	8.181
Enero 1990	8.400
Enero 1991	8.518

Enero 1992	8.681
Enero 1993	9.118
Enero 1994	9.432
Enero 1995	9.607
Enero 1996	9.978
Enero 1997	10.150
Enero 1998	10.306
Enero 1999	10.598
Enero 2000	10.972
Enero 2001	11.550
Enero 2002	12.131
Enero 2003	12.434
Enero 2004	12.777
Enero 2005	13.417

Fuente: INE, Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, en CREM.

Esta cifra es en todo caso inferior a las previsiones establecidas por dichas Normas Subsidiarias. Éstas planificaban, entre los crecimientos del suelo apto para urbanizar programado y el crecimiento urbano (mediante unidades de actuación y consolidación de suelo urbano) un total de 14.108 habitantes. Sumándole la población en el año 1988 (7.943 habitantes), se obtendría una población de 22.051 habitantes al final del periodo de las Normas Subsidiarias. Ello representaba un crecimiento anual previsto del 6,19%.

Sin embargo, en el año 2005, la población superaba apenas los 13.000 habitantes (13.417 hab.). *Por lo tanto, el ritmo de crecimiento a lo largo del periodo de las Normas Subsidiarias vigentes ha sido muy inferior al previsto*.

Tabla 77: Evolución de la población: real y estimada por las NNSS.

Año	Habitantes	Δ% anual
Evolución real		
1988	7.943	
2005	13.417	**3,13**
Evolución prevista por las Normas Subsidiarias		
1988	7.943	
2005	22.051	**6,19**

Fuente: Elaboración propia a partir de INE y Normas Subsidiarias del Municipio de Santomera.

5.1.2. Consideraciones acerca de la evolución demográfica derivada del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

El Plan General Municipal de Ordenación mediante la definición de características urbanísticas de los suelos urbanizables y suelo urbano, realiza una estimación de habitantes. Esta estimación podría ser el punto de partida para realizar el análisis de las necesidades en funciones urbanas derivadas del desarrollo del Plan. Sin embargo, se puede apreciar en la tabla resumen de la capacidad de viviendas y habitantes como las magnitudes son muy elevadas.

Tabla 78: Capacidad para viviendas y habitantes del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

	Nº DE VIVIENDAS	Nº HABITANTES
SUELO URBANO.	13.555	54.220
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.	13.245	51.278
SUELO URBANIZABLE ESPECIAL NO SECTORIZADO.	619	2.474
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.	10.545	42.178
TOTAL	37.964 VIVIENDAS	150.150 HABITANTES

Fuente: Anexo 1- Anexo Justificativo. Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

Como resultado de los datos expresados en dicha tabla, se puede afirmar que la calificación de suelo residencial contenida en el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, permite la posibilidad de consolidar aproximadamente 37.964 viviendas en suelo urbano y urbanizable (tanto sectorizado como no sectorizado y especial no sectorizado), las cuales podrás albergar una población aproximada de 150.150 habitantes.

En el suelo urbano se prevé la posibilidad de consolidar aproximadamente 13.555 viviendas, considerando tanto las ya construidas como las permitidas en suelos vacantes, las cuales podrán albergar una población aproximada de 54.200 habitantes.

Estas cifras se han de entender como valores máximos teóricos, que le Plan determina en base a las exigencias de la Ley del Suelo, para los suelos urbanos y urbanizables. *En efecto, el nivel de desarrollo de las previsiones del Plan depende de múltiples factores (mercado inmobiliario, factores macroeconómicos y macroeconómicos, cambios legislativos en materia urbanística, etc.) que harán en todo caso que sea inferior a esos niveles teóricos*.

Consideraciones finales sobre la determinación de la población de referencia para las Funciones Urbanas.

La determinación de la población de referencia para la Funciones Urbanas se basa en tres constataciones:

El nivel de desarrollo de las Normas Subsidiarias vigentes ha sido inferior a lo previsto, alcanzando la mitad de los 6,19% de crecimiento anual previstos.

El nivel de desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera lógicamente no puede ser muy superior al experimentado por las Normas Subsidiarias, no llegando en ningún caso a alcanzar los máximos teóricos definidos en el Plan.

El análisis de las funciones urbanas derivadas del Plan General se hará exclusivamente sobre las nuevas previsiones del Plan General, sin tener en cuenta pues, las previsiones heredadas de las Normas Subsidiarias vigentes y que no fueron desarrolladas.

Por tanto, la población de referencia se estima de la siguiente manera:

- Las NNSS preveían un crecimiento de población de 14.108 habitantes, en un plazo de 16 años (a contar a partir de 1985). De este total, se hicieron realidad mediante el desarrollo de 13 sectores de los 27 previstos, poco más de la mitad de la población prevista (7.792 hab.). El resto de los sectores no ejecutados (Unidades de Actuación, Suelo Urbano por consolidar) se traspasaron a las previsiones del Plan General, *lo que equivale a una aportación exógena al Plan de 6.316 habitantes*. *Se habrá pues de restar esa cantidad a la población de referencia del Plan para el análisis de las Funciones Urbanas*.

Tabla 79: Sectores urbanos y aptos para urbanizar previsto por las Normas Subsidiarias y no ejecutados.

Sectores NNSS sin desarrollar ni ejecutar
Santomera
Suelo Urbano consolidado fuera de UA
Suelo Urbano Apto para Urbanizar
Sector B UABb
Sector C Zona 3
Sector I
Siscar
Suelo Urbano consolidado fuero de UA
Unidades de Actuación
UA 9
UA 10
UA 11
UA 12
Matanzas
Suelo Urbano consolidado fuero de UA
Unidades de Actuación
UA 13
UA 14
UA 15
Total habitantes: 6.316

Fuente: elaboración propia a partir de NNSS vigentes y PGMO.

- Dado que el crecimiento demográfico anual del municipio del Santomera ha sido, en los últimos 17 años, del 3,13%[49]; y que las proyecciones de población para el municipio de Santomera hasta el año 2014 establecen un crecimiento más sostenido, del 5,44%[50], se necesitaría un total aproximado de 45 años para alcanzar el máximo teórico de habitantes marcado por el Plan General. Parece entonces lógico establecer un horizonte temporal más próximo para el cálculo de las necesidades en Funciones Urbanas, ya que considerar un periodo tan largo

[49] Elaboración propia a partir de INE.
[50] Elaboración propia a partir de "Proyecciones de Población en la Región de Murcia 2005-2014", Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia.

carece de fundamentos sólidos para que la evaluación de esas necesidades fuera asumible por el Plan General. Se opta pues por considerar una *población de referencia base equivalente para un periodo de 20 años* con el ritmo de crecimiento proyectado. Se alcanzaría pues una población de **40.810 habitantes**.

- Por último, partiendo de esta base es necesario restarle las previsiones de las Normas Subsidiarias por las razones que se comentan anteriormente. *Obtenemos pues una población de referencia corregida de **33.864 habitantes*** (año de referencia: 2006). De los cuales aproximadamente un 38% corresponde a aumento de población en suelo urbano, un 35,5% corresponde a aumento de población en suelo urbanizable sectorizado, un 8% a suelo urbanizable especial no sectorizado y un 19% a suelo urbanizable no sectorizado.

Tabla 80: Población de referencia para el análisis de las Funciones Urbanas.

Población de referencia base (año 2026)	40.810 habitantes
Previsiones de las NNSS no ejecutadas	6.316 habitantes
Población de referencia corregida (año 2026)	**33.864 habitantes**

Fuente: Elaboración propia.

5.2. Funciones educativas

5.2.1. Enseñanza Universitaria

5.2.1.1. Estado actual

El municipio de Santomera no cuenta con infraestructuras universitarias de ningún tipo. La cercanía a la Universidad de Murcia (13 Km.), la Universidad Católica San Antonio (18 Km.) y la Universidad Politécnica de Cartagena (55 Km.), abarcan prácticamente por completo el espectro de titulaciones universitarias. Por otra parte, la cercanía con la provincia de Alicante también sitúa como posibles centros universitarios para los habitantes del municipio la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Alicante.

5.2.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

En principio, las necesidades del municipio quedan cubiertas con la gran cantidad de Universidades que hay en las proximidades, a pesar del crecimiento que podría experimentar hasta alcanzar los más 100000 habitantes una vez completadas las actuaciones contempladas en el plan. En cualquier caso, Santomera podría aspirar a obtener presencia universitaria con la delegación de alguna facultad, a imagen y semejanza de la nueva facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que va a funcionar el municipio de San Javier, de población similar a la del término municipal de Santomera.

5.2.2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos

5.2.2.1. Estado actual

El municipio cuenta con un centro de enseñanza secundaria[51] con 32 unidades; 26 dedicadas a la ESO y 6 dedicadas al Bachillerato. Estos datos suponen una ratio de 27,5 alumnos por unidad[52] en la ESO, un valor muy por debajo de la ratio indicado en la LOGSE (30 alumnos por unidad), mientras que para el bachillerato supone un ratio de 28 alumnos por unidad, igualmente por debajo del valor indicativo.

En cuanto a los ciclos formativos, el centro cuenta con 3 unidades, lo cual supone un ratio de 21 alumnos por unidad, mejorando también la ratio estipulada en la legislación vigente, de 30 alumnos por unidad.

[51] Consejería de Educación y Cultura
[52] Fuente: Consejería de Educación y Cultura; ECONET; Excmo. Ayuntamiento de Santomera

5.2.2.2. Evolución durante el periodo de referencia

Teniendo en cuenta las previsiones de población de referencia, el número de alumnos en el instituto (Educación secundaria y ciclos formativos) tras 20 años de desarrollo del Plan rondaría los 2177[53], lo cual supondría la necesidad de construcción de centros de educación secundaria hasta contar con 87 nuevas unidades más 8 unidades para ciclos formativos, para mantener una ratio de 25 alumnos por aula.

En total, el desarrollo de las todas las actuaciones previstas en el PGMO supone la necesidad de ampliar las infraestructuras hasta contar con instalaciones para albergar 303 nuevas unidades (previsión a muy largo plazo). Los datos vienen recogidos en la siguiente tabla resumen:

Tabla 81: Necesidades: Educación secundaria y ciclos formativos

Situación actual	Número de alumnos[54]	945
	Ratio de alumnos por unidad	27
Situación al final del periodo de referencia	Ratio de alumnos por unidad con la dotación actual	111
	Número de nuevas unidades necesarias respecto de la dotación actual en el término municipal	95
	Número de nuevos centros necesario respecto de la dotación actual para paliar el déficit(*)	2

Fuente: Elaboración propia a partir de Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera

(*) *Tomando como referencia el I.E.S. Julián Andúgar de Santomera, el cual cuenta con 35 unidades.*

Tomando como referencia el tipo de centro existente en la actualidad en el municipio, el cual cuenta con 35 unidades (32 ESO+bachiller más 3 ciclos formativos), el desarrollo poblacional para el periodo de referencia implicaría la construcción de **2 nuevos centros de Educación secundaria y ciclo formativo,** ó la ampliación, reforma y construcción de un menor número de centros con dotaciones mayores que el único centro existente en la actualidad**.**

5.2.2.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

[53] Ídem
[54] Año 2005

Teniendo en cuenta que el área actual del único instituto existente en el municipio, el IES Julián Andúgar, es de 14140 m^2, y que el desarrollo poblacional en el periodo de referencia implicaría la construcción de 2 centros similares al existente en la actualidad, lo que representa una superficie total de **28.280 m^2**, quedando plenamente abarcada esta superficie en la reserva de suelo destinada, entre otras, a este desarrollo de infraestructuras educativas y docentes, competencia actualmente de la administración regional.

5.2.3. Centros de Educación Infantil y Primaria

5.2.3.1. Estado actual

El municipio cuenta con 6 centros de enseñanza infantil y primaria[55]; un centro dedicado exclusivamente a la educación infantil, y 5 dedicados a la educación primaria e infantil. Entre los dedicados a la educación primaria, hay **3 centros de 2 líneas**, en el núcleo urbano de Santomera, suponiendo los centros de Siscar y Matanzas **una línea añadida,** de manera que actualmente el término municipal cuenta con 7 líneas educativas.

En lo referente a la educación primaria, teniendo en cuenta que las 7 líneas existentes suponen un total de 42 unidades, el número de alumnos por unidad es de 20,2, muy por debajo de la ratio indicada en la LOGSE, de 25 alumnos por unidad

5.2.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

Teniendo en cuenta las previsiones de población para el periodo de referencia, el número de alumnos potenciales de primaria aumentaría hasta los 3.684 individuos, lo que necesitaría la construcción de centros de educación primaria hasta contar con 30 nuevas líneas[56], manteniéndose una ratio de 20.2 alumnos por aula.

Tabla 82: Necesidades: Educación primaria

Situación actual	Número de alumnos[57]	850
	Ratio de alumnos por unidad	20,2
Situación al final del periodo de referencia	Ratio de alumnos por unidad con la dotación actual	87
	Número de nuevas líneas necesarias respecto de la dotación actual en el término municipal	23
	Número de nuevos centros necesario respecto de la dotación actual para paliar el déficit(*)	11

Fuente: Elaboración propia a partir de Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera

(*) *Tomando como referencia los 3 Centros de Educación primaria del núcleo urbano de Santomera, de 2 líneas cada uno.*

[55] Consejería de Educación y Cultura
[56] Fuente: Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera
[57] Año 2005

Tabla 83: Estimación de alumnos de Educación primaria

Fase	Estimación de alumnos en Educación primaria
Primer cuatrienio	3300
Segundo cuatrienio	4400
Sin programación	7100

Fuente: Elaboración propia a partir de Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera

El desarrollo al final del periodo de referencia considerado supondría así la construcción de instalaciones de Educación primaria hasta contar con 23 nuevas líneas, ascendiendo el total de líneas en el término municipal hasta las 30 líneas, contemplando las 7 existentes en la actualidad. Tomando como referencia el tipo de centro existente en la actualidad en el municipio, de 2 líneas, supondría la construcción de **11 nuevos centros de Educación primaria.**

5.2.3.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

Teniendo en cuenta que el área actual de las 3 escuelas de educación primaria de 2 líneas tomadas como referencia para hacer la estimación de nuevas escuelas a construir es de 5000, 5686 y 9171 m^2, se estima como área indicativa de un centro de educación primaria de dos líneas la media aritmética de las tres escuelas citadas, resultante en unos 6600 m^2. El desarrollo de las actuaciones previstas tras el periodo de referencia implicaría la construcción de 11 nuevos centros similares a los existentes en la actualidad, lo cual significa en base a nuestras estimaciones un total de **79200 m^2** de suelo, quedando plenamente abarcada esta superficie en la reserva de suelo destinada, entre otras, a este desarrollo de infraestructuras educativas y docentes.

La superficie de sistemas locales de espacios libres destinada a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos" (287.534,40 m^2), entre otras posibles funciones, ha de estar destinada a cubrir como mínimo las necesidades en materia de construcción de infraestructuras educativas, tanto de educación primaria cómo de educación secundaria. En este caso se ha calculado la superficie de suelo necesaria para paliar las necesidades en materia de escuelas de educación primaria (**79200 m^2**); previamente se ha calculado también la superficie necesaria para paliar las necesidades en lo referente a escuelas de educación secundaria (**28.280 m^2**); por tanto, debe haber superficie suficiente para cubrir ambas necesidades, es decir, **107.480 m^2**:

Tabla 84: Previsiones PGMO: Centros educativos

Área necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria.	79200
Área necesaria (m2) para la construcción de escuelas de secundaria.	28.280
Área total necesaria (m2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria (para periodo de referencia)	107.480
Área disponible (m2) de de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	287.534,40
Área sobrante (m2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	180.054,40

Fuente: Elaboración propia a partir de Concejalía de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera; PGMO Santomera

La superficie destinada a paliar las necesidades educativas suple con creces el posible déficit que se pudiera producir en materia de reserva de suelo para la construcción de los centros pertinentes para la evolución de población prevista durante el periodo de referencia.

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, establece los mecanismos necesarios para hacer frente a las necesidades marcadas para el periodo de referencia así como a las necesidades derivadas de un desarrollo más intenso del mismo.

En concreto y en respuesta a lo anteriormente expresado, y para regular los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados, y a fin de poder determinar con exactitud las necesidades en materia educativa y la definición de los mecanismos de obtención de suelo necesario para ubicar dichas instalaciones, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Primera establece entre otras determinaciones, la siguiente:

El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General Municipal de Ordenación, redactará y aprobará o en su caso adaptará a las Normas Urbanísticas en vigor, la siguiente Norma Complementaria del Planeamiento General:

- **Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.**

La resolución de las necesidades en funciones urbanas se realizará de acuerdo con el siguiente régimen de gestión:

- Para los Suelos Urbanizables Sectorizado, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera suscribirá convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Educación para la construcción de los centros escolares necesarios que permitan hacer frente a las necesidades identificadas. Los promotores participarán con la cesión de los Sistemas Generales y Locales de Equipamiento Comunitario definidos en la ficha urbanística del sector.

- Para los Suelos Urbanizables No Sectorizados, el promotor suscribirá con el

Ilmo. Ayuntamiento de Santomera convenio de colaboración para participar de forma proporcional en la paliación de los déficits identificados en la Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.

5.2.4. Educación Especial

5.2.4.1. Estado actual

El municipio no cuenta con centros específicos de Educación especial. En los distintos centros educativos del municipio forman parte del sistema educativo en los distintos niveles educacionales (Infantil, primaria, secundaria y bachillerato) un total de 38 alumnos de educación especial, lo cual supone una ratio de 0,003 alumnos por habitante, por debajo de los 0,004 alumnos por habitante de la región de Murcia.

5.2.4.2. Situación al final del periodo del PGMO

Con el aumento de población que experimentaría durante el periodo de referencia, aumentarían las necesidades en materia de educación especial. La previsible evolución del alumnado de educación especial es la siguiente (en base a los ratios actuales registrados en el municipio):

Tabla 85: Necesidades: Educación especial

Fase	Alumnado de Educación Especial
Situación actual	38
Situación al final del periodo de referencia	100

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Educación y Cultura. Secretaría General; ECONET.

Se trata de una *estimación orientativa*, pero es una muestra clara de la gran magnitud de las necesidades de este tipo de alumnado, de manera que sería deseable la implantación de un **centro específico para la atención de alumnos de educación especial**. Para ello, se recomienda que el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera establezca con la Consejería competente en materia de Educación el convenio de colaboración pertinente para la construcción del mencionado centro, participando con la cesión del suelo necesario.

5.3. Funciones sanitarias

5.3.1. Centros sanitarios: Centros de salud

5.3.1.1. Estado actual

El municipio de Santomera cuenta con el **Centro de Salud de Santomera**.[58]: En el centro hay un total de 9 médicos, lo cual supone un ratio de 1,01 médicos por cada 1500 habitantes, quedando abarcado en el valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1,0 y 1,1 médicos en los centros de salud por cada 1500 habitantes.

Teniendo en cuenta que la ratio actual existente en la Región de Murcia es de 18040 habitantes por centro de salud, en el caso de Santomera el dato registrado es mejor que la media regional, dado que el único centro de salud proporciona servicio a los 13417 habitantes.

5.3.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

El aumento de población contemplado en el periodo de referencia supone un déficit en lo que a médicos por habitante se refiere. En concreto, con el aumento descrito, se alcanzaría una ratio de 0,4 médicos por 1500 habitantes, muy por debajo de la ratio indicada como valor guía; habría que incorporar pues 14 nuevos médicos como mínimo.

Teniendo en cuenta la ratio regional de habitantes por centro de salud, habría que construir los siguientes centros, a tenor de la evolución proyectada para el periodo:

Tabla 86: Necesidades: Centros de Salud

Situación actual	Centros de salud	1
	Ratio de habitantes por centro de salud	13.417
Situación del final del periodo de referencia	Ratio de habitantes por centro de salud con la dotación actual	33.494
	Número de nuevos centros de salud necesarios (respecto de la dotación actual) para paliar el déficit	1

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET.

[58] Fuente: www.murciasalud.es (datos año 2004)

De esta manera, una vez desarrollado el Plan y/o alcanzada la población proyectada en el periodo de referencia, será necesaria la construcción de 1 Centro de Salud.

5.3.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

Teniendo en cuenta que el área actual del Centro de Salud y de Urgencias del municipio de Santomera es de 1.237 m^2[259], y que según los cálculos realizados, sería necesaria la construcción de 1 nuevo centro de salud tras las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de referencia, en base a nuestras estimaciones sería necesaria una reserva de **1.237 m^2** de suelo.

La superficie de sistemas locales destinada a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos" (287.534,40 m^2), entre otras posibles funciones, ha de estar destinada a cubrir las necesidades en materia de construcción de infraestructuras sanitarias, sin olvidarnos de que dicha reserva de suelo tiene también otros destinos, como es el caso de los centros educativos:

Tabla 87: Previsiones PGMO: Centros de Salud

Área disponible (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos	287.534,40
Área total necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria (para periodo de referencia)	107.480
Área total necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud (para periodo de referencia)	1.237
Área sobrante (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	178.817,40

Fuente: PGMO Santomera; ECONET.

La superficie destinada a paliar las necesidades sanitarias en materia de centros de salud suple con creces el posible déficit que se pudiera producir, en lo que se refiere a reserva de suelo para la construcción de los centros de salud pertinentes, tras las actuaciones del PGMO durante el periodo de referencia.

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, establece con el ánimo de poder garantizar la materialización de un nuevo Centro de Salud, los mecanismos

[59] Fuente: PGMO Santomera

necesarios para hacer frente a las necesidades marcadas para el periodo de referencia así como a las necesidades derivadas de un desarrollo más intenso del mismo.

En concreto y en respuesta a lo anteriormente expresado, y para regular los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados, y a fin de poder determinar con exactitud las necesidades en materia de Centros de Salud y la definición de los mecanismos de obtención de suelo necesario para ubicar dichas instalaciones, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Primera establece entre otras determinaciones, la siguiente:

El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General Municipal de Ordenación, redactará y aprobará o en su caso adaptará a las Normas Urbanísticas en vigor, la siguiente Norma Complementaria del Planeamiento General:

- **Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.**

A su vez el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Segunda establece entre otras determinaciones, la siguiente:

La resolución de las necesidades en funciones urbanas se realizará de acuerdo con el siguiente régimen de gestión:

- *Para los Suelos Urbanizables Sectorizado, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera suscribirá convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Sanidad para la construcción de los centros sanitarios necesarios que permitan hacer frente a las necesidades identificadas. El Ayuntamiento de Santomera participará con la cesión del suelo necesario, procedente de las cesiones de Sistemas Generales y Locales de Equipamiento Comunitario definidos en la ficha urbanística del sector.*

- *Para los Suelos Urbanizables No Sectorizados, el promotor suscribirá con el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera convenio de colaboración para participar de forma proporcional en la paliación de los déficits identificados en la Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.*

5.3.2. Centros sanitarios: Hospitales

5.3.2.1. Estado actual

El hospital de referencia es el "**Hospital General Universitario Reina Sofía**", al estar integrado el municipio de Santomera en el área de salud I-Murcia. Cuenta con 289 camas, para un total de 143.000 personas atendidas, lo cual supone 2 camas por cada 1.000 habitantes[60]. El valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones

[60] Fuente: Elaboración propia a partir de www.murciasalud.es

Urbanas (CIUMED) es de entre 2 y 3 camas por cada 1000 habitantes. Por tanto, en la actualidad la situación es de equilibrio, pero muy próxima al déficit.

En cualquier caso, la situación no es la idónea, ya que si atendemos al dato global para la Región de Murcia, en la que el número de camas por 1000 habitantes es de 3,2 camas por habitante, nos encontramos en una clara situación de déficit.

En cuanto al número de médicos del hospital, 160, supone una ratio de 1,67 médicos por cada 1500 habitantes[61], de manera que supera al valor de referencia descrito en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1,0 y 1,1 médicos en los centros de salud por cada 1500 habitantes. Por tanto, ya en la actualidad las funciones sanitarias presentan un superávit en lo que a médicos por habitante se refiere.

5.3.2.2. Evolución durante el periodo de referencia

Teniendo en cuenta exclusivamente el posible aumento de población descrito para el periodo de referencia en el término municipal de Santomera, la población atendida por el Hospital de referencia ascendería hasta las 176.694, con lo cual la ratio de camas por 1000 habitantes alcanzaría las 1,6 camas por 1000 habitantes, de manera que para alcanzar el valor mínimo de 2 camas por habitante[62], habría que añadir 64 camas.

En lo referente al número de médicos del hospital, habrá que ampliar la plantilla en vista del incremento de población que va a experimentar el término municipal. Nuevamente se ha tenido en cuenta exclusivamente el posible aumento de población descrito para el periodo de referencia sobre la población atendida por el hospital (sin atender al aumento de población del resto de municipios atendidos por el hospital), a tenor de reflejar las necesidades generadas exclusivamente por Santomera.

En el periodo de referencia, las previsiones de crecimiento situarían la ratio de médicos por 1500 habitantes en 1,4 médicos por cada 1500 habitantes, de manera que no supone un déficit en función del baremo escogido.

En la siguiente tabla se resume las necesidades sanitarias en materia de hospitales en base a las previsiones de población potencial contempladas en el PGMO, para mantener los ratios actuales:

Tabla 88: Necesidades: Hospitales

Situación actual	Población del hospital de referencia	143.000
	Ratio de camas por 1000 habitantes	2
	Ratio de médicos por 1500 habitantes	1,67
Situación al final del periodo de referencia	Número de nuevas camas necesario respecto de la dotación actual para mantener la ratio actual	64
	Número de nuevos médicos necesario respecto de la dotación actual para mantener la ratio actual	36

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET.

[61] Fuente: Elaboración propia a partir de www.murciasalud.es
[62] Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)

Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta por la Consejería competente en materia de sanidad en su planificación de recursos hospitalarios.

5.3.3. Farmacias

5.3.3.1. Estado actual

Hay un total de 3 farmacias en el municipio en la actualidad[63], lo cual supone una ratio de una farmacia cada 4.472 habitantes, siendo el dato global para la Región de Murcia de 24.55 habitantes por farmacia, mientras que para el total del estado, la media es de 2087 habitantes por farmacia.

El número de farmacias se puede considerar como escaso para atender las necesidades del municipio, a tenor de la comparación con el dato de farmacias por habitante a nivel regional y estatal. Más si cabe a tenor de los parámetros contemplados en la Ley 16/1997, de 25 Abril, de regulación de Servicios de Oficina de Farmacia. (BOE 26.04.1997) en la que se establece un máximo de 4.000 habitantes por farmacia, si bien la ratio idóneo es de 2.800 habitantes por farmacia. De esta manera, el término municipal de Santomera presenta en la actualidad un déficit en esta materia, que podría subsanarse con la incorporación de 2 nuevas farmacias para alcanzar la ratio de 2800 habitantes por farmacia; en concreto, con un total de 5 farmacias (3 existentes más 2 incorporaciones) la ratio sería de 2683 habitantes por farmacia.

5.3.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

Según lo indicado en el PGMO, las previsiones de potencial crecimiento de la población en el término municipal de Santomera durante el periodo de referencia agravarían la falta de farmacias en el municipio.

El aumento de población estipulado para el periodo de referencia (33.494 habitantes) supondría, en caso de no aumentar la dotación actual de farmacias, un ratio de 11.165 habitantes por farmacia, lo cual supondría un déficit importante. Para alcanzar la ratio mínima prevista[64] de 4000 habitantes por farmacia, habría que incorporar al término municipal 5 nuevas farmacias, si bien para alcanzar la ratio idónea de 2800 habitantes por farmacia[65], el número ascendería hasta las 9 nuevas farmacias.

En la siguiente tabla se resume las necesidades sanitarias en materia de farmacias en base a las previsiones de población potencial contempladas en el PGMO:

Tabla 89: Necesidades: Farmacias

Situación actual	Farmacias	3
	Ratio de habitantes por farmacia	4.72

[63] Fuente: Consejería de Sanidad. Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria. ECONET. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
[64] Ley 16/1997, de 25 Abril, de regulación de Servicios de Oficina de Farmacia. (BOE 26.04.1997)
[65] Ley 16/1997, de 25 Abril, de regulación de Servicios de Oficina de Farmacia. (BOE 26.04.1997)

	Farmacias necesarias para alcanzar la ratio mínima	1
	Farmacias necesarias para alcanzar la ratio aconsejable	2
Situación al fina del periodo de referencia	Ratio de habitantes por farmacia con la dotación actual	11.165
	Número de nuevas farmacias necesarias respecto de la dotación actual para alcanzar la ratio mínima	5
	Número de nuevas farmacias necesarias respecto de la dotación actual para alcanzar la ratio aconsejable	9

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET.

5.4. Funciones ocio - recreativas

5.4.1. Espacios verdes

5.4.1.1. Previsiones del PGMO y sectoriales

- APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL REFERIDO AL SUELO URBANO Y AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: (1.355.500 + 1.324.545)= 2.680.045 M.^{2} edificables.
    - SUPERFICIE MÍNIMA DE SISTEMAS GENERAL EXIGIBLE DE ACUERDO CON EL ART. 98.b): 20 m.^{2} x **2.680.045 M.^{2} edificables** / 100 m.^{2} = **536.009** m.^{2} de S.G.E.L. (Referido al suelo urbano y urbanizable sectorizado).
    - SUPERFICIE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PREVISTA POR EL P.G.M.O. EN RELACIÓN AL SUELO URBANO Y URBANIZABLE SECTORIZADO: **661.814** m.^{2} de S.G.E.L.
    - **661.814** m.^{2} de S.G.E.L. previstos por el P.G.M.O. es superior a **536.009** m.^{2} de S.G.E.L. mínimo exigible según el art. 98.b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, con lo cual queda justificado el cumplimiento del estándar exigido.
- APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL REFERIDO AL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y AL SUELO URBANIZABLE ESPECIAL NO SECTORIZADO: (1.154.455 + 61.855)= 1.116.310) M.^{2} edificables.
    - SUPERFICIE MÍNIMA DE SISTEMAS GENERAL EXIGIBLE DE ACUERDO CON EL ART. 98.b) PARA EL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (el suelo urbanizable no sectorizado en su desarrollo, tendrá que trasformarse en suelo urbanizable sectorizado): 20 m.^{2} x **1.116.310** m.^{2} edificables / 100 m.^{2} = **223.262** m.^{2} de S.G.E.L. (Referido al suelo urbanizable no sectorizado).
    - SUPERFICIE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PREVISTA POR EL P.G.M.O. EN RELACIÓN AL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: **442.745** m.^{2} de S.G.E.L.
    - **442.745** m.^{2} de S.G.E.L., previstos por el P.G.M.O. en referencia al suelo urbanizable no sectorizado, es superior a **223.262** m.^{2} de S.G.E.L. mínimo exigible según el art. 98.b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

5.5. Funciones deportivas

5.5.1. Instalaciones deportivas

5.5.1.1. Estado actual

Las principales instalaciones deportivas existentes del término municipal son:

- Polideportivo municipal (15.995 m^2)
- Polideportivo (campo de fútbol) (13.733 m^2)
- Pabellón cubierto (1.878 m^2)
- Zona deportiva socio-cultural de Siscar. (7.039 m^2)

*En el municipio se va a proceder a la construcción de un **nuevo pabellón polideportivo cubierto** de manera inminente*.

Un buen indicador del estado de las Funciones deportivas es el área de instalaciones deportivas cubiertas disponible en el municipio. La ratio de "área de este tipo de instalaciones por habitante" queda muy por debajo del valor estándar[66], de 0,9 a 1,1 m^2 por habitante, ya que se sitúa en 0,2 m^2 por habitante en el término municipal de Santomera. Teniendo en cuenta el nuevo pabellón proyectado se podría alcanzar una ratio de 0,4 m^2 por habitante, dato que sigue estando muy alejado del valor guía indicado. De esta manera, el municipio presenta en la actualidad un importante déficit en esta función urbana, en concreto debería ampliarse en unos 8000 m^2 de instalaciones cubiertas para alcanzar el valor de referencia.

5.5.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

La situación de déficit se agravaría con el aumento de población descrito tras el desarrollo durante el periodo de referencia, tal y como se dispone en la siguiente tabla:

Tabla 90: Necesidades en materia de Instalaciones deportivas cubiertas

	Periodo de referencia
Ratio (m^2 por habitante) con la dotación actual	0,11
Instalaciones cubiertas (m^2) necesarias para paliar el déficit	26.145

Fuente: Elaboración propia a partir de Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED); PGMO Santomera.

[66] Fuente: Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)

5.5.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 114.192,00 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

Teniendo en cuenta que el área necesaria para paliar el déficit de instalaciones cubiertas es de **26.145 m^2** tras las actuaciones en el periodo de referencia, quedan totalmente cubiertas las necesidades de reserva de suelo en lo que a necesidades en materia de instalaciones cubiertas se refiere. En la siguiente tabla se hace un resumen de la reserva de suelo con uso específico "Deportivo y Social":

Tabla 91: Previsiones PGMO Infraestructuras deportivas

Área disponible (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social"	1114.192,00
Área necesaria (m^2) para la construcción de infraestructuras deportivas cubiertas (para periodo de referencia)	26.145
Área sobrante (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social"	88.047,00

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera

Por otra parte, en el PGMO se contempla de manera específica en el apartado de **sistemas generales de equipamiento comunitario**, la construcción de infraestructuras deportivas en el entorno del Polideportivo (Zona Campo de fútbol) para solventar las necesidades en materia deportiva, en concreto un área de **39.459,00 m^2**, a desarrollar en el transcurso del primer cuatrienio.

Con la construcción de estas nuevas infraestructuras, el estado de las funciones deportivas pasaría a ser muy satisfactorio.

5.6. Funciones culturales

La oferta cultural del municipio se nutre tanto de los centros culturales (casas de la cultura, bibliotecas, auditorios, etc.) de que dispone, como del patrimonio histórico existente en el mismo.

5.6.1. Centros culturales

5.6.1.1. Estado actual

Una manera de evaluar el estado actual y las necesidades en materia de centros culturales del término municipal de Santomera es el aforo de los distintos centros culturales. Teniendo en cuenta el aforo del auditorio municipal (170 en el interior, y 1500 en el exterior), la ratio actual de aforo en cines/teatros/salas de espectáculos y

congresos por habitante es de 0,12, quedando abarcado en el intervalo de valores guía, de entre 0,1 y 0,25 para el cociente entre aforo y población[67]. Si incluimos en el cálculo del índice el aforo del nuevo teatro de Siscar (186 plazas), actualmente en construcción, la ratio asciende hasta las 0,14 butacas por habitante. En cualquier caso, la ratio tiene un valor muy cercano al límite inferior del arco establecido como aconsejable, lo que hace suponer un inminente déficit a tenor del crecimiento poblacional.

5.6.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

Tras las actuaciones previstas en las distintas fases del PGMO entraríamos en un claro déficit en el ámbito de los centros culturales, tal y como se detalla en la siguiente tabla, junto con la cantidad de instalaciones necesarias para cubrir el déficit:

Tabla 92: Necesidades: centros culturales

Situación actual	Instalaciones actuales (aforo)	1.856
	Ratio actual (butacas por habitante)	0,14
	Superávit (butacas)	514
Primer cuatrienio	Ratio existente con la dotación actual	0,06
	Aforo extra necesario cubrir el déficit	1.493

Fuente: Prediagnóstico de Funciones urbanas (CIUMED)

Teniendo en cuenta que las instalaciones actuales constan de un auditorio con parte cubierta (170 butacas) y descubierta (aforo de 1500 personas) y un teatro (186 butacas), suponiendo un total de 1.856 plazas, sería necesaria la construcción como mínimo de 1 auditorio o teatro de dimensiones parecidas a las actuales una vez alcanzada la población del periodo de referencia.

5.6.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

Teniendo en cuenta que el área actual del Auditorio del municipio de Santomera es de **2.254** m^2 (la del nuevo teatro de Siscar nos es desconocida), y que según los cálculos realizados, sería necesaria la construcción de 1 nuevo auditorio tras la actuaciones previstas en el periodo de referencia, sería necesaria una reserva de **2.254 m^2** de suelo como mínimo.

La superficie de espacios libres destinada a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"

[67] Fuente: Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED)

(287.534,40 m^2), entre otras posibles funciones, ha de estar destinada a cubrir las necesidades en materia de construcción de infraestructuras culturales, sin olvidarnos de que dicha reserva de suelo tiene también otros destinos, como es el caso de los centros educativos o sanitarios.

En la siguiente tabla se hace un resumen de la reserva de suelo con uso específico "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"

Tabla 93: Previsiones PGMO Infraestructuras culturales: Centros culturales

Área disponible (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	287.534,40
Área total necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria (para periodo de referencia)	107.480
Área total necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud (para periodo de referencia)	1.280
Área necesaria (m^2) para la construcción de centros culturales (1 auditorio) (para periodo de referencia)	2.254
Área sobrante (m^2) Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	176.520,00

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET.

Por otra parte, el PGMO contempla de manera específica en el apartado de sistemas generales de equipamiento comunitario la construcción de infraestructuras culturales para solventar las necesidades en materia cultural, en concreto una superficie de 347,00 m.2, destinado al equipamiento del Molino de los Binadel a desarrollar a largo plazo.

La superficie destinada a paliar las necesidades culturales en materia de centros culturales (auditorios, teatros, etc…), junto con el resto de actuaciones previstas, suple con creces el posible déficit que se pudiera producir en lo que se refiere a reserva de suelo para la construcción de los centros pertinentes tras las actuaciones previstas durante el periodo de referencia.

5.6.2. Bibliotecas

El número y calidad de las bibliotecas es un buen indicador del estado de las funciones culturales, así como un parámetro a evaluar para estudiar las necesidades en lo referente a dichas funciones. El municipio de Santomera, pese a tener unos ratios similares e incluso superiores a los valores regionales, presenta importantes carencias en lo que al ámbito de las bibliotecas se refiere, reflejadas al comparar las ratios de volúmenes por habitante ó área total de bibliotecas con los valores guía o estándar.

5.6.3. Área cubierta de bibliotecas

5.6.3.1. Estado actual

En cuanto al área cubierta en bibliotecas por habitante, la ratio indicada como valor de referencia es de 0,09 a 0,10 m^2 / habitante[68], muy por encima del valor calculado para el término municipal de Santomera, en el cual hay 300 m^2 [69], lo cual implica un ratio de 0,02 m^2 / habitante. Si en este apartado incluimos la Sala de estudio situada en la sede de la antigua biblioteca, la cual supone 300 m^2 añadidos[70], la ratio sigue siendo inferior al estipulado como estándar, aunque mejora sensiblemente: 0,04 m^2 / habitante.

5.6.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

En la siguiente tabla se incluye las instalaciones a construir a tenor del aumento de población indicado en el PGMO (suponiendo que no se hayan construido las instalaciones necesarias indicadas en el apartado anterior para paliar el déficit actual):

Tabla 94: Necesidades: Área bibliotecas

Situación Actual	
Instalaciones actual (m2)	600
Ratio actual (m2/habitante)	0,044
Déficit (m^2)	607
Situación al final del periodo de referencia	
Ratio existente con la dotación actual (m^2/habitante)	0,01
Área extra necesaria para cubrir el déficit (m^2)	2.414,5

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET; CIUMED; Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

Tomando como referencia el área de la biblioteca actual (300 m^2), sería necesaria la construcción de 8 nuevas bibliotecas similares a la actual tras las actuaciones previstas durante el periodo de referencia.

5.6.3.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

[68] Fuente: Prediagnóstico de Funciones urbanas (CIUMED)
[69] Fuente: Concejalía de Cultura, Educación y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera
[70] Fuente: Concejalía de Cultura, Educación y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera

Teniendo en cuenta que el área actual de la Biblioteca municipal de Santomera es de **300** m^2 y que según los cálculos realizados, sería necesaria la construcción de 8 nuevas bibliotecas de condiciones similares a los existentes tras la actuaciones previstas en el periodo de referencia, en base a las estimaciones realizadas sería necesaria una reserva de **2.414,5 m^2** de suelo.

La superficie de espacios libres destinada a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos" (287.534,40 m^2), entre otras posibles funciones, ha de estar destinada a cubrir las necesidades en materia de construcción de infraestructuras culturales, y dentro de ellas, la construcción de bibliotecas, sin olvidar que dicha reserva de suelo tiene también otros destinos, como es el caso de los centros educativos o sanitarios.

En la siguiente tabla se hace un resumen de la reserva de suelo con uso específico "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos":

Tabla 95: Previsiones PGMO Infraestructuras culturales: Bibliotecas

Área disponible (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	287.534,40
Área total necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria (para periodo de referencia)	107.480
Área total necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud (para periodo de referencia)	1.280
Área necesaria (m^2) para la construcción de centros culturales (2 auditorios) (para periodo de referencia)	2.254
Área necesaria (m^2) para la construcción de centros culturales: Bibliotecas (para periodo de referencia)	2.414,5
Área sobrante (m^2) de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos"	174.105,50

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; ECONET; CIUMED; Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

La superficie destinada a paliar las necesidades culturales en materia de bibliotecas suple con creces el posible déficit que se pudiera producir en lo que se refiere a reserva de suelo para la construcción de los centros pertinentes tras las actuaciones previstas en el PGMO en el primer y segundo cuatrienio.

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, establece con el ánimo de poder garantizar la materialización de las nuevas 8 Bibliotecas, los mecanismos necesarios para hacer frente a las necesidades marcadas para el periodo de referencia así como a las necesidades derivadas de un desarrollo más intenso del mismo.

En concreto y en respuesta a lo anteriormente expresado, y para regular los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados, y a fin de poder determinar con exactitud las necesidades en materia de bibliotecas y la definición de los mecanismos de obtención de suelo necesario para ubicar dichas instalaciones, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Primera establece entre otras determinaciones, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General Municipal de Ordenación, redactará y aprobará o en su caso adaptará a las Normas Urbanísticas en vigor, la siguiente Norma Complementaria del Planeamiento General:

- **Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.**

A su vez el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Segunda establece entre otras determinaciones, la siguiente:

La resolución de las necesidades en funciones urbanas se realizará de acuerdo con el siguiente régimen de gestión:

- Para los Suelos Urbanizables Sectorizado, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera suscribirá convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Cultura para la construcción de las nuevas bibliotecas necesarias que permitan hacer frente a las necesidades identificadas. El Ayuntamiento de Santomera participará con la cesión del suelo necesario, procedente de las cesiones de Sistemas Generales y Locales de Equipamiento Comunitario definidos en la ficha urbanística del sector.

- Para los Suelos Urbanizables No Sectorizados, el promotor suscribirá con el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera convenio de colaboración para participar de forma proporcional en la paliación de los déficits identificados en la Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.

5.6.4. Volúmenes

5.6.4.1. Estado actual

El número de volúmenes por habitante (0,7)[71] es muy inferior al sugerido como valor de referencia de entre 2 y 3 volúmenes por habitante[72], de manera que existe actualmente una necesidad, que se agravaría con el incremento de población proyectado para el periodo de referencia. La necesidad actual y futura del déficit actual se paliaría con la adquisición como mínimo de 17500 volúmenes.

[71] Idem.
[72] Prediagnóstico de funciones urbanas. Proyecto CIUMED.

5.6.4.2. Situación al final del periodo del PGMO

En la siguiente tabla se incluyen los volúmenes a adquirir a tenor del aumento de población indicado en el PGMO (suponiendo que no se hayan adquirido los volúmenes necesarios para paliar el déficit actual):

Tabla 96: Necesidades: Volúmenes bibliotecas

	Situación actual	Periodo de referencia
Ratio de volúmenes por habitante existente con la dotación actual	0,7	0,3
Volúmenes necesarios para alcanzar la mínima ratio estipulada	18.000	58.154

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura; ECONET.

Este aumento en el número de volúmenes sería posible gracias a las ampliaciones en materia de centros culturales contempladas en el PGMO, en concreto, se debería realizar en paralelo a la construcción de la biblioteca necesaria para mantener las ratios consideradas como idóneas. Dicha construcción de bibliotecas se realizaría en base a la reserva de una superficie de 287.534,40 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios y administrativos",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio,** descrita en el apartado "*3.6.3. Área cubierta de las bibliotecas*"**.**

5.7. Funciones turísticas

5.7.1. Establecimientos

5.7.1.1. Estado actual

En Santomera encontramos establecimientos de tipo hotelero (Hoteles y pensiones), un albergue, restaurantes y cafeterías, mientras que no existe ningún tipo de apartamento turístico, casa rural ó recinto de acampada.

Tabla 97: Equipamiento turístico. Año 2005

	Establecimientos	Plazas actuales
Hoteles	1	22
Pensiones	2	27
Restaurantes	17	5817

Fuente: Santomera en cifras, ECONET.

Haciendo un cómputo de las plazas por habitante, comparando con los datos para el total de la Región de Murcia:

Tabla 98: Plazas en los establecimientos turísticos por habitante

Establecimiento	Total Santomera	Total Región de Murcia
Hoteles (plazas/háb)	0,002	0,012
Pensiones (plazas/háb)	0,002	0,013
Restaurantes (plazas/háb)	0,433	0,13

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Dirección General de Infraestructuras de Turismo; ECONET.

Es de destacar la escasez de infraestructuras hoteleras en el municipio, en comparación con los parámetros relativos al total regional. En cambio, la oferta en lo que a restaurantes se refiere es muy superior a la registrada en el cómputo global de la Región, cubriendo ampliamente las necesidades del municipio.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Santomera ha desarrollado diversas actividades de tipo turístico en relación a los diferentes valores naturales y recreativos que ofrece el entorno del Embalse de Santomera, hasta estudiar el desarrollo de un proyecto donde poner de manifiesto las potencialidades del lugar con una iniciativa de carácter turística y recreativa de calidad.

Muchas de las instalaciones ya existentes son una buena base para este desarrollo. Sobre algunas de ellas se han ejercido obras de infraestructuras o restauración, mientras que otras están infrautilizadas o abandonadas.

5.7.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

En la siguiente tabla se recogen las ratios de plazas por habitante en lo relativo a Hoteles, Pensiones y Restaurantes en función de las previsiones de población contempladas para el periodo de referencia. Asimismo, incluye la cantidad de plazas necesarias para paliar la posible necesidad. En este caso, el parámetro considerado para establecer los valores de referencia es la dotación actual de infraestructuras turísticas en el total de la Región de Murcia.

Es importante destacar que estas cifras son puramente indicativas, ya que si bien es deseable que conforme aumente la población de Santomera, aumente la oferta hotelera y de restaurantes, es probable que el futuro económico de Santomera no pase por un desarrollo en regla de la economía turística.

Tabla 99: Necesidades orientativas: Infraestructuras turísticas

		Santomera (plazas/háb, con dotación actual)	Región de Murcia (plazas/háb)	Plazas necesarias para paliar el déficit
Situación actual	**Hoteles**	0,002	0,012	139
	Pensiones	0,002	0,013	147
	Restaurantes	0,433	0,13	-
Situación durante el periodo de referencia	**Hoteles**	0,0007	0,012	360
	Pensiones	0,0008	0,013	409
	Restaurantes	0,1737	0,13	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Dirección General de Infraestructuras de Turismo; ECONET.

En la relación con las posibles actuaciones turísticas en el **Embalse de Santomera**, está en fase de estudio un proyecto que propone la recuperación y adaptación de las instalaciones existentes y la construcción de otras en aras de desarrollar una actividad turística activa y respetuosa con el entorno.

Entre otras propuestas el proyecto recoge diferentes tipologías de alojamiento (algunas proyectadas sobre instalaciones ya existentes):

- Casas y apartamentos rurales (Dentro de la Cantera de los Ásperos)
- Albergues
- Camping
- Instalaciones deportivas
- Instalaciones preparadas para acoger actividades de tipo educacional o formativo
- Bar/Restaurante

5.8. Funciones administrativas y judiciales

5.8.1. Juzgados

5.8.1.1. Estado actual

El municipio de Santomera pertenece al partido judicial de Murcia, por tanto no posee juzgados propios y los expedientes se atienden en los Juzgados situados en la localidad de Murcia. Tan sólo dispone de un juzgado de paz. A continuación se muestra una tabla de la población aportada por cada municipio al partido judicial de Murcia:

Tabla 100: Población del partido judicial de Murcia por municipio

Municipios del partido judicial de Murcia	Población (a 1 de enero de 2004)
Alcantarilla	36.496
Beniel	9.420
Murcia	398.815
Santomera	12.777
Total	**457.508**

5.8.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

En base al aumento exclusivo de la población del término municipal de Santomera durante el periodo de referencia, sin tener en cuenta el aumento de población registrado en el resto de municipios integrantes del partido judicial de Murcia, la población del partido judicial evolucionaría de la siguiente manera en base a las proyecciones de población potencial establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación:

Tabla 101: Previsiones Población del partido judicial de Murcia

Fase	Población del partido judicial (en base al aumento exclusivo de población en Santomera)
Situación actual (2005)	457.508
Situación al final del periodo de referencia	491.002

Tras el desarrollo completo de las actuaciones contempladas en el Plan General, la población del partido judicial de Murcia experimentaría un aumento de población del 22 % debido en exclusiva al aumento de población en el término municipal de Santomera.

Se recomienda que la administración del estado competente en materia de justicia evalué pues la conveniencia de abrir nuevos juzgados en el municipio de Santomera conforme vaya aumentando la población, dentro o fuera del periodo de referencia.

5.8.2. Oficina de empleo

5.8.2.1. Estado actual

En la actualidad Santomera no posee ninguna infraestructura de este tipo, los habitantes de la localidad deben acudir a la oficina de empleo del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sito en Murcia Jorge-Juan (C/ JORGE JUAN, 2, 30.007 Murcia).

Como servicio municipal relacionado con la oferta de empleo encontramos el **CEDES** (Centro de Desarrollo Local de Santomera)

5.8.2.2. Evolución durante el periodo de referencia

El hecho de que no haya ratio oficial ni directriz fija a la hora de determinar el momento en el que un municipio ha de contar con una oficina de empleo, le resta rigor al análisis de previsiones futuras que se puede realizar. El parámetro a utilizar en este caso fue el número de habitantes por oficina de empleo para el total de la Región de Murcia; teniendo en cuenta que hay 24 oficinas en la actualidad, la ratio es de unos 55600 habitantes por oficina.

De esta manera, las previsiones en base a las proyecciones de población que se derivan del PGMO son las siguientes:

Tabla 102: Necesidades: Oficinas de empleo

Situación actual	Población	13417
	Oficinas de empleo	0
Situación al final del periodo de referencia	Población estimada en el término municipal	46796
	Oficinas de empleo necesarias para paliar el déficit	1

Fuente: PGMO Santomera

Esta estimación es meramente orientativa aunque la población alcanzada al final del periodo de referencia sería similar a la que actualmente tienen poblaciones como Alcantarilla, Cieza o Yecla, que sí cuentan con oficina del SEF. Por tanto la apertura de una oficina es aconsejable, siendo competencia del citado Servicio Regional.

5.8.3. Oficina de la Administración Local

5.8.3.1. Estado actual

El ayuntamiento de Santomera tiene actualmente una superficie de 1284 m^2, y cuenta con 120[73] funcionarios, lo cual proporciona una ratio de 0,009 funcionarios del ayuntamiento por habitante. Se trata de una ratio a considerar para poder calibrar el estado de las funciones urbanas en lo que respecta a las necesidades de tipo administrativo.

5.8.3.2. Situación al final del periodo del PGMO

Según el Prediagnóstico de Funciones Urbanas del proyecto europeo CIUMED, la ratio de funcionarios del Ayuntamiento por habitante se ha de mantener constante dentro de un determinado entorno, de manera que aumente de forma lineal el número de funcionarios en consonancia con el aumento de la población. En el caso del Santomera, la evolución ha de ser la siguiente para mantener la actual ratio:

[73] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera

Tabla 103: Necesidades: Funcionarios del Ayuntamiento

Fase	Número de funcionarios del Ayuntamiento
Situación actual	120
Situación al final del periodo de referencia	420

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera y Excmo. Ayuntamiento de Santomera

En el caso de desear aumentar la ratio hasta los valores definidos en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas del Proyecto europeo CIUMED, dicha cifra tendría que aumentar hasta los

5.9. Funciones comerciales

5.9.1. Comercio minorista

3.9.1.1. Estado actual

La ratio de habitantes por establecimiento comercial minorista es de 32,5 habitantes por establecimiento en el término municipal de Santomera, por los 32,2 habitantes por establecimiento de la Región; por lo que no se no se aprecian diferencias importantes. En cuanto al número de habitantes por empresa según el directorio CREM, 36,4 habitantes por empresa en el término municipal de Santomera por los 38,7 habitantes por empresa en el total de la Región; siendo nuevamente diferencias mínimas.

5.9.1.2. Situación al final del periodo del PGMO

En este caso emplearemos los ratios de establecimientos de comercio minorista por habitante registrados en la Región de Murcia en el año 2005, para estudiar cuál debería ser la progresión en la implantación de establecimientos de esta índole en el término municipal, a tenor de las previsiones de crecimiento de la población en las distintas fases de actuación contempladas en el PGMO:

Tabla 104: Necesidades: Comercio minorista

Periodo de referencia	Ratio de habitantes por establecimiento minorista con la dotación actual	81,1
	Número de nuevos establecimientos para paliar el déficit (mantener la ratio actual)	618

Fuente: Elaboración propia a partir de CREM. Directorio de actividades económicas; ECONET.

5.9.2. Comercio mayorista

5.9.2.1. Estado actual

La ratio de habitantes por establecimiento comercial mayorista es de 73,7 habitantes por establecimiento en el término municipal de Santomera, por los 94,62 habitantes por establecimiento de la Región; en cuanto a los habitantes por empresa según el directorio CREM, en Santomera 78 habitantes por empresa, por los 105,3 de la Región. En Santomera hay una mayor densidad de empresas y establecimientos comerciales dedicados al comercio mayorista que en el total de la Región murciana.

5.9.2.2. Situación al final del periodo del PGMO

Nuevamente emplearemos los ratios de establecimientos de comercio mayorista por habitante registrados en la Región de Murcia en el año 2005, para estudiar cuál debería ser la progresión en la implantación de establecimientos de esta índole en el término municipal, a tenor de las previsiones de crecimiento de la población en las distintas fases de actuación contempladas en el PGMO:

Tabla 105: Necesidades: Comercio mayorista

Primer cuatrienio	Ratio de habitantes por establecimiento mayorista con la dotación actual	184
	Número de nuevos establecimientos para paliar el déficit (mantener la ratio actual)	454

Fuente: Elaboración propia a partir de CREM. Directorio de actividades económicas; ECONET.

5.9.3. Oficina de atención al consumidor

5.9.3.1. Estado actual

En el término municipal de Santomera se encuentra la Oficina del Consumidor de Santomera, la cual depende del Mancomunidad Oriental y abarca el ámbito municipal.

En la Región de Murcia hay un total de 58 Oficinas de Información al Consumidor, lo cual supone un ratio de unos 23.000 habitantes por oficina, de manera que en Santomera la situación actual es de superávit en este ámbito (13.417 habitantes para una única oficina), si bien se trata de una estimación poco rigurosa por el hecho de no contemplar parámetros como capacidad de la oficina, etc.

5.9.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

El parámetro a utilizar en este caso fue el número de habitantes por oficina de atención al consumidor para el total de la Región de Murcia. De esta manera, las previsiones en base a las proyecciones de población que se derivan del PGMO son las siguientes:

Tabla 106: Necesidades: Oficinas de empleo

Situación actual	Población	13.417
	Oficinas de atención al consumidor	1
Primer cuatrienio	Población estimada en el término municipal	33.494
	Oficinas de atención al consumidor necesarias para paliar el déficit	2

Fuente: PGMO Santomera

Esta estimación es meramente orientativa; una vez completadas todas las actuaciones previstas en el PGMO, sería aconsejable la instalación de una quinta oficina (la ratio de habitantes por oficina sería de 25000, ligeramente superior al valor guía de habitantes por oficina).

5.10. Funciones asistenciales

5.10.1.1. Estado actual

Educación infantil.

En materia de educación infantil, el municipio de Santomera cuenta con un total de cinco centros de educación infantil, para un total de 635 alumnos matriculados.

Tabla 107: Relación de plazas de educación infantil.

Educación infantil		Centros públicos	Centros privados
	Nº de alumnos	488	147

Fuente: elaboración propia a partir de Santomera en Cifras, ECONET, CREM.

El municipio cuenta con los siguientes centros de enseñanza infantil y primaria[74]:

- "CPR Infantil **Arco Iris**" Dirección: Calle Nueva, 29. C.P. 30140 Santomera. Teléfono: 968862255; Fax: 968861256. Se imparten las enseñanzas: Primer y Segundo ciclo de Educación Infantil.
- "CP Infantil - Primaria **Campoazahar**" Dirección: La Matanza. C.P. 30140 La Matanza (Santomera). Teléfono: 968865612 Fax: 968865612 Email: 30008613@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.
- "CP Infantil - Primaria **Madre Esperanza**" Dirección: La Ermita, s/nº. C.P.30149 Siscar (Santomera). Teléfono: 968860075 Fax: 968860075 Email: 30006847@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.
- CP Infantil – Primaria "**Ntra. Sra. Del Rosario**" Dirección: Los Pasos, nº 42. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968865303 Fax: 968865303 Email: 30006811@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.

[74] Consejería de Educación y Cultura

- CP Infantil – Primaria Número 2 "**Ricardo Campillo**" Dirección: Prolong. Calvario, s/nº. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968860109 Email: 30010413@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria y Segundo ciclo de Educación infantil.
- CP Infantil – Primaria "**Ramón Gaya**" Dirección: Calle Sorolla, nº 2. C.P.30140 Santomera. Teléfono: 968277146 Fax: 968277177 Email: 30013335@educarm.es Se imparten las enseñanzas: Educación primaria, Segundo ciclo de Educación infantil.

Los tres centros de Educación Infantil – Primaria adscritos al núcleo de Santomera son de dos líneas[75] cada uno, mientras que los adscritos a los núcleos de Siscar y Matanzas suponen una única línea educativa entre los dos, es decir, correspondería media línea a cada uno de ellos[76].

De los seis centros, sólo uno imparte el ciclo de educación infantil completo, mientras el resto imparte sólo el segundo ciclo.

En el apartado sobre necesidades educativas ya cálculo que hace falta 11 nuevos centros de educación primaria e infantil para poder atender a la población escolar de esta edad al final del periodo de referencia.

Atención Personas mayores.

En Santomera encontramos dos centros de atención a personas mayores: la **Asociación local de cultura y tiempo libre para mayores de Santomera**, situada en C/ San león, 34 bajo, C.P. 30140, Santomera, teléfono 968 86 03 61, y el **Club de pensionistas y jubilados**, situada en C/ Juan XXIII, 7, Santomera, C.P.30140. También existe un Club de la tercera edad de Santomera, localizándose en la Plaza de la Salud, 1, Santomera, C.P. 30140.

Se estima una población actual a cerca de 5.400 personas (aproximadamente un 16% de la población).

Otros servicios de atención social.

En la localidad de Santomera encontramos una **delegación de la Cruz Roja** en la Ctra. Alicante-Murcia s/n C.P 30 140, Teléfono: 968 861 222.

Relativo a los servicios de atención a personas con discapacidad existe un **Centro de servicios sociales** de la comarca oriental de carácter público en la C/ Fernando Giner, 14, C.P. 30140, Santomera, Tlf 968 86 16 19.

Respecto a la orientación educativa y psicopedagógica de discapacitados psíquicos cabe destacar que existe un **centro dedicado a la integración escolar** en Los pasos, 38, C.P. 30140, Santomera, Telf: 96 886 14 10.

[75] **Línea:** Sucesión continua de los diferentes niveles escolares compuestos por una única unidad por curso.
[76] Fuente: Concejalía de Cultura, Educación y Festejos.

Caritas, en el marco del Proyecto “INASIN” Información, Orientación y Apoyo Legal a Personas Inmigrantes, tiene una **Unidad de Atención Social al Inmigrante** en Santomera, para favorecer su acceso a los Servicios Sociales Generales, mediante la información, orientación y ayuda para su integración.

Muchos otros servicios no se ubican en el municipio de Santomera, siendo necesario el viaje hasta la ciudad de Murcia donde se ubican.

En conclusión, si bien el estado actual de las funciones de Asistencia Social en el término municipal de Santomera puede considerarse como bueno, presenta algunas carencias, en materia de **atención primaria** (servicio de ayuda a domicilio de atención en dicho campo, centro de apoyo o acogida a la infancia así como de un centro de atención y servicio a la infancia maltratada), **discapacitados** (centro de rehabilitación, centros ocupacionales para discapacitados), **tercera edad** (residencia destinada a este sector, centro sociosanitario exclusivo, etc.) ó **inmigración** (centro de acogida de inmigrantes, un centro intercultural, etc.).

Por último, es importante destacar que para acceder a todos estos servicios sociales, los ciudadanos de Santomera deben acudir a los centros situados en Murcia capital.

5.10.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

En la siguiente tabla se estudia el número de centros a desarrollar en el término municipal para que las necesidades en materia de asistencia social queden cubiertas, teniendo en cuenta el aumento de población estimado en el PGMO. El baremo empleado en este caso, ante la ausencia de unos valores guía prefijados, es la ratio de habitantes por centro para la Región de Murcia (año 2005):

Tabla 108: Necesidades: Centros de recursos sociales

	Periodo de referencia		Región de Murcia (año 2005)
Centro	Habitantes por centro con la dotación actual	Número de nuevos centros	Habitantes por centro
Centro de Servicios Sociales	46796	1	43090,1
Servicio de Apoyo Familiar en Atención Primaria	46796	0	111316
Servicio de Atención Primaria en base a la Resolución 29/10/2001	46796	0	133579,2
Servicio de Atención a la Infancia	23398	2	12143,6
Servicio de Apoyo a la Juventud	23398	1	20550,6
Servicio de Atención a Personas con Discapacidad	46796	5	9679,6
Servicio de Atención a Enfermos Mentales Crónicos	46796	1	43090,1
Centro de Atención a Personas Mayores	23398	4	5300,8
Servicio de Atención a Personas Mayores	46796	6	8296,8
Servicio de Ayuda a la Mujer en Dificultad o Exclusión Social	23398	0	44526,4
Servicio de Mujer en General	46796	3	15353,9
Servicio de Atención a Drogodependientes	46796	2	30358,9
Servicio de Atención a Reclusos y Ex-reclusos	46796	1	32580,3
Servicio de Atención a Españoles Retornados	46796	1	41743,5
Servicio de Atención a Minorías étnicas	46796	2	23853,4
Servicio de Atención a Personas en Situación de Emergencia, Riesgo o Exc. social	46796	3	17810,5
Servicio de Atención a Inmigrantes	15598,7	1	12601,8

Centro de Información y Asesoramiento a Inmigrantes	46796	1	89052,8
Servicio de Atención a Familias	23398	0	26715,8
Servicio de Voluntariado de Atención Primaria	46796	2	22263,2

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Trabajo y Política Social. Secretaría Autonómica de Acción Social

A la vista de los datos detallados en la tabla superior, se hace recomendable la realización de otro centro social que reagrupe los distintos servicios sociales descritos, aunque muchos de ellos tendrán que ser planificados por la Consejería competente en materia de Política Social..

En cualquier caso, se trata de estimaciones orientativas, dado que es difícil hacer un cómputo global de las necesidades asistenciales del término municipal, pues son numerosos los campos abarcados por la asistencia social, y no existe como norma general un patrón ó valor de referencia claro para estimar cuándo es necesaria la ampliación del servicio.

A todas estas previsiones habría que añadirle los centros e infraestructuras a construir para paliar el déficit actual existente descrito en el apartado "*Estado actual*" en materia de inmigración, atención primaria, tercera edad ó discapacitados.

5.10.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado la reserva de una superficie de 114.192,00 m^2 de **Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social",** a desarrollar en el **primer y segundo cuatrienio.**

Teniendo en cuenta que en materia de necesidades deportivas, el área de este tipo necesaria para paliar completamente el déficit de instalaciones cubiertas es de **26.145 m^2** tras el periodo de referencia, y que además en el PGMO se contempla de manera específica en el apartado de **Sistemas Generales de equipamiento comunitario**, la construcción de un área de **39.459,00 m^2** de infraestructuras deportivas para solventar las necesidades en materia deportiva (primer cuatrienio), queda disponible una cantidad muy importante de área (**88.047 m^2**) de Sistemas Locales de Espacios libres destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social", .que entre otras funciones, podría destinarse a paliar las necesidades en materia de Asistencia Social.

En la siguiente tabla se hace un resumen de la reserva de suelo con uso específico "Deportivo y Social":

Tabla 109: Previsiones PGMO: Asistencia social

Área disponible (m^2) de Sistemas Locales de Espacios libres destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social"	114.192,00
Área necesaria (m^2) para la construcción de infraestructuras deportivas cubiertas (para periodo de referencia)	26.145
Área sobrante (m^2) de Sistemas Locales de Espacios libres destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo "Deportivo y social"	88.047,00

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, con el ánimo de poder garantizar la materialización de los nuevos Equipamientos de Asistencia Social, los mecanismos necesarios para hacer frente a las necesidades marcadas para el periodo de referencia así como a las necesidades derivadas de un desarrollo más intenso del mismo.

En concreto y en respuesta a lo anteriormente expresado, y para regular los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados, y a fin de poder determinar con exactitud las necesidades en materia social y la definición de los mecanismos de obtención de suelo necesario para ubicar dichas instalaciones, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Primera establece entre otras determinaciones, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General Municipal de Ordenación, redactará y aprobará o en su caso adaptará a las Normas Urbanísticas en vigor, la siguiente Norma Complementaria del Planeamiento General:

- **Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.**

La resolución de las necesidades en funciones urbanas se realizará de acuerdo con el siguiente régimen de gestión:

- Para los Suelos Urbanizables Sectorizado, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera suscribirá convenio de colaboración con el Instituto Murciano de de Acción Social para la planificación y construcción de las nuevas instalaciones de Asistencia Social necesarias que permitan hacer frente a las necesidades identificadas. El Ayuntamiento de Santomera participará con la cesión del suelo necesario, procedente de las cesiones de Sistemas Generales y Locales de Equipamiento Comunitario definidos en la ficha urbanística del sector.

- Para los Suelos Urbanizables No Sectorizados, el promotor suscribirá con el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera convenio de colaboración para participar de forma proporcional en la paliación de los déficits identificados en la Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.

5.11. Funciones residenciales

5.11.1. Vivienda

5.11.1.1. Estado actual

La media de viviendas terminadas anualmente en el municipio de Santomera es de 186 viviendas al año, lo cual supone un ratio de 0,014 viviendas terminadas por habitante y año, dato ligeramente inferior al registrado para la Región de Murcia, 0,018 viviendas terminadas por habitante y año (año 2005), si bien no se trata de una diferencia significativa[77].

En cuanto al número de habitantes por vivienda en Santomera (2,21), es sensiblemente superior al dato regional (1,65), siendo especialmente influyente la baja proporción de viviendas secundarias y viviendas no principales registrada en el término municipal[78].

Para alcanzar al ratio regional, habría de construirse unas 2000 viviendas adicionales.

5.11.1.2. Situación al final del periodo del PGMO

En base a las previsiones de población descritas en el PGMO, sin tener en cuenta las directrices que marca dicho Plan General en lo referente al número de habitantes por vivienda, el número de viviendas necesario para absorber la población potencial del término municipal, suponiendo que se mantuviera constante el dato regional de habitantes por vivienda (1,65) es el siguiente:

Tabla 110: Necesidades: Construcción de viviendas

Situación actual	Número de viviendas	6075
	Ratio de habitantes por vivienda	2,20
Primer cuatrienio	Ratio de habitantes por vivienda resultante con la dotación actual de viviendas	7,7
	Número de nuevas viviendas respecto de la dotación actual necesario para alcanzar la ratio regional actual	22286
Segundo cuatrienio	Ratio de habitantes por vivienda resultante con la dotación actual de viviendas	10,2
	Número de nuevas viviendas respecto de la dotación actual necesario para alcanzar la ratio regional actual	31669

[77] Fuente: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

[78] Ídem

Programación a largo plazo	Ratio de habitantes por vivienda resultante con la dotación actual de viviendas	16,5
	Número de nuevas viviendas respecto de la dotación actual necesario para alcanzar la ratio regional actual	54666

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera; Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

5.11.2. Previsiones del PGMO y sectoriales

En este caso, en el PGMO contiene toda la información detallada en lo relativo al número de viviendas a construir en cada uno de los sectores, estableciendo un ratio fijo de habitantes por vivienda. Atendiendo a la programación temporal establecida en el Plan:

Tabla 111: Previsiones PGMO: Construcción de viviendas

Situación actual	Número de viviendas	6075
	Ratio de habitantes por vivienda	2,20
Primer cuatrienio	Número de viviendas previsto en esta fase por el PGMO	7898
	Ratio de habitantes por vivienda resultante	3,34
Segundo cuatrienio	Número de viviendas previsto en esta fase por el PGMO	3870
	Ratio de habitantes por vivienda resultante	3,49
Programación a largo plazo	Número de viviendas previsto en esta fase por el PGMO	9486
	Ratio de habitantes por vivienda resultante	3,67

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera

El número de habitantes por vivienda resultante al final del desarrollo del PGMO es de 3,67 habitantes por vivienda, muy superior al valor actual en el término municipal de Santomera (2,20) y de la Región de Murcia (1,65).

En comparación con las poco realistas previsiones realizadas en materia de construcción de viviendas a la hora de calcular las necesidades residenciales (Ver apartado anterior "*Situación al final del periodo del PGMO*"), las necesidades en materia de vivienda para afrontar un crecimiento tan importante de la población deberían ser mucho mayores. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que el estudio detallado realizado en el PGMO es incomparable con el análisis orientativo realizado en el presente informe, en el cual no se contempla el tamaño de las viviendas y la realidad del municipio, entre muchos otros factores tenidos en cuenta en la elaboración del PGMO:

Tabla 112: Construcción de viviendas: Comparación entre las previsiones del PGMO y las estimaciones en base al ratio regional actual de habitantes por vivienda

Situación actual	Número de viviendas	6075
	Ratio de habitantes por vivienda (Santomera)	2,20
	Ratio de habitantes por vivienda (Región de Murcia)	1,65
Primer cuatrienio	Número de viviendas total en el municipio necesario para alcanzar la ratio regional actual	28361
	Número de viviendas total en el municipio contemplando el PGMO	13973
	Ratio de habitantes por vivienda derivado de las previsiones del PGMO	3,34
Segundo cuatrienio	Número de viviendas total en el municipio necesario para alcanzar la ratio regional actual	37744
	Número de viviendas total en el municipio contemplando el PGMO	17843
	Ratio de habitantes por vivienda derivado de las previsiones del PGMO	3,49
Programación a largo plazo	Número de viviendas total en el municipio necesario para alcanzar la ratio regional actual	60741
	Número de viviendas total en el municipio contemplando el PGMO	27329
	Ratio de habitantes por vivienda derivado de las previsiones del PGMO	3,67

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. ECONET

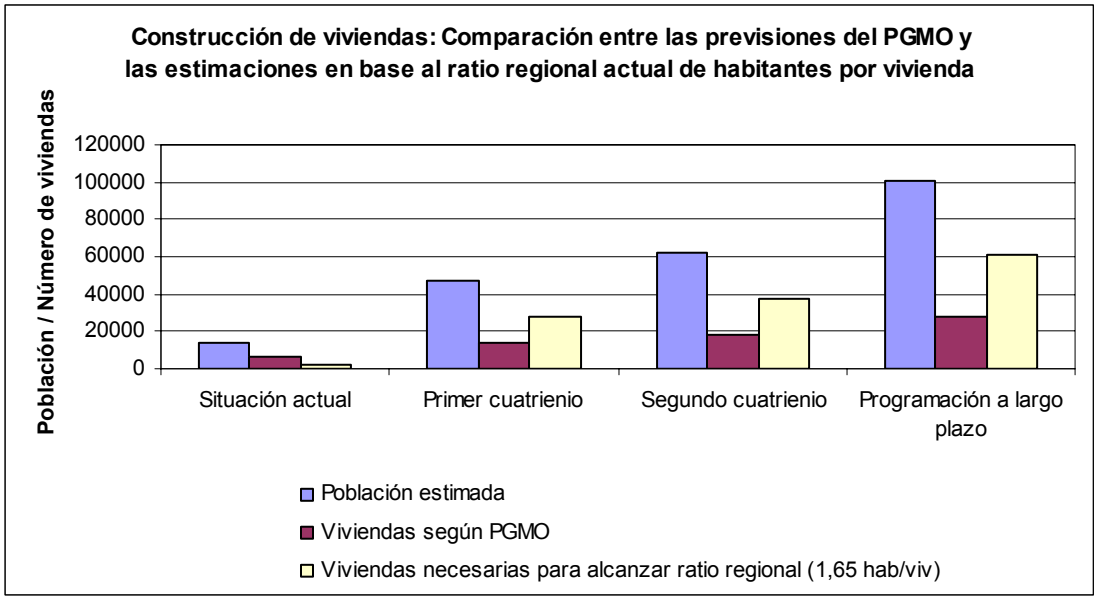

Figura 27: Construcción de viviendas: Comparación entre las previsiones del PGMO y las estimaciones en base al ratio regional actual de habitantes por vivienda

5.12. Funciones en seguridad

5.12.1. Guardia Civil

5.12.1.1. Estado actual

En la actualidad hay 20 agentes de la Guardia Civil en el cuartel de Santomera, 15 en plantilla y 5 en prácticas, lo cual supone un ratio de 1,5 guardias civiles por 1000 habitantes[79], mientras que a nivel regional es de 0,8 guardias civiles por 1000 habitantes, por debajo de los registros del término municipal.

5.12.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

Para mantener la actual ratio de agentes por habitante, la plantilla debería incrementarse con los efectivos indicados en la siguiente tabla, en base a las previsiones de población contemplada para el periodo de referencia:

Tabla 113: Evolución de los efectivos de la Guardia Civil durante el periodo de referencia

Guardia Civil		
Situación Actual	Población	13.417
	Agentes Policía Local	20
	Ratio Agentes/1000Habitantes	1,5
PRC	Población	33.494
	Ratio Agentes/1000Habitantes (con dotación actual)	0,6
	Nuevos agentes para paliar el déficit	30

5.12.2. Bomberos

5.12.2.1. Estado actual

El término municipal de Santomera depende del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia; en concreto, pertenece a la Zona 60 (Parque zonal de Molina y local de Alcantarilla). En esta zona se dispone de 42 bomberos (año 2005)[80], lo cual supone un ratio de 4.505 habitantes por bombero; a tenor de la comparación con otras zonas, el dato parece suponer un claro déficit en la actualidad: en la vecina zona 30 (Parque de Cieza), la ratio es de 2.243 habitantes por bombero. Para alcanzar una cifra intermedia de 3.000 habitantes por bombero, habría que incrementar la plantilla de la zona 60 con 21 nuevos bomberos.

[79] Fuente: Cuartel de la Guardia Civil de Santomera
[80] Fuente: CEIS

5.12.2.2. Evolución durante el periodo de referencia

En base a las previsiones de incremento de la población descritas para el periodo de referencia, y atendiendo exclusivamente al aumento de la población del término municipal de Santomera, sin tener en cuenta el aumento de población en el resto de municipios, el incremento en la dotación de plantilla en los parques de bomberos habría de ser de 7 nuevos bomberos.

5.12.3. Policía local

5.12.3.1. Estado actual

El término municipal de Santomera cuenta en la actualidad con 23 agentes de la Policía Local, lo cual supone un ratio de 1,71 agentes por cada 1000 habitantes. El Ayuntamiento de Santomera ha firmado un convenio con la Comunidad Autónoma en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, con el objetivo de aumentar la dotación de Policía local hasta alcanzar la ratio de 1,5 agentes/1000 habitantes (Media regional). Este plan contempla la incorporación de 5 agentes en 2006 (ya se ha producido) y 5 agentes en 2007. Este convenio será revisado en 2016.

En vista de la ratio exigida, la situación de Santomera actualmente es de superávit, hecho que se verá reforzado con la incorporación prevista en 2007.

5.12.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

En la siguiente tabla se recogen los ratios de agentes por cada 1000 habitantes en función de las previsiones de población para el periodo de referencia. Asimismo, incluye la cantidad de agentes necesarios para paliar el futuro déficit. En este caso, el parámetro considerado como valor de referencia es el indicado en el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia (2006-2016). En las previsiones calculadas han sido tenidos en cuenta los 5 agentes van a incorporarse en 2007:

Tabla 114: Evolución de los efectivos de la policía local durante el periodo de referencia.

Situación Actual	Población	13417
	Agentes Policía Local	23
	Ratio Agentes/1000Habitantes	1,71
Situación al final del periodo de referencia	Población al final del periodo de referencia	33494
	Ratio Agentes/1000Habitantes (con dotación actual)	0,7
	nº de agentes necesarios para paliar déficit	34

Fuente: elaboración propia.

5.12.4. Protección civil

5.12.4.1. Estado actual

Aunque el número de voluntarios es muy variable, actualmente se cuenta de manera habitual con entre 12 y 15 efectivos[81]. Esto supone un ratio de entre 0,9 y 1,1 efectivos por cada 1000 habitantes, en el límite inferior de la ratio indicada en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre 1 y 4 efectivos cada 1000 habitantes.

5.12.4.2. Evolución durante el periodo de referencia

A tenor de los crecimientos de población indicados en el plan, y teniendo en cuenta la naturaleza voluntaria y el carácter especial de este cuerpo, se ha realizado una estadística orientativa en función de lo indicado en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED). El número mínimo de efectivos de protección civil debería ser aproximadamente de unos 30 como mínimo, siendo necesario 18 nuevas incorporaciones.

Tabla 115: Evolución de los efectivos de la Protección Civil durante el periodo de referencia.

Protección civil		
Situación Actual	Población	13417
	Voluntarios	12/15
	Ratio voluntarios/1000Habitantes	0,9/1,1
Situación al final del periodo de referencia	Población	33494
	Ratio voluntarios/1000Habitantes (con dotación actual)	0,36/0,45
	Valor de referencia CIUMED	Entre 1 y 4
	Nuevos voluntarios para paliar el déficit	Min. 18

Fuente: Elaboración propia.

5.13. Función infraestructuras de transporte y telecomunicaciones

5.13.1. Carreteras

5.13.1.1. Estado actual

Santomera goza de una densa red de carreteras, siendo la vía más importante la Autovía del Mediterráneo A-7, que en su tramo entre Alicante y Murcia cruza el término municipal, habiendo una salida hacia el núcleo urbano de Santomera. Las otras vías de importancia son la nacional N-340, la cual atraviesa el núcleo urbano de Santomera, y las carreteras C-3223 (comarcal que transita desde el municipio hacia Fortuna) y la MU-414, carretera local en dirección a Abanilla.

[81] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

Esta buena red de transporte por carretera, va a ser mejorada con la construcción de la importante autovía Santomera – San Javier, la cual enlazará con la autovía Murcia – Alicante (a la altura de la actual salida hacia el núcleo urbano). Supondrá una nueva vía para acceder a la costa desde la capital, así como la construcción de una circunvalación al núcleo urbano de Santomera.

El estado actual del transporte en carretera en el municipio de Santomera también se puede evaluar mediante el análisis del parque de vehículos:

Tabla 116: Parque de vehículos

	Santomera	Región de Murcia
Tasa de vehículos por 1000 habitantes	679,4	642,5
Parque de vehículos	9116	858078

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. ECONET

5.13.1.2. Situación al final del periodo del PGMO

La evolución previsible del parque de vehículos en base a las proyecciones de población del PGMO es la siguiente (suponiendo que la tasa de vehículos por 1000 habitantes permanezca constante):

Tabla 117: Previsiones Parque de vehículos

Situación actual	Parque de vehículos	9116
	Tasa de vehículos por 1000 habitantes	679,4
Primer cuatrienio	Parque de vehículos estimado	31793

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. ECONET. Elaboración propia a partir de PGMO Santomera

Un incremento tan importante del parque de vehículos del municipio, deberá ir acompañado de una ampliación y mejora de la red viaria existente en la actualidad, aparte de las necesidades relacionadas con el importante y creciente flujo de tráfico extramunicipal que atravesará las infraestructuras en los años venideros. También tendrán que adaptarse la disponibilidad de plazas de aparcamiento, tanto en las áreas residenciales como en zonas urbanas y comerciales.

5.13.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el PGMO se contemplan la construcción de los siguientes **sistemas generales de comunicaciones**, a nivel Estatal, Regional y Municipal, con objeto de absorber el creciente tráfico rodado a consecuencia del aumento del parque de vehículos municipal y del tráfico a través del municipio en general:

Tabla 118: Previsiones PGMO Infraestructuras viarias

Reserva de viario de la Red Estatal y Regional		Reserva de viario de la Red Municipal	
Denominación	**Programación**	**Denominación**	**Programación**
Circunvalación Sur a la carretera N-340	Ejecución extramunicipal	Viales A/ A/ K/ L/ M/ X/ Y/ Z/ Calle Acequia de Zaraiche/ Camino del Convento Tramo 1/ Calle M Sector H/ Camino del Acueducto Tramo 2/	Previsto/ Preferente/ Primer Cuatrienio
Autovía de conexión de la A-7 con la comarca del Mar Menor	Ejecución extramunicipal	Viales N/ Ñ/ Q/ T/ U/ V/ Camino del Pantano/ Camino Viejo de Orihuela Tramo 2/ Camino del Coto	Previsto/ Diferido/ Segundo Cuatrienio
Mejora de la carretera de Benferri A-23	Ejecución extramunicipal	Viales S/ P/ Camino de la Aurora/ Camino del Moncayo/	Previsto/ Preferente/ Diferido
Interconexión del viario del SG (NU/PG/RV/MM) con el viario MU-303	Ejecución extramunicipal	Viales R/O	Previsto/ Diferido

Fuente: Elaboración propia a partir de PGMO Santomera

El Plan General, a través de sus Normas Urbanísticas, define las condiciones para la dotación mínima de plazas de aparcamiento, tanto para uso residencial como para otros usos. Además de definir las características técnicas que han de cumplir dichos usos, se establecen los condicionantes mínimos para su dotación:

- Una plaza cada 100 m2 construido para uso residencial en vivienda-apartamento, vivienda u oficina.
- Una plaza cada 10 habitaciones para residencias comunitarias.
- Una plaza cada 100 m2 construido para uso rotacional.
- Una plaza cada 50 m2 de exposición y venta al público para uso comercial en establecimiento de mediano comercio alimentario o de descuento duro.
- Una plaza cada 20m2 de exposición y venta al público para uso comercial en grandes superficies comerciales.
- Una plaza cada 100 m2 construido de hospedaje o de espacio público para uso hostelero.

5.13.2. Ferrocarril

5.13.2.1. Estado actual

El municipio de Santomera no cuenta con infraestructuras ferroviarias; la estación más cercana se sitúa en Beniel (a una distancia de 4 Km. del núcleo urbano de Santomera, y

de 1,5 Km. desde el límite del término municipal), si bien es Murcia el centro ferroviario de mayor importancia y proximidad al municipio (a 12 Km.).

5.13.2.2. Situación al final del periodo del PGMO

En principio no hay prevista ninguna actuación en materia de desarrollo de infraestructuras ferroviarias en el término municipal de Santomera, si bien de cara a un futuro sería aconsejable contemplar la posibilidad de contar con transporte colectivo ferroviario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se establece en 50000 el número de habitantes necesario para prestar el servicio de transporte colectivo (cifra que se podría superar con creces tras las actuaciones previstas en el segundo cuatrienio).

En principio, el transporte colectivo más indicado para el municipio sería el autobús urbano (Ver apartado "***12.3 Autobuses***"), pero dado que la población del municipio podría alcanzar cotas muy importantes (más de 100000 habitantes), y dada su proximidad al núcleo urbano de Murcia, no habría que descartar la conexión a la red de transporte ferroviario de Cercanías existente en la actualidad.

5.13.3. Autobuses

5.13.3.1. Estado actual

Las líneas de autobús interurbanas [82] que comunican Santomera con el municipio de Murcia son actualmente la línea 36 (Santomera-Murcia), con frecuencias de paso que oscilan entre los 30 y 120 minutos, y la 36B (Orilla del Azarbe – Murcia), que realiza 3 trayectos diarios los días laborables.

A su vez, Santomera está conectada con diversas ciudades de la provincia de Alicante (Callosa, Orihuela, Alicante, etc…).

El término municipal de Santomera carece de un servicio de transporte colectivo urbano en la actualidad, si bien la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en 50000 el número de habitantes necesario para prestar el servicio de transporte colectivo.

5.13.3.2. Evolución al final del periodo de referencia

Teniendo en cuenta las previsiones de población descritas para el periodo de referencia, no se llegará a alcanzar el umbral mínimo (50.000 habitantes) a partir del cual, según la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesario establecer un servicio de transporte colectivo. No obstante lo primero, es recomendable que se establezca un servicio adecuado y dimensionado a la población de referencia, mejorando entonces las condiciones de tráfico rodado en el municipio. En paralelo al desarrollo a las líneas de autobús interurbano, tanto en la conexión con Murcia como con el resto de localidades cercanas, se recomienda instaurar un servicio de transporte colectivo en forma de autobús urbano.

[82] Fuente: www.latbus.com

5.13.4. Telecomunicaciones

5.13.4.1. Estado actual

En la actualidad, el estado de las telecomunicaciones en el término municipal de Santomera es similar a la situación a nivel Regional: La ratio de 273 líneas telefónicas por 1000 habitante[83] es idéntico al registrado para la Región de Murcia, mientas que el número de conexiones ADSL, 6,48 conexiones por cada 1000 habitantes[84], es superior a la media regional.

En lo referente a las comunicaciones postales, el término municipal cuenta en la actualidad con una Oficina de Correos.

5.13.4.2. Situación al final del periodo del PGMO

La evolución en el número de conexiones telefónicas y ADSL, a tenor de las proyecciones de población que se derivan del PGMO de Santomera, debería ser la siguiente:

Tabla 119: Necesidades: Conexiones telefónicas y ADSL

Situación actual	Conexiones telefónicas por 1000 habitantes	273,2
	Conexiones ADSL por 1000 habitantes	6,5
Situación al final del periodo de referencia	Nuevas Conexiones telefónicas por 1000 habitantes respecto de la dotación actual para mantener la ratio actual	5.485
	Nuevas Conexiones ADSL por 1000 habitantes respecto de la dotación actual para mantener la ratio actual	131

Fuente: Elaboración propia a partir de TELEFÓNICA; ECONET.

De esta manera, al final del periodo de referencia, el término municipal de Santomera debería contar con un total de 9.151 líneas telefónicas (5.485 nuevas líneas respecto de la dotación actual) y 218 conexiones ADSL (131 nuevas conexiones respecto de la dotación actual).

5.13.4.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En materia de Telecomunicaciones, en el Plan General Municipal de Ordenación se contempla en los sectores de Suelo no Urbanizable la reserva de suelo específica para una serie de **Sistemas Generales de Infraestructuras** a desarrollar en el **primer cuatrienio.** Se trata de 2 Centros e instalaciones de suministro del servicio de Telefonía y Telecomunicaciones:

- Centro y suministro de telefonía y telecomunicaciones del Cabezo Bermejo (491 m^2)

[83] Fuente: Telefónica; ECONET. Año 2001
[84] Ídem

* Centro y suministro de telefonía y telecomunicaciones del Monte de las Brujas (491 m^2)

5.14. Función infraestructuras hidráulicas

5.14.1. Abastecimiento

5.14.1.1. Estado actual

El suministro urbano de agua en el ámbito de Santomera se lleva a cabo por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que sirve los recursos tratados a los depósitos en alta para su distribución por las redes municipales.

En función de las diversas fuentes consultadas, se establece que el consumo anual en el municipio de Santomera es de aproximadamente 1,4 Hm^3 [85], lo cual supone un consumo de 104 m^3 por habitante y año, o lo que es lo mismo, 285 litros por habitante al día, dato similar al registrado a nivel nacional, de entre 250 y 300 litros al día (dato válido para el total del abastecimiento, no es relativo al exclusivamente urbano).

Si nos ceñimos al consumo de agua por habitante y día de uso doméstico, excluyendo otros usos (industrial, municipal, agrícola, etc.), se sitúa en unos 164 litros por habitante y día.

El porcentaje de uso doméstico del agua es del 55%, mientras que el uso industrial se sitúa en torno al 42%.

5.14.1.2. Evolución durante el periodo de referencia

El incremento en la población implicaría un aumento proporcional del abastecimiento, en las cantidades descritas en la siguiente tabla (suponiendo que se mantuviera constante el actual consumo por habitante) en el consumo anual en el término municipal:

Tabla 120: Necesidades: Abastecimiento de agua

Fase	Consumo anual (Hm^3)
Situación actual	1,4
Situación al final del periodo de referencia	3,5
Situación al final del desarrollo del Plan General	14,6

Fuente: Elaboración propia a partir de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia

[85] Fuente: Agenda Local 21 Santomera

5.14.2. Red de saneamiento básico

5.14.2.1. Estado actual

El porcentaje de población conectada a la red de saneamiento básico es del 75%[86], ratio abarcado por el valor guía indicado en el Prediagnóstico de Funciones Urbanas (CIUMED), de entre el 70 y el 85 % de la población.

Existen en la actualidad tres Estaciones de Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Santomera, con la siguiente capacidad:

Tabla 121: Características de las E.D.A.R de Santomera

Depuradora	Siscar	Santomera Norte	Santomera Sur	Total
Población servida	380	8161	1470	10011
Capacidad (m^3/día)	272,62	2348,51	286,12	2907,25

Fuente: Elaboración propia a partir de ESAMUR

Estos aproximadamente 3000 m^3/día de capacidad, se van a ver aumentados en 1000 m^3/día adicionales, merced a una remodelación que se va a realizar inminentemente en la EDAR Norte de Santomera, situando la capacidad diaria en unos 4000 m^3/día (0,3 m^3/día por habitante).

5.14.2.2. Situación al final del periodo del PGMO

Suponiendo que se mantenga el actual 75 % de población servida, así como la capacidad de las EDAR por habitante, los incrementos de población descritos en el Plan generarían las siguientes necesidades en la materia:

Tabla 122: Necesidades: Capacidad de las EDAR

Capacidades de la EDAR		
Situación Actual	Población atendida	10063
	Capacidad de las EDAR (m^3/día)	4000
	Capacidad de las EDAR por habitante (m^3/día)	0,40
Situación al final del periodo de referencia	Población atendida	25121
	Capacidad de las EDAR por habitante con la dotación actual (m^3/día)	0,16
	Capacidad de las EDAR a aumentar respecto de la dotación actual para mantener la ratio (m^3/día)	5985,5

Fuente: Elaboración propia a partir de ESAMUR

[86] Fuente: ESAMUR

De esta manera, tras el periodo de referencia, la capacidad final diaria de las depuradoras del término municipal debería alcanzar aproximadamente los 10.000 m^3/día (frente a los 4000 m^3/día actuales) para proveer de servicio al mismo porcentaje de la población que en la actualidad (75 %). Esto supondría la construcción de **1 nueva EDAR** de características similares a la actual EDAR Norte de Santomera (Considerando ya realizada la proyectada ampliación previamente citada, de inminente ejecución).

5.14.2.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

En el PGMO se contemplan numerosas actuaciones para cubrir las necesidades en materia de mejora y ampliación de la Red de saneamiento básico, en forma de **sistemas generales de infraestructuras**, recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 123: Actuaciones previstas en el PGMO en relación con la Red de saneamiento básico

Denominación	Superficie (m^2)	Programación
Instalación de depuradora de aguas: Depuradora Norte de Santomera	3528	Primer cuatrienio
Instalación de depuradora de aguas: Depuradora Sur de Santomera	10535	Segundo cuatrienio
Instalación de depuradora de aguas: Depuradora Norte de Santomera	8130	Segundo cuatrienio
Instalación de depuradora de aguas: Depuradora Norte de Santomera	9145	Primer cuatrienio
TOTAL	**31338**	

Fuente: Elaboración propia a partir de ESAMUR

Teniendo en cuenta que las infraestructuras existentes en la actualidad tienen una superficie de **21.618 m^2** (16.000 de ellos correspondientes exclusivamente a la EDAR Norte, la más importante del término municipal), las actuaciones previstas en el primer y segundo cuatrienio suponen un aumento del 250% en las instalaciones de depuración de agua, hasta alcanzar una superficie total de **52.956 m^2**. Se puede considerar suficiente la reserva de suelo para acoger las nuevas infraestructuras.

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, establece con el ánimo de poder garantizar la materialización de los nuevos Equipamientos de la Red de Saneamiento Básico, los mecanismos necesarios para hacer frente a las necesidades marcadas para el periodo de referencia así como a las necesidades derivadas de un desarrollo más intenso del mismo.

En concreto y en respuesta a lo anteriormente expresado, y para regular los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados, y a fin de poder determinar con exactitud las necesidades en Saneamiento Básico y la definición de los mecanismos de obtención de suelo necesario para ubicar dichas instalaciones, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera en su Disposición Adicional Primera establece entre otras determinaciones, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General Municipal de Ordenación, redactará y aprobará o en su caso adaptará a las Normas Urbanísticas en vigor, la siguiente Norma Complementaria del Planeamiento General:

- **Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.**

La resolución de las necesidades en funciones urbanas se realizará de acuerdo con el siguiente régimen de gestión:

- Para los Suelos Urbanizables Sectorizado, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera suscribirá convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de saneamiento para la planificación y construcción de las nuevas instalaciones de saneamiento básico necesarias que permitan hacer frente a las necesidades identificadas. El Ayuntamiento de Santomera participará con la cesión del suelo necesario, procedente de las cesiones de Sistemas Generales y Locales de Infraestructuras y Servicios definidos en la ficha urbanística del sector.

- Para los Suelos Urbanizables No Sectorizados, el promotor suscribirá con el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera convenio de colaboración para participar de forma proporcional en la paliación de los déficits identificados en la Norma Complementaria Reguladora de las Necesidades en Funciones Urbanas en los suelos urbanizables del P.G.M.O.

Por último, es importante destacar que el único convenio urbanístico actualmente en vigor, entre el promotor del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SM-Golf y el Ayuntamiento de Santomera, prevé la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, de cuyo coste se hace cargo el promotor del mencionado sector.

5.15. Función infraestructuras energéticas y de residuos sólidos

5.15.1. Infraestructuras eléctricas

5.15.1.1. Estado actual

Actualmente se encuentra en funcionamiento la primera fase de una **subestación eléctrica**, en la cual se podría ampliar la instalación en 3 fases adicionales. En cualquier caso, la infraestructura actual es suficiente para el correcto abastecimiento, sin necesidad de una ampliación.

La subestación transformadora de distribución de energía eléctrica en Santomera posee una tensión de entrada de 66 KV y una tensión de salida de 20 KV, mientras que la potencia instalada es de 10 MVA (Megavoltioamperios)[87].

Teniendo en cuenta que la estimación de consumo medio en una vivienda española es de 3500 Kw h al año, supone en la actualidad un consumo total de 21,2 Gw h al año en el término municipal de Santomera (sin tener en cuenta el resto de consumos posibles no relativos al uso meramente residencial).

[87] Fuente: Agenda Local 21 Santomera 2006.

5.15.1.2. Situación al final del periodo del PGMO

En base a las previsiones de construcción de viviendas designadas en el PGMO, la demanda de consumo eléctrico sería la siguiente (atendiendo exclusivamente a los consumos en viviendas):

Tabla 124: Previsiones Consumo eléctrico

Situación actual	Número de viviendas	6075
	Consumo estimado (Gw h al año) en el término municipal	21,2
Primer cuatrienio	Número total de viviendas	13973
	Consumo estimado (Gw h al año) en el término municipal	48,9
Segundo cuatrienio	Número de Viviendas	20048
	Consumo estimado (Gw h al año) en el término municipal	70,2
Programación a largo plazo	Número de Viviendas	29534
	Consumo estimado (Gw h al año) en el término municipal	103,4

Fuente: Elaboración propia a partir de Agenda Local 21 Santomera

Pese al aumento de población potencial previsto del orden del 1000%, el hecho de que el cálculo se realice a partir del número de viviendas supone un aumento del consumo eléctrico del 500 %, debido a que en el PGMO se ha establecido como baremo para los cálculos un número de 4 habitantes por vivienda.

5.15.1.3. Previsiones del PGMO y sectoriales

Actualmente no existen en el municipio de Santomera instalaciones de producción eléctrica, con toda la energía eléctrica necesaria para satisfacer la demanda municipal proviene de fuera del mismo.

Por tanto, las necesidades detectadas en el apartado anterior deberán ser satisfechas mediante un aumento del suministro al municipio. Algunos elementos del Plan General (Normas Urbanísticas) y la aplicación del nuevo Código Técnico de la Edificación tendrán efectos compensatorios sobre el previsible aumento de la demanda.

Por último, es importante resaltar que se están redactando actualmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de los Corredores Energéticos de la Región de Murcia, las cuales establecerán sin duda un marco sectorial favorable para satisfacer la creciente demanda que se producirá con el desarrollo del Plan General.

5.15.2. Infraestructuras de gas natural

5.15.2.1. Estado actual

Santomera se abastece de gas natural a través de gaseoducto por las empresas distribuidoras, como Gas Natural SDG, S.A. y Gas Natural Murcia SDG, S.A. (Destinado para el uso doméstico, comercial e industrial)[88]. En el año 2004, el número de abonados en el Municipio de Santomera era de 624, lo cual supone un 4,7 % de la población.

5.15.2.2. Situación al final del periodo del PGMO

Si el porcentaje de abonados se mantiene constante, la evolución del número de abonados sería la siguiente:

Tabla 125: Previsiones Abonados gas natural

Fase	Abonados en el término municipal
Situación actual	624
Situación al final del periodo de referencia	7.369

Fuente: Elaboración propia a partir de Agenda Local 21 Santomera

Actualmente se desconoce las previsiones de las empresas suministradoras respecto de la mejora o ampliación del servicio prestado en el municipio. En todo caso, el Plan General garantiza a través de sus Normas Urbanísticas, que los nuevos desarrollos tendrán que dotar de servicio de suministro de gas natural a las viviendas construidas.

5.15.3. Infraestructuras de residuos sólidos

5.15.3.1. Estado actual

El Ayuntamiento de Santomera forma parte del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia. En Santomera existe un Ecoparque o Punto Limpio, con un área total de 1200 m^2 [89].

Los datos recogidos por el Municipio, y según la Agenda 21 Local, establecen que mensualmente se generan 520 toneladas de residuos, lo cual supone un equivalente de 1.29kg/hab./día. El dato es ligeramente inferior a la media registrada a nivel regional[90], ya que supone 470,8 Kg. de residuos anuales por habitante en Santomera, frente a los 507 Kg. generados de media en la Región. Actualmente, el municipio cuenta con 30 contenedores de papel distribuidos en el municipio, otros 30 contenedores de vidrio (iglú), así como 50 contenedores para envases.

[88] Agenda Local 21 Santomera 2006
[89] Fuente: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1537&IDTIPO=100&RASTRO=c507$m
[90] Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca (año 2003).

5.15.3.2. Evolución durante el periodo de referencia

En base a las previsiones de crecimiento contempladas en el presente análisis, el término municipal debería contar con infraestructuras de residuos sólidos para satisfacer las necesidades con las mismas garantías que en la actualidad, teniendo en cuenta que la progresión de residuos generados y de contenedores requeridos es la siguiente (entre otros factores a analizar):

Tabla 126: Necesidades: Residuos sólidos

Situación al final del periodo de referencia	Residuos generados en el término municipal (Toneladas mensuales)	1.298
	Nuevos contenedores de papel respecto de la dotación actual	75
	Nuevos contenedores de vidrio respecto de la dotación actual	75
	Nuevos contenedores para envases respecto de la dotación actual	125

En cuanto al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, al ser un servicio cuyo coste se sufraga mediante impuestos recaudados por la administración, es de esperar que el aumento del servicio inducido por el aumento de la población no tendrá repercusiones negativas sobre la calidad del primero.

En todo caso, se ha podido comprobar que la planta de tratamiento de Ulea tiene todavía un margen de progresión para poder asumir un aumento del 20% de los residuos procedentes del Municipio de Santomera.

5.16. Funciones económicas

5.16.1 Suelo Industrial

5.16.1.1 Estado actual

Santomera cuenta con en la actualidad con cuatro polígonos industriales que ocupan más de **600.000 m2**[91] (Quedan denominados como Polígono industrial de Santomera).

[91] Fuente: CREM. Directorio de Actividades Económicas

5.16.1.2 Situación al final del periodo del PGMO

Ante la previsión de crecimiento descrita en el Plan, y suponiendo que la relación entre la superficie industrial actual y el potencial de población activa residente se mantenga constante, el término municipal de Santomera debería contar con la siguiente superficie industrial:

Tabla 127: Previsiones suelo industrial

Situación actual	600000 m^2
Primer cuatrienio	2100000 m^2
Segundo cuatrienio	2750000 m^2
Sin programación	4500000 m^2

Fuente: Elaboración propia a partir de CREM. Directorio de Actividades Económicas

5.16.1.3 Previsiones del PGMO y sectoriales

En el Plan General Municipal de Ordenación se detalla la superficie de suelo industrial que se va a desarrollar en consonancia con el desarrollo global del municipio, así como su evolución temporal prevista:

Tabla 128: Previsiones PGMO Suelo Industrial

	Previsión de nuevo suelo industrial (m^2)	**Previsión de suelo industrial (incluyendo el suelo industrial actual) (m^2)**	**Suelo industrial necesario (*)**
Primer cuatrienio	1263519	1863519	2100000
Segundo cuatrienio	1952876	2552876	2750000
Programación a largo plazo	3990274	4590274	4500000

Fuente: Elaboración propia a partir de CREM. Directorio de Actividades Económicas; PGMO Santomera

(*) Suponiendo que se mantenga constante la relación entre la superficie industrial actual y la población residente

Se puede considerar que las previsiones del PGMO cubren las necesidades industriales futuras en materia de Suelo industrial, dado que las diferencias entre las previsiones y lo considerado como necesario son mínimas, de manera que la estimación queda claramente abarcada por el margen de error que posee este tipo de cálculos y estimaciones, de carácter especialmente orientativo en esta ocasión.

5.16.2 Empleo

5.16.2.1 Estado actual

Las cifras de desempleo en el término municipal de Santomera son similares a las del global de la Región de Murcia, tanto en lo referente al paro por secciones de actividad, como al paro por grupo de edad y por grandes grupos profesionales.

Las diferencias más importantes se registran en el ámbito inmobiliario, actividades sanitarias y la educación, sectores en los cuales la actividad en el municipio es sensiblemente inferior a la registrada a nivel Regional. En cambio, en el ámbito del comercio y reparación de vehículos, motocicletas y ciclomotores, se registra una actividad mucho mayor en el municipio que en el cómputo global de la Región.

Tabla 129: Tasa de paro

	Santomera		Región de Murcia	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tasa de paro (%)	7,77	14,16	8,99	15,78

Fuente: INE. Censo de Población.

La tasa de paro es ligeramente inferior en el término municipal de Santomera respecto de la registrada a nivel regional, especialmente entre los hombres, en todos los sectores de edad. El importante desequilibrio en lo que a la tasa de paro se refiere entre hombres y mujeres no es una particularidad del término municipal, sino que se trata de una circunstancia negativa palpable en el ámbito de la Región de Murcia.

5.16.2.2 Situación al final del periodo del PGMO

En función del aumento de población que se puede experimentar con el desarrollo de las distintas fases del PGMO de Santomera, se puede hacer una estimación aproximada y orientativa del número de desempleados que podría haber en el municipio en un futuro. Suponiendo que se mantuvieran los actuales parámetros referentes a proporción de población activa sobre el total y tasa de paro (si bien este último dato le resta realismo al análisis, dado que el desarrollo del plan tiene previsto un amplio desarrollo económico e industrial paralelo al mismo que podría reducir esta tasa), se puede hacer la proyección correspondiente. Otro factor a tener en cuenta que hemos omitido en el estudio, es el paulatino envejecimiento de la población, con su repercusión directa en la evolución de la población activa. En cualquier caso, la estimación realizada es la siguiente:

Tabla 130: Previsiones Desempleo

Situación actual	Población activa actual	3600
	Tasa de Paro actual (%)	11
	Número de parados	396
Situación al final del periodo de referencia	Población activa estimada	8.987
	Número de parados estimado	989

Fuente: Elaboración propia a partir de INE. Censo de Población. ECONET.

5.16.3 Actividad industrial

5.16.3.1 Estado actual

La actividad industrial en el término municipal se puede estudiar a partir de la **Inversión Industrial** (ver "*Análisis de las Funciones Urbanas: Funciones Económicas*"). En el año 2005, la inversión industrial en el municipio de Santomera fue la siguiente (en comparación con la inversión industrial registrada a nivel autonómico):

Tabla 131: Inversión industrial

	Inversión Industrial 2005 (€)	
	Santomera	Región de Murcia
Nueva industria	1.855.424	166.727.602
Ampliación	0	213.189.845
Total	**1.855.424**	**379.917.447**

Fuente: Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

El dato supone una inversión de 138,3 euros por habitante, muy por debajo de los 284,6 de la Región de Murcia. Si bien es difícil que el desarrollo industrial sea similar en un municipio de las características de Santomera y en el conjunto de la Región de Murcia, el valor registrado es muy inferior, registrando un claro déficit en la actividad industrial.

5.16.3.2 Situación al final del periodo del PGMO

A continuación se hace una estimación de la inversión industrial anual necesaria en el municipio de Santomera para mantener la ratio actual de inversión por habitante, y para alcanzar la ratio actual en la Región de Murcia, en vista de las proyecciones de población estimadas en el PGMO. Se trata de cantidades anuales:

Tabla 132 Necesidades: Inversión industrial

Situación actual	Inversión industrial **(millones de €)**	1,8
	Inversión industrial por habitante **(€/hab)**	138,8
	Inversión industrial extra necesaria para alcanzar la ratio Regional **(millones de €)**	2,0
Situación al final del periodo de referencia	Inversión industrial por habitante con la inversión actual **(€/hab)**	39,6
	Inversión industrial extra necesaria para alcanzar la ratio municipal actual **(millones de €)**	4,6
	Inversión industrial extra necesaria para alcanzar la ratio Regional actual **(millones de €)**	11,5

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas. ECONET.

5.16.4 Oficinas bancarias

5.16.4.1 Estado actual

Los datos referentes a presencia de oficinas bancarias en el municipio de Santomera en comparación con los datos regionales:

Tabla 133 Oficinas bancarias

Santomera		**Región de Murcia**	
Número total de oficinas	Habitantes por oficina	Número total de oficinas	Habitantes por oficina
11	1220	1162	1149

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco de España; ECONET.

No hay una diferencia significativa entre Santomera y el total regional, en lo que a habitantes por oficina se refiere.

5.16.4.2 Situación al final del periodo del PGMO

Para satisfacer las necesidades en materia de oficinas bancarias, la evolución de la población contemplada en el PGMO supondría la implantación en las siguientes cantidades indicadas en la tabla (calculadas para mantener el actual ratio de habitantes por oficina):

Tabla 134 Necesidades: Oficinas bancarias

Situación actual	Oficinas bancarias	11
	Habitantes por oficina	1220
	Oficinas necesarias para paliar el déficit respecto de la ratio regional	1
Situación al final del periodo de referencia	Habitantes por oficina con la dotación actual de oficinas	3.045
	Nueva cantidad de oficinas necesarias respecto de la dotación actual para mantener el actual ratio municipal	29
	Nueva cantidad de oficinas necesarias respecto de la dotación actual para alcanzar la ratio regional actual	30

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco de España; ECONET.

5.17. Conclusiones acerca de la incidencia de las propuestas del Plan General Municipal de Ordenación en el equilibrio territorial.

5.17.1. Dotaciones y equipamientos

Educación

Del análisis efectuado de las necesidades educativas de enseñanzas generales al final del periodo de referencia destacan en primer lugar que las previsiones del Plan General sobre reserva de suelo para los equipamientos educativos cubren con creces las necesidades identificadas. Se mantiene así las ratios actuales, las cuales eran ya de por sí mejores que las establecidas a nivel nacional.

Por los tanto, se puede valorar como positivamente el impacto de las propuestas del Plan sobre esta función urbana con una gradación media.

Sanidad

Las necesidades identificadas para la asistencia hospitalaria y sanitaria primaria, al final del periodo de referencia tienen un impacto relativamente importante sobre las actuales dotaciones.

En efecto, se pudo comprobar que, en base al aumento de población previsto, sería necesaria la construcción de un nuevo centro de salud de características similares al ya existente. Por ello se valoró negativamente el impacto de las previsiones del Plan sobre esta función. Esta valoración se tiene sin embargo que relativizar ya que las reservas de suelo para la construcción de este equipamiento asistencial son más que suficientes para atender las necesidades del periodo de referencia o del periodo total del Plan. En cuanto a la dotación en material, infraestructuras y personal para el funcionamiento del futuro centro, estos aspectos deberán ser asumidos por la Consejería competente en materia de sanidad.

En cuanto a los recursos hospitalarios, las previsiones de aumento de población para el periodo de referencia tendrán un efecto negativo sobre las actuales dotaciones de los centros de referencia. En efecto, aunque las actuales infraestructuras de los hospitales de referencia para el municipio de Santomera son suficientes para poder absorber el aumento de la demanda hospitalaria, sí será necesario el aumento de la plantilla de personal, la cual actualmente no presenta superávit. Este análisis tiene que ser relativizado ya que está basado únicamente en la consideración del impacto del aumento de la población del municipio de Santomera sobre los recursos actuales, sin tener en cuenta la evolución demográfica de los otros municipios que también utilizan dichos recursos.

Por último, la dotación actual de farmacias marca una ratio inferior a la exigida, siendo incluso necesaria actualmente 2 nuevas farmacias para poder alcanzar dicho umbral. La previsión de aumento de población durante el periodo de referencia hace pues necesaria la creación de entre un mínimo de 5 nuevas farmacias, si consideramos la ratio máxima de 4000 hab./farmacia, y un máximo de 9 nuevos establecimientos, si consideramos la ratio aconsejable de 2.800 habitantes por farmacia.

Espacios verdes

El cálculo de la dotación actual en espacios verdes es poco orientativo respecto de las ratios legales ya que el desarrollo del actual tejido urbano se ha realizado en fechas anteriores al periodo de aplicación de la vigente Ley del Suelo.

Sin embargo, este cálculo sí es aplicable a las previsiones del Plan General, el cual se redacta en el marco de la mencionada normativa. Así pues, El Sistema General de Espacios Libres está constituido por los parques y jardines públicos, con una dotación mínima de 20 m.2 por cada 100 m.2 de aprovechamiento residencial, referida a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluso el correspondiente a los propios sistemas generales de espacios libres, no habiéndose incluido por no entenderlo necesario, ninguno de los sistema de espacios naturales que el Plan General Municipal prevé. Basándose en este estándar, las previsiones del Plan General son incluso superiores a lo marcado por el artículo 98)b. de la Ley del Suelo:

- APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL REFERIDO AL SUELO URBANO Y AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: (1.355.500 + 1.324.545)= 2.680.045 M.^{2} edificables.
    - SUPERFICIE MÍNIMA DE SISTEMAS GENERAL EXIGIBLE DE ACUERDO CON EL ART. 98.b): 20 m.^{2} x **2.680.045 M.^{2} edificables** / 100 m.^{2} = **536.009** m.^{2} de S.G.E.L. (Referido al suelo urbano y urbanizable sectorizado).
    - SUPERFICIE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PREVISTA POR EL P.G.M.O. EN RELACIÓN AL SUELO URBANO Y URBANIZABLE SECTORIZADO: **661.814** m.^{2} de S.G.E.L.
    - **661.814** m.^{2} de S.G.E.L. previstos por el P.G.M.O. es superior a **536.009** m.^{2} de S.G.E.L. mínimo exigible según el art. 98.b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, con lo cual queda justificado el cumplimiento del estándar exigido.

- APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL REFERIDO AL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y AL SUELO URBANIZABLE ESPECIAL NO SECTORIZADO: (1.154.455 + 61.855)= 1.116.310) M.^{2} edificables.
    - SUPERFICIE MÍNIMA DE SISTEMAS GENERAL EXIGIBLE DE ACUERDO CON EL ART. 98.b) PARA EL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (el suelo urbanizable no sectorizado en su desarrollo, tendrá que trasformarse en suelo urbanizable sectorizado): 20 m.^{2} x **1.116.310** m.^{2} edificables / 100 m.^{2} = **223.262** m.^{2} de S.G.E.L. (Referido al suelo urbanizable no sectorizado).
    - SUPERFICIE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PREVISTA POR EL P.G.M.O. EN RELACIÓN AL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: **442.745** m.^{2} de S.G.E.L.
    - **442.745** m.^{2} de S.G.E.L., previstos por el P.G.M.O. en referencia al suelo urbanizable no sectorizado, es superior a **223.262** m.^{2} de S.G.E.L. mínimo exigible según el art. 98.b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Deportiva

El municipio presenta actualmente un elevado déficit en materia de instalaciones deportivas cubiertas, en base a los estándares avanzados por el Prediagnóstico de Funciones Urbanas del Proyecto Europeo CIUMED. En efecto, actualmente el municipio cuenta con una dotación de 0,2m2 por habitante, cuando el mencionado proyecto recomienda un mínimo de 0,9 m2 por habitante. Esta ratio mejora teniendo en cuenta la próxima construcción del pabellón polideportivo cubierto. Las previsiones del Plan General mejorarán positivamente esta situación ya que se prevén un total de 114.192,00 m2 de Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo “Deportivo y Social”, de los cuales se estima que 26.145m2 tendrán que ser utilizados para alcanzar los estándares al final del periodo de referencia.

Cultura.

En relación con la dotación en equipamientos culturales, existe actualmente cierta necesidad de equipamiento cultural y biblioteca, ya que ambos aspectos se sitúan por debajo de las ratios manejadas. Remediando esta situación, las previsiones del Plan General prevén una serie de Sistemas Generales y Locales destinados a Equipamientos Comunitarios que cubren con creces las necesidades detectadas. Así pues, se valora positivamente la repercusión de las propuestas del Plan sobre este equipamiento al reservar el suelo suficiente para hacer frente a la construcción de un nuevo centro cultural y de las bibliotecas necesarias para alcanzar las ratios anteriormente comentadas. Aún así, las previsiones del Plan General en este capítulo de Sistemas Generales es más que amplío, existiendo superficie de sobra (174.105,50 m2) para atender otras necesidades.

Turismo.

En relación a esta función, las previsiones del Plan General no participan a mejorar las actuales ratios de dotación en materia hostelera, produciendo un impacto negativo. Las escasas propuestas de actuación turística (adecuación del entorno del embalse de Santomera) no parecen compensar la poca integración de la función turística en las propuestas del Plan General. En todo caso, la evolución de las iniciativas privadas y la evolución del sector en un entorno regional favorable serán quienes marquen la desaparición de este impacto negativo.

Administrativa y judicial

Del análisis realizado se ha identificado impactos negativos de escasa intensidad. En primer lugar, y en relación con las dotaciones en materia judicial, aunque se identificó la necesidad de aumentar las dotaciones actuales para hacer frente al aumento de población del municipio de Santomera, es necesario recordar que dichas actuaciones corresponden en exclusiva al Ministerio de Justicia.

En relación con los servicios prestados para persona en situación de desempleo, las actuales mejoras y ampliaciones del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia contribuyen positivamente en reducir la intensidad del actual déficit en esa materia. En todo caso, le corresponde a este Servicio la competencia.

Por último, la necesaria adaptación de la plantilla del Ayuntamiento de Santomera representa un impacto negativo, aunque se califica de bajo ya que será el propio aumento de población el que participe en revertir este impacto a través del aumento de las contribuciones tributarias para el erario municipal.

Comercial.

La evolución de la función urbana comercial dependerá en gran parte del comportamiento de la iniciativa privada, aunque el Plan establece las condiciones necesarias para que sus propuestas se traduzcan en impacto positivo sobre la misma. Señalar de forma complementaria, que la mejora de la dotación en Oficinas de Atención al Consumidor depende directamente de la evolución de la población residente, la cual contribuye a través de la contribución municipal a implantar estos servicios. Lo que motiva su categorización como impacto de grado bajo.

5.17.2. Servicios

Asistenciales.

La actual dotación en equipamientos y servicios asistencial es satisfactoria, aunque se pudo identificar la necesidad de mejora algunos aspectos. Las previsiones del Plan son en ese sentido positivas, ya que se prevén como sobrante más de 88.047,00 m2 destinados a Sistemas Locales destinados a Equipamiento Comunitario, con uso específico de tipo “deportivo y social”.

Residenciales.

La falta de estándares para valorar la función residencial podría dificultar la apreciación del impacto de las propuestas del Plan sobre esta función. A pesar de ello, y lógicamente, las propuestas del Plan General en materia de vivienda son muy positivas, ya que éste posibilita la construcción de más de 37.000 viviendas, recuperando así el pequeño déficit identificado en la actualidad. De esa forma se mantiene las diferencias a favor del municipio de Santomera, en relación con las ratios regionales de habitantes por vivienda.

Seguridad.

La mayoría de las funciones relacionadas con la Seguridad sufrirán un impacto negativo con las propuestas del Plan, ya que el aumento de población que posibilita repercute de forma directa sobre la dotación de agentes disponibles por habitantes, la cual disminuye proporcionalmente con el crecimiento demográfico.

No obstante lo primero, el vigente convenio firmado entre el Ayuntamiento de Santomera y la Consejería de Presidencia para la aplicación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana prevé la revisión de las dotaciones de efectivos de Policía Local. En relación con la dotación de bomberos, el análisis efectuado ha permitido evidenciar las necesidades de aumento de la plantilla al finalizar el periodo de referencia. Sin embargo, estos datos solamente tienen en cuenta la evolución demográfica del municipio de Santomera, por lo que se tomó en consideración la evolución del resto de los municipios que también están servidos por los parques zona de Molina y local de Alcantarilla. Por ello, no se puede considerar el impacto negativo con un grado elevado.

En cuanto a los servicios de protección civil, si bien es evidente que el aumento de la población repercute negativamente sobre la dotación actual, el carácter voluntario de este servicio dificulta su apreciación futura.

5.17.3. Infraestructuras

Transporte y telecomunicaciones.

El impacto de las propuestas del Plan en relación con las carreteras es positivo y de gradación muy alta ya que éste realiza propuestas de mejora y ampliación de la red actual, acorde a las previsiones de aumento de población y del tráfico rodado. Las propuestas más significativas se enmarcan dentro de la mejora de las condiciones de tráfico en el entorno urbano, al proponer la construcción de la nueva autovía A-7/Mar Menor, la cual derivará una parte importante del tráfico de tránsito norte-sur que actualmente pasa el casco urbano, y la circunvalación sur del núcleo de Santomera, desviando gran parte del tráfico rodado que actualmente transita en sentido este-oeste pasando por la antigua carretera nacional.

En relación con las telecomunicaciones, el impacto identificado es positivo ya que el Plan realiza numerosas propuestas, tanto de detalle como de zonificación y reserva de suelo, las cuales van encaminadas a mejorar las actuales condiciones de esta función urbana. El análisis identificó las necesidades de mejora de las comunicaciones de banda ancha y de líneas telefónicas digitales, aspecto que la Normativa Urbanística del Plan ge contempla especialmente.

Hidráulicas.

Las necesidades en materia de abastecimiento y tratamiento de aguas residuales irán lógicamente aumentando con el desarrollo del Plan. Actualmente las necesidades están cubiertas satisfactoriamente, con lo que el incremento de la demanda en recursos hídricos y en tratamiento de aguas repercute negativamente sobre la dotación actual.

Sin embargo se valora positivamente las propuestas del Plan General, ya que presta especial atención a las reservas de suelo para nuevas infraestructuras de abastecimiento y depuración. Así pues, la necesidad de una nueva EDAR calculada para el periodo de referencia se podrá solventar gracias a la reserva de más de 31.338m2 de suelo para Sistema General destinado a este uso.

Energéticas.

En el análisis de las necesidades energéticas se pudo comprobar como el posible aumento de demanda sería superior al consumo actual, lo que probablemente plantee problemas de adecuación de las actuales instalaciones. Dado que toda la energía consumida, tanto eléctrica como de gas proviene de fuera del municipio, ese aumento de la demanda deberá ser solventado con el aumento del suministro. En todo caso, y teniendo en cuenta el carácter totalmente exógeno del suministro energético, la repercusión de las propuestas del Plan sobre la Función Energética se puede calificar de negativa con gradación elevada.

En cuanto al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el análisis de esa función urbana ha dejado constancia del actual buen estado de las ratios de tratamiento. Esta

situación de partida se mantendrá durante el desarrollo del Plan General ya que , por un lado, la planta de tratamiento de RSU de Ulea tiene todavía capacidad de absorción de un aumento de la producción de RSU proveniente de Santomera, y por otro lado, el servicio de recogida está sufragado por imposición directa de los habitantes del municipio. Un aumento de población no repercutirá pues negativamente sobre esta función, siendo además el impacto bajo.

Economía.

En término general, la actual actividad industrial del municipio de Santomera es superior a la mayoría de los municipios de Murcia. Por ello, y teniendo en cuenta que las previsiones del Plan en relación con la creación y ampliación del suelo industrial son positivas, se puede calificar de impacto positivo las propuestas de este Plan que prevén la creación de más de 3.990.274 m2 de suelo industrial. Esa cifra permitirá mantener estable la actual ratio de suelo industrial por habitante.

En cuanto a la actividad bancaria, el análisis ha permitido mostrar que existe actualmente un pequeño déficit en entidad bancaria, una, respecto de la media regional, considerando el número de habitantes por oficina bancaria. Por lo tanto, y teniendo en cuenta además a las previsiones de crecimiento de la población, se califica negativamente el impacto del Plan sobre este elemento económico. Sin embargo, se le aplica una gradación neutra ya que el comportamiento de este sector económico no depende de las propuestas del Plan, siendo por lo tanto no achacable a éste la posible futura corrección de este déficit.

5.17.4. Valoración de impactos de las propuestas del Plan sobre las Funciones Urbanas.

Con el fin de valorar las repercusiones de las propuestas del Plan General sobre las distintas funciones urbanas analizadas se recoge en este apartado una valoración del riesgo de impacto de cada una de esas funciones y de sus distintas variables utilizadas.

Para la consideración de este riesgo de impacto, se ha tenido en cuenta la influencia global desde el punto de vista de la sostenibilidad, es decir valorando la repercusión social, económica y ambiental.

Se recoge a continuación los conceptos básicos en los que se apoya la valoración de impactos utilizada.

Impacto positivo. Aquél que supone el mantenimiento o mejora de las ratios de partida, o en su defecto de los aspectos cualitativos o cuantitativos que la definen, respecto a los valores previstos al final del periodo de referencia del PGMO.

Impacto negativo. Aquél que no mantiene las ratios de partida, o en su defecto los aspectos cualitativos o cuantitativos que la definen, respecto a los valores previstos al final del periodo de referencia del PGMO.

Impacto alto: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la máxima desviación posible respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto medio: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la categoría media del impacto respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto bajo: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece una categoría baja del impacto respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto muy bajo: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la categoría más baja respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto neutro o inexistente: No genera variaciones significativas respecto a la situación de partida.

Tabla 135: Funciones urbanas. Valoración de impactos.

Función urbana		Tipo	Grado
Educativa	Universidad	Positivo	Impacto neutro
	Educación secundaria	Positivo	Impacto Medio
	Educación Infantil y Primaria	Positivo	Impacto Medio
	Educación especial	Positivo	Impacto Neutro
Sanitaria	Centros de Salud	Negativo	Impacto Alto
	Hospitales	Negativo	Impacto Alto
	Farmacias	Negativo	Impacto Bajo
Ocio - Recreativa	Espacios verdes	Positivo	Impacto Alto
Deportiva	Instalaciones	Positivo	Impacto Medio
Cultural	Centros culturales	Positivo	Impacto Medio
	Bibliotecas	Positivo	Impacto Medio
Turística	Establecimientos	Negativo	Impacto Bajo
Administrativa y Judicial	Juzgados	Negativo	Impacto Bajo
	Oficinas de empleo	Negativo	Impacto Medio
	Oficinas de la Administración Local	Negativo	Impacto Bajo
Comercial	Comercio minorista	Positivo	Impacto Medio
	Comercio mayorista	Positivo	Impacto Medio
	Oficinas de Atención al Consumidor	Negativo	Impacto Bajo
Asistencial	Instalaciones	Positivo	Impacto Bajo
Residencial	Vivienda	Positivo	Impacto Alto

Seguridad	Guardia Civil	Negativo	Impacto Medio
	Bomberos	Negativo	Impacto Muy bajo
	Policía Local	Negativo	Impacto Bajo
	Protección Civil	Negativo	Impacto Muy bajo
Transporte y Telecomunicaciones	Carreteras	Positivo	Impacto Alto
	Ferrocarril	Negativo	Impacto Neutro
	Autobús	Negativo	Impacto Bajo
	Telecomunicaciones	Positivo	Impacto Bajo
Infraestructuras hidráulicas	Abastecimiento	Positivo	Impacto Alto
	Red de Saneamiento Básico	Positivo	Impacto Alto
Infraestructuras energéticas y Residuos sólidos	Infraestructuras eléctricas	Positivo	Impacto Alto
	Gas Natural	Positivo	Impacto Medio
	Residuos Sólidos	Positivo	Impacto bajo
Económica	Suelo industrial	Positivo	Impacto Alto
	Empleo	Positivo	Impacto Alto
	Actividad industrial	Positivo	Impacto Alto
	Oficinas bancarias	Negativo	Impacto neutro

De las 37 variables de funciones urbanas analizadas, el Plan General tiene un impacto positivo sobre 22 de ellas, la mayoría de las cuales con grado Alto o Medio. Mientras sobre el resto tiene un impacto negativo. Sin embargo de estas variables con riesgo de impacto negativo, tan sólo 4 tienen un grado Alto o Medio, por lo que globalmente **el impacto territorial del Plan General Municipal de Santomera se puede considerar como Compatible** con los objetivos de coherencia y sostenibilidad territorial preconizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.18. Propuesta de medidas correctoras y compensatorias.

El apartado anterior permite definir el grado global de repercusión de las propuestas del Plana General sobre las llamadas Funciones Urbanas. No obstante, el análisis detallado de cada de ellas y de su relación con las propuestas del Plan y de los sectores económicos o administrativos implicados nos ha permitido identificar posibles elementos de tensión entre el comportamiento previsto de estas funciones y las planificaciones sectoriales o del Plan.

Para remediar estas tensiones, el Estudio de Impacto Territorial ha de realizar propuestas globales y concretas para corregirlas. Las medidas correctoras se proponen para aquellas acciones que ni por medio de las acciones propuestas e incluidas en el PGMO, ni las iniciativas públicas o privadas conocidas en el momento de elaborar el presente documento permiten mantener los valores de referencia de las funciones urbanas al final del periodo de vigencia del PGMO. Las conclusiones que se exponen a continuación serán trasladas a las administraciones competentes en la materia de la función urbana analizada.

El análisis de la función educativa ha puesto en evidencia la necesidad de la adopción de medidas correctoras como la construcción 2 centros de educación secundaria y 11 centros de primaria-infantil. Aunque la competencia en materia de educación recae sobre la Consejería de Educación, se recomienda desde este estudio el establecimiento de un Convenio de Colaboración con la Consejería competente en materia de Educación para la construcción de los nuevos **centros escolares de educación primaria y secundaria** necesarios para hacer frente al aumento de la población escolar propiciada por el Plan General Municipal de Ordenación. La participación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en este convenio se plasmará en la reserva de suelo necesario a la construcción de los nuevos centros.

En relación con los **centros hospitalarios** se habrá de realizar las medidas correctoras oportunas para evitar la disminución de las ratios señaladas en los apartados anteriores. Así se tendrá que aumentar la dotación en 64 nuevas camas hospitalarias. Esta medidas correctora tendrá que ser asumida por la el Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad.

En cuanto a la **asistencia sanitaria extrahospitalaria**, también se tendrá que adoptar las medidas correctoras para satisfacer las necesidades en instalaciones, que se evalúan en 1 nuevo centro al final del periodo de referencia. Al igual que en el caso anterior, la realización de esa medida correctora tendrá que ser asumida por el Servicio

Murciano de Salud. La participación del Ayuntamiento de Santomera se concreta en la reserva de suelo necesario, circunstancia ya ha sido prevista en la programación del Plan con cerca de 7500 m2 de Sistema Local de Equipamiento Comunitario. Sería conveniente la realización de convenio de colaboración entre las dos administraciones con el fin de mejorar la garantía de desarrollo.

En cuanto a la **función ocio-recreativa**, los estándares fijados por la Ley del Suelo de la Región de Murcia han sido contemplados de forma estricta en las previsiones del Plan General, sobrepasando incluso las dotaciones mínimas exigidas. Por lo tanto no se precisan medidas correctoras o compensatorias para esta función.

Las dotaciones en **instalaciones deportivas** cubiertas calculadas en base a las previsiones demográficas del Plan General deberán ser aumentadas a razón de 26.145 m2 de instalaciones deportivas cubiertas. Señalar sin embargo que el Plan General prevé la reserva de suelo suficiente para poder acoger estar instalaciones, aunque será necesario establecer algún tipo de mecanismo de colaboración con la Administración Regional o con los promotores para la financiación de las obras.

Los **recursos administrativos y judiciales** son otro capítulo cuya dotación deberá ser revisada para satisfacer las demandas derivadas del aumento de población. El número de funcionarios municipales deberá aumentar de forma proporcional a la nueva población residente, calculándose una dotación mínima de 420 funcionarios al final del periodo del Plan. En materia judicial, los servicios ofrecidos en los juzgados de Murcia deberán ser reforzados con cargo a la administración judicial. La construcción de nuevas infraestructuras en la ciudad de Santomera se hará necesaria al finalizar el periodo del Plan, para lo cual éste deberá realizar la reserva de suelo oportuna.

Las **dotaciones culturales** también presentan una necesidad al final del periodo de referencia del Plan con un nuevo auditorio, y nuevas instalaciones de bibliotecas; el Plan prevé una reserva de suelo equivalente a la necesidad identificada (2.414,5 m2 para biblioteca y 2.254 m2 para centro cultural para una reserva total de 183.841,7 m2 de Sistemas Locales destinados a equipamientos comunitarios).

En el apartado de los **servicios de seguridad pública**, se ha detectado la necesidad de un aumento importante de los efectivos de policía local, bomberos y guardias civiles. La dotación de los primeros dependerá en gran medida de la ampliación de las previsiones contempladas por el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, al cual el Ayuntamiento de Santomera adhirió recientemente. La ampliación de la plantilla de Policía Local será sufragada por el Ayuntamiento de Santomera; aunque también se podrá buscar mecanismos de reparto de financiación entre la corporación municipal y la administración regional. En cuanto a las dotaciones de guardias civiles y bomberos, su aumento deberá ser asumido por sus respectivas administraciones competentes, no siendo suficiente las infraestructuras actuales (cuartel de la Guardia Civil).

Las **infraestructuras básicas del territorio** deberán adaptarse al aumento de población. Para ello las empresas suministradoras o prestatarias de los servicios deberá asumir la ampliación de las redes de suministro tales están recogidas en el Plan General a través de la definición de los Sistemas Generales de Infraestructuras. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, señalar que el Plan prevé la reserva de suelo en el Cabezo Bermejo y Monte de las Brujas para la ampliación e instalación de centros de

telecomunicaciones. En el caso de la red de saneamiento, la ampliación de los sistemas de depuración de aguas residuales se hará a cargo de la Entidad Regional de Saneamiento de la Región de Murcia, habiéndose previsto una reserva de suelo colindante suficiente para la ampliación de las actuales Estaciones de Depuración de Aguas Residuales. Además, se prevé la construcción de una EDAR en el Convenio Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Santomera-Golf de una depuradora para hacer frente al tratamiento de los efluentes de dicho sector. Las redes de suministro y distribución (agua potable, gas natural y electricidad) se ampliarán conforme se desarrolle el suelo urbanizable o industrial, a cargo de los promotores de los sectores urbanizables, siguiendo las directrices marcadas por el Plan en relación a las redes básicas.

6. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

6.1. Antecedentes.

La andadura que ha llevado a la aprobación definitiva de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia ha sido larga. Se aprobaron inicialmente el 24 de junio de 2003 (BORM nº 150, de 2 julio de 2003), estando dispuesta a exposición pública durante un mes. Finalmente fueron aprobadas definitivamente en junio de 2006 (Decreto n.º 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia». BORM 137 de 16/06/2006).

6.2. Estructura y contenidos:

El decreto de aprobación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes partes:

4. **Exposición de motivos:** En él se establecen el encuadre legal en el cual se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación, la justificación y los objetivos de estos instrumentos territoriales.
5. **Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final:** Tienen como objeto definir el grado de vinculación de las propuestas realizadas en el anexo normativo, la equiparación de la clasificación del suelo con el Decreto Legislativo 1/2005. Establece también el periodo de adaptación de los instrumentos de planeamiento urbanístico en un plazo de dos años, aunque hace excepción para los instrumentos de planificación urbanística en desarrollo y las modificaciones de planes generales aprobados inicialmente a la entrada en vigor del texto.
6. **Anexo normativo:** El anexo normativo se estructura a su vez en tres libros (Libro I: **Disposiciones Generales**, Libro II: **Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia** y Libro III: **Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia**), y seis anexos.

    6.1. El **Libro I** – **DISPOSICIONES GENERALES**, indica el objeto de las Directrices y Plan, así como su ámbito de actuación y su vigencia.

    6.2. El **Libro II** está dedicado a las **DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL** y consta de cinco Títulos.

        6.2.1. El **Título I**, bajo la rubrica de **ACTUACIONES ESTRUCTURANTES**, pone de manifiesto aquellas infraestructuras que van a cohesionar el territorio.

        6.2.2. El **Título II,** bajo la rubrica de **PRINCIPIOS BASICOS PARA LA GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES,** marca el papel de las distintas Administraciones Implicadas así como el de los particulares en la

consecución de los objetivos determinados en el decreto de aprobación.

6.2.3. El **Título III**, bajo la rubrica de **DIRECTRICES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**, regula la interrelación del planeamiento urbanístico con la planificación de los sectores eléctricos, de hidrocarburos y de telecomunicaciones, así como establece una serie de previsiones relativas a energías renovables.

6.2.4. El **Título IV**, bajo la rubrica de **DIRECTRICES MEDIOAMBIENTALES,** establece diversas medidas destinadas a minimizar el impacto ambiental ocasionado por el crecimiento de las áreas industriales.

6.2.5. El **Título V** bajo la rubrica de **CONTROL DE LOS RIEGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS,** regula el impacto de la normativa en materia de accidentes graves en la ordenación territorial.

6.3. El **Libro III** está dedicado al **PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA** y consta de seis Títulos.

6.3.1. El **Título I**, bajo la rubrica de **ACTUACIONES ESTRATÉGICAS REGIONALES (AER)**, señala las actuaciones que se consideran clave para lograr la implantación del nuevo modelo territorial, creando la figura del **Complejo de Actividades Económicas, Dotacionales e Industriales** (CAEDI), que va a ser la base para reorganizar el suelo industrial.

6.3.2. El **Título II,** bajo la rubrica de **RESERVAS ESTRATÉGICAS REGIONALES (RER),** establece una serie de áreas que han de ser destinadas a un uso industrial, sobre las cuales se establece una reserva para evitar que se destine a otros usos incompatibles. El establecimiento de estas zonas no implica que el desarrollo de ese suelo esté programado para medio o largo plazo, por lo que los Ayuntamientos tiene un amplio margen de actuación para determinar las características de de esas áreas respetando el modelo territorial establecido.

6.3.3. El **Título III,** bajo la rubrica de **PRINCIPIOS BASICOS PARA LA GESTIÓN Y URBANIZACION DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES,** se regulan las actividades industriales en suelo no urbanizable, en suelo urbanizable sin sectorizar y en frentes de carretera.

6.3.4. El **Título IV**, bajo la rubrica de **INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS,** regula la interrelación del planeamiento urbanístico con la planificación de los sectores eléctrico, de hidrocarburos y de telecomunicaciones. Presta especial atención a la necesidad de limitar el uso del suelo a ambos lados de esas infraestructuras en suelo no urbanizable u urbanizable sin sectorizar. En suelo urbano y urbanizable sectorizado la coordinación entre políticas sectoriales y planeamiento urbanístico será llevada a cabo por las Administraciones competentes en materia urbanística.

6.3.5. El **Título V**, bajo la rubrica de **PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE EFECTOS CONTAMINANTES**, establece diversas medidas destinadas a minimizar el impacto ambiental ocasionado por el crecimiento de las áreas industriales.

6.3.6. El **Título VI**, bajo la rubrica de **CONTROL DE LOS RIEGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS,** regula el impacto de la normativa en materia de accidentes graves en la ordenación territorial, desarrollando lo establecido anteriormente en las Directrices.

6.4. En adición a lo indicado en la normativa se adjuntan **seis Anexos**:

6.4.1. En los **Anexos I y II** se incluyen los aspectos relevantes para la Región de Murcia de la planificación nacional de los sectores eléctricos y de hidrocarburos.

6.4.2. El **Anexo III** adjunta a la normativa una serie de recomendaciones que posteriormente se desarrollan en la documentación del Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

6.4.3. El **Anexo IV** contiene la representación gráfica del ámbito de las Directrices y el Plan, así como de las Actuaciones Estratégicas Regionales.

6.4.4. El **Anexo V** incluye la representación gráfica y el listado de las Reservas Estratégicas Regionales.

6.4.5. El **Anexo VI** incluye la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y del Plan de Ordenación.

6.3. Repercusiones del Plan General Municipal de Ordenación en relación con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial.

6.3.1. Consideraciones de carácter general.

El Decreto establece que las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del suelo Industrial de la Región de Murcia están compuestas de los siguientes documentos (punto V de la Exposición de Motivos):

- Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.
- Análisis Territorial.
- Diagnóstico y Directrices.
- Plan de Ordenación Territorial.
- Estudio de Impacto Territorial.
- Estudio de Impacto Ambiental.

La relación de esta documentación con lo publicado en el Decreto de aprobación se establece en la Disposición adicional primera, donde se expone que el carácter vinculante de aquellas determinaciones contenidas en la normativa anexo al Decreto no será aplicable al resto de la documentación antes mencionada.

Añade además que, "*las representaciones gráficas incluidas en el total de la documentación relativa a la delimitación de los suelos clasificados como urbanos, urbanizables, aptos para urbanizar y no urbanizables tienen un carácter indicativo, primando sobre las mismas lo dispuesto en el planeamiento urbanístico a la entrada en vigor*" de las Directrices y Plan.

El Anexo III establece una serie de recomendaciones que "*posteriormente se desarrollan en la documentación del Plan de Ordenación Territorial del suelo Industrial de la Región de Murcia*" (Pto IV de la Exposición de Motivos). Por lo tanto, esas recomendaciones no tienen carácter vinculante, tal y como se establece en la Disposición adicional primera antes mencionada.

Por ello, y en relación a las propuesta de ordenación establecida por el Plan General Municipal de Ordenación, se puede concluir que, aunque dicho Plan se encuentre actualmente aprobado provisionalmente y sin entrar en contradicción con la Disposición transitoria primera, las repercusiones de dicho Plan General en relación con las propuestas de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial se habrán de analizar en exclusiva sobre las determinaciones vinculantes (contenido del Libro II y Libro III y Anexo VI), aunque es recomendable que se introduzcan las recomendaciones territoriales indicadas por las Directrices y Plan a efecto de alcanzar de forma completa y satisfactoria los objetivos territoriales marcados por estos instrumentos.

A estos efectos, este Anexo al Estudio de Impacto Territorial del PGMO tomará en consideración dichas recomendaciones, analizando su implicación territorial respecto de éste último, aunque carezcan de carácter vinculante.

6.3.2. Consideraciones de detalle acerca de las propuestas de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial

Normativa de carácter general y sectorial de las Directrices.

La diferencia de fechas entre la aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera (marzo de 2006) y la aprobación definitiva de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia (junio de 2006) tiene como principal efecto que las determinaciones normativas y de zonificación no estén lógicamente contempladas en el primero.

No obstante lo anterior, la inclusión de las determinaciones vinculantes de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, están contempladas en el **Documento de Adaptación nº 1** que tiene como objeto principal entre otros, la adaptación del documento de P.G.M.O. aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal de 31 de marzo de 2006, a las determinaciones y exigencias de las referidas Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, resolviéndose positivamente la diferencia de contenidos entre el documento de aprobación provisional y el presente documento, tal y como se detalla a continuación:

Del Libro II sobre Directrices de Ordenación Territorial.

ACTUACIONES ESTRUCTURANTES:

- La Actuación Estructurante sexta "Autovía Santomera-San Javier" ya se contemplaba en la ordenación del Plan General Municipal de Ordenación aprobado provisionalmente, estableciéndose en el citado documento la reserva de suelo necesaria para el desarrollo de esa Actuación. Se incorpora pues en las propuestas del P.G.M.O. como Sistema General de Comunicaciones-Reserva de Viario General- AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 CON LA COMARCA DEL MAR MENOR-(SG-NU/PG/RV/MM).

✳

PRINCIPIOS BASICOS PARA LA GESTION Y URBANIZACION DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES:

ATRIBUCIONES - NORMATIVA SECTORIAL.

De acuerdo con el articulado del Titulo II. PRINCIPIOS BASICOS PARA LA GESTION Y URBANIZACION DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia se ha formalizado en el Plan General Municipal de Ordenación, en su Normativa Urbanística, así como en su régimen de gestión y disciplina urbanística las previsiones incluidas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, así como se ha establecido que será de aplicación prioritaria a lo establecido en las Directrices y en el Plan aprobado conjuntamente con las mismas y a lo establecido el presente Plan General Municipal de Ordenación lo regulado en las legislaciones sectoriales en materia de aguas, carreteras, transportes, sector eléctrico y demás legislaciones sectoriales de aplicación; en particular se presta especial atención a las delimitaciones de dominio público, respetando las servidumbres, limitaciones y zonas de influencia reguladas por las referidas legislaciones sectoriales.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Igualmente se ha determinado en su Normativa Urbanística, que cualquier actividad que se proyecte realizar en las áreas industriales del P.G.M.O. deberá ser compatible con los usos previstos en la ordenación, debiendo estar orientada según criterios de respeto al medio ambiente, de manera que no se produzca un deterioro significativo en el entorno, respetando lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental, adjuntada como Anexo nº VI a las Directrices y al Plan aprobado.

PROTECCION DE LOS VALORES CULTURALES-HISTORICOS-ARTISTICOS.

La protección por valores culturales e histórico-artísticos afecta a aquellos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte de la protección el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera como documento derivado de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, y del Plan de Ordenación Territorial aprobado conjuntamente con las mismas contiene un catálogo de todos los bienes presentes en las áreas afectadas y que forman parte del patrimonio histórico español, asignándoles el correspondiente grado de protección, según lo dispuesto por la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se ha garantizado la integración, a través de los instrumentos de planeamiento de desarrollo previstos, de los elementos de interés histórico y arqueológico en aquellos sectores reservados a espacios libres o zonas verdes, mediante soluciones que no menoscaben su interés.

DIRECTRICES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

SECTOR ELECTRICO.

De acuerdo con el articulado del Titulo III. DIRECTRICES DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, el P.G.M.O. incorpora en su Normativa Urbanística y Planos de Infraestructuras, la Planificación del Sector Eléctrico vigente en suelo no urbanizable que afecta al término municipal de Santomera. Para ello se han acotado las zonas de suelo

no urbanizable necesarias para el desarrollo de las infraestructuras eléctricas planificadas.

HIDROCARBUROS.

Igualmente el P.G.M.O. incorpora en su Normativa Urbanística y Planos de Infraestructuras, la Planificación de Instalaciones de Transporte de Gas Natural y de Almacenamiento actualmente vigente en suelo no urbanizable que afecta al término municipal de Santomera. Para ello se han acotado las zonas de suelo no urbanizable necesarias para el desarrollo de las infraestructuras del Sector de Hidrocarburos planificadas.

ENERGIAS RENOVABLES.

El planeamiento general del municipio de Santomera en el desarrollo de su Normativa Urbanística así como en las determinaciones particulares para cada clase de suelo, potencia el uso de las energías renovables, mediante el desarrollo y aplicación de las previsiones introducidas en el Plan de Fomento de las Energías Renovables en España (2000-2010), el Plan Energético Regional y en la Estrategia Española de Eficiencia Energética (2004-2012).

TELECOMUNICACIONES.

Igualmente el P.G.M.O. de Santomera en el desarrollo de su Normativa Urbanística así como en las determinaciones particulares para cada clase de suelo potencia, el uso de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones en las áreas industriales, garantizando el derecho de acceso a todos en condiciones de igualdad, a dichas tecnologías a través de los planes que se adopten por la Consejería competente en la materia.

El P.G.M.O. de Santomera ha previsto que los instrumentos de desarrollo de los sectores de uso industrial deberán de incorporar la planificación de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas según las necesidades recogidas en los informes que se recaben del Ministerio competente en la materia, así como las restricciones sobre la propiedad y servidumbres que se hayan constituido para la protección de las instalaciones indicadas en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

CALIDAD DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Dado que la calidad de los espacios públicos en general y de las vías e infraestructuras públicas se configuran como elementos básicos del nuevo espacio a crear en las zonas industriales, el P.G.M.O. de Santomera ha previsto en las Normas Urbanísticas de Urbanización y en la ordenación de las zonas industriales un conjunto de determinaciones sobre el diseño y materiales a emplear en las vías y espacios públicos, estableciendo criterios de homogeneización en el mobiliario urbano, la jardinería, los colores y las texturas, así como en los elementos de señalización y directorios.

DIRECTRICES MEDIOAMBIENTALES:

AGUA.

En las Normas de Urbanización del P.G.M.O. se ha tenido en cuenta el natural incremento de los abastecimientos industriales, llevándose a cabo la adopción de medidas de ahorro de recursos hídricos, así como el fomento de los sistemas de ahorro y reutilización en los establecimientos industriales, en el marco de lo establecido tanto en la legislación aplicable en la materia, como en la planificación sectorial vigente.

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

En las Normas de Urbanización del P.G.M.O. se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el artículo 25 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, que para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo urbanístico de uso industrial estos deberán cumplir, además de aquellos exigidos por la legislación vigente, los siguientes requisitos:

1. Será obligado el tratamiento depurativo en las industrias, así como la exigencia de informe previo a la implantación y la auditoria inicial y periódica por el órgano o entidad pública regional competente en materia de saneamiento y depuración.

2. Actuaciones complementarias:

a. Depuración industrial: Se conseguirá un adecuado nivel de depuración industrial en todos los municipios de la Región de Murcia, que permita cumplir con las condiciones higiénico sanitarias del agua y la recuperación gradual de los ríos de la Región de Murcia, de acuerdo al contenido del Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

b. Vertidos industriales: Se asegurará la depuración de vertidos industriales en todos los municipios de la Región y se exigirá la mejora de la calidad de las aguas con la mejora de los tratamientos previos a los vertidos industriales a la red de saneamiento y/o hídrica regional.

c. Recogida de aguas residuales: Se garantizará la recogida de aguas residuales en condiciones higiénicas adecuadas en los asentamientos industriales aislados existentes en la huerta y zonas rurales, garantizando que no supongan aportes contaminantes a la red hídrica.

d. Red básica de saneamiento: Se ampliará su capacidad en aquellos puntos en los que a medio plazo se considere insuficiente por las Administraciones competentes para evitar que los nuevos desarrollos, especialmente las ampliaciones de polígonos, terminen por aumentar la congestión de la red.

e. En las actuaciones que se realicen en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial se deberá:

I. Realizar reserva de terreno para:

1. La instalación de dispositivos de vigilancia y control de la contaminación de las aguas, potencialmente producida en las actividades en ellos ubicadas.

2. Sistemas de gestión de aguas residuales.

II. Establecer las condiciones de conexión a los sistemas municipales de saneamiento y depuración, de modo que en todo momento se garantice el correcto funcionamiento de tales sistemas.

PREVENCION Y CORRECCION DE LOS EFECTOS CONTAMINANTES- EMISIONES A LA ATMOSFERA-RUIDOS-VIBRACIONES.

Las Normas de Protección del P.G.M.O. establecen que el Ayuntamiento como administración en materia urbanística deberá hacer respetar las determinaciones indicadas por la legislación y planificación sectoriales aplicables en materia de medio

ambiente a la hora de autorizar cualquier tipo de uso industrial, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a. En emplazamientos y polígonos se debe realizar reserva de terreno para:

I. Gestión diferenciada de residuos.

II. Instalación de puntos limpios o ecoparques, facilitando así la recogida selectiva de residuos en aplicación de la normativa y planificación vigente en materia de residuos.

III. La instalación de dispositivos de vigilancia y control de la contaminación del aire, potencialmente producida en las actividades en ellos ubicadas.

b. Los parques de acopio y almacenamiento de materiales contaminantes en general serán considerados, en su caso, como actividades potencialmente contaminantes del aire, agua y suelo, debiendo adoptarse las medidas de prevención y control de la contaminación establecidas en la normativa vigente.

c. Los parques de acopio y almacenamiento de residuos se considerarán actividades de gestión de los mismos. Los plazos de almacenamiento no superarán los establecidos para operaciones de almacenamiento en la normativa reguladora en materia de residuos, en caso contrario tales instalaciones tendrán la consideración de instalaciones de eliminación de residuos (vertederos).

d. Las condiciones de localización de operaciones de eliminación de residuos (vertederos, incineración, etc...) serán las definidas en la normativa y planificación vigente en materia de residuos.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico en desarrollo del P.G.M.O. quedan obligados a incluir las exigencias ambientales que deban cumplir los establecimientos industriales que pretendan asentarse en su ámbito geográfico.

En las determinaciones gráficas y escritas del P.G.M.O. se establecen zonas o bandas de protección en el entorno del suelo de uso industrial que limite con el suelo de uso residencial, las cuales podrán coincidir con zonas verdes y equipamientos.

El P.G.M.O obliga a los distintos espacios industriales que ordena, se doten de infraestructuras adecuadas según su importancia, superando, así mismo, una aplicación uniforme de los estándares establecidos en la legislación vigente en materia de emisiones, vertidos y actuaciones contra el ruido.

REPERCUSIONES SOBRE NATURA 2000.

El P.G.M.O. para los planes y proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a un lugar incluido en la Red Natura 2000, obliga en sus Normas de Protección, a realizar una evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, conforme al Art 6 de la Directiva Hábitat 92/43/CEE y al R.D. 1997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por R.D. 1193/1998.

En el caso de que se planteen actuaciones situadas entre enclaves de valor natural (espacios protegidos, LIC, ZEPA, etc.) el P.G.M.O. prevé que se incluirán medidas para asegurar la conectividad entre dichos enclaves, basadas en la presencia de vías pecuarias, hábitats naturales, ramblas, etc.; así mismo para esos elementos de conexión debe potenciarse su conservación o restauración para asegurar su funcionalidad.

CALIDAD AMBIENTAL.

Se prevé en el P.G.M.O que las nuevas infraestructuras, instalaciones, industrias o actividades que se contemplan en las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, en aquellos casos en que la normativa sectorial aplicable así lo determina, deberán someterse con carácter previo a su aprobación o autorización por el órgano sustantivo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos previstos en la normativa vigente, o al trámite ambiental que corresponda según las características de la industria, actividad o instalación.

En general, se estará a lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título II del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia, y en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Para el caso concreto de los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental susceptibles de generar alteración del medio ambiente sonoro y en especial a los que se refiere el apartado 2.10.c) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se tendrá en cuenta en la redacción de sus Estudios de Impacto Ambiental, además de los contenidos establecidos en el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, la incorporación de los contenidos que se indican en el Art 6.º del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, sobre Protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

El P.G.M.O. incluye el articulado correspondiente al Capítulo III del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia (Artículos 13,14,15,16 y 17), exigiéndose lo incluyan los planeamientos de desarrollo del mismo.

CONTAMINACIÓN LUMINICA.

En el P.G.M.O de Santomera se ha previsto que el diseño del sistema lumínico de los polígonos industriales se realizará de acuerdo con el principio general de eficiencia, a fin de corregir la posible contaminación lumínica, sin desatender tanto la seguridad vial como la seguridad pública del ambiente urbano industrial para horario nocturno.

Propuestas de detalle del Plan de Ordenación:

Del Libro III sobre el Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

ACTUACIONES ESTRATEGICAS REGIONALES:

- No se localiza propuesta alguna de Actuación Estratégica Regional en el Municipio de Santomera.

RESERVAS ESTRATEGICAS REGIONALES:

- El Plan de Ordenación Territorial establece una Reserva Estratégica Regional en el “triangulo formado por el Polígono de Hefame y el Eje Yecla-San Javier”. Esta reserva corresponde sensiblemente a la definida en el Plan General Municipal de Ordenación aprobado provisionalmente como área de Suelo Urbanizable No Sectorizado de Industrial Ligera y delimitada en el entorno de la Carretera de Benferri (Área UR/NS/IL/CB), aunque habrá que manifestar que sus límites no se ajustan exactamente a reflejados en la Documentación del Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia, no obstante prevalecen los delimitados por el P.G.M.O., de acuerdo con lo determinado en el Anexo V. de

las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

De acuerdo a lo regulado en el art. 36 de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, la citada Reservas Estratégica Regional de Santomera se ha incorporado al P.G.M.O. alcanzando la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, manteniéndose libre de actuaciones incompatibles con la localización de actividades industriales, previéndose en su área una sectorización modular que se adecuará en cada momento a la demanda de suelo existente.

Figura 28: Suelo Urbanizable No Sectorizado/Industria Ligera/carretera Benferri. (RESERVA ESTRATÉGICA)

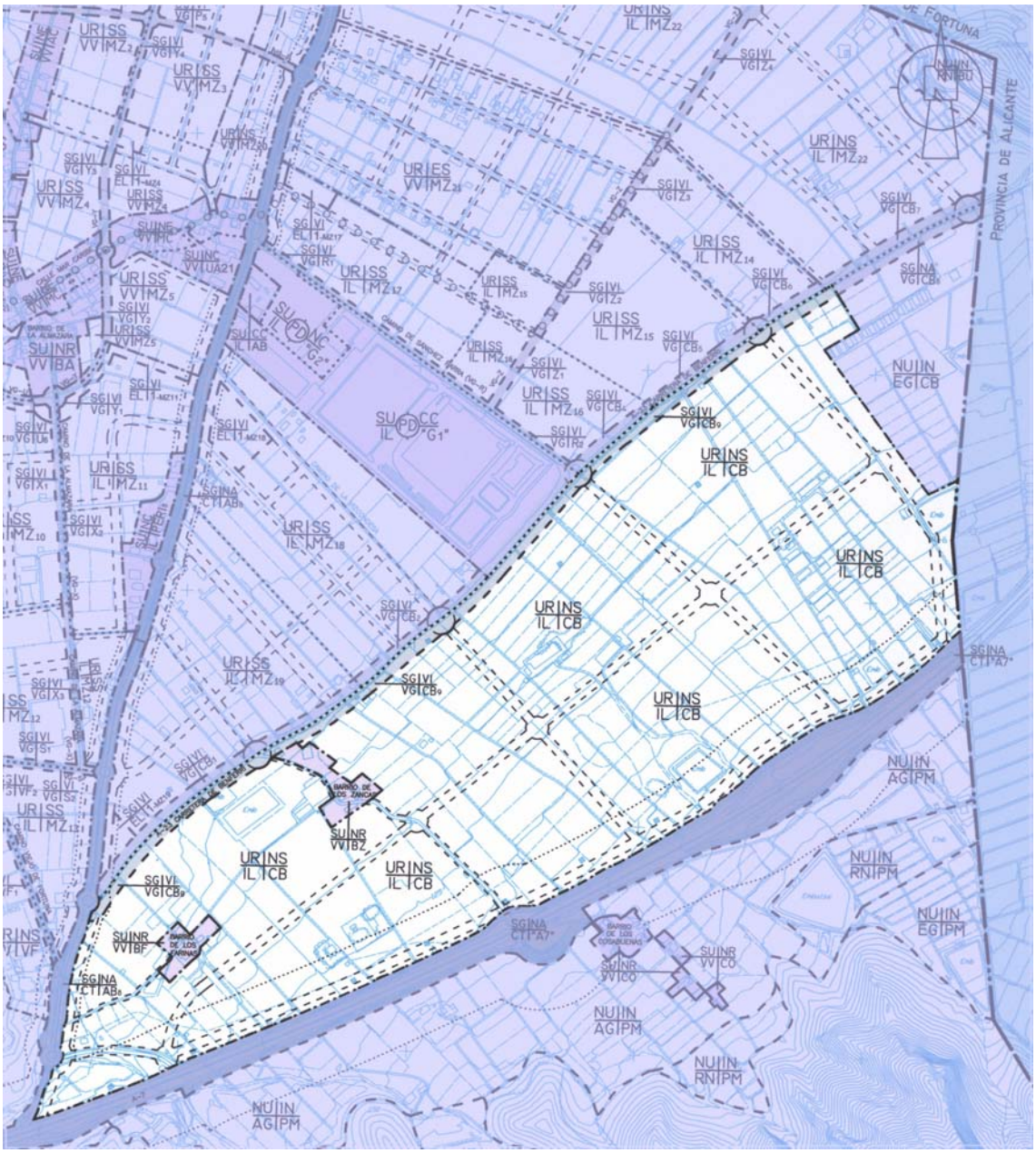

Fuente: Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. (AP) SD.CCPT..

Figura 29: Reserva Estratégica Regional de Santomera.

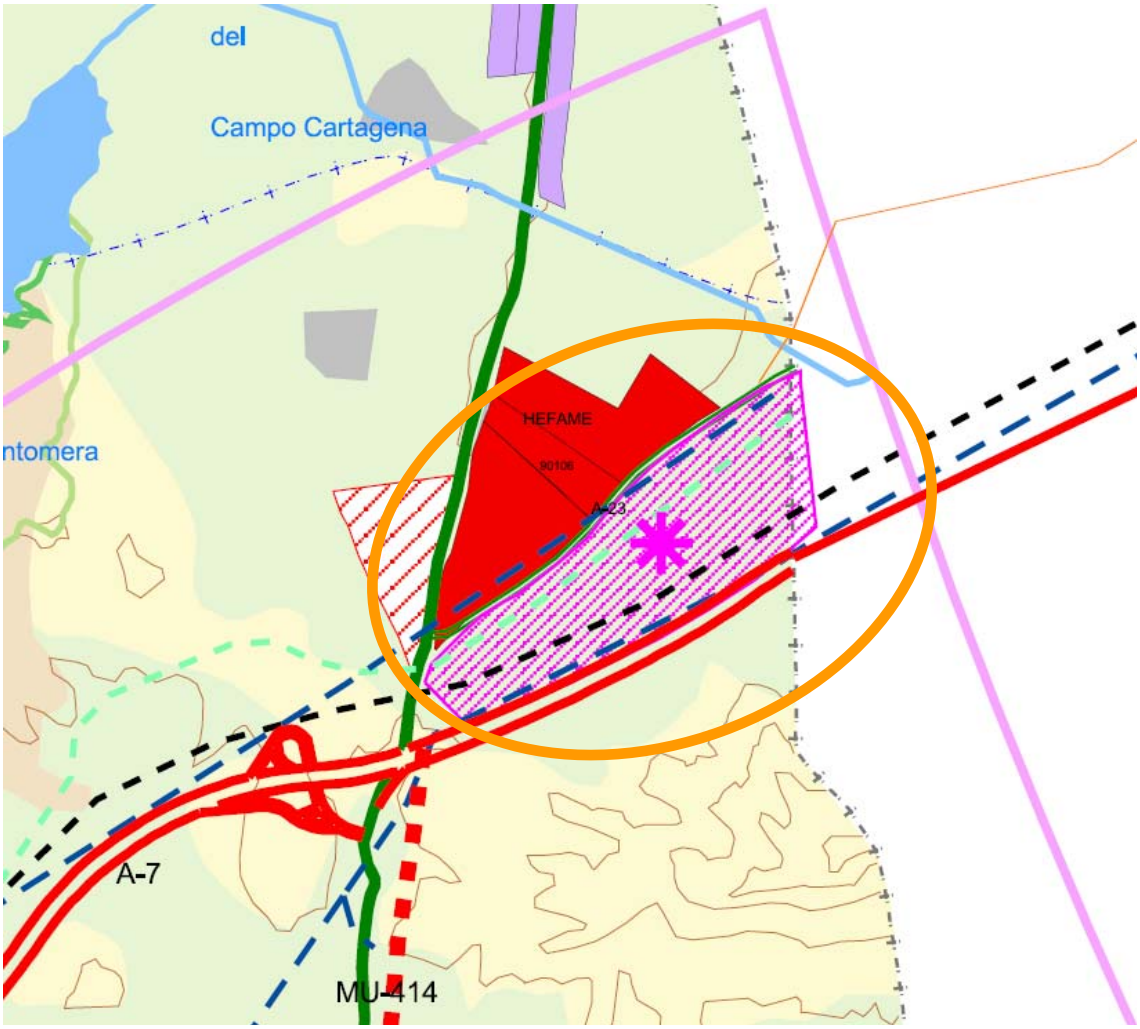

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. Tomo IV. Planos de Análisis y Directrices. Plano 2-Zona I.

PRINCIPIOS BASICOS PARA LA GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES INDUSTRIALES:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.

En relación con los principios básicos para la gestión y urbanización de suelo destinado a actividades industriales, incluidas las medidas de compensación ambiental, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera recoge en las Normas Urbanísticas Particulares de los Suelos Urbanizable y No Urbanizable, las determinaciones acerca de la ordenación de las actividades industriales en Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado, así como las del Suelo No Urbanizable.

ACTIVIDADES EN FRENTE DE CARRETERA.

En cuanto a las actuaciones en frente de carretera, el Plan General Municipal de Ordenación recoge en las Normas Urbanísticas Particulares de los Suelos Urbanizable y No Urbanizable, las determinaciones acerca de la ordenación de los frentes de carretera en Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado, así como las del Suelo No Urbanizable, las cuales recogen el espíritu normativo del Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

LINEAS ELECTRICAS.

EL P.G.M.O. de Santomera establece en sus Normas Urbanísticas Particulares del Suelo No Urbanizable y del Suelo Urbanizable No Sectorizado que no cuenta con planeamiento de desarrollo y / o gestión aprobado, unas bandas de protección a lo largo del trazado de las líneas eléctricas de transporte de 400 kV y 220 kV, y de distribución de 132 kV y 66 kV.

La superficie de las citadas bandas habrá de ser determinada por la Administración Regional, mediante disposición reglamentaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Las características geofísicas del área afectada.

b. Naturaleza de la infraestructura protegida.

c. Área afectada en caso de vuelco de la infraestructura.

Previamente a emitir autorización para aquellas construcciones, instalaciones o usos, ya sean éstos permanentes o provisionales, que se vayan a llevar a cabo en las áreas de protección establecidas en el párrafo anterior, la Administración competente para emitir dicha autorización solicitará informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Energía.

El informe reseñado anteriormente se deberá requerir para las bandas de protección de líneas eléctricas de transporte al Ministerio Competente en materia de Energía, y en su caso, al Gestor de la Red de Transporte.

HIDROCARBUROS.

EL P.G.M.O. de Santomera establece en sus Normas Urbanísticas Particulares del Suelo No Urbanizable y del Suelo Urbanizable No Sectorizado que no cuenta con planeamiento de desarrollo y / o gestión aprobado, unas bandas de protección a lo largo del trazado de los gasoductos de la red básica y de distribución, así como de los oleoductos/poliductos.

La superficie de las citadas bandas habrá de ser determinada por la Administración Regional, mediante disposición reglamentaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Las características del área afectada.

b. Naturaleza de la infraestructura protegida.

c. Área afectada en caso de accidente en la infraestructura.

Previamente a emitir autorización para aquellas construcciones, instalaciones o usos, ya sean éstos permanentes o provisionales, que se vayan a llevar a cabo en las áreas de protección establecidas en el párrafo anterior, la Administración competente para emitir dicha autorización solicitará informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Energía.

El informe reseñado anteriormente se deberá requerir para las bandas de protección de gasoductos y oleoductos / poliductos de la red básica de transporte y aquellos cuyo trazado y / o aprovechamiento exceda de los límites territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ministerio Competente en materia de Energía, y en su caso, al titular de la instalación de Transporte.

TELECOMUNICACIONES.

EL P.G.M.O. de Santomera establece unas bandas protección a lo largo del trazado de las líneas de transporte y distribución de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La superficie de las citadas bandas habrá de ser determinada por la Administración Regional, mediante disposición reglamentaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Las características del área afectada.

b. Naturaleza de la infraestructura protegida, en función de la cual se establecerá una banda de protección.

EL P.G.M.O. de Santomera establece unas parcelas de reserva de suelo para la instalación de centros de radiocomunicaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas, que se ubican en las zonas que ha determinado el Ministerio competente en la materia.

Previamente a emitir autorización para aquellas construcciones, instalaciones o usos, ya sean permanentes o provisionales, que se vayan a llevar a cabo en las áreas de protección establecidas en el párrafo anterior, la Administración competente para emitir dicha autorización solicitará informe preceptivo al Ministerio competente en materia de telecomunicaciones y, en su caso, al titular de la instalación de transporte o distribución de telecomunicaciones.

PREVENCION Y CONTENCION DE EFECTOS CONTAMINANTES:

REPERCUSIONES SOBRE NATURA 2000.

El P.G.M.O. para los planes y proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a un lugar incluido en la Red Natura 2000, obliga en sus Normas de Protección, a realizar una evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, conforme al Art 6 de la Directiva Hábitat 92/43/CEE y al R.D. 1997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por R.D. 1193/1998.

En el caso de que se planteen actuaciones situadas entre enclaves de valor natural (espacios protegidos, LIC, ZEPA, etc.) el P.G.M.O. prevé que se incluirán medidas para asegurar la conectividad entre dichos enclaves, basadas en la presencia de vías pecuarias, hábitats naturales, ramblas, etc.; así mismo para esos elementos de conexión debe potenciarse su conservación o restauración para asegurar su funcionalidad.

CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS:

APLICACIÓN DE DISTANCIAS DE SEGURIDAD ENTRE INDUSTRIAS CON PRESENCIA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Si se identificaran actividades con sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna segunda de los puntos primero y segundo del Anexo I del RD 1254/99, se complementará el planeamiento general y de desarrollo definiendo las servidumbres o afecciones que, en su caso, resulten de su aplicación.

A fin de posibilitar una correcta ordenación de los establecimientos contemplados en el Real Decreto 1254/99, los planeamientos de desarrollo del P.G.M.O. deberán recoger en su ordenación las afecciones que se derivan de los mismos que afecten a la ejecución de nuevas obras, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas para viviendas, según datos que se obtendrán de acuerdo con lo indicado en las disposiciones reglamentarias dictadas por la Administración Regional.

En el planeamiento de desarrollo del P.G.M.O. se tendrán en cuenta los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en el control de implantación de los nuevos establecimientos sujetos al Real Decreto 1254/99 y las modificaciones de los ya existentes, cuando el emplazamiento o las obras ejecutadas pudieran aumentar el riesgo o las consecuencias de accidente grave.

6.3.3. Concordancia de las recomendaciones del Plan de Ordenación con el Plan General.

- El Anexo III establece una serie de recomendaciones para la correcta consecución de los objetivos territoriales planteados en la formulación del Modelo Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. Se ha detallado anteriormente que dichas recomendaciones no tiene carácter normativo ni vinculante.
- De las propuestas realizadas para el conjunto de la Región de Murcia, dos se ubican en el Término Municipal de Santomera:
  - Actuaciones para la mejora de accesibilidad en municipios: Desdoblamiento carretera Santomera-San Javier. Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial. Propuesta de Actuación del Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas). Esta Actuación ya está contemplada como Sistema General en el Plan General.
  - Actuaciones Municipales: Minipolígono de Santomera. Polígono Local, en lo sectores E y H, de almacenamiento, servicios, industria limpia, etc., a consolidar entre la zona urbana y la variante de Santomera. Esta recomendación ya está recogida en el Plan General, como Sectores de Suelo Urbanizable Industrial Sectorizado, Sectores H y Unidad de Actuación E.
- La documentación de las Directrices (Tomo IV-Planos de Análisis y Directrices>Planos de Propuestas) contiene varias propuestas de recomendaciones que afectan al término municipal de Santomera. En concreto, el Plan de Propuestas 2.Propuesta de Actuaciones de la zona I: La Huerta-Vega Media del Segura recoge la Reserva Estratégica Regional al norte del municipio (analizadas anteriormente), el Minipolígono de los sectores E y H (Analizadas en el punto anterior) y un Polígono con propuestas de intervención indicativa, correspondiente al sector F del Plan General.

Respecto de este último elemento, el Documento Anexo al Plan General Municipal de Ordenación destaca que esta propuesta indicativa no corresponde con las determinaciones del Plan General en este sector. Éste está clasificado en el texto aprobado provisionalmente como Suelo No Urbanizable Inadecuado, Agrícola, Huerta Tradicional. Esta clasificación responde a un cambio efectuado respecto de las aprobaciones anteriores a la provisional (y que sirvieron de base informativa a la redacción de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia), en cuyos textos se recogía esta clasificación de suelo. Formulada una serie de alegaciones en contra de esta clasificación, el Ayuntamiento de Santomera optó por cambiar la clasificación de este suelo a la que actualmente figura en el Plan General aprobado provisionalmente.

Figura 30: Suelo No Urbanizable/Inadecuado/Agrícola/Huerta Tradicional.

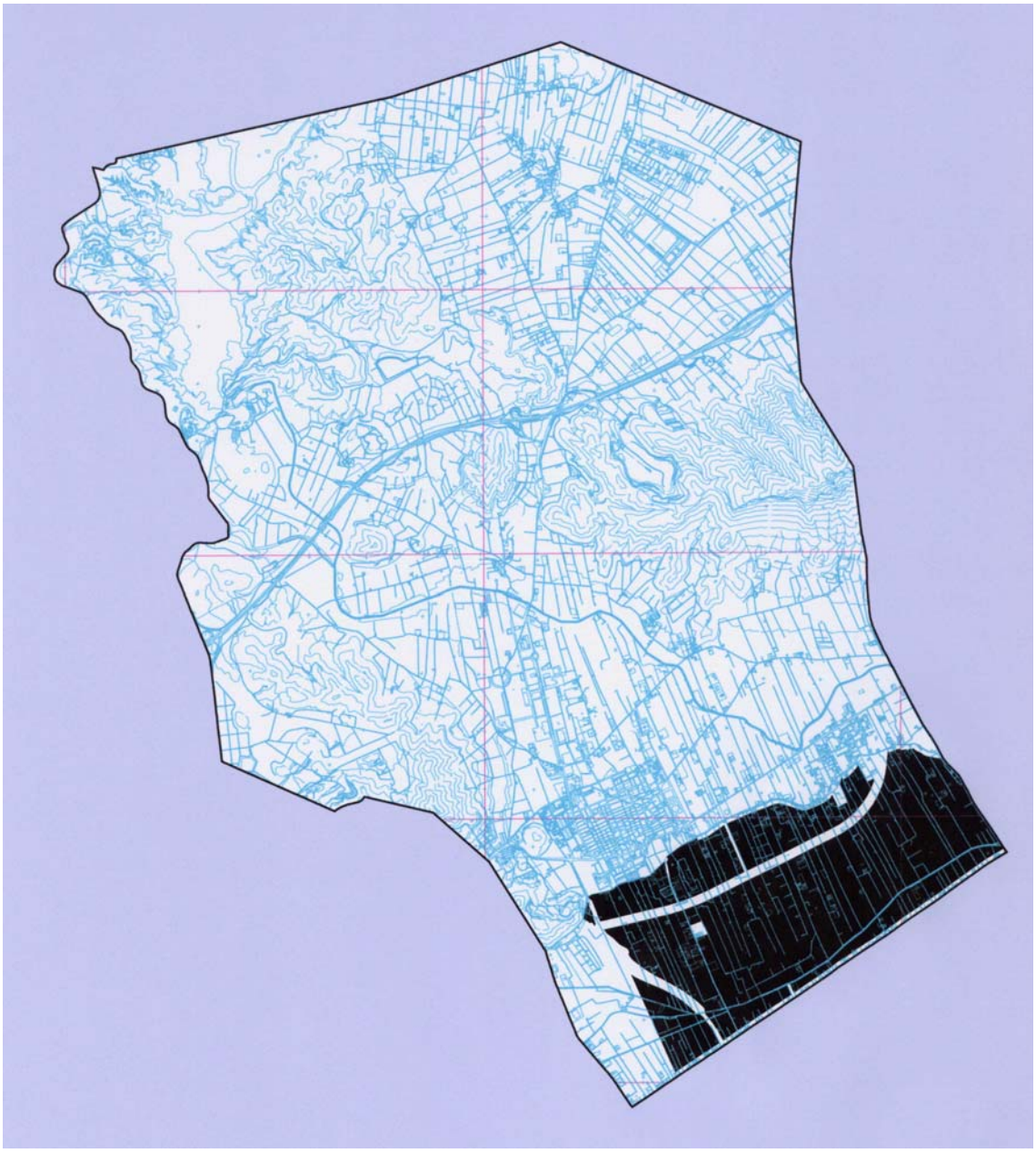

Fuente: Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. (AP) SD.CCPT.

Figura 31: Polígono con propuesta de intervención indicativa. Sector F.

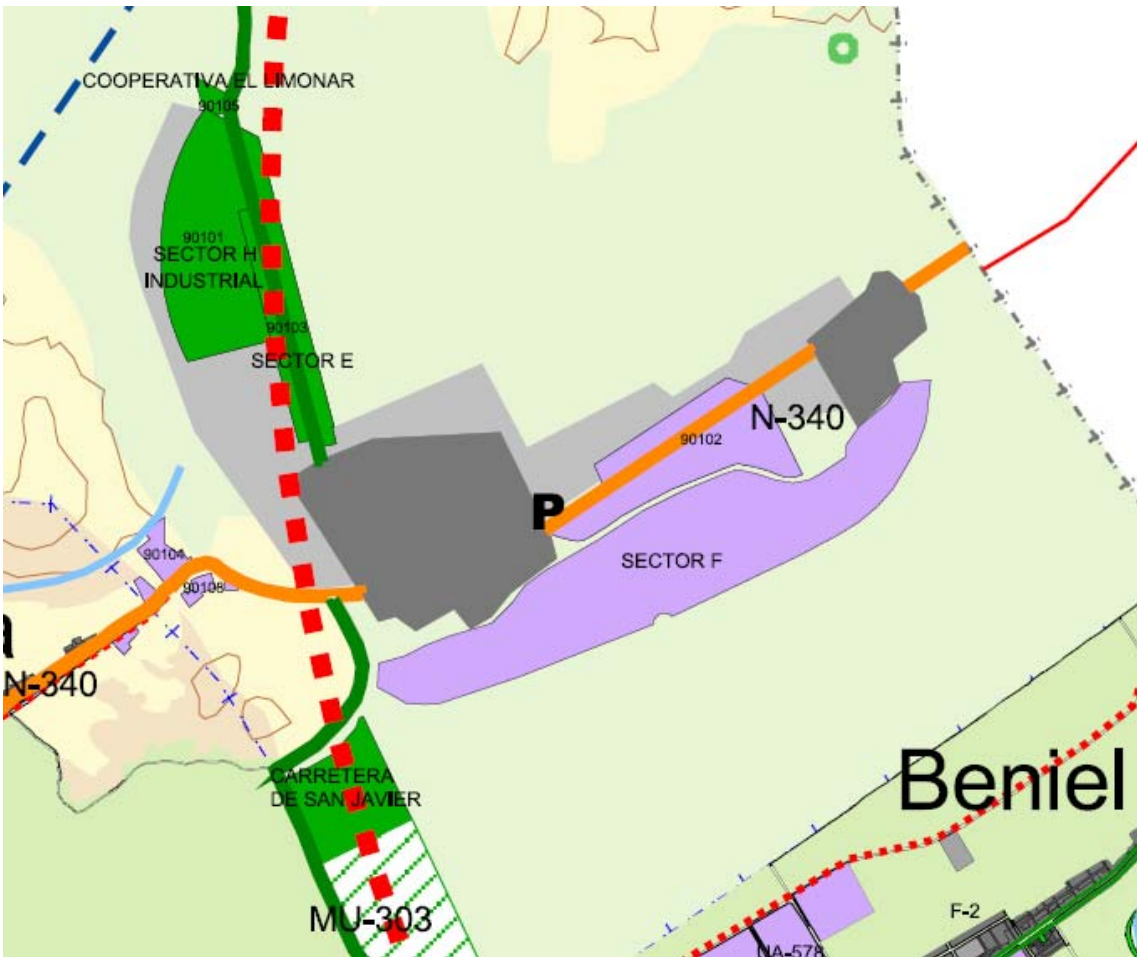

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. Tomo IV. Planos de Análisis y Directrices. Plano 2-Zona I.

7. ALTERNATIVAS Y MODELOS DE DESARROLLO. OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PGMO DE SANTOMERA.

El análisis de la documentación del Plan General, desde el documento de avance hasta el documento de aprobación provisional, texto refundido, permite resaltar que en el desarrollo del mismo resulta difícil establecer alternativas de desarrollo por varias razones:

- El término municipal tiene una superficie muy reducida, lo que impide disponer de espacio suficiente para posibles escenarios distintos de ubicación de actividades y residencias.
- En este territorio se encuentran varios elementos territoriales de importancia ambiental, a saber:
  - Paisaje Protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada.
  - Lugar de Importancia Comunitaria Humedal del Ajauque y Rambla Salada
  - Zona de Especial Protección para las Aves Humedal del Ajauque y Rambla Salada
  - Dominio Público Hidráulico de la Rambla Salada y embalse de Santomera
  - La Huerta y los Regadíos del Trasvase.
- Además de ello, el Término Municipal cuenta con dos zonas montañosas de importancia, tanto por sus fuertes pendientes como por sus valores geomorfológicos y naturales (Cabezo Bermejo, Sierra de Santomera). Estos entornos montañosos son otro obstáculo para poder disponer de alternativas globales de ubicación.
- En definitiva, el espacio restante ofrece pocas posibilidades de alternativas globales de ubicación, debido principalmente a la configuración actual de la red viaria y a la disposición espacial de los asentamientos urbanos consolidados y difusos.
- Por ello, los planteamientos iniciales del Documento de Avance, que fue el primero en recoger las orientaciones básicas para el planeamiento urbanístico en el término municipal de Santomera se limitaban a algunas grandes directrices de desarrollo. Estas directrices han sido modificadas a lo largo de la tramitación del Plan, en base a las sugerencias y aportaciones formuladas por el público en general y por Administraciones Públicas y Entidades privadas.

Estas modificaciones se pueden considerar como evolución natural de esas opciones estratégicas que fueron formuladas en un principio, llegando a alcanzar el grado de madurez suficiente para ser consideradas como Alternativas.

Aunque ya se hizo en el Estudio de Impacto Territorial un análisis detallado de la evolución de las distintas alternativas, el siguiente apartado recoge un análisis general sobre la evolución de los distintos modelos de desarrollo que se derivan de las

propuestas del Plan, en sus distintas fases, así como un análisis de la diferencias entre cada uno de esos modelos respecto del modelo elegido.

7.1. Evolución de las alternativas de modelos derivadas en el Documento de Avance.

En el documento de avance se establecen las bases para el modelo de desarrollo del Plan General, planteando para ello grandes directrices estratégicas:

- Encuadre en sistemas y subsistemas territoriales: mundial, europeo, mediterráneo, regional y local.
- La mejora de la competitividad del territorio es un objetivo prioritario e medio plazo, de cara a la atracción de actividades en un contexto de libertad de movimientos de capitales, personas y bienes.
- Estructuración de “triángulos” territoriales: mediterráneo, regional, comarcal … Punto frontera, articulación territorial.
- Equipamiento funcional, oferta comercial, oferta industrial…
- Sistema marco territorial.
- La ubicación de Santomera en el corredor del Arco Mediterráneo nos hace predecir un futuro prospero como lugar de encuentro entre regiones, fusión de potencialidades, área de centralidad y actividad económica.
- Estructura general y orgánica del territorio.
- Análisis visión global física y geográfica de la estructura orgánica del territorio.
- Conveniencia de priorizar objetivos estratégicos y concentrar recursos en temas críticos.
- Fortalecer la estructura general preexistente mediante la participación, el contraste y el consenso, para garantizar un futuro próspero.
- Estructura sectorial y subsistema de comunicaciones, producción, población …
- Gran accesibilidad viaria a través del corredor mediterráneo e insuficiente con el norte, mejorable por el sur.
- Producción agrícola-sector primario: importancia económica y simbólica de los cítricos.
- Subsistema fluvial: ante la imposibilidad de utilizar el embalse por su elevada salinidad, se propone el embalse como foco de atracción turística.
- Centralidad del núcleo de Santomera con crecimientos poblacionales y potencialidades para mantenimiento de la tendencia del incremento poblacional.
- Normas subsidiarias vigentes: análisis y propuestas previas de revisión del núcleo central.
- Estructuración inicial del eje carretera y retícula crecimiento hacia Norte.
- Crecimientos previstos en NNSS vigentes por borde oeste y límites noroeste y suroeste (barrera física por el oeste).
- Crecimiento previsible del núcleo hacia arco norte y este.

- Tratamiento del borde sur (paseo “fluvial” peatonal), estructuración urbana de secuencias de espacios libres y equipamientos.
- Formalización, complementación de la estructura orgánica del núcleo existente, en proceso de crecimiento natural a modo de tejido vivo en cada caldo de cultivo que le es propicio.
- Normas subsidiarias vigentes: análisis y propuestas previas de revisión territorial.
- Ante la incidencia sobre estructura orgánica del municipio, de la Autovía del Mediterráneo, que ha supuesto una basculamiento hacia el Norte de la centralidad histórica del municipio (apoyado en origen en la carretera nacional), se propone de forma previa:
  - Establecimiento de un área de actividad económica en el Norte en torno a instalaciones existentes y Hermandad Farmacéutica, apoyado por un posible trazado de variante viaria hacia el norte. (Ciudad I+D)
  - Ante la no utilización para riego del agua del embalse por su salinidad, se propone su uso como agua de playa …, es decir creación en entorno de un foco de atracción turística de calidad en base a sus actuales atractivos (pesca, uso deportivo, itinerarios naturales, centro de agua …) y futuras posibilidades potenciales, tanto del embalse, como de la rambla Salada (Ciudad A+O).
  - Tampoco se renuncia a un tratamiento científico de depuración del agua que permita en un futuro tecnológico innovador, emplearla para el riego de la huerta situada entre la autovía y límite sur del municipio.
- Núcleo de actividad del Siscar.
- Ensanches naturales del núcleo hacia el norte y este y de tratamiento del borde sur:
  - Ciudades temáticas:
  - (I+D)= Investigación + Desarrollo
  - (A+I)= Autopista + Información.
  - (D+E)= Deporte + Equipamiento
  - (N+T)= Negocios + Tecnología
  - (A+O)= Agua + Ocio
  - (I+B)= Industria + Bricolaje
  - (C+H)= Cultura + Historia (Ciudad Central)
  - (P+H)= Pecuaria + huerta

Estas alternativas iniciales fueron modificadas posteriormente recogiendo las alternativas, sugerencias y recomendaciones expresadas durante el periodo de exposición pública y de consulta del documento de avance del Plan.

En total se realizaron 53 modificaciones sobre el documento de avance del Plan, aunque sin llegar a modificar la estructura orgánica propuesta.

7.2. Evolución de las alternativas de modelos en el Documento de Aprobación Inicial.

Al amparo de lo establecido en art. art. 135 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal de Santomera.

Como consecuencia de la exposición pública del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera inicialmente aprobado, se presentaron 124 alegaciones, de temática variada, algunas con trascendencia ambiental y otras afectando al planeamiento de la ordenación, a la gestión urbanística, así como a la Normativa Urbanística.

Básicamente las modificaciones más importantes introducidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, redactado a los efectos de su Aprobación Provisional en su versión (ap-v1), con respecto al aprobado inicialmente, son las siguientes:

- Delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado denominado (UR/SS/VV/SM-Golf)- Santomera Golf.
- Delimitación de una nueva área de suelo urbanizable no sectorizado denominada (UR/NS/IL/MZ-22)- Matanzas 22.
- Transformación del suelo urbanizable sectorizado de industria ligera con ámbito denominado (UR/SS/IL/SC-4)-Siscar 4, a área de suelo urbanizable no sectorizado de viviendas denominada (UR/NS/VV/SC-4)-Siscar 4.
- Transformación de los suelos urbanizables sectorizados y no sectorizados con ámbitos denominados (UR/SS/AT/SC-3)-Siscar 3, (UR/SS/IL/SC-5)-Siscar 5 y (UR/NS/VV/SC- 6)-Siscar 6, a área de suelo urbanizable no sectorizado de viviendas denominada (UR/NS/VV/SC-3)- Siscar 3.
- Nueva delimitación de los ámbitos de todos los Núcleos Rurales (SU/NC/NR).
- Modificaciones gráficas y escritas, introducidas por implantación de la reserva de viario correspondiente al trazado previsto para la Autovía de conexión de la A-7 con la Comarca del Mar Menor SG(NU/PG/RV/MM).
- Modificación del trazado del Viario General “A”, mediante desplazamiento hacia el noreste.
- Nueva composición de las superficies de Sistemas Generales de Comunicaciones, Espacios Libres, Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, adscribiendo o vinculando las mismas según el caso, a las distintas zonas urbanas, y sectores ó áreas de suelo urbanizable (sectorizado ó no sectorizado) del término municipal.
- Supresión de reserva de terrenos para nuevo cementerio.
- Calificación como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento-Forestal Protegido, de los suelos denominados (NU/PG/FP/TR)-Cabezo del Trigo y (NU/PG/FP/MO)-Cabezo Morales.

- Pequeñas modificaciones puntuales de ajuste en la Documentación Gráfica (Planos) y Normativa Urbanística, introducidas como consecuencia de la estimación total o parcial de algunas de las alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente.

Las principales modificaciones introducidas en el documento de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación y con trascendencia significativa en la cartografía de zonificación urbanística (clasificación y calificación del suelo), se analizan a continuación:

Nº	Situación en Aprobación Inicial	Modificaciones introducidas	Comentarios
1	Suelo No urbanizable Inadecuado agricola Regadios de Matanzas- 2.	Urbanizable No Sectorizado de Industria Ligera Matanzas-22.	Cambio sustancial en ordenación urbanistica y territorial.
2	Núcleos rurales.	Pequeños cambios a la escala del EsIA.	Trascendencia relativa en cuanto a escala del EsIA.
3	Carretera de Benferri	Se le añade una zona de reserva.	Trascendencia relativa por su pequeña dimensión.
4	Cabezos Morales y del Trigo No Urbanizables Inadecuado por relieves naturales.	No Urbanizable protegido por el planeamiento forestal protegido.	--
5	Cementerio Nuevo.	Se elimina la previsión del Cementerio Nuevo.	--
6	Suelo urbano de equipamiento.	Se elimina suelo urbano de equipamiento de la Sierra de Santomera para Falgas.	--
7	No Urbanizable Inadecuado Agricola de la huerta moderna.	Urbanizable Sectorizado de viviendas "Santomera Golf".	Cambio sustancial en ordenación urbanistica y territorial.
8	Sistemas Generales libres del Oeste de Santomera (al sur de la carretera nacional y al oeste de la carretera de alquerias).	No Urbanizable Inadecuado Agricola	--
9	Trazado de la autovia al Mar Menor.	Corrección técnica por indicación Administración Regional.	--
10	Zonas Industriales al este del término lindando con Orihuela (y actuaciones terciarias). Zona Sisear.	Zonas residenciales.	Cambio sustancial en ordenación urbanistica y territorial
11	Suelo no urbanizable y forestal y de espacios naturales protegidos.	Se recorta en la solana de la sierra hacia el Norte.	Trascendencia relativa en cuanto a escala del EsIA.
12	Vial "A"	Cambio de trazado.	--

Figura 32: Modificaciones de introducidas sobre el Documento de Aprobación Inicial.

7.3. Evolución de alternativas de modelos en el Documento de Aprobación Provisional.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Municipal de Santomera en su versión (ap-v1), con las adecuadas modificaciones adoptadas a su aprobación inicial de conformidad con los informes sectoriales emitidos y resolución de alegaciones presentadas a la misma.

Como consecuencia de la exposición pública del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera provisionalmente aprobado en su versión (ap-v1), se presentaron 22 alegaciones, de temática variada, algunas con incidencia ambiental y otras afectando al

planeamiento de la ordenación, a la gestión urbanística, así como a la Normativa Urbanística.

De la misma forma, se remitió la documentación completa de las propuestas del Plan General a las instituciones públicas y entidades privadas solicitándoles los correspondientes informes.

Básicamente las modificaciones más importantes introducidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, redactado a los efectos de su Aprobación Provisional versión (ap-R)-Texto Refundido con respecto al aprobado provisionalmente en su versión (ap-v1), son las siguientes:

- Ajuste de las superficies de afección de algunos ámbitos delimitados en suelo urbano.
- Ajuste de las superficies de afección de algunos ámbitos delimitados en suelo urbanizable.
- Ajuste de las superficies de afección de algunos ámbitos delimitados en suelo no urbanizable.
- Nueva delimitación del ámbito del Núcleo Rural de Los Martillos sin cambio de superficie total de afección.
- Nueva delimitación del ámbito del Núcleo Rural de Los Cosabuenas con cambio de superficie total de afección.
- Ajustes de las delimitaciones del PERI-3 y del colindante Suelo Urbanizable Sectorizado SM-3.
- Asignación de 3 plantas a la calle San Rafael en el núcleo urbano de Santomera.
- Modificación de los criterios y determinaciones para la ubicación de los edificios en altura en el suelo urbanizable sectorizado colindante al núcleo urbano de Santomera.
- Correcciones de errores en la ficha urbanística del suelo urbanizable sectorizado (UR/SS/VV/SM-Golf), con nuevas determinaciones de carácter ambiental.
- Modificar la localización e indicaciones del Sistema Local de Espacios Libres del Suelo Urbanizable Especial No Sectorizado MZ-22.
- Ajuste del vial en el suelo (UR/NS/VV/CV) en el extremo Este.
- Diferenciación de zonas de suelo no urbanizable Forestal Protegido y de Relieves Naturales en los Cabezos del Trigo y Morales.
- Pequeñas modificaciones puntuales de ajuste en la Documentación Gráfica (Planos) y Normativa Urbanística, introducidas como consecuencia de la estimación total o parcial de algunas de las alegaciones presentadas al documento aprobado provisionalmente en su versión (ap-v1) o bien por errores detectados en proceso de corrección final, previo a la redacción del texto refundido de aprobación provisional.

7.4. Conclusiones acerca de la evolución de los modelos de desarrollo.

Modelo 1 / Documento de Avance. Un Modelo de Desarrollo basado en la búsqueda de la funcionalidad de Santomera en un contexto mediterráneo cada vez más conectado.	**Modelo 2 / Documento de Aprobación Inicial. Un Modelo de base reorientado hacia la búsqueda de una identidad funcional compartida entre sectores productivos, nuevas funciones residenciales, protección del medio y conexión regional y mediterránea.**	**Modelo 3 / Documento Provisional. Un Modelo maduro, fruto de una aportación ciudadana amplia, con nuevas propuestas de desarrollo residencial cualificadas.**
Gran accesibilidad viaria a través del corredor mediterráneo e insuficiente con el norte, mejorable con el sur.	El Modelo de desarrollo del Documento de Inicio recoge con detalle el trazado de la futura autovía Santomera-San Javier. Recoge también la variante de la carretera nacional hacia el sur del núcleo actual.	Mantiene las condiciones del Modelo 2.
Producción agrícola-sector primario: importancia económica y simbólica de los cítricos.	Se conserva la mayoría de los suelos agrícolas de la mitad norte del municipio.	Mantiene las condiciones del Modelo 2.
Conservación y protección de los entornos naturales más significativos.	Clasificación de Suelos No Urbanizables Protegidos por el Plan en Cabezo Morales y Cabezo del Trigo. Clasificación de Suelos No Urbanizables de Protección Específica en ámbito PORN y ZEPA.	Ampliación de criterios de conservación de Suelo No Urbanizable Protegido mediante nuevas determinaciones de carácter ambiental para los Suelos Urbanizables No Sectorizado colindante. Diferenciación de de zonas en Suelo No Urbanizable Forestal Protegido y de Relieves Naturales en los Cabezos del Trigo y Morales.
Centralidad poblacional de Santomera	El desarrollo de los suelos urbanizables sectorizados en torno la ciudad de Santomera restablece la centralidad.	Mantiene las condiciones del Modelo 2.
Establecimiento de un área de actividad económica en el Norte del municipio.	Expansión industrial en la zona Norte (Matanzas). Suelo Urbanizable industrial en el entorno de las industrias ya existentes.	Mantiene las condiciones del Modelo 2.
-	-	Nuevo crecimiento residencial de baja densidad entre la Autovía del Mediterráneo y la futura Autovía Santomera-San Javier.
Creación de un foco de atracción turística entorno al embalse de Santomera (Ciudad A+O).	Suelo No Urbanizable Protegido o Inadecuado, entorno al embalse. Preservación del paisaje.	Mantiene las condiciones del Modelo 2.
Tratamiento del borde sur. Ciudad temática (P+H).	Suelo No Urbanizable Inadecuado Agrícola en el borde sur del Municipio.	Mantiene las condiciones del Modelo 2
Ensanches naturales del núcleo hacia Norte y Este y tratamiento del borde Sur: ciudades temáticas (I+D), (A+I), (D+E), (N+T), (I+B).	Suelo urbanizable Sectorizado en las zonas más próximas al núcleo. Nuevo suelo Urbanizable no sectorizado para desarrollo turístico al oeste del núcleo. Creación de un nuevo sector económico.	Cambio de la Ciudad Temática (I+B) por (N+B), industria ligera y actividades terciarias.

Figura 33: Modelo Territorio. Documento de Aprobación Provisional (AP) SD.CCPT.

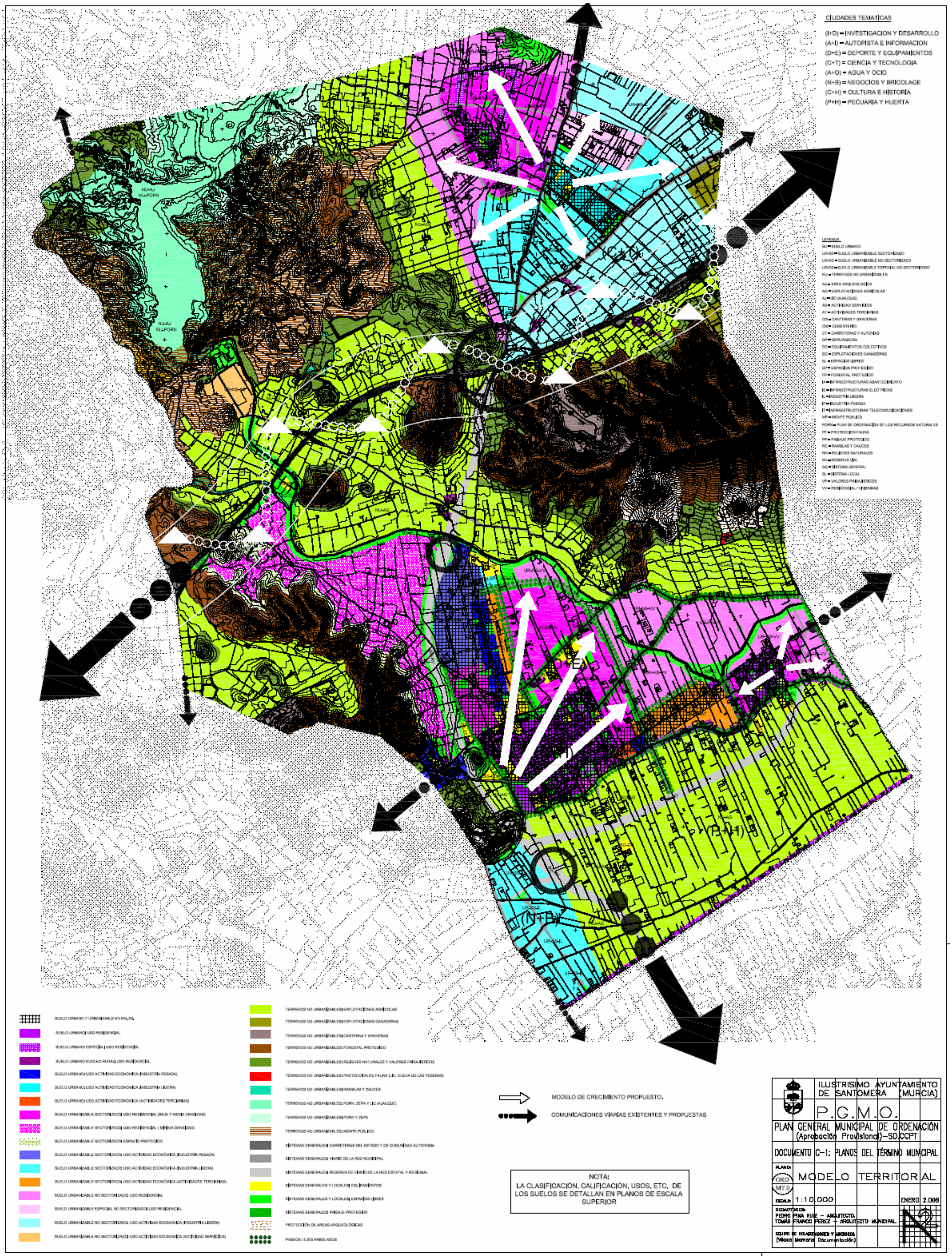

7.5. Modalidad de incorporación de las soluciones propuestas al Plan General Municipal de Ordenación.

7.5.1 El Territorio.

El término municipal de Santomera con 44,5 Km.2, se caracteriza por estar estructurado en esquema atomizado con crecimiento natural alrededor del suelo consolidado, en donde destacan los núcleos urbanos de Santomera, Siscar y Matanzas y las agrupaciones de núcleos rurales y los núcleos lineales que definen los caminos de huerta. El resto del territorio, conformado por el suelo no urbanizable, presenta construcciones diseminadas, dedicadas principalmente al uso residencial, dentro de un marco ambiental variado, en muchos de los casos con gran valor ambiental en función de sus cualidades naturales, ecológicas, paisajísticas y potencialidades agrícolas o productivas, muchas de ellas sin regulación especifica, con la consiguiente amenaza para la pervivencia de los valores detectados.

El enclave estratégico del municipio de Santomera, colindante a dos municipios importantes como son los de Murcia y Orihuela, haciendo de bisagra entre las comunidades autónomas murciana y valenciana, y estando atravesado por grandes vías de comunicación de incidencia regional y nacional, permiten una oferta completa y variada para la implantación de actividades económicas, lo que conlleva a que la demanda responda y el territorio se vea sometido a tensiones urbanísticas de crecimiento urbanístico y económico, que deberá ser equilibrado en la relación de los usos de actividad económica con respecto a los usos residenciales.

Por las características físicas y ambientales del territorio, su nivel infraestructural y teniendo como base un crecimiento y desarrollo sostenible, las actividades económicas de nueva implantación deberán estar enmarcadas dentro de la industria ligera y el sector de servicios-actividades terciarias, minimizando los impactos medio-ambientales.

Es palpable la necesidad de una estructuración adecuada y compensada del territorio, en lo que respecta a los sistemas generales de comunicaciones, espacios libres, infraestructuras de servicios básicos y equipamiento comunitario, que respete la estructuración atomizada del mismo, ínter-conexionando sus diferentes átomos de manera adecuada, y permitiendo un crecimiento sostenible.

En la definición y delimitación de los diferentes tipos de suelo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En la Sierra de Santomera, habrá que contemplar expresamente la existencia de importantes valores naturales y paisajísticos, así como la calidad de vida de los habitantes del término municipal.
- En las huertas, habrá que formalizar un planeamiento que contemple como directriz básica su defensa como aprovechamiento agrícola, frente a la instalación de otras actividades (residenciales, industriales, etc.), si bien respetando la normativa vigente.
- En el caso de la actividad económica, había que tener en cuenta la necesidad de ofrecer suelo en condiciones competitivas con términos municipales vecinos, así como los aspectos ambientales de tal expansión.

- Para el Embalse de Santomera, se propone estudiar su consideración como Espacio Natural Protegido, que actuará como foco de atracción turística, con los diversos atractivos existentes (pesca, uso deportivo, itinerarios naturales, Centro del Agua, etc.).
- En relación al Monte Público, se señala la oportunidad de sugerir diversas actuaciones que mejoren el estado de la masa forestal y redunden en un mejor aprovechamiento por parte de la población.
- La estructura y categorías del suelo que contempla las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales están ciertamente desfasadas, tanto ambiental como territorialmente. Se considera conveniente modificar en alguna medida las denominaciones y categorías del Suelo No Urbanizable, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
- Diferencias estructurales entre los regadíos modernos y los tradicionales (diferenciación “rutinaria” en el planeamiento municipal de toda la Región)
- Mas que diferenciación según la propiedad (pública o privada) para el NU.11.-, se considera más adecuado desde el punto de vista de los criterios actuales de la ordenación territorial una diferenciación según grado de protección o regulación de actividades, (sub-Categoría de Espacio Natural y sub-Categoría Zona de Interés Ambiental y Paisajístico).
- Se considera preciso ajustar el nuevo planeamiento general, a los modernos condicionantes de la protección de los recursos naturales, incluyendo una regulación lo más detallada posible acerca de los criterios municipales para la autorización de obras y actividades en dichos espacios naturales. Se considera deseable que, en lo posible, ello se ajuste a las previsiones de la Comunidad Autónoma (PORN Ajauque-Rambla Salada-Embalse de Santomera), o se remita, en su caso, a dicha normativa en previsión de su próxima aprobación.
- En términos generales, y salvo cuestiones de cierto detalle (crecimiento urbano, reajuste por crecimiento del regadío en pendiente, modificación de viales previstos, etc.), parece oportuno mantener las grandes líneas de la delimitación geográfica de los Suelo No Urbanizables (en conjunto), de las actuales Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
- Se considera precisa y conveniente la intervención municipal para la regulación, a través del Plan General Municipal de Ordenación de algunas actividades concretas, de muy diversa índole e importancia. En su mayor parte, es fue muy conveniente para ello obtener información detallada de las expectativas y aspiraciones de los agentes sociales intermedios locales, mediante las reuniones informativas previstas con el Equipo del Plan General Municipal de Ordenación.

7.5.2. Los núcleos urbanos y sus entornos próximos.

En general los núcleos urbanos de Santomera, Siscar y Matanzas, tiene una morfología compacta, producto de un crecimiento ordenado de carácter intervencionista, por lo cual las intervenciones a prever en su interior, deben ser tendentes a mejorar los trazados del viario, los espacios libres, las dotaciones y equipamiento comunitario, así como las infraestructuras de los servicios básicos, debiendo ultimarse la gestión urbanística de algunas unidades de actuación que en la actualidad se encuentran sin desarrollar.

La nueva cartografía regional, actualizada en los ámbitos de los suelos urbanos consolidados, permitirá una adecuada gestión urbanística de alineaciones y de los servicios públicos.

El crecimiento urbanístico en los entornos de los núcleos urbanos consolidados, es decir el suelo urbanizable sectorizado que se prevea como crecimiento, deberá articularse convenientemente con las características físicas e infraestructurales del propio núcleo, manteniendo la continuidad de los sistemas generales de comunicaciones, espacios libres, equipamiento comunitario e infraestructuras de servicios.

7.5.3. Los núcleos rurales.

Es necesaria la delimitación y definición dentro de la clasificación del suelo urbano de los núcleos rurales y de los núcleos especiales, por cuanto se trata de agrupaciones poblacionales conformadas históricamente, aunque algunas de ellas no fuesen recogidas en su día por las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales, como es el caso de los núcleos rurales.

En general estos núcleos rurales y agrupaciones lineales, carecen de los mínimos dotacionales adecuados a las necesidades de su población.

8. ANÁLISIS MULTICRITERIO DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL: REPERCUSIONES Y ACCIONES CONFLICTIVAS

Se han analizado, con carácter global, las afecciones o tipos de impactos que genera el proceso de de implantación del PGMO de Santomera.

La valoración en cada zona de los elementos que componen los sistemas territoriales de referencia, se ha realizado de manera cualitativa en función de sus características en cada zona.

8.1. Análisis de impacto sobre el sistema urbano y localización de actividades económicas

El PGMO supone un impacto positivo sobre el sistema urbano, ya que desarrolla las zonas industriales y urbanas potenciando los principales ejes de desarrollo económico de la zona.

El Plan también contempla la integración de las pedanías en el desarrollo del sistema territorial.

El desarrollo del núcleo de actividad económica en El Siscar por el Este permite un equilibrio urbanístico.

El plan aumentará la calidad de vida y bienestar comunitario en cuanto a equipamientos, espacios verdes y dotaciones.

La Autovía del Mediterráneo ha supuesto un basculamiento hacia el Norte de la centralidad histórica del municipio (apoyado en origen en la carretera nacional).

Actualmente Santomera se sitúa básicamente en los sectores primario y secundario; se propone en el Plan su ascenso y maduración territorial tendente hacia el terciario, a corto plazo y hacia el cuaternario a medio/ largo plazo

El Plan plantea la situación estratégica de áreas generadoras de sinergias temáticas/ terciarias/ innovadoras:

● (I+D) = Investigación + Desarrollo (ID): situada al Sur y Este del Núcleo de Matanzas.

● (A+I) = Autopista + Información (AI): situada en ambas bandas de autovía.

● (D+E) = Deporte + Equipamiento (DE): situada al Norte del núcleo de Santomera.

● (N+O) = Negocios + Oficinas (NO): situada entre autovía y área investigación/ desarrollo.

● (A+O) = Agua + Ocio (AO): situada entorno a presa del pantano.

● (N+B) = Negocios + Bricolage (NB): situada al Suroeste del término municipal.

● (C+H) = Cultura + Historia (CH): situada en el casco urbano de Santomera.

● (P+H) = Pecuaria + Huerta (PH): situada al sur del término municipal.

● (C+T) = Ciencia + Tecnología (CT): situada al sur de núcleos de Santomera y el Siscar.

● (P+T) = Parque + Tecnología (PT): situada entre autovía y área de investigación/ desarrollo.

En base a estas orientaciones estratégicas, el Plan establece un crecimiento concentrado en los alrededores de los núcleos urbanos existentes, reservando el resto del suelo del término municipal para conservación de valores naturales o de la actividad agrícola. Para ello se clasifica el 65% del término municipal como Suelo No Urbanizable de Protección Específica (28.12% del SNU), Protegido por el Planeamiento (21.66% del SNU) o Inadecuado para el Desarrollo Urbano (50.21% del SNU).

Los ámbitos urbanizables se localizan alrededor de los núcleos de Santomera, Siscar y Matanzas, limitados en el primer y segundo caso por el recorrido del Cauce de la Rambla Salada. En el caso de Matanzas, la expansión del núcleo rural se limitó voluntariamente para no perjudicar en excesivo a la actividad agrícola circundante.

En relación a los asentamientos industriales, señalar que el Plan plantea la consolidación de los polígonos industriales existentes, la realización de nuevos polígonos, incorporando las orientaciones estratégicas de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Estos aspectos están recogidos con mayor detalle en los apartados 2. y 3. de la presente memoria.

6.2. Análisis de impacto socioeconómico

Se ha analizado el impacto del PGMO de Santomera sobre la población, el empleo y el desarrollo económico del municipio.

En general, se estima que la puesta en marcha del PGMO tiene efectos positivos o muy positivos sobre el sistema socioeconómico y especialmente en el empleo: el Plan posibilita el mantenimiento y creación de puestos de trabajo. Desde el punto de vista económico-territorial los impactos son positivos.

Es de especial interés, el aspecto positivo derivado de las dos nuevas variantes de Santomera Variante Oeste de la carretera de Abanilla (MU – 414) y Variante Sur de Santomera (prevista en las NNSS vigentes).

8.3. Análisis de impacto sobre Patrimonio Histórico

El impacto del PGMO sobre los Bienes de Interés Cultural y sus entornos, así como sobre los elementos aislados catalogados y protegidos es uno de los puntos que, según el artículo 48 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, han de ser analizados, con el alcance necesario por el Estudio de Impacto Territorial.

Se señala tanto en el PGMO como en el presente Estudio de Impacto Territorial, los lugares en lo que se encuentran tanto los edificios como los elementos singulares de valor histórico-artístico, han sido catalogados.

Independientemente del cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General, todos los edificios o elementos del patrimonio histórico-artístico que aparecen catalogados, estarán sujetos a las normas de carácter general tanto en el ámbito estatal como en el de la Región de Murcia.

Algunas de las condiciones de uso establecidas en el PGMO de Santomera son:

- En las edificaciones protegidas se permiten los usos de la zona en que se encuentran ubicadas, siempre que éstos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.
- Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las normas urbanísticas de zona. No obstante deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con dignidad y seguridad el uso para el que se rehabilita.

8.3. Análisis de impacto sobre el medio físico-natural

A pesar de que el Plan haya sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Territorial se debe de recoger las principales conclusiones sobre el análisis de repercusiones del mismo sobre los elementos físico-naturales del término municipal de Santomera.

Para la evaluación ambiental de todo el término municipal, se han de valorar las unidades ambientales del término en relación a las disposiciones del proyecto de nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

8.3.1. Análisis de las unidades ambientales.

Se analizará principalmente, la afección de los cambios de uso de suelo a las Unidades Ambientales seleccionadas para facilitar el Estudio de Impacto Ambiental de todo el término municipal, con el fin de evaluar en cada una de ellas el impacto predecible, que se valorará en las matrices de impacto ambiental correspondientes.

Así, según el orden de las unidades ambientales propuestas:

1. Unidad “Sierra de Santomera”.

1A. Subunidad “Solana de la Sierra”.

Constituida por las laderas meridionales de la Sierra, desde el límite con Orihuela hasta el Puerto del Zacacho, se establece como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general con uso forestal, por lo que no se producen impactos negativos procedentes de la ordenación actual.

1B. Subunidad “Umbría de la Sierra”.

Son las laderas septentrionales de la Sierra, desde el límite con Orihuela hasta el Puerto del Zacacho, establecidos como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general con uso forestal, por lo que en principio no se verá afectado por la nueva ordenación.

1C. Subunidad “Cantera”.

Gran explotación situada en la ladera septentrional de la Sierra, se establece como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, con uso catalogado como canteras y graveras, por lo que la explotación de la cantera no podrá expandirse mas allá de lo establecido en la concesión legalmente adquirida mediante el correspondiente plan de labores y plan de restauración, con Declaración de Impacto Ambiental.

2. Unidad “Embalse de Santomera”.

2A. Subunidad “Zona de Conservación Prioritaria”

Cubeta del embalse y cuenca vertiente, abarcando la zona catalogada en el PORN como “zona de conservación prioritaria”, se establece como suelo no urbanizable de protección específica, por lo que no se verá afectado por la misma.

2B. Subunidad “Zona de Conservación Compatible”.

Cuenca vertiente del embalse, abarcando el ámbito del PORN, más sectores agrícolas residuales colindantes, en la nueva ordenación, se establece como suelo no urbanizable de protección específica por lo que no se verá afectado por la misma.

2C. Subunidad “Zona de Uso Público Intensivo”

Edificaciones e instalaciones anexas a la presa del Embalse de Santomera, la nueva ordenación establece la zona como suelo no urbanizable de protección específica por lo que no se verá afectado por la misma.

2D. Subunidad “Cultivos periféricos”.

Pequeños sectores de cultivos situados en la periferia del embalse, se establecen como suelos no urbanizables de protección tanto específica como por el nuevo planeamiento general, por lo que la nueva ordenación le favorece.

3. Unidad “Los Cuadros – Los Ásperos”.

3A. Subunidad “Monte Público”.

Sector del Monte Público “Los Cuadros” incluido en el término municipal, con ordenación de suelo no urbanizable de protección específica, por lo que no se verá afectado.

3B. Subunidad “Cantera en monte público”.

Cantera inactiva junto a la margen izquierda de la presa del embalse, se ordena como suelo no urbanizable con uso de suelo forestal protegido, por lo que el impacto negativo de la nueva ordenación será mínimo.

3C. Subunidad “Edificaciones servicio Embalse y área recreativa”.

Edificaciones e instalaciones anexas a la presa del embalse de Santomera, no incluidas en al Subunidad 2C, así como monte público repoblado, se establece como suelo no urbanizable con uso de carreteras, por lo que los impactos de la nueva ordenación, si bien no serán de gran magnitud, si merecerán consideración.

3D. Subunidad “Pinares de repoblación en monte público”.

Monte público entre las edificaciones abandonadas de construcción del embalse y la Rambla de las Pocetas, se establece como suelo no urbanizable de protección específica y uso forestal, por lo que la ordenación ejerce sobre él un impacto positivo.

3E. Subunidad “Monte Privado, Los Cuadros – Los Ásperos”.

Monte establecido como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, uso de relieves naturales, por lo que la nueva ordenación ejerce sobre el mismo un impacto positivo (no se permiten las actividades agrícolas), aunque limitado al no reconocerse expresamente por el Plan General los valores forestales existentes en la zona, con independencia de su titularidad pública o privada.

3F. Subunidad “Monte Privado, Hoya de Los Ásperos”

Monte privado, al cual la nueva ordenación considera como no urbanizable protegido por el planeamiento general y de uso forestal protegido, por lo cual el impacto sobre el mismo es claramente positivo.

4. Unidad “Loma del Barranco Largo – Cabezo Bermejo”.

4A. Subunidad “Sierra del Barranco Largo”.

Alineación montañosa de baja – media altitud entre la autopista y Barrio de la Inmaculada, se establece como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general, calificado así mismo como de protección forestal, por lo que la ordenación se presenta como impacto positivo.

4B. Subunidad “Cantera”.

Explotación activa denominada “Las Rellanas”, que se clasifica como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbanístico, con uso de canteras y graveras, por lo que la explotación de la cantera no podrá expandirse mas allá de lo establecido en la concesión, no constituyendo impactos negativos para la ordenación del suelo.

5. Unidad “Rincones de Los Cuadros”.

5A. Subunidad “Zonas con vegetación natural”

Colinas montañosas de baja altitud entre el embalse de Santomera y estribaciones de las Lomas del Barranco Largo, se establece como suelo no urbanizable forestal protegido o sistemas de espacios libres, por lo que la ordenación beneficia este sector.

5B. Subunidad “Zonas sin vegetación natural”

Zona con bajos valores que incluye vertedero irregular situado en una antigua excavación de áridos, se establece como suelo urbanizable residencial, con lo que respetando las necesarias condiciones de sostenibilidad respecto a consumo de agua, densidad edificatoria, inmisiones acústicas, etc, se producirá una mejora ambiental por restauración de una zona degradada.

6. Unidad “Cabezos dispersos”.

Cabezos más o menos aislados distribuidos por todo el término municipal, que son: Cabezo de la Gineta, Cabezo del Buitrago, Cabezo Morales, Cabezo del Trigo, Monte de las Brujas, y Cabezos de los Quinos, todos ellos clasificados como suelo no urbanizable forestal protegido o inadecuado para el desarrollo urbano, mientras el Monte del Tío Jaro se presenta como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general, por lo que la nueva ordenación generará impactos favorables en estos terrenos.

7. Unidad “Huerta tradicional”.

Huerta de Santomera incluida en regadíos tradicionales (bajo la cota del Tercer Tercio de la Acequia de Zaraiche), se califican con la nueva ordenación como terrenos no urbanizables inadecuados para el desarrollo urbano y uso agrícola, no obstante, se establecen tres actuaciones que conllevan a la generación de impactos negativos derivados de la urbanización de los terrenos, que generarán mayoritariamente ruido, aunque el trazado de la variante reducirá el ruido existente en las poblaciones de Santomera y El Siscar, provocado por la carretera de Alicante (N – 340).

Las actuaciones que causarán impactos negativos, por ocupación del suelo, construcción de infraestructuras y funcionamiento de las mismas, serán principalmente:

- Trazado de la variante sur de Santomera, prevista en las Normas Subsidiarias vigentes.

- Suelo de Actividad Económica dispuesto en el extremo oeste de la unidad de una zona industrial (ligera) afectará negativamente al conjunto global de la unidad al disminuir la permeabilidad de la zona y en cierto modo al crear efecto barrera.

8. Unidad “Huerta moderna”.

Regadíos modernos con aguas subterráneas, entre huerta tradicional y Sierra. El suelo de esta unidad se ve ligeramente reducido por la ordenación propuesta, quedando como zonas de suelo no urbanizable protegido: al norte de Rambla Salada en El Siscar frente a solana de la Sierra de Santomera, al sur del Monte del Tío Jaro, entre la Vereda de Los Cuadros y Rambla Salada, al norte de la Sierra del Barranco Largo, y al noroeste y suroeste de la autovía de Alicante.

El resto de suelo que pertenece a esta unidad ambiental (la mayoría del mismo), se destina a suelos no urbanizables inadecuados para el desarrollo urbano, con uso predominante agrícola y urbanizables no sectorizados y sectorizados. Estos usos generarán impactos negativos, derivados de la ocupación del suelo, la construcción y el funcionamiento de dichos usos.

9. Unidad “Nuevos regadíos”.

9A. Subunidad “Regadíos de Matanzas”.

Regadíos recientes, incluyendo el trasvase. Debido al previsible crecimiento del núcleo de Matanzas se ha procedido a calificar los terrenos como urbanizable no sectorizado al sur de la carretera de Benferri, no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano (de uso agrícola) al este y norte del núcleo, lindando con el T.M. de Fortuna. En cuanto a la zona Este más inmediata a Matanzas, se califica como urbanizable sin sectorizar, para uso de industria ligera. El impacto sobre esta unidad se prevé negativo en las zonas recalificadas con fines urbanísticos, mientras que para el caso de los suelos calificados como no urbanizables inadecuados para el desarrollo urbano, a falta de concretar el uso futuro de los mismos, puede citarse que el impacto no es objeto de valoración, ya que si bien se califica como no urbanizable, no se consideran méritos o valores algunos asociados al terreno (ya sean de carácter agrícola u otro).

9B. Subunidad “Cultivos piedemonte de la Sierra”.

Cultivos de piedemonte al norte de la Sierra de Santomera, el nuevo planteamiento los califica como no urbanizables inadecuados para el desarrollo urbano, es por ello que a falta de concretar los usos futuros de éstos terrenos y manteniendo el actual uso del suelo el impacto es nulo.

Por otro lado cabe mencionar que el nuevo planeamiento reduce considerablemente, y de un modo global, para toda la unidad la superficie de cultivos, respetando únicamente las zonas de piedemonte de la Sierra de Santomera, al noreste del término municipal y otras zonas que quedarían como marginales en la periferia.

10. Unidad “Piedemonte del Barranco Largo”.

10A. Subunidad “Cultivos”.

Cuenca visual del piedemonte del Barranco Largo, el nuevo planeamiento favorece estos terrenos, ya que si bien los establecen como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano de uso agrícola, a pesar de no reconocer valores agrícolas en la zona, la situación de la unidad (rodeada por sierras y lindando con el TM de Murcia), favorece en cierto modo su futuro mantenimiento.

10B. Subunidad “Planta de Residuos Sólidos Urbanos”.

Comprende el ámbito de la planta de R.S.U. en la cuenca visual del piedemonte del Barranco Largo, el nuevo planeamiento no afecta a la actividad a pesar de que la misma causa impactos de carácter negativo a las unidades anexas debido a las actividades desarrolladas.

11. Unidad “Zonas urbanas y periurbanas”.

Núcleo urbano de Santomera, Siscar y Matanzas, incluyendo sus entornos semiurbanos, industrializados y antropizados, además, el Barrio de la Inmaculada, Camino del Azarbe, todos ellos están establecidos como suelo urbano por lo que el impacto ambiental en este caso es irrelevante, ya que las actuaciones descritas son las ya existentes con anterioridad al PGMO ahora propuesto.

12. Unidad “Ejes de comunicación viaria”.

Autopista del Mediterráneo, Carretera Nacional 340, Carretera Yecla – San Javier y Carretera A – 29, todas ellas existentes y sin impacto ambiental relevante, ya que son suelos clasificados dentro des sistema general de comunicaciones.

13. Unidad “Ramblas”.

Cauce de la Rambla Salada aguas abajo del embalse, incluyendo la Rambla de las Pocetas, se establece como suelo no urbanizable de protección específica, por lo que el nuevo planeamiento le favorece.

14. Unidad “Acequias y Azarbes”.

Red de acequias y azarbes de la huerta tradicional: Tercer Tercio de la Acequia de Zaraiche, brazales perpendiculares, Azarbe de los Pérez, Azarbe del Molino y Merancho, se establece como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento general, por lo que el nuevo planeamiento le favorece.

15. Unidad “Vereda de Los Cuadros”.

Vía pecuaria que transcurre desde el oeste por el Monte de Los Cuadros, pasando bajo el embalse y entre los cabezos del Trigo y Morales, hasta el límite con el término municipal de Orihuela, se establece como sistema general de comunicaciones y

clasificado como suelo no urbanizable de protección específica, por lo que el nuevo planeamiento le favorece.

16. Unidad “Edificaciones con frente a camino público”

Alineaciones de viviendas siguiendo ejes viarios. Se localizan principalmente en la zona sur del término municipal y en Matanzas, asociados a ejes de comunicación viaria tradicionales

El planeamiento considera el suelo donde se desarrollan estos poblamientos como suelo urbano, y mas concretamente como núcleos especiales-lineales por lo que el impacto ambiental en este caso es irrelevante, ya que las actuaciones descritas son semejantes a las ya existentes con anterioridad al PGMO ahora propuesto.

17. Unidad “núcleos de edificación rural”

El planeamiento califica el suelo donde se encuentran estas pequeñas agrupaciones de viviendas rurales diseminadas en todo el municipio, si bien mayormente localizadas en la periferia de la Sierra de Santomera, como suelo urbano, y mas concretamente como núcleo rural. En este caso, la estimación de impacto es irrelevante, ya que las actuaciones descritas se han formalizado y consolidado con anterioridad al PGMO ahora propuesto.

18. Unidad “Cueva de las Yeseras”.

Antigua mina abandonada y entorno de regadíos modernos, se establece como suelo no urbanizable de protección específica, por lo que el nuevo planeamiento le favorece.

8.3.2. Valoración de impactos sobre las unidades ambientales.

8.3.2.1. Metodología.

La “matriz” adjunta permite la visualización rápida de los aspectos más relevantes a destacar. Ofrece una síntesis valorativa de los impactos, mostrando una visión integradora y global de la incidencia del Proyecto en las unidades ambientales. Su estructura se explica como sigue:

En las filas se reflejan las distintas unidades ambientales en las que se puede desagregar el ambiente global, en las columnas se disponen los distintos parámetros utilizados para la definición de los impactos.

Se utilizan los distintos parámetros de la matriz para la caracterización y valoración en los sentidos indicados en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (R.D. 1131/88, de 30 de septiembre). Sus definiciones y claves son las siguientes:

Fase: Momento en el que principalmente se producen los impactos.

(Ej) De Ejecución: En la fase de construcción del Proyecto.

(Op) De operación: En la fase de explotación y funcionamiento del Proyecto.

Signo: Carácter o sentido del impacto sobre el factor ambiental.

(+): Positivo. Carácter beneficioso

(-): Negativo. Carácter perjudicial.

(o): Indiferente.

Caracterización del impacto:

Un primer grupo de cuatro características (Duración, Acumulación, Continuidad y Periodicidad) se utilizan estrictamente ajustado al definido por el R.D. 1131/88. Para un segundo grupo, formado por otras cuatro características (Intensidad, Ámbito, Persistencia y Reversibilidad), se amplían las definiciones legales al objeto de posibilitar un enfoque cuantitativo en la valoración de impactos, de acuerdo con una metodología simplificada (M. del Pozo, inédito) a partir de la elaborada por Gómez Orea.

- **Acumulación:** Se refiere al carácter individualizado o no del impacto.

  (S): Simple: Aquel que se manifiesta sobre un sólo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.

  (Ac): Acumulativo o sinérgico. Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, o bien cuando el efecto conjunto de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales.

- **Continuidad:** Hace referencia a la constancia o irregularidad en el tiempo de la alteración producida.

  (C): Continuo. Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.

  (D): Discontinuo. Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

- **Periodicidad:** Referida al tipo de aparición del impacto en el tiempo.

(P): Periódico. Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continúa en el tiempo.

(Ir): De aparición irregular. Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia.

- **Intensidad:** Adopta valores progresivos entre 0 y 4, calculados sobre la base de la fragilidad y calidad del recurso afectado por una determinada actuación, así como el grado de incidencia de la actuación considerada.

Su determinación cuantitativa se realiza conforme al siguiente esquema general:

		IMPORTANCIA DEL RECURSO AFECTADO		
		A	**M**	**B**
GRADO DE INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN	**I**	2	1	0
	II	3	2	1
	III	4	3	2

• Importancia del recurso afectado:

A = Recurso de gran importancia

M = Recurso de moderada importancia

B = Recurso sin especiales valores.

• Grado de incidencia:

I = La actuación sólo afecta de modo ligero al recurso.

II = La actuación supone una pérdida apreciable de valor.

III = La actuación supone la destrucción total o alteración grave del recurso.

 Ámbito: Se refiere al territorio, población o cantidad del recurso afectado. Adopta los siguientes valores:

1 = local

2 = parcial

3 = general

Para caracterizar el ámbito es muy importante tener en cuenta el marco de referencia al que se alude. Por ejemplo, un impacto que afecte a una superficie muy pequeña puede tener un ámbito general de incidencia si el espacio afectado alberga la totalidad de la representación de un factor ambiental de interés en la zona. Por tanto, se trata de un parámetro relativo, nunca absoluto.

- **Persistencia:** Hace referencia a la duración del impacto, es decir, al plazo durante el cual se manifiestan sus efectos. Adopta los siguientes valores:

1 = temporal de corta duración

2 = temporal de larga duración

3 = permanente, se manifiesta mientras dura la vida útil del Proyecto.

- **Reversibilidad:** Se refiere a la posibilidad o no de recuperación de los valores ambientales deteriorados, con o sin medidas correctoras. Adopta los siguientes valores:

1 = Reversibilidad espontánea, sin necesidad de medidas correctoras.

2 = Reversibilidad posible mediante medidas correctoras sencillas.

3 = Reversibilidad posible mediante medidas correctoras complejas y costosas.

4 = Impactos irreversibles.

Valoración cuantitativa:

La fórmula general para la valoración cuantitativa es la siguiente:

$$V = (3 \times I) + (2 \times A) + P + R$$

Donde I = Intensidad, A = Ámbito, P = Persistencia y R = Reversibilidad.

Diagnostico valorativo:

El valor cualitativo o diagnóstico se obtiene aplicando los rangos de la tabla de transformación de valores.

Valoración cuantitativa	Valoración cualitativa
< 7	Mínimo
7 - 11	Compatible
12 - 16	Moderado
17 - 21	Severo
> 21	Crítico

Las categorías del diagnóstico son más o menos similares (aunque no equivalentes) a las determinadas reglamentariamente, según las siguientes definiciones:

Impacto ambiental mínimo: No está definido reglamentariamente, se considera como tal aquel cuya valoración, si bien resulta significativa, queda por debajo de la categoría inmediatamente superior.

Impacto ambiental compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

Impacto ambiental moderado: Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Impacto ambiental severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

Impacto ambiental crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Posibilidad de aplicación de medidas preventivas o correctoras:

Clave de síntesis en la que se refiere si es posible la aplicación de medidas en el proyecto que minimicen o corrijan, al menos parcialmente, los impactos producidos, según la siguiente clave:

- (-) No se precisan.
- (SI) Son posibles.
- (No) No son posibles.

8.3.2.2. Valoración de las Unidades Ambientales. Matrices de impacto.

A continuación se incluyen las matrices con la valoración de las Unidades Ambientales según el posible impacto producido en ellas.

Se han considerado las principales afecciones de la puesta en marcha del PGMO de Santomera sobre el medio físico-natural. La transformación del uso del suelo puede provocar efectos sobre suelos, agua, paisaje y áreas agrícolas.

Los impactos se generan principalmente en la creación de zonas industriales y en la creación de suelo urbanizable residencial.

Estos impactos son en general poco relevantes porque no afectan directamente a zonas con valores naturales importantes, ni tampoco se detectan afecciones horizontales o de difusión preocupantes. En el Estudio de Impacto Ambiental puede encontrarse una descripción más detallada de este tipo de impactos.

MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Unidad Ambiental		Fase	Signo	Caracterización							Valoración cuantitativa	Diagnóstico valorativo	Medidas correctoras
				Acumulación	Continuidad	Periodicidad	Intensidad	Ámbito	Persistencia	Reversibilidad			
1.Sierra de Santomera	1A.Solana de la Sierra	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
	1B.Umbría de la Sierra	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
	1C.Cantera	Ej/Op	+	Ac	C	Ir	1	1	3	3	11	Compatible	
2.Embalse de Santomera	2A.Zona de Conservación Prioritaria	Ej/Op	+	Ac	C	P	2	1	3	2	13	Compatible	
	2B.Zona de Conservación Compatible	Ej/Op	+	Ac	C	P	2	1	3	2	13	Moderado	
	2C.Zona de Uso Público Intensivo	Op	_	Ac	C	Ir	1	1	2	2	9	Compatible	Si
	2D.Cultivos periféricos	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
3.Los Cuadros-Los Ásperos	3A.Monte Público	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
	3B.Cantera en monte público	Op	_/+	S	C	Ir	0	1	2	3	7	Compatible	Si
	3C.Edificaciones servicio embalse y área recreativa	Op	_	S	C	Ir	1	1	2	2	9	Compatible	Si
	3D.Pinares de repoblación en Monte público	Ej/Op	+	S	C	P	1	1	3	1	9	Compatible	
	3E.Monte privado, Los Cuadros - Los Ásperos	Ej/Op	+	S	C	P	1	1	2	1	8	Compatible	
	3F.Monte privado, Hoya de los Ásperos	Ej/Op	+	S	C	P	1	1	2	1	8	Compatible	

MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Unidad Ambiental		Fase	Signo	Caracterización							Valoración cuantitativa	Diagnóstico valorativo	Medidas correctoras
				Acumulación	Continuidad	Periodicidad	Intensidad	Ámbito	Persistencia	Reversibilidad			
4.Loma del Barranco Largo-Cabezo Bermejo	4A.Sierra del Barranco Largo	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
	4B.Cantera	Ej/Op	_/	Ac	C	Ir	1	1	3	3	11	Compatible	SI
5.Rincones de Los Cuadros		Ej/Op	_/	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	SI
6.Cabezos dispersos		Ej/Op	/+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	SI
7.Huerta tradicional		Ej/Op	_/+	Ac	C	P	2	1	3	3	14	Moderado	Si
8.Huerta moderna		Ej/Op	_/+	Ac	C	P	2	1	2	2	12	Moderado	Si
9.Nuevos regadíos		Ej/Op	_/+	Ac	C	P	2	2	2	2	14	Moderado	Si
10.Piedemonte del Barranco Largo	10A.Cultivos	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
	10B.Planta de Residuos Sólidos Urbanos	Ej/Op	_/+	Ac	C	Ir	1	1	3	2	10	Compatible	SI
11.Zonas urbanas y periurbanas			/									/	

MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Unidad Ambiental	Fase	Signo	Caracterización							Valoración cuantitativa	Diagnóstico valorativo	Medidas correctoras
			Acumulación	Continuidad	Periodicidad	Intensidad	Ámbito	Persistencia	Reversibilidad			
12.Ejes de comunicación viaria		/									/	
13.Ramblas	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
14.Acequias y Azarbes	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
15.Vereda de Los Cuadros	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	
16.Edificaciones con frente a camino público		/									/	
17.Núcleos de edificación rural		/									/	
18.Cueva de las Yeseras	Ej/Op	+	S	C	P	2	1	2	1	11	Compatible	

8.3.3. Principales conclusiones de la valoración de impactos.

El nuevo planeamiento del término municipal de Santomera genera tanto impactos negativos como positivos, siendo estos últimos, referidos casi siempre a la protección del suelo mediante la no urbanización del mismo. Por otra parte, destacar como impacto positivo no relacionado con la protección del suelo, y dentro de sus limitaciones, los nuevos trazados de las variantes de la carretera de Alicante (N – 340) y de la carretera de Abanilla (MU – 414) a su paso por el polígono industrial, en cuanto a la reducción importante del nivel sonoro del casco urbano de Santomera y El Siscar, así como el de las futuras zonas residenciales cercanas. Del mismo modo la creación de sistemas generales de espacios libres en diversos puntos del municipio merecen también ser destacados, sobre todo los circundantes al actual casco urbano de Santomera y mas en concreto los situados al este del mismo, que mejoran el confort acústico de los residentes en las zonas anexas a el autovía del Mar Menor.

Las zonas que se beneficiarán positivamente del planeamiento, son:

- Sierra de Santomera.
- Zona de Conservación Prioritaria y Zona de Conservación Compatible del Embalse de Santomera.
- Cultivos periféricos.
- Monte público y pinares de repoblación en monte público.
- Montes privados de Los Cuadros – Los Ásperos y Hoya de Los Ásperos
- Sierra del Barranco Largo – Cabezo Bermejo.
- Piedemonte del Barranco Largo.
- Cabezos dispersos.
- Ramblas, acequias y azarbes.
- Vereda de Los Cuadros.
- Cueva de las Yeseras.

También se verán favorecidas, aunque en menor modo, ya sea por la calificación recibida o por la ausencia de criterios de valor más estrictos:

- Las áreas de protección de la Huerta tradicional, Huerta moderna y Nuevos regadíos.

Para el caso del suelo urbano existente, el nuevo planeamiento no le afecta, ni positiva ni negativamente, como es el caso de las Zonas Urbanas y Periurbanas, los Ejes de comunicación viaria existentes, las edificaciones con frente a camino público y los núcleos de edificación rural.

Respecto a las áreas del planeamiento que afectan negativamente a las unidades ambientales, se obtiene distintos grados de impacto:

- Compatibles.

Aquellos cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras. En nuestro caso, se refieren generalmente al planeamiento del suelo urbanizable con los usos menos agresivos para el medio, como son las zonas de:

- Uso Público del Embalse de Santomera.
- La cantera de Los Cuadros – Los Ásperos, y las edificaciones al servicio del Embalse de Santomera y el área recreativa.
- Rincones de Los Cuadros.

- Moderados.

Aquellos cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Los impactos moderados del Plan General, se desarrollan en base a la gran superficie de suelo urbanizable destinado a Viviendas y Actividad Económica, principalmente, en detrimento de los espacios agrícolas de Huerta Tradicional, Huerta Moderna y Nuevos Regadíos.

El PGMO de Santomera, no generará ningún impacto previsto de carácter severo ni crítico.

8.4. Valoración de impactos causados por nuevas infraestructuras viarias.

Básicamente se aprovechan y mantienen las carreteras y caminos existentes, por lo que el impacto derivado de las mismas será poco negativo, sí es de especial interés, el aspecto positivo derivado de las dos nuevas variantes de Santomera:

- Variante Oeste de la carretera de Abanilla (MU – 414):

Se aleja el principal causante de ruido, que es el tráfico pesado, de las nuevas zonas residenciales propuestas, el trazado encaja sin afectar la topografía del terreno, dejando libre el cabezo que en principio se atravesaba, además, al este de la carretera quedan amplias superficies de espacio libre, que no se verá afectado por el ruido.

- Variante Sur de Santomera (prevista en las NNSS vigentes):

El principal factor positivo de esta variante, es la gran reducción de los niveles de ruido que afectan al casco urbano de las poblaciones de Santomera y El Siscar.

- Autovía de conexión A-7 con el Mar Menor:

Destaca como principal factor positivo de este vial la mejora de la conexión con la A-7, la N-340 y las zonas costeras, lo cual se traducirá en una disminución del tráfico interno del núcleo de Santomera. Por otro lado, la franja de espacios libres propuestos al oeste del núcleo de Santomera hace que dicho vial sea compatible con un confort acústico adecuado en las residencias más cercanas.

Como única acción negativa a destacar es el trazado del mismo por parte de la zona de huerta, lo cual desencadenará a parte de un cierto impacto paisajístico un descenso de la permeabilidad de individuos dentro del hábitat ocupado por la huerta (efecto barrera), si bien dicho impacto es susceptible de ser atenuado con las adecuadas medidas mitigadoras (pasos de fauna, vallados perimetrales etc...).

8.5. Funciones Urbanas.

Con el fin de valorar las repercusiones de las propuestas del Plan General sobre las distintas funciones urbanas analizadas se recoge en este apartado una valoración del riesgo de impacto de cada una de esas funciones y de sus distintas variables utilizadas.

Para la consideración de este riesgo de impacto, se ha tenido en cuenta la influencia global desde el punto de vista de la sostenibilidad, es decir valorando la repercusión social, económica y ambiental.

Se recoge a continuación los conceptos básicos en los que se apoya la valoración de impactos utilizada.

Impacto positivo. Aquél que supone el mantenimiento o mejora de las ratios de partida, o en su defecto de los aspectos cualitativos o cuantitativos que la definen, respecto a los valores previstos al final del periodo de vigencia del PGMO.

Impacto negativo. Aquél que no mantiene las ratios de partida, o en su defecto los aspectos cualitativos o cuantitativos que la definen, respecto a los valores previstos al final del periodo de vigencia del PGMO.

Impacto alto: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la máxima desviación posible respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto medio: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la categoría media del impacto respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto bajo: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece una categoría baja del impacto respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto muy bajo: Gradación establecida para el tipo de impacto bien sea positivo o negativo que establece la categoría más baja respecto a la situación de partida que es capaz de generar el desarrollo del PGMO sobre la función urbana analizada.

Impacto neutro o inexistente: No genera variaciones significativas respecto a la situación de partida.

Tabla 136: Funciones urbanas. Valoración de impactos.

Función urbana		Tipo	Grado
Educativa	Universidad	Positivo	Impacto neutro
	Educación secundaria	Positivo	Impacto Medio
	Educación Infantil y Primaria	Positivo	Impacto Medio
	Educación especial	Positivo	Impacto Neutro
Sanitaria	Centros de Salud	Negativo	Impacto Alto
	Hospitales	Negativo	Impacto Alto
	Farmacias	Negativo	Impacto Bajo
Ocio - Recreativa	Espacios verdes	Positivo	Impacto Alto
Deportiva	Instalaciones	Positivo	Impacto Medio
Cultural	Centros culturales	Positivo	Impacto Medio
	Bibliotecas	Positivo	Impacto Medio
Turística	Establecimientos	Negativo	Impacto Bajo
Administrativa y Judicial	Juzgados	Negativo	Impacto Bajo
	Oficinas de empleo	Negativo	Impacto Medio
	Oficinas de la Administración Local	Negativo	Impacto Bajo
Comercial	Comercio minorista	Positivo	Impacto Medio
	Comercio mayorista	Positivo	Impacto Medio
	Oficinas de Atención al Consumidor	Negativo	Impacto Bajo
Asistencial	Instalaciones	Positivo	Impacto Bajo
Residencial	Vivienda	Positivo	Impacto Alto
Seguridad	Guardia Civil	Negativo	Impacto Medio
	Bomberos	Negativo	Impacto Muy bajo
	Policía Local	Negativo	Impacto Bajo
	Protección Civil	Negativo	Impacto Muy bajo
Transporte y Telecomunicaciones	Carreteras	Positivo	Impacto Alto
	Ferrocarril	Negativo	Impacto Neutro
	Autobús	Negativo	Impacto Bajo
	Telecomunicaciones	Positivo	Impacto Bajo
Infraestructuras hidráulicas	Abastecimiento	Positivo	Impacto Alto
	Red de Saneamiento Básico	Positivo	Impacto Alto
Infraestructuras energéticas y Residuos sólidos	Infraestructuras eléctricas	Positivo	Impacto Alto
	Gas Natural	Positivo	Impacto Medio
	Residuos Sólidos	Positivo	Impacto bajo
Económica	Suelo industrial	Positivo	Impacto Alto
	Empleo	Positivo	Impacto Alto
	Actividad industrial	Positivo	Impacto Alto
	Oficinas bancarias	Negativo	Impacto neutro

De las 37 variables de funciones urbanas analizadas, el Plan General tiene un impacto positivo sobre 22 de ellas, la mayoría de las cuales con grado Alto o Medio. Mientras

sobre el resto tiene un impacto negativo. Sin embargo de estas variables con riesgo de impacto negativo, tan sólo 4 tienen un grado Alto o Medio, por lo que globalmente **el impacto territorial del Plan General Municipal de Santomera se puede considerar como Compatible** con los objetivos de coherencia y sostenibilidad territorial preconizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

9.1. Análisis de repercusiones de las principales actuaciones

Las principales actuaciones del PGMO de Santomera, son:

- 1. La expansión residencial en el núcleo urbano de Santomera

En general, el nuevo planeamiento, aumenta las superficies de suelo urbano, manteniendo como uso residencial los caminos de huerta previstos en las vigentes Normas Subsidiarias. La ampliación de suelo urbano afecta a la reducción del suelo agrícola.

- 2. La expansión industrial al Norte del Municipio

Por otra parte se consolidan terrenos de actividad económica e industrial importantes, que ocupan superficies relativamente amplias, y que afectan a la reducción del suelo agrícola no urbanizable del antiguo planeamiento, afección coherente con usos colindantes de actividad económica propuestos como suelos urbanizables sectorizados y no sectorizados.

- 3. Expansión residencial de las pedanías de Santomera

La mayor parte del planeamiento actual, en cuanto a suelos urbanizables, se establece sobre una amplia superficie de suelo no urbanizable en el antiguo planeamiento, principalmente de protección agrícola.

- 4. Expansión de suelo industrial en la zona Suroeste en el límite con Murcia

La expansión de suelo industrial en esta zona puede suponer sobre todo impactos indirectos sobre zonas de medio nivel natural adyacentes como son Cabezo Bermejo y el Monte de las Brujas.

9.1.1. Clasificación del suelo

En este apartado, describiremos los distintos tipos de suelo propuestos en el PGMO de Santomera. Así, se detallan en un primer momento **según la clasificación del suelo**:

- Suelo Urbano (SU).
- Suelo No Urbanizable (NU).
- Suelo Urbanizable

9.1.1.1 Suelo urbano

A los efectos de la aplicación de los parámetros y condiciones generales de la edificación y régimen de usos, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, distingue en el suelo urbano las siguientes categorías:

1.- Suelo urbano consolidado: Se clasifican como suelo urbano consolidado las áreas que están consolidadas por la edificación o por la urbanización, con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de consolidación: Se entenderá que el suelo urbano está consolidado por la edificación cuando estén ocupadas con arreglo a las determinaciones de ordenación establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación, más de las dos terceras partes del área urbana homogénea.

- Grado de urbanización: Se entenderá que el suelo urbano cuenta con urbanización consolidada cuando cuente con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua y suministro de energía eléctrica adecuados y con dimensiones suficientes para la edificación prevista por la ordenación del Plan General Municipal de Ordenación para el área homogénea.

Se considera área urbana homogénea la que tiene características comunes de ordenación, uso, tipología y funcionamiento.

También se clasifican como suelo urbano consolidado las áreas que ya estén urbanizadas con arreglo a las determinaciones de planeamientos de desarrollo o específicos.

2.- Suelo urbano no consolidado: Se clasifican como suelo urbano no consolidado los terrenos que estando incluidos en el suelo urbano no cumplen los requisitos de consolidación o urbanización del suelo urbano consolidado.

3.- Suelo Urbano de Núcleo Rural: Se clasifican como suelo urbano de núcleo rural, las agrupaciones de población tradicional existentes en las que se dan las siguientes condiciones:

- Estar identificado social y toponímicamente.
- Estar formados por un mínimo de cinco viviendas de carácter y tipología rural.
- Tener una densidad mínima de cinco viviendas por hectárea.
- El 75% de las edificaciones existentes deberán estar vinculadas a las actividades del sector primario.

4.- Suelo Urbano Especial - (NÚCLEOS ESPECIALES LINEALES): Se clasifican como suelo urbano especial-núcleos especiales lineales, las agrupaciones de población que constituyendo un asentamiento con frente a camino público tradicional, se dan además, las siguientes condiciones:

- Estar identificado social y toponímicamente.

- Pertenecer históricamente a la red viaria municipal tradicional del suelo no urbanizable.
- Haber pertenecido dentro de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera, a las que este Plan General Municipal de Ordenación pretende sustituir, a la clasificación y calificación de Suelo No Urbanizable-Ordenanza 10.b. - Caminos de Huerta, que regulaba de manera especial dentro del suelo no urbanizable, las agrupaciones lineales apoyadas en caminos tradicionales de la huerta de Santomera.

9.1.1.2 Suelo urbanizable.

A los efectos de la aplicación de los parámetros y condiciones generales de la edificación y régimen de usos, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, distingue las siguientes categorías:

1.- Suelo urbanizable sectorizado: Esta integrado por los terrenos de suelo urbanizable, que en desarrollo del modelo territorial establecido por el Plan General Municipal de Ordenación, se han delimitado para su urbanización mediante gestión urbanística prioritaria y preferente.

2.- Suelo urbanizable especial no sectorizado: Está integrado por los terrenos clasificados como suelo urbanizable que cuentan con unas especiales características de ocupación y urbanización parcial y que se caracterizan por su potencialidad agrícola, correspondiendo todos ellos al diseminado en las proximidades del núcleo urbano de “La Almazara” en MATANZAS.

3.- Suelo urbanizable no sectorizado: Estará integrado por los terrenos de suelo urbanizable que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores.

La mayor parte del planeamiento actual, en cuanto a suelos urbanizables, se establece sobre una amplia superficie de suelo no urbanizable en el antiguo planeamiento, principalmente de protección agrícola (10a).

Para el suelo urbanizable, tanto residencial como de actividad económica, se establece la edificabilidad, sobre superficie bruta, de:

- Suelo urbanizable sectorizado para el uso residencial propuesto: 0,75 m^2/m^2, considerado como de **densidad media**, según Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.
- Suelo urbanizable sectorizado para el uso industrial propuesto: 0,60 m^2/m^2.
- Suelo urbanizable sectorizado para el uso de actividad económica propuesto: 0,60 m^2/m^2.
- Suelo urbanizable no sectorizado para el uso residencial propuesto: 0,50 m^2/m^2, considerado como **densidad baja**, según Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.
- Suelo urbanizable no sectorizado para el uso de actividad económica propuesto: 0,50 m^2/m^2.

9.1.1.3. Suelo no urbanizable.

A los efectos de la aplicación de los parámetros y condiciones generales de la edificación y régimen de usos, el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, distingue las siguientes categorías:

1.- Suelo no urbanizable de protección específica: Incluye los terrenos que deben preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, los instrumentos de ordenación de recursos naturales y la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para la prevención de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

2.- Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento: Terrenos que el Plan General Municipal de Ordenación así clasifica por sus valores paisajísticos, forestales, medioambientales y por sus riquezas naturales o por ser necesarios para la implantación de infraestructuras o servicios públicos.

3.- Suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano: Terrenos que el Plan General Municipal de Ordenación así clasifica y califica por considerar justificadamente como tales por imperativo del principio de utilización racional de los recursos naturales, o bien por la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible del término municipal, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el propio Plan General Municipal de Ordenación.

9.1.2 Evaluación de los efectos territoriales de las actuaciones del PGMO de Santomera

La metodología empleada para la evaluación de los efectos territoriales generados por las actuaciones del PGMO es la siguiente:

Se propone una tabla con las actuaciones previstas por el Plan y se valoran tres parámetros, el tipo de crecimiento, el impacto negativo y el impacto positivo:

- Tipo de crecimiento:

Se estima el carácter normal o extraordinario del crecimiento a desarrolla por la actuación. Este parámetro es específico de suelo urbanizable generado por el actual PGMO de Santomera, y no se evalúa en las demás categorías de suelo.

Consideramos un crecimiento **normal (N)** cuando la actuación plantea una tendencia a ocupar huecos o rellenar zonas hasta un límite natural, son crecimientos de magnitud proporcional al suelo urbano actual. También se considera en este parámetro que no ocupe zonas con altos valores naturales. Este tipo de crecimiento no suele llevar impactos negativos asociados.

Los crecimiento **extraordinario (E)** son los restantes, aquellos de gran magnitud, sin proporción al suelo urbano.

- Impacto Negativo:

En esta columna se plantea el signo de la evaluación. La escala empleada para medir el valor del impacto negativo es la siguiente:

- **0**: Nulo o apreciable. Cuando no existe impacto negativo relevante.
- **1**: Compatible. La actuación no determina una ocupación desproporcionada del territorio
- **2**: Moderado. La actuación provoca una ocupación no proporcionada de la zona..
- **3:** Severo. Similar al caso anterior si bien, si bien los efectos son más extensos, más complejos y más indeterminados. Se requieren un estudio profundo del conjunto de la actuación.
- **4**: Crítico. El desarrollo de la actuación provoca importantes desajustes territoriales. Como alternativas sólo cabe plantear la eliminación de la actuación o al menos una disminución de la magnitud.
- Impacto Positivo:

Entendemos por impacto positivo las mejoras que introducen las actuaciones previstas por el PGMO. Mejoras en la ordenación del territorio que se ven reflejadas en una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Santomera. Uno de los criterios empleados en esta valoración es las soluciones que los nuevos desarrollos urbanísticos del PGMO aportan a problemas que existen actualmente en el municipio.

El impacto positivo se evalúa según 4 categorías:

- **0** Nulo
- **1** Bajo
- **2** Medio
- **3** Alto

Tabla 137: Evaluación de los efectos territoriales de las actuaciones del Plan

PD	CLASIF	CATEG	CALIF USOS	DENOM	DESCRIPCIÓN	ZONA	SUPERF. (en m^2) (Si)	HABITANTES	CRECIMIENTO N/E	IMPACTO NEGATIVO	IMPACTO POSITIVO
SUELO URBANO NÚCLEO RURAL											
	SU	NR	VV	**BM**	BARRIO MAURICIOS	SANTOMERA	14257	148	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BP**	BARRIO PICOLAS	SANTOMERA	12350	117	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**MT**	BARRIO MARTILLOS	SANTOMERA	4255	53	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BN**	BARRIO NEMESIOS	SISCAR	13673	148	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BC**	BARRIO CASTELLONES	SISCAR	8589	103	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BV**	BARRIO VENTA	SISCAR	19112	147	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BA**	BARRIO ALMAZARA	MATANZAS	29458	290	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**CO**	BARRIO COSABUENAS	MATANZAS	15789	134	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BF**	BARRIO FARINAS	MATANZAS	8838	96	N.a.	0	2
	SU	NR	VV	**BZ**	BARRIO ZANCAS	MATANZAS	13944	132	N.a.	0	2
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO											
	UR	SS	VV	SM-GOLF	SECTOR SM-GOLF	SANTOMERA	2129294	13.627	E	2	3
	UR	SS	VV	SM-1	SECTOR SANTOMERA 1	SANTOMERA	78988	1.517	N	0	3
	UR	SS	VV	SM-2	SECTOR SANTOMERA 2	SANTOMERA	192450	3.695	N	0	3
	UR	SS	VV	SM-3	SECTOR SANTOMERA 3	SANTOMERA	221525	4.253	N	0	3
	UR	SS	VV	SM-4	SECTOR SANTOMERA 4	SANTOMERA	155025	2.947	N	0	3
	UR	SS	VV	SM-5	SECTOR SANTOMERA 5	SANTOMERA	140794	2.703	N	0	3
	UR	SS	VV	SM-6	SECTOR SANTOMERA 6	SANTOMERA	148926	2.859	N	0	3

	UR	SS	VV	SM-7	SECTOR SANTOMERA 7	SANTOMERA	146214	2.807	N	0	3
	UR	SS	IP	SM-8	SECTOR SANTOMERA 8	SANTOMERA	155373		N	1	2
	UR	SS	IL	AL-1	SECTOR CR ALQUERÍAS 1	SANTOMERA	181256		E	3	1
	UR	SS	IL	AL-2	SECTOR CR ALQUERÍAS 2	SANTOMERA	274544		E	3	1
	UR	SS	IL	AL-3	SECTOR CR ALQUERÍAS 3	SANTOMERA	189142		E	3	1
	UR	SS	IL	AL-4	SECTOR CR ALQUERÍAS 4	SANTOMERA	193814		E	3	1
	UR	SS	AT	"F"	SECTOR "F" (ampliación)	SM-SC	313183		N	1	2
	UR	SS	VV	SC-1	SECTOR SISCAR 1	SISCAR	28111	455	N	0	2
	UR	SS	VV	SC-2	SECTOR SISCAR 2	SISCAR	62171	1.007	N	0	2
	UR	SS	VV	MZ-1	SECTOR MATANZAS 1	MATANZAS	185621	3.007	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-2	SECTOR MATANZAS 2	MATANZAS	91144	1.477	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-3	SECTOR MATANZAS 3	MATANZAS	132143	2.141	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-4	SECTOR MATANZAS 4	MATANZAS	99390	1.610	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-5	SECTOR MATANZAS 5	MATANZAS	56372	913	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-6	SECTOR MATANZAS 6	MATANZAS	44067	650	E	1	1
	UR	SS	VV	MZ-7	SECTOR MATANZAS 7	MATANZAS	27178	401	N	1	2
	UR	SS	VV	MZ-8	SECTOR MATANZAS 8	MATANZAS	25545	377	N	1	2
	UR	SS	VV	MZ-9	SECTOR MATANZAS 9	MATANZAS	51453	759	E	1	1
	UR	SS	IL	MZ-10	SECTOR MATANZAS 10	MATANZAS	134186		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-11	SECTOR MATANZAS 11	MATANZAS	119963		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-12	SECTOR MATANZAS 12	MATANZAS	121334		N	1	2

	UR	SS	IL	MZ-13	SECTOR MATANZAS 13	MATANZAS	61805		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-14	SECTOR MATANZAS 14	MATANZAS	75810		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-15	SECTOR MATANZAS 15	MATANZAS	131172		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-16	SECTOR MATANZAS 16	MATANZAS	78358		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-17	SECTOR MATANZAS 17	MATANZAS	104451		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-18	SECTOR MATANZAS 18	MATANZAS	222493		N	1	2
	UR	SS	IL	MZ-19	SECTOR MATANZAS 19	MATANZAS	205989		N	1	2
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO											
	UR	NS	AS	EM	ZONA PRESA EMBALSE	SANTOMERA	132752		E	1	1
	UR	NS	VV	SM-9	SUR RAMBLA	SANTOMERA	456281	6.570	E	1	1
	UR	NS	VV	CV	SUR CM VENTA	SM-SC	877672	12.638	E	1	1
	UR	NS	VV	SC-3	SUR RAMBLA	SISCAR	159287	2.224	N	1	1
	UR	NS	VV	SC-4	ENTRE m-30 Y SUR RAMBLA	SISCAR	139851	2.001	N	1	1
	UR	ES	VV	MZ-20	PERIFERIA MATANZAS	MATANZAS	988382	14.233	E	1	1
	UR	NS	VV	VF	CM VIEJO FORTUNA	MATANZAS	313321	4.512	E	2	0
	UR	NS	IL	CB	SUR A-23 (CR BENFERRI)	MATANZAS	1379111		E	1	1
	UR	NS	IL	MZ-22	ENTRE CARRETERAS ABANILLA Y BENFERRI	MATANZAS	678968		E	1	1
SUELO URBANIZABLE ESPECIAL (NO SECTORIZADO)											
	UR	ES	VV	MZ-21	CM BARONÍA, POLVORIN…	MATANZAS	268934	2.474	E	1	1

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES											
SG			EL	SM-2	SANTOMERA 2	SANTOMERA	5800		N.a.	0	2
SG			EL	SM-3	SANTOMERA 3	MATANZAS	16100		N.a.	0	3
SG			EL	SM-4	SANTOMERA 4	MATANZAS	6100		N.a.	0	3
SG			EL	SM-5	SANTOMERA 5	MATANZAS	1700		N.a.	0	2
SG			EL	SM-6	SANTOMERA 6	MATANZAS	1400		N.a.	0	2
SG			EL	SM-7	SANTOMERA 7	MATANZAS	2300		N.a.	0	2
SG			EL	MZ-1	MATANZAS 1	MATANZAS	4200		N.a.	0	3
SG			EL	MZ-4	MATANZAS 4	MATANZAS	2400		N.a.	0	2
SG			EL	MZ-5	MATANZAS 5	MATANZAS	1100		N.a.	0	2
SG			EL	MZ	ENTORNO A IGLESIA MATANZAS	MATANZAS	7900		N.a.	0	3
SG			EL	OS	OESTE SECTORES "H" E "I"	SANTOMERA	141700		N.a.	0	3
SG			EL	RS	SUR RAMBLA	SM-SC	128300		N.a.	0	2
SG			EL	AZ	SUR AZEQUIA ZARAICHE, SUR SANTOMERA	SANTOMERA	41900		N.a.	0	2
SG			EL	TJ	MONTE DEL TIO JARO	SANTOMERA	76300		N.a.	0	3
SG			EL	RS	SUR RAMBLA	SM-SC	70600		N.a.	0	2
SG			EL	SC	PROLONGACIÓN CM ERMITA	SISCAR	6500		N.a.	0	2
SG			EL	GI	CABEZO DE LA GINETA	MATANZAS	89200		N.a.	0	1

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS E INFRAESTRUCTURAS											
SG			**EC**	PD2-SM-1	POLIDEPORTIVO	SANTOMERA	**6600**		N.a.	0	2
SG			**EC**	PD2-SM-2	POLIDEPORTIVO	SANTOMERA	**5200**		N.a.	0	1
SG			**EC**	PD2-SM-3	POLIDEPORTIVO	SANTOMERA	**7700**		N.a.	0	2
SG			**EC**	PD2-SM-4	POLIDEPORTIVO	SANTOMERA	**12600**		N.a.	0	3
SG			**DP**	CE-SM-5	DEPURADORA SUR	SANTOMERA	**14000**		N.a.	0	3
SG			**DP**	RS-SM-6	DEPURADORA NORTE	SANTOMERA	**15000**		N.a.	0	3
SG			**DP**	RS-SM-8	DEPURADORA NORTE	SANTOMERA	**4700**		N.a.	0	2
SG			**EC**	SC-1	SUR ZONA DEPORTIVA	SISCAR	**2000**		N.a.	0	3
SG			**EC**	MZ-4	ENTORNO A IGLESIA MATANZAS	MATANZAS	**1700**		N.a.	0	1
SG			**CM**	SR	NUEVO CEMENTERIO	SANTOMERA	**62800**		N.a.	0	3
			EC	SR	(FUND. FALGAS) SIERRA DE SANTOMERA	SANTOMERA	**3000**		N.a.	2	2
SG			**EC**	SC	SUR ZONA DEPORTIVA	SISCAR	**2300**		N.a.	1	3

N.a. Criterio no aplicable

Leyenda

	VIVIENDAS
	INDUSTRIA PESADA
	INDUSTRIA LIGERA
	ACTIVIDADES Y SERVICIOS TERCIARIOS
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS
	SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES
	SISTEMAS LOCALES DE ESPACIOS LIBRES
	SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DE COMUNICACIONES
	S.G y S.L. DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (DOTACIONALES Y NO DOTACIONALES)
	S.G. y S.L. de INFRAESTRUCTURAS

9.1.3. Identificación de los principales impactos territoriales

De la evaluación se han excluido los Suelos Urbanos, al estar incluidos y desarrollados por la planificación anterior del municipio (Normas Subsidiarias), a excepción del Suelo Urbano Núcleo Rural. Este suelo se refiere a pequeños núcleos rurales ya existentes pero que se encontraban en suelo clasificado por las NN.SS. como No Urbanizable de protección agrícola. El PGMO de Santomera permite la consolidación de estos pequeños asentamientos rurales al clasificarlos como suelo urbano.

A) Suelo Urbano Núcleo Rural:

Estos núcleos rurales están representados por pequeñas superficies diseminadas por el término, destinadas a **uso residencial** El reconocimiento como Suelo Urbano de estos pequeños núcleos urbanos permite la consolidación de los mismos, preparándolos para un posible crecimiento ordenado, lo que implica un impacto territorial positivo medio. El impacto negativo sobre el territorio es inapreciable.

Son barrios con escasa población y relativamente pequeños, a excepción del Barrio de la Almazara en Matanzas.

B) Suelo Urbanizable Sectorizado:

El crecimiento del Suelo Urbanizable Sectorizado en **Santomera**, se considera un crecimiento normal. Fundamentalmente, el núcleo de Santomera presenta al Norte un desarrollo residencial e industrial, y otro desarrollo apoyado en la carretera nacional, de actividades terciarias y desarrollo urbano residencial en Siscar.

Santomera crece hacia el Norte y Este ya que se encuentra limitada por el Oeste por la Sierra del Barranco Largo y por el Sur por la huerta tradicional.

El crecimiento hasta el **nuevo eje viario fundamental de Santomera, o ronda noreste**, marca la diferencia entre un crecimiento normal y extraordinario, desde este eje viario hacia el norte es Suelo Urbanizable Sin Sectorizar y considerado un crecimiento extraordinario.

El Sector industrial (Industria Ligera) situado en la esquina suroeste del termino municipal, se considera de crecimiento extraordinario y presenta cierto impacto desfavorable, al estar situado sobre terrenos de huerta tradicional, no ajustarse en sus límites por el este a la nueva Autovía y, finalmente, por su disposición transversal al eje básico del valle central metropolitano, constituyendo una cierta barrera territorial.

En **Siscar** el crecimiento de suelo urbanizable sectorizado se considera normal y no presenta impactos negativos sobre el territorio.

El Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial en Siscar se considera un crecimiento normal y con un impacto negativo compatible.

En **Matanzas** el crecimiento de Suelo Urbano Urbanizable se estima extraordinario, a excepción de pequeños sectores cercanos al núcleo actual. Presenta un crecimiento no proporcionado para una pedanía de esas dimensiones.

En cuanto al Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial localizado al Sureste de la pedanía de Matanzas se considera un crecimiento normal.

- C) Suelo Urbanizable No Sectorizado

Respecto al Suelo Urbanizable No Sectorizado en general se ha considerado un crecimiento extraordinario, y un impacto negativo en algunas de las actuaciones, ya que el crecimiento de este tipo de suelo reduce la superficie libre de actuaciones humanas dentro del término municipal.

- D) Suelo Urbanizable Especial (No Sectorizado)

El Suelo Urbanizable Especial se concentra en la pedanía de Matanzas y se considera un crecimiento extraordinario, sin embargo, no esta asociado a un impacto territorial especialmente importante.

- E) Sistema General de Espacios Libres

En general los Sistemas Generales de Espacios libres no implican un impacto negativo. Todos implican un impacto positivo en mayor o menor medida.

Los Sistemas Generales situados al Oeste de los Sectores H e I y el Monte del Tío Jaro forman una banda de amortiguación entre núcleo urbano de Santomera y la Autovía de San Javier.

El Cabezo de la Gineta localizado al Norte de Matanzas presenta un impacto positivo no muy elevado, debido a la excesiva distancia desde este espacio libre hasta el núcleo urbano de Matanzas.

- F) Sistema General de Equipamientos Colectivos e Infraestructuras

Las nuevas infraestructuras tampoco presentan impacto negativo en general. El impacto positivo es importante ya que mejoran la calidad de vida de los habitantes de la zona en la que se sitúan.

La nueva zona deportiva en Siscar se evalúa con un impacto positivo elevado, debido a la anterior ausencia de este tipo de infraestructuras en la zona.

9.2. Evaluación detallada de las actuaciones del Plan

9.2.1. Evaluación del suelo urbano

9.2.1.1 SU Consolidado.

Se consolidan los núcleos situados en el Barrio de la Inmaculada, denominados como *Plan Especial de Reforma Interior*, del cual, una pequeña parte del terreno al sur del Cabezo Bermejo está destinado a uso de **Actividad Económica**, y una mayor superficie al norte y sur de la Carretera de Alicante (N – 340) destinado a **Uso Industrial,** encajada entre los dos cabezos (Bermejo y Monte de las Brujas).

A ambos lados de la carretera de Abanilla (MU – 414), desde el casco urbano de Santomera hasta la segunda glorieta, se consolida el suelo apto para urbanizar en el planeamiento anterior (Sector M, Sector E y Sector I, todos ellos industriales, 2ª (Plazas y Jardines), y 3 (Servicios de Interés Público y Social)), manteniendo el **uso permitido Industrial** de la zona oeste, pero limitándolo a las inmediaciones de la carretera, por lo que se reduce la superficie inicial destinada a uso industrial.

Se consolida además, como suelo industrial, anteriormente suelo apto para urbanizar de uso industrial (Sector M), una pequeña superficie localizada al sur de la Vereda de Los Cuadros y oeste de la carretera de Abanilla (MU – 414).

En antiguos terrenos no urbanizables de protección agrícola (10a), entre la carretera de Abanilla y la carretera AV – 4143, al sureste de Las Matanzas, se establece por un lado Suelo urbano de **actividad económica** (actual HEFAME) y una pequeña porción de **Servicios Públicos** de comunicación y transportes.

9.2.1.2. SU No Consolidado.

Pequeñas unidades de actuación en suelo urbano vacante en (SU) El Siscar, Santomera y Matanzas.

9.2.1.3. SU Núcleo Tradicional.

Se incluyen en esta categoría, suelos considerados antes como No Urbanizables de protección agrícola (10a), representados por pequeñas superficies diseminadas por el término, destinadas a **uso residencial:**

- Al Norte de la Vereda de Los Cuadros, a la altura de Coto de Guillamón, denominado *Barrio de la Venta*.
- Al Norte de la Vereda de Los Cuadros, a la altura del Rincón de Siscar, denominado *Barrio de los Mauricios*.
- Al Sur de la Vereda de Los Cuadros, y Oeste de la carretera de Abanilla (MU – 414), adyacente al trazado de la nueva variante, denominado *Barrio de los Picolas*.
- Al Este de la carretera de Abanilla (MU – 414) y Sur de la carretera AV - 4143, denominado como *Barrio de Los Zancas*.
- Al Este de la carretera de Abanilla (MU – 414) y Norte de la Autovía de Alicante, denominado como *Barrio de Los Farinas*.
- Al Oeste del área de servicio de la Autovía de Alicante, en el lado sur de la misma, el denominado *Barrio de Cosas Buenas*.

9.2.1.4. SU Núcleo Especial.

En primer lugar, como SU de núcleo especial destinado a **uso residencial,** manteniendo los que estaban considerados por la NNSS como agrícolas de protección

especial o caminos de huerta (10a y 10b, respectivamente), en el antiguo planeamiento, según el modo de actuación:

Mantenimiento de la franja de camino de huerta (10b):

- Al Norte del Azarbe Mayor, consistente en una franja paralela al Azarbe de Oeste a Este del término.
- Al Oeste del Camino de la Rambla, representado por una franja paralela a la Acequia de Zaraiche, hasta contactar con el trazado de la variante sur de Santomera.
- Al Sur y Norte de la Acequia de Zaraiche, en franjas norte y sur, desde Santomera hasta El Siscar.
- A ambos lados de la Vereda de los Pinos, al Este del Siscar, y al Este de la Calle de la Ermita, también en El Siscar.
- En la pedanía de Las Matanzas, los caminos tradicionales de: Calle del Mar Caribe, Camino del Acueducto, Barrio de Los Cletos, y Camino de la Aurora.

En segundo lugar, destinados a **uso de actividad económica**, aparecen nuevos terrenos de suelo urbano, en las siguientes zonas:

Ampliación con terrenos de protección agrícola (10b+10):

- En el margen de la Carretera de Alquerías, se establece como una franja adyacente a la misma, antiguamente considerado como no urbanizable, camino de huerta y terrenos agrícolas de protección.

De nueva creación sobre protección agrícola (10a):

- Al Este y Noreste del Siscar, donde se crea nuevo suelo urbano de actividad económica, en antiguo suelo no urbanizable agrícola (10a).
- Al Sur de la carretera AV - 4143, con la denominación de *Investigación y Desarrollo*, en una franja desde la carretera de Abanilla (MU – 414) hasta el límite del término municipal, en antiguo suelo no urbanizable agrícola.
- Al Oeste del Camino Viejo de Fortuna, en una franja desde la Autovía, hasta el inicio de la zona residencial, en antiguo suelo no urbanizable agrícola.

9.2.1.5. Conclusiones (SU).

En general, el nuevo planeamiento, aumenta las superficies de suelo urbano, considerando principalmente los pequeños núcleos tradicionales de población ya existentes, y manteniendo como uso residencial los caminos de huerta previstos en las vigentes Normas Subsidiarias.

Por otra parte se consolidan terrenos de actividad económica e industrial importantes, que ocupan superficies relativamente amplias, y que afectan a la reducción del suelo agrícola no urbanizable (10a) del antiguo planeamiento, afección coherente con usos

colindantes de actividad económica propuestos como suelos urbanizables sectorizados y no sectorizados.

9.2.2. Evaluación del suelo no urbanizable.

Atendiendo a la clasificación del suelo **según las categorías de suelo**, se describen las siguientes actuaciones del nuevo planeamiento, sin considerar aquellas que ya se establecían como suelo no urbanizable en el anterior y no se han producido cambios aparentes.

9.2.2.1. NU Protección Específica Especial.

Todos los sectores mencionados a continuación, se encuentran ya, con el planeamiento antiguo, sobre terrenos no urbanizables, pero con distinto uso al que se le da actualmente.

Para el caso de las ***Ramblas y Cauces*** (antigua ordenación 9), se amplían las superficies, incluyendo como suelo no urbanizable de protección especial la Acequia de Zaraiche, en su límite Este, delimitando el límite municipal y regional, y la Rambla del Puerto del Zacacho.

Se incluye como No Urbanizable la Cueva de las Yeseras, que forma parte de los Lugares de Importancia Comunitaria del término municipal de Santomera, antiguamente como suelo no urbanizable de protección agrícola 10a.

Se consideran, además, como zonas de protección especial los ***Terrenos de Secano*** localizados al Noreste de Los Ásperos, y al Noroeste del Embalse de Santomera, antes considerados como terreno forestales (11b) o agrícolas de protección (10a).

Finalmente, recordamos que se mantiene la clasificación de la **Sierra de Orihuela,** antes como suelo no urbanizable de protección no agrícola (11a), y actualmente como suelo no urbanizable protegido por el planeamiento de protección forestal.

9.2.2.2. NU Protección Planeamiento General.

Según los usos actuales del suelo, se describen las siguientes actuaciones, sobre terrenos calificados también como no urbanizables en el antiguo planeamiento:

Sistemas Generales.

En el caso de las ***Reservas Viales,*** por nuevos trazados de carreteras, se incluyen: una transversal de la variante Sur de Santomera hacia el Azarbe por el Este de la carretera de Alquerías, un pequeño vial en dirección a la depuradora del sur de Santomera, pero que se corta en la variante, el Camino de la Venta, la carretera de Abanilla entre la Rambla Salada y la Sierra de Santomera, y al norte de la Autovía, todas ellas sobre terrenos de ordenación 10a del anterior planeamiento.

Se protegen como sistemas generales, los caminos y carreteras que discurren por el Sur del término, paralelos a la Acequia del Molino y Merancho.

Se especifican, suelos no urbanizables en el anterior planeamiento (describiendo entre paréntesis la antigua ordenación en cada uno de los apartados), las siguientes zonas de sistemas generales, como ***Espacios Libres***.

- Cabezo de la Gineta. (Ordenación 10d)
- Terrenos al Este de la variante de la carretera de Abanilla a su paso por Santomera. (Ordenación 10a)
- Franja que discurre desde el Azarbe, en sentido perpendicular hasta la Rambla Salada, y se localiza paralela a esta hasta la carretera de Abanilla. (Ordenación 10a)
- Al Norte de la Rambla Salada a su paso por El Siscar, y al Sur de la rambla hacia el oeste hasta la carretera de Abanilla. (Ordenación 10a)
- Al sur de la pedanía de El Siscar, junto a la variante. (Ordenación 10a)

Finalmente, se designan como suelos de sistemas generales la *Estación Transformadora* de la carretera de Abanilla al Sur de la Sierra de Orihuela (antes 10a), y las *Depuradoras* situadas al Sur de Rambla Salada y Este de la carretera de Abanilla, y al Sur de la población de Santomera, consideradas, parte de la primera como suelo adscrito o vinculado al suelo urbanizable sectorizado (Sector SM-8) y la zona este como suelo no urbanizable de protección agrícola (10a); y la segunda depuradora como adscrita o vinculada al suelo urbano, en el antiguo planeamiento, ampliando parte en suelo de protección agrícola (10a).

Agrícola de Interés.

En este caso se reduce la superficie de protección del anterior planeamiento, pues el crecimiento, inevitable y obviamente, se produce a su costa. Por otro lado, el nuevo Plan modifica la protección anteriormente existente, clasificando todo el suelo agrícola como inadecuado para el desarrollo urbano.

Explotaciones agrícolas.

Se mantienen los terrenos agrícolas, con menor superficie respecto al antiguo planeamiento, del Norte de la Sierra de Orihuela, al Norte de la urbanización Los Buitragos (Los Polvorines) y al Oeste del Camino antiguo de Fortuna.

Y calificados como ***Huerta Moderna***, se mantienen los terrenos agrícolas situados en las laderas de Cabezo Bermejo, Rincones de Los Cuadros y Loma de Barranco Largo, las laderas al Sur de la Sierra de Orihuela, y los terrenos al Norte de la Autovía de Alicante.

Forestal Protegido.

Se mantienen como protegidos (antiguas ordenanzas 11a y 11b), los montes de Los Cuadros, Los Ásperos y Cabezo Bermejo.

Inadecuado de relieves naturales.

Se mantienen como suelo no urbanizable, pero con la denominación de inadecuado por relieves naturales, los cabezos dispersos por el término: Cabezo Morales, Puerto del Zacacho, Cabezo del Trigo, Cabezo al Oeste de Las Matanzas, y el Cabezo del Marqués.

9.2.2.3. Conclusiones (NU).

En general, se reducen las superficies de suelo no urbanizable, a favor del suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado según lo previsto en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Se trata en cuanto a las superficies así reclasificadas, de terrenos de valor ambiental variable, con cierta frecuencia sin excesivo interés cultural o ambiental, ya sea debido a su alteración humana o por situarse muy cerca de las poblaciones e infraestructuras viarias.

9.2.3. Evaluación del suelo urbanizable.

Atendiendo a la clasificación del suelo **según las categorías de suelo**, se describen las siguientes actuaciones del nuevo planeamiento, sin considerar aquellas que ya se establecían como suelo urbanizable en el anterior y no se han producido cambios aparentes.

La mayor parte del planeamiento actual, en cuanto a suelos urbanizables, se establece sobre una amplia superficie de suelo no urbanizable en el antiguo planeamiento, principalmente de protección agrícola (10a).

Para el suelo urbanizable, tanto residencial como de actividad económica, se establece la edificabilidad, sobre superficie bruta, de:

- Suelo urbanizable sectorizado para el uso residencial propuesto: máximo 0,75 m^2/m^2, considerado como de **densidad media,** según Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.
- Suelo urbanizable sectorizado para el uso industrial propuesto: 0,60 m^2/m^2.
- Suelo urbanizable sectorizado para el uso de actividad económica propuesto: 0,60 m^2/m^2.
- Suelo urbanizable no sectorizado para el uso residencial propuesto: 0,50 m^2/m^2, considerado como **densidad baja**, según Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.
- Suelo urbanizable no sectorizado para el uso de actividad económica propuesto: 0,50 m^2/m^2.

9.2.3.1. UR Áreas Sectorizadas.

Para el caso del uso del suelo para ***Actividad Económica***, se amplía ligeramente al norte de la carretera de Alicante (N – 340) entre Santomera y El Siscar, en dirección a la acequia de Zaraiche, se crean nuevas superficies destinadas a este uso al oeste de la carretera de Alquerías, y a ambos lados de la carretera de Abanilla, al sur de Las Matanzas y Norte de la Autovía, y al norte de HEFAME. Hay que tener en cuenta que la edificabilidad de todas estas zonas tiene un máximo permitido de 0,60 m^2/m^2, intensidad entre baja / media según la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Las zonas ***Residenciales*** al sur, norte y este de la población de Santomera, por un lado, se amplían hasta llegar, en algunos puntos, a la franja de NU protegido por el Plan en Rambla Salada; y por otra parte, la mitad sur de los terrenos de uso industrial que existían en el anterior planeamiento (SAU Sector I), pasan a ser de viviendas; también se rellena el hueco que existía entre El Siscar y la Vereda de los Pinos. Además, se establece suelo urbanizable residencial, alrededor de Las Matanzas y se rellena el hueco agrícola enmarcado por el Camino de la Aurora, el barrio de los Cletos y el camino del Acueducto. Hay que tener en cuenta que la edificabilidad de todas estas zonas tiene un máximo permitido de 0,75 m^2/m^2, intensidad considerada como media en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Se abre un **nuevo vial** al Este de la población de Santomera (zona noreste) que discurre hacia el norte, atravesando la zona residencial entre las áreas sectorizadas y las no sectorizadas.

Se establecen tres áreas básicas de ***Equipamiento Colectivo***, una al Norte de Santomera, junto a los equipamientos ya existentes, otra al Este del Camino del Acueducto en Las Matanzas, y otra al Sur del casco urbano de El Siscar. Estas áreas básicas se potenciarán por los equipamientos colectivos que se generen como sistemas locales de los sectores de ordenación.

9.2.3.2. UR Terrenos Urbanizables No Sectorizados.

Se crean nuevas superficies urbanizables con uso de ***Parque Tecnológico***, como una zona importante al norte de la Autovía de Alicante y Sur de la carretera AV – 4143.

Finalmente, se establecen más terrenos ***residenciales*** al norte de Las Matanzas hasta llegar al límite del término municipal de Santomera, al Este hasta la Calle del Mar Caribe, hacia el Oeste hasta el Camino antiguo de Fortuna, y en Los Buitragos. Además, se aumenta considerablemente la superficie residencial, en zonas como el norte de Rambla Salada (Rincón de Siscar y Coto de Guillamón), y al Sur de la misma, entre Santomera y El Siscar. Hay que tener en cuenta que la edificabilidad de todas estas zonas tiene un máximo permitido de 0,50 m^2/m^2, intensidad considerada como baja, según Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

9.2.3.3. Conclusiones (UR).

En general, se produce un aumento de los terrenos urbanizables, que aunque sean destinados a usos poco contaminantes (Residencial, Equipamientos, Técnicos, etc.) reducen la superficie libre de actuaciones humanas dentro del término municipal, aumento de terrenos amparado por los contenidos de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Por otro lado, se proponen numerosos itinerarios como *Carriles Bici*, favoreciendo el tránsito por el término y a su vez, la recuperación de caminos existentes, también se establece como suelo protegido la *Vereda de Los Cuadros* (Vía Pecuaria).

El carril bici, discurrirá por caminos emblemáticos como la orilla del Azarbe y Zaraiche, interconectados; longitudinalmente a Rambla Salada, hasta llegar al embalse, y por caminos de huerta que llegan hasta Las Matanzas, con carriles bici conectando la zona urbana con dichos caminos.

9.2.4. Actuaciones de infraestructuras generales.

A raíz del nuevo planeamiento y ordenación del territorio del término municipal de Santomera, surge la necesidad de revisar el sistema de comunicaciones del municipio, así pues, en base al **Plano de Infraestructuras generales**, se describe la nueva actuación.

Atendiendo al tipo de viario seleccionado:

- Viarios existentes o previstos en las NN.SS. vigentes.

- Se conservan los viarios existentes, que son: la carretera de Fortuna que determina el límite oeste del término de Santomera, la Autovía de Alicante (A – 6), el Camino antiguo de Fortuna, los caminos de alrededor de Las Matanzas, la carretera de Abanilla (MU – 414), la Vía pecuaria Vereda de Los Cuadros, la Variante Oeste de Santomera, la Carretera de Alicante (N – 340), la Carretera de Alquerías, el Camino de la orilla de la Acequia de Zaraiche y el del Azarbe, y la Variante Sur de Santomera.
- Viarios proyectados y propuestos (Estructurantes).
- Como viarios estructurantes, se establecen: la carretera de Abanilla desde el norte del término, hasta la orilla del Azarbe, discurriendo en parte por la nueva variante del Oeste de Santomera; y la carretera AV – 4143 hasta el límite municipal.
- Viarios proyectados y propuestos (Complementarios).
- Los viarios complementarios se corresponden con comunicaciones entre las nuevas zonas residenciales del norte y este de la población de Santomera.

9.3. Evaluación de los efectos sobre instrumentos de planeamiento de términos municipales colindantes

Se realiza un estudio de la planificación de los municipios colindantes para poner de relevancia las posibles discordancias entre los planeamientos de los distintos municipios, teniendo en cuenta, además, que el término municipal de Santomera limita con la Comunidad Valenciana.

Santomera limita al Norte con el término municipal de Fortuna, al Este con Orihuela y al Sur y Oeste con el municipio de Murcia.

Tabla 138: Longitud de límite con términos municipales colindantes

Municipio	Metros
Fortuna	6.600
Orihuela	6.750
Murcia	15.600

Fuente: Elaboración propia

9.3.1. Efectos sobre los elementos y espacios de interés para la conservación

Resulta de gran importancia en el desarrollo de la planificación el estudio de la planificación de los municipios vecinos, sobre todo en lo que pueda afectar a elementos de alto valor natural, histórico, etnológico, etc.

Santomera en su límite con Fortuna comparte el Embalse de Santomera, que tiene como figura de protección un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ajauque – Rambla Salada. Esta figura de protección se continúa en el término municipal de Fortuna. Por tanto hay una concordancia absoluta entre los dos municipios en cuanto a la protección.

La Sierra de Orihuela ha sido declarada por parte de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Valencia espacio natural protegido y está propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria, mientras la continuación de esta sierra en Santomera no ostenta esa figura de protección, por lo que existe una discordancia en esos términos.

También apreciamos una vía pecuaria en el municipio de Orihuela, que discurre al Norte de la Sierra de Orihuela, que no presenta continuidad en Santomera.

Figura 34: Zonas Naturales en el municipio de Orihuela

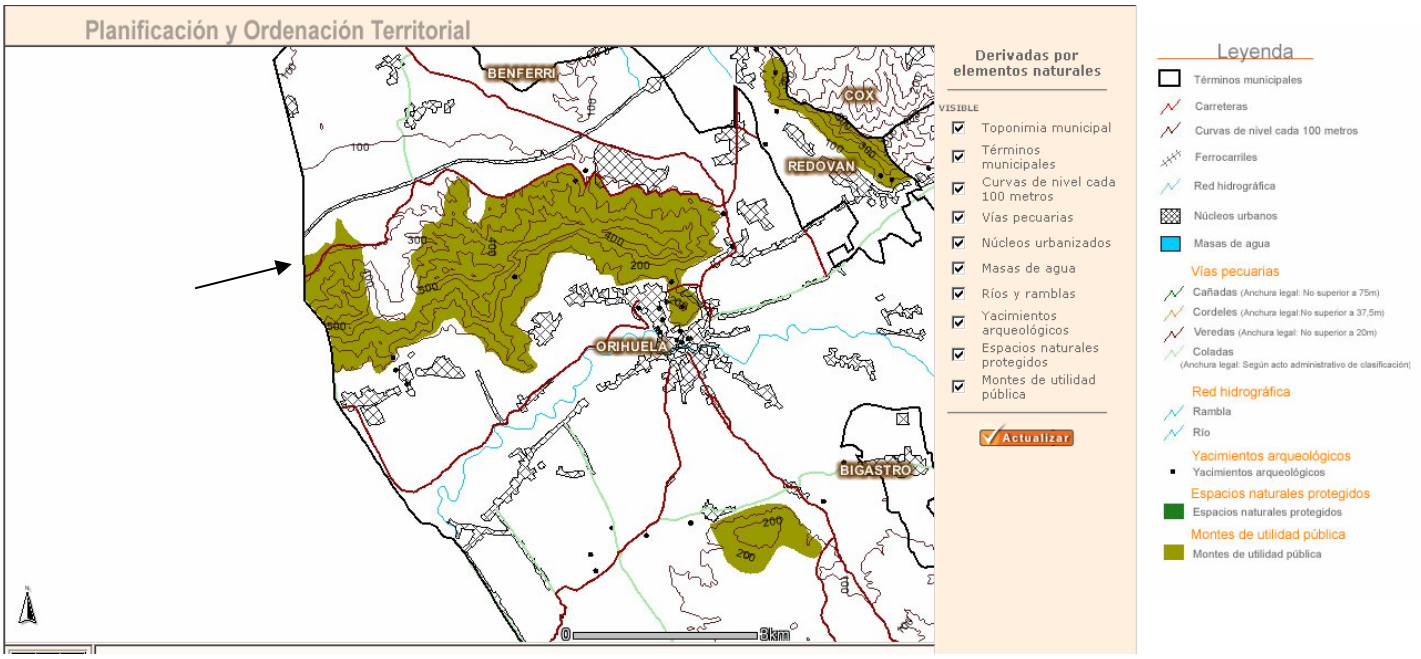

Fuente: Página web de la Generalitat Valenciana. Consejería del Territorio y Vivienda

9.3.2. Efectos sobre los modelos territoriales de los municipios colindantes (efectos de borde).

Se aprecia una continuidad en las vías de comunicación entre los 4 municipios, en la carretera nacional, carretera del Azarbe Mayor y la Autopista A-7.

Como podemos observar en la siguiente figura, en el municipio de Orihuela se contempla un pasillo de para las líneas eléctricas que no tiene continuidad en Santomera.

Figura 35 Infraestructura en el municipio de Orihuela.

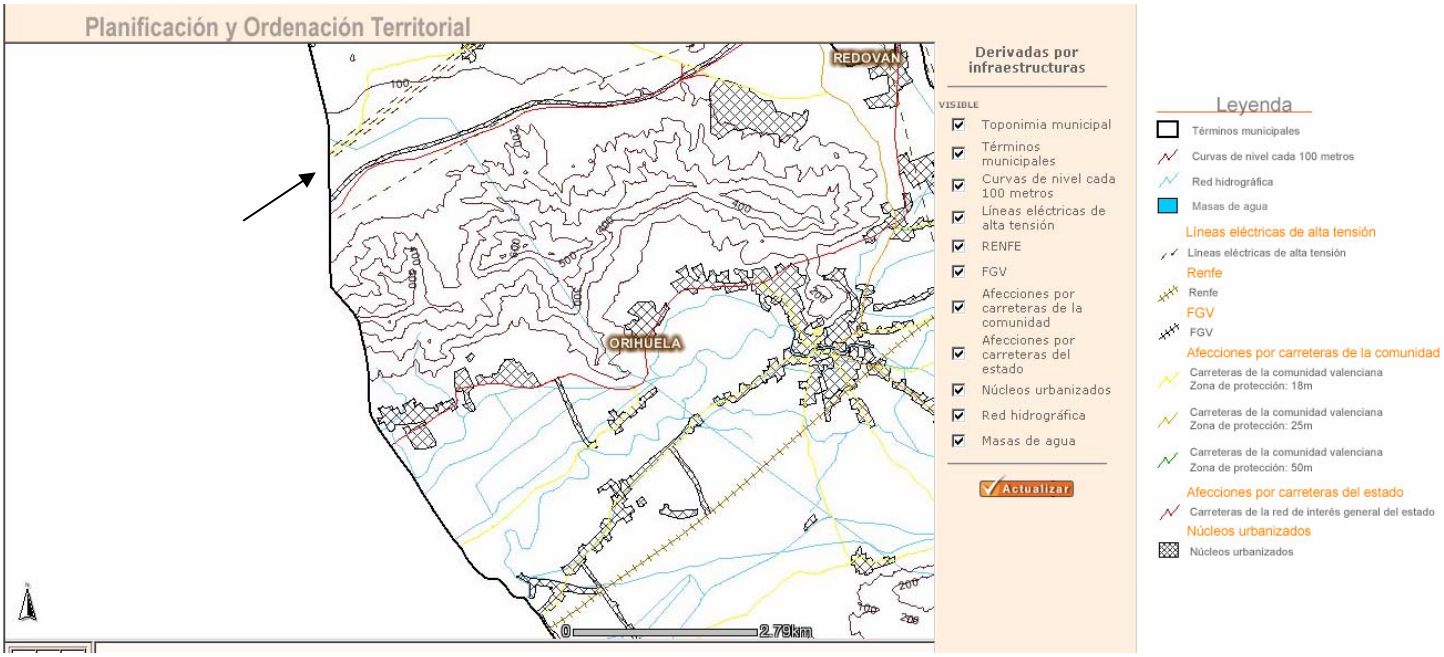

Fuente:

Página web de la Generalitat Valenciana. Consejería del Territorio y Vivienda

Las Normas Subsidiarias de **Fortuna** se encuentran actualmente en revisión.

En el límite con **Orihuela** el PGMO de Santomera presenta las siguientes categorías de suelos de Norte a Sur:

- No Urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano
- Urbanizable no sectorizado industria ligera.
- No urbanizable forestal protegido
- No urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano
- Urbanizable sectorizado
- Suelo urbano especial: Uso residencial

En el municipio de Orihuela todo el suelo colindante con Santomera esta clasificado como Suelo Rústico con protección, a excepción de una zona al sur de la Sierra de Orihuela clasificada como Suelo Rústico sin protección con Núcleos urbanos, que limita con el Suelo Urbanizable Sectorizado del PGMO de Santomera. Por lo tanto no existen grandes discordancias en los límites de estos dos términos municipales.

Figura 36Clasificación de los suelos en Orihuela

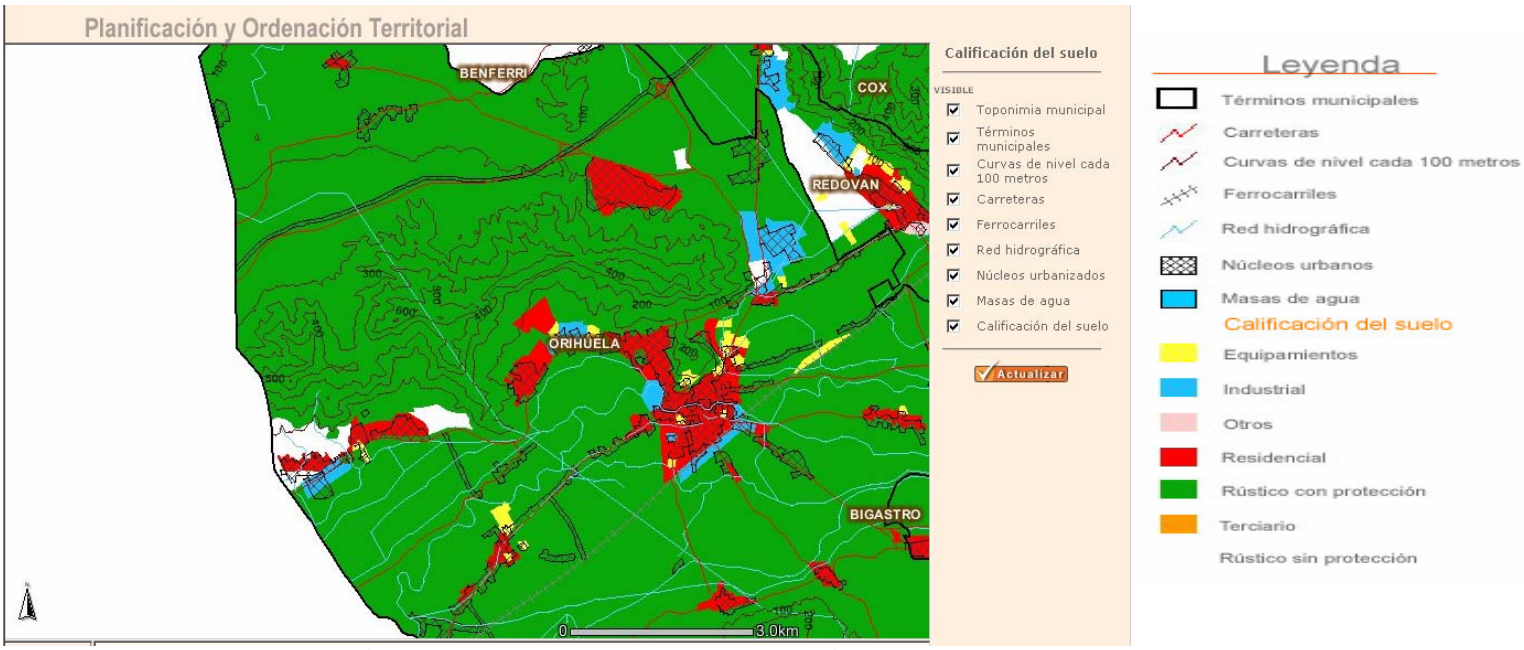

Fuente: Página web de la Generalitat Valenciana. Consejería del Territorio y Vivienda

En relación al término municipal de **Murcia,** que es con el que presenta mayor límite, en su zona Sur, no existen incoherencias, ya que el PGMO de Santomera clasifica la franja limítrofe como suelo urbano especial de uso residencial y suelo no urbanizable inadecuados: explotaciones agrícolas. En Murcia los suelos limitantes están clasificados como una franja de suelo urbano especial y suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano (en la propuesta de adaptación a la Ley regional del Suelo).

Figura 37 Clasificación del Suelo en el municipio de Murcia

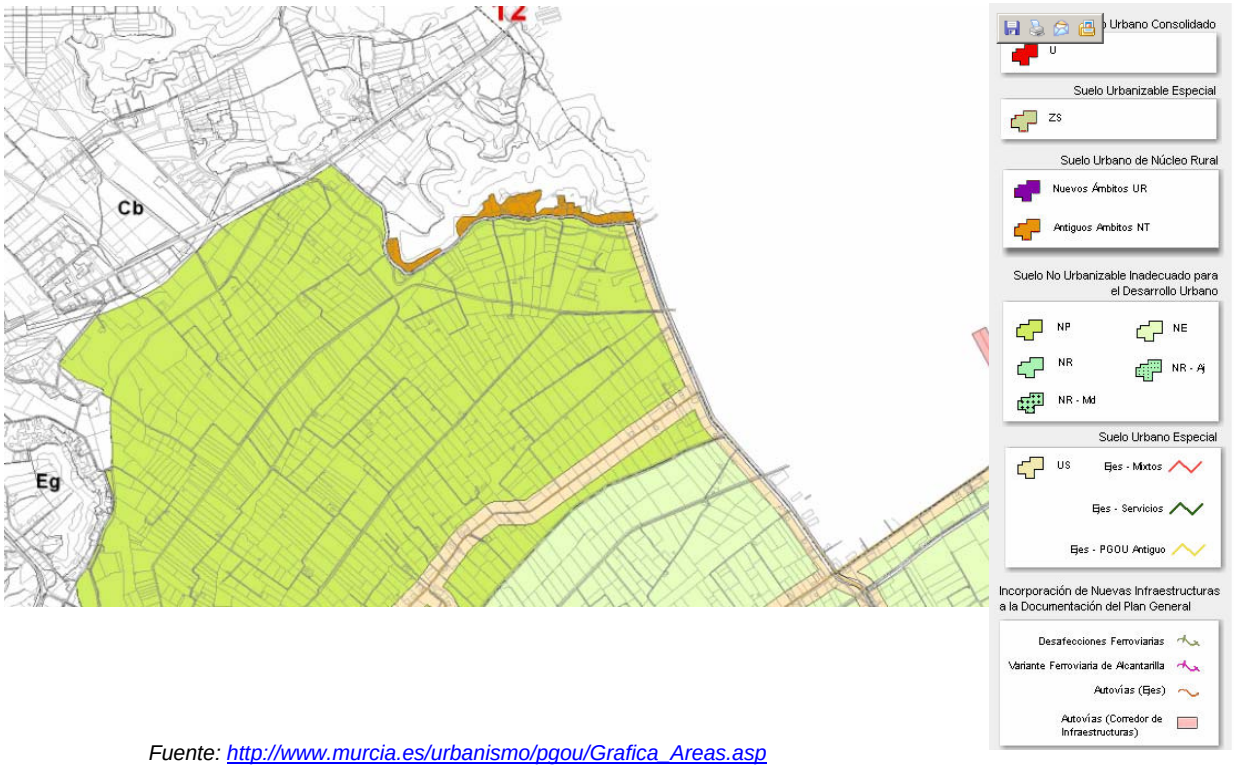

Fuente: http://www.murcia.es/urbanismo/pgou/Grafica_Areas.asp

Figura 38Clasificación del Suelo en el municipio de Murcia

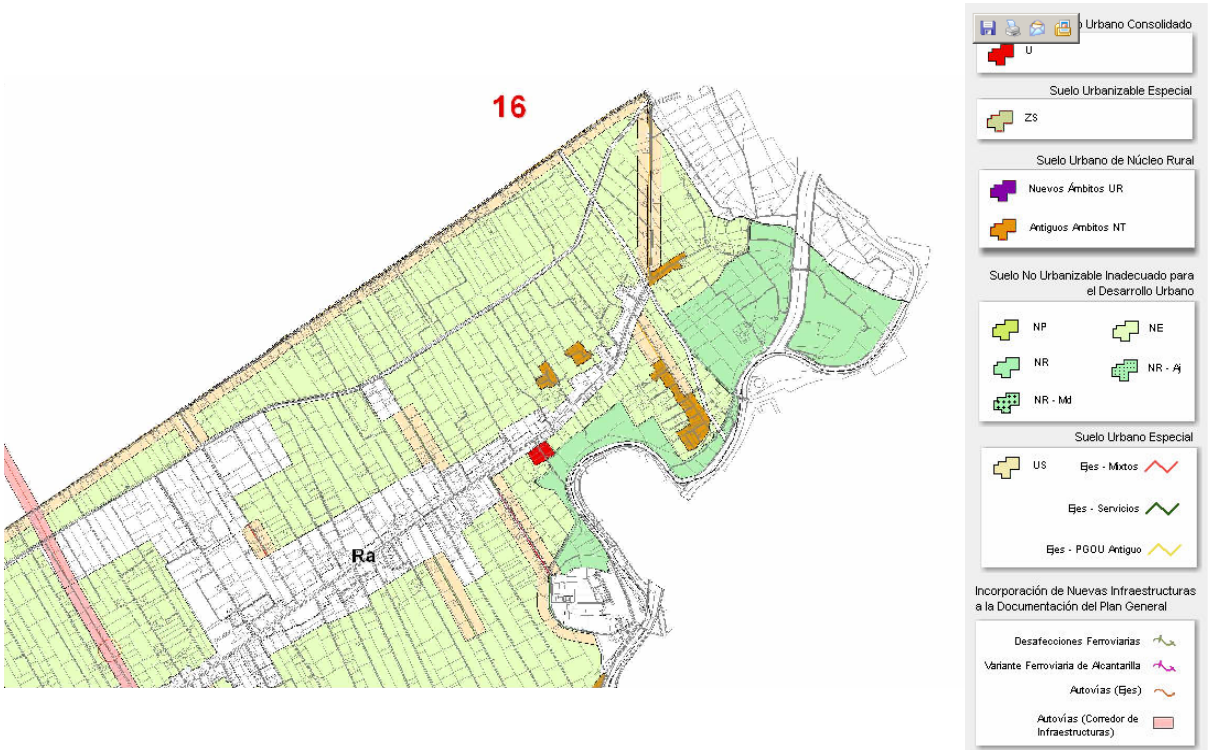

Fuente: http://www.murcia.es/urbanismo/pgou/Grafica_Areas.asp

En la esquina suroeste de Santomera existe una zona de suelo urbanizable sectorizado de industria ligera que no resulta coherente con el planeamiento de Murcia, ya que limita con terrenos no urbanizables inadecuados.

En las conexiones entre Murcia y Santomera por la zona Oeste no se aprecian grandes incoherencias. En su mayoría son zonas no urbanizables en ambos municipios. En el Noroeste el embalse de Santomera y más al Sur zonas no urbanizables de protección forestal.

9.4. Análisis de coherencia externa

En este apartado se estudia la coherencia del PGMO de Santomera con los **Planes de nivel superior que le sean de aplicación**:

- PORN de Humedal de Ajauque-Rambla Salada

En la normativa del PGMO de Santomera se definen los usos preferentes, compatibles e incompatibles, según la definición que de las mismas hace el propio PORN. Todos los usos están condicionados al informe favorable del órgano competente en materia de Natura 2000, garantizándose que con seguridad no existirá ninguna repercusión desfavorable sobre las especies y los hábitats naturales de interés comunitario. En caso de incertidumbre, se aplicará el principio de precaución

La normativa específica de aplicación será la del correspondiente **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)**, inicialmente aprobado por Orden de 31 de agosto de 1998, así como el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la Ley 4 /1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, y la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectarle de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, **se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar**, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

El órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de espacios naturales protegidos, espacios europeos de la red Natura 2000 y la evaluación de repercusiones sobre los mismos, es la Dirección General del Medio Natural.

- Directrices de Suelo Industrial

Las Directrices de Suelo Industrial proponen para el municipio de Santomera una ordenación del suelo industrial parecido a la ordenación del PGMO, a excepción de un sector al norte de la variante de la carretera nacional. Este sector en algún momento de la elaboración del Plan se incluyó como suelo industrial, pero en la actualidad esta zona esta propuesta como suelo no urbanizable inadecuado: explotaciones agrícolas.

Las directrices presentan al municipio de Santomera con buenas expectativas de desarrollo industrial, entorno al eje de la carretera de Abanilla, que enlaza con la autovía del Mediterráneo, tanto al norte como al sur de ésta.

Se experimenta una tendencia a la ubicación irregular en suelo no urbanizable entorno a la carretera Abanilla-Santomera-San Javier. Al carecer de suelo industrial susceptible de ser ocupado a corto plazo, potencia la instalación en suelo no urbanizable. Esto se pretende solucionar con el establecimiento de las zonas industriales del PGMO de Santomera.

Las Directrices de Suelo Industrial consideran que los sectores E, H y F del plano adjunto de las Directrices de Suelo Industrial, son suficientes para satisfacer la demanda de la pequeña industria local, y junto con el Polígono de Hefame, tienen buenas condiciones de accesibilidad en el entorno de la autovía del Mediterráneo. Los crecimientos de mayor intensidad dependen por tanto de la localización de actividades en función a la proximidad de este eje

El análisis detallado de la relación entre las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia y las propuestas del Plan General se realiza en el apartado 6. del presente documento.

9.5. Evaluación de la disponibilidad y accesibilidad a las dotaciones, servicios, equipamientos y áreas verdes.

A tenor de lo regulado en el art. 98.b) de la Ley 2/2004 de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el presente Plan General Municipal de Ordenación, prevé la estructura general y orgánica de todo el término municipal de Santomera, integrada por los sistemas generales determinantes del desarrollo previsto, conforme a lo establecido en al normativa sectorial específica, a saber:

a) El **Sistema General de Comunicaciones,** que comprende las infraestructuras viarias y de transporte público integrado en sus distintas modalidades, incluidas las previsiones de vías verdes y carriles bici.

b) El **Sistema General de Infraestructuras y Servicios**, que incluye las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios, de electrificación, energía y telecomunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios.

c) El **Sistema General de Espacios Libres**, que está constituido por los parques y jardines públicos, con una dotación mínima de 20 m2 por cada 100 m2 de aprovechamiento residencial, referida a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluso el correspondiente a los propios sistemas generales de espacios libres, no habiéndose incluido por no entenderlo necesario, ninguno de los sistema de espacios naturales que el Plan General Municipal prevé.

d) El **Sistema General de Equipamiento Comunitario,** que está constituido por las diferentes instalaciones colectivas al servicio general de la población, distinguiendo las de titularidad pública y privada, tales como sanitarias, asistenciales, educativas,

culturales, sociales, religiosas, deportivas, recreativas, comerciales u otras análogas, en la cuantía establecida por la normativa sectorial aplicable, y estableciendo los usos de forma indicativa.

En el presente apartado se analiza la disponibilidad y accesibilidad de los nuevos sectores calificados por el PGMO como Sistema General con la siguiente clasificación:

- Equipamientos Comunitarios
- Espacios libres.
- Infraestructuras y servicios.

Por las características y ámbito del Estudio de Impacto Territorial sólo se han evaluado los Sistemas Generales, obviándose el Sistema Local. El Sistema General de Comunicaciones es objeto de un detallado análisis en el apartado siguiente.

9.5.1. Sistema General: Espacios libres (SGEL)

El PGMO de Santomera ha delimitado los siguientes Sistemas Generales de Espacios Libres:

Tabla 139 El Sistema General de Espacios Libres.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES		
SISTEMA GENERAL. (CLASIFICACION/USO/ DENOMINACION)	**DESCRIPCIÓN**	**EXTENSIÓN SUPERFICIAL**
NÚCLEO URBANO DE SANTOMERA		
SG/VI/EL/(5-SM)	Jardín del Tío Pepe El Ireno -SANTOMERA	2.570.- M.^{2}
SG/VI/EL/(8-SM)	Plaza Borreguero Artes -SANTOMERA	1.685.- M.^{2}
SG/VI/EL/(10-SM)	Plaza de la Iglesia -SANTOMERA	1.685.- M.^{2}
NÚCLEO URBANO DE MATANZAS		
SG/VI/EL/(1-MZ)	Entorno de la Iglesia Parroquial de MATANZAS.	1.886.- M.^{2}

INDIFERENCIADO DE SANTOMERA-SISCAR-MATANZAS		
SG/AD/EL/(LA-LC)	Sistema General de Espacios Libres indiferenciado de los núcleos de SANTOMERA-SISCAR-MATANZAS.	56.269.- M.^{2}
SECTOR “J”		
SG/VI/EL/(G-1)	Zona Verde G-1 del P.P. Sector “J” - SANTOMERA	600.- M.^{2}
SG/VI/EL/(G-2)	Zona Verde G-2 del P.P. Sector “J” - SANTOMERA	5.400.- M.^{2}

SUELO URBANO CONSOLIDADO		
SG/VI/EL/(1-UA-1)	Plaza del Vivero - SANTOMERA	1.349.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-2)	Plaza de la Salud - SANTOMERA	1.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-3)	Plaza de Las Palmeras - SANTOMERA	4.215.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-4)	Jardín de Todi - SANTOMERA	5.107.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-5)	Plaza del Corralón - SANTOMERA	2.739.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-6)	Plaza de la Almazara - SANTOMERA	3.371.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-UA-6)	Plaza de Europa - SANTOMERA	1.414.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-16)	Zona Verde de El Mirador - SANTOMERA	1.852.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-Ba)	Jardín Manuel Azaña - SANTOMERA	2.806.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-UA-Ba)	Jardín Diario La Verdad - SANTOMERA	4.566.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-8)	Plaza del Príncipe - SISCAR	1.733.- M.^{2}

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		
SG/VI/EL/(1-UA-Bb)	Zona Verde 1 de la UA- Bb de SANTOMERA.	4.588.- M.^{2}
SG/VI/EL/(3-UA-E1)	Zona Verde 3 de la UA- E1 de SANTOMERA.	1.800.- M.^{2}
SG/VI/EL/(4-UA-E1)	Zona Verde 4 de la UA- E1 de SANTOMERA.	3.990.- M.^{2}
SG/VI/EL/(5-UA-E1)	Zona Verde 5 de la UA- E1 de SANTOMERA.	6.090.- M.^{2}
SG/VI/EL/(6-UA-E1)	Zona Verde 6 de la UA- E1 de SANTOMERA.	2.490.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-7)	Zona Verde 1 de la UA- 7 de SANTOMERA.	2.865.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-13)	Zona Verde 1 de la UA- 13 de MATANZAS.	1.346.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-14)	Zona Verde 1 de la UA- 14 de MATANZAS.	1.379.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-UA-18)	Zona Verde 1 de la UA- 18 de SANTOMERA.	3.384.- M.^{2}
SUELO URBANIZABLE		
SG/VI/EL/(1-“I”)	Zona Verde – 1 del Sector ”I” de SANTOMERA.	10.257.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-“I”)	Zona Verde – 2 del Sector ”I” de SANTOMERA.	921.- M.^{2}
SG/VI/EL/(3-“I”)	Zona Verde – 2 del Sector “I” de SANTOMERA.	2.476.- M.^{2}
SG/VI/EL/(11.1-“I”)	Zona Verde – 11.1 del Sector “I” de SANTOMERA.	1.213.- M.^{2}
SG/VI/EL/(12.1-“I”)	Zona Verde – 12.1 del Sector “I” de SANTOMERA.	1.510.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-“K”)	Zona Verde – 1 del Sector ”K” de SANTOMERA.	3.789.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-“K”)	Zona Verde – 2 del Sector ”K” de SANTOMERA.	1.510.- M.^{2}

SG/AD/PP/(TJ-1)	Paisaje Protegido de la SIERRA DEL TÍO JARO - SANTOMERA	40.892.- M.^{2}
SG/AD/EL/(TJ-2)	Sistema General de Espacios Libres de la SIERRA DEL TÍO JARO - SANTOMERA	6.357.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-1)	Fragmento-1 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	19.275.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-2)	Fragmento-2 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	12.306.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-3)	Fragmento-3 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	5.394.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-4)	Fragmento-4 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	22.001.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-5)	Fragmento-5 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	30.933.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-6)	Fragmento-6 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	12.471.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-7)	Fragmento-7 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	67.802.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-8)	Fragmento-8 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	3.624.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-9)	Fragmento-9 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	3.792.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-10)	Fragmento-10 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	2.374.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-11)	Fragmento-11 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	6.865.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-12)	Fragmento-12 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	17.408.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-13)	Fragmento-13 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	50.088.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-14)	Fragmento-14 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	23.233.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-15)	Fragmento-15 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	25.931.- M.^{2}

SG/AD/EL/(RS-16)	Fragmento-16 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	1.519.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-17)	Fragmento-17 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	35.310.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-18)	Fragmento-18 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	14.103.- M.^{2}
SG/AD/EL/(RS-19)	Fragmento-19 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	12.231.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-20)	Fragmento-20 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	10.093.- M.^{2}
SG/VI/EL/(RS-21)	Fragmento-21 del S.G.E.L. RAMBLA SALADA - SANTOMERA.	11.015.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-Golf)	Fragmento-1 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	19.443.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-SM-Golf)	Fragmento-2 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	12.303.- M.^{2}
SG/VI/EL/(3-SM-Golf)	Fragmento-3 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	39.942.- M.^{2}
SG/VI/EL/(4-SM-Golf)	Fragmento-4 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	57.163.- M.^{2}
SG/VI/EL/(5-SM-Golf)	Fragmento-5 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	16.663.- M.^{2}
SG/AD/EL/(6-SM-Golf)	Fragmento-6 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	2.963.- M.^{2}
SG/AD/EL/(7-SM-Golf)	Fragmento-7 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	2.590.- M.^{2}
SG/AD/EL/(8-SM-Golf)	Fragmento-8 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	9.207.- M.^{2}
SG/AD/EL/(9-SM-Golf)	Fragmento-9 del Sector “SM-Golf” - SANTOMERA.	49.237.- M.^{2}
SG/(VIEL/(1-SM-1)	Sistema General de Espacios Libres del sector “SM-1”.	8.937.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-2)	Fragmento-1 del Sector “SM-2” - SANTOMERA.	5.308.- M.^{2}

SG/VI/EL/(2-SM-2)	Fragmento-2 del Sector “SM-2” - SANTOMERA.	10.136.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-3)	Fragmento-1 del Sector “SM-3” - SANTOMERA.	3.430.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-SM-3)	Fragmento-2 del Sector “SM-3” - SANTOMERA.	3.368.- M.^{2}
SG/VI/EL/(3-SM-3)	Fragmento-3 del Sector “SM-3” - SANTOMERA.	3.191.- M.^{2}
SG/VI/EL/(4-SM-3)	Fragmento-4 del Sector “SM-3” - SANTOMERA.	1.266.- M.^{2}
SG/VI/EL/(5-SM-3)	Fragmento-5 del Sector “SM-3” - SANTOMERA.	8.144.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-4)	Fragmento-1 del Sector “SM-4” - SANTOMERA.	2.661.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-SM-4)	Fragmento-2 del Sector “SM-4” - SANTOMERA.	6.339.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-6)	Sistema General de Espacios Libres del sector “SM-6”.	5.869.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-SM-7)	Fragmento-1 del Sector “SM-7” - SANTOMERA.	10.709.- M.^{2}
SG/VI/EL/(2-SM-7)	Fragmento-2 del Sector “SM-7” - SANTOMERA.	3.625.- M.^{2}
SG/VI/EL/(3-SM-7)	Fragmento-3 del Sector “SM-7” - SANTOMERA.	1.666.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-AL-1)	Fragmento-1 del Sector “AL-1” - SANTOMERA.	10.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-AL-2)	Fragmento-1 del Sector “AL-2” - SANTOMERA.	5.400.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-AL-4)	Fragmento-1 del Sector “AL-4” - SANTOMERA.	1.600.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-1)	Fragmento-1 del Sector “MZ-1” - MATANZAS.	1.900.- M.^{2}
SG/AD/EL/(2-MZ-1)	Fragmento-2 del Sector “MZ-1” - MATANZAS.	7.442.- M.^{2}

SG/VI/EL/(1-MZ-4)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-4”.	3.200.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-10)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-10”.	3.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-11)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-11”.	7.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-17)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-17”.	5.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-18)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-18”.	14.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(1-MZ-19)	Sistema General de Espacios Libres del sector “MZ-19”.	3.000.- M.^{2}
SG/VI/EL/(OS-1)	Fragmento 1 de S.G.E.L. “Ocio de Siscar”.	13.104.- M.^{2}
SG/AD/EL/(OS-2)	Fragmento 2 de S.G.E.L. “Ocio de Siscar”.	11.096.- M.^{2}
SG/AD/PP/(GI-1)	Paisaje Protegido Cabezo de la Gineta - MATANZAS.	35.495.- M.^{2}
SG/VI/EL/(GI-2)	S.G.E.L. Cabezo de la Gineta - MATANZAS.	71.364.- M.^{2}
SG/AD/EL/ (UR/NS/IL/CB)	Exigencia P.G.M,O. - S.G.E.L. (UR/NS/IL/CB) Carretera de Benferri- MATANZAS.	66.327.- M.^{2}
SG/AD/EL/ (UR/ES/VV/MZ-21)	Estándar - S.G.E.L. (UR/ES/VV/MZ-21) - MATANZAS.	18.422.- M.^{2}
SG/AD/EL/ (UR/NS/IL/MZ-22)	Exigencia P.G.M,O. - S.G.E.L. (UR/NS/IL/MZ-22) - MATANZAS.	32.937.- M.^{2}

Tabla 140 :Total de Sistemas Generales Espacios Libres.

Total de S.G. Espacios Libres	Superficie (m^2)
Total	1.179.289

En resumen y analizando la tabla anterior podemos establecer las siguientes conclusiones:

- Actualmente, el municipio de Santomera presenta tan sólo 6.000 m^2 todas ellas en el núcleo principal. Por tanto, existe un evidente déficit en Espacios Libre tanto en Santomera como en las pedanías (Matanzas y Siscar).
- El Suelo Urbanizable pretende corregir esta situación incrementando los Espacios libres hasta más de 200.000 m^2 en caso de que se cumplan las expectativas del PGMO.
- Por pedanías y en Suelo Urbanizable, se localiza un sector de Espacios Libres al sur de Santomera, siete en Matanzas y un sector de grandes proporciones (más de 100.000 m^2) de comunicación entre Santomera y Matanzas.
- En Suelo No Urbanizable se agrupan tres sectores en Santomera, uno en Siscar y otro en Matanzas. Así mismo se incluyen dos de conexión entre Siscar y Santomera.
- El Suelo No Urbanizable aporta como Espacios Libres áreas de interés social, religioso y festivo como los Cabezos próximos a los núcleos de población (Monte Tío Jaro y Cabezo de la Gineta). Asimismo aporta una interesante banda de amortiguación entre el núcleo de Santomera y la futura autovía de conexión del Mar Menor con la A-7.
- Los Espacios Libres pretenden, asimismo, mejorar la conexión de Santomera con el Siscar.

9.5.2. Sistema General: Equipamientos

Se han analizado todos los Equipamientos del término municipal.

9.5.2.1. Equipamientos en las diferentes clases de suelo.

Tabla 141 Sistema General de Equipamientos Comunitarios.

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		
SISTEMA GENERAL. (CLASIFICACION/USO/ DENOMINACION) DESCRIPCIÓN		EXTENSIÓN SUPERFICIAL
EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE SANTOMERA		
SG/EC/(SM)	Sistema General de Equipamientos Colectivos – EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE SANTOMERA, compuesto por:	
SG / VI / EC / (2-SM) Colegio Público Ricardo Campillo - SANTOMERA.		9.171.- $M.^2$
SG / VI / EC / (3-SM) Cuartel de la Guardia Civil.- SANTOMERA.		3.524.- $M.^2$
SG / VI / EC / (4-SM) Pabellón Cubierto.- SANTOMERA.		1.878.- $M.^2$

SG / VI / EC / (4-SM) Centro de Desarrollo Local.- SANTOMERA.		535.- M.^{2}
SG / VI / EC / (4-SM) Parte del Instituto de Secundaria.- SANTOMERA.		13.807.- M.^{2}
SG / VI / EC / (6-SM) Parte del Colegio Público Nª Sª del Rosario.- SANTOMERA.		4.648.- M.^{2}
SG / VI / EC / (7-SM) Auditorio Municipal.- SANTOMERA.		2.254.- M.^{2}
SG / VI / EC / (7-SM) Biblioteca Municipal.- SANTOMERA.		115.- M.^{2}
SG / VI / EC / (9-SM) Ampliación Ayuntamiento. - SANTOMERA.		934.- M.^{2}
SG / VI / EC / (11-SM) Anexos al Centro Cultural Casa Grande.- SANTOMERA.		710.- M.^{2}
SG / VI / EC / (12-SM) Centro de la Asociación Músico-Cultural Euterpe.- SANTOMERA. DOTACIONAL		358.- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS DE LA U.A.-E1 DE SANTOMERA		
SG/EC/(E1)	**Sistema General de Equipamientos Colectivos – EQUIPAMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACTUACION E1 DE SANTOMERA, compuesto por:**	
SG / VI / EC / (1-E1) Ampliación de Colegio Público Ricardo Campillo.- SANTOMERA.		3.600.- M.^{2}
SG / VI / EC / (2-E1) Sala Multiusos y Anexos.- SANTOMERA. DOTACIONAL		3.600.- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE SISCAR		
SG/EC/(SC)	**Sistema General de Equipamientos Colectivos – EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE SISCAR, compuesto por:**	
SG / VI / EC / (1-SC) Iglesia Parroquial Nª Sª de los Ángeles.- SISCAR.		193- M.^{2}
SG / VI / EC / (2-SC) Colegio Público Madre Esperanza.- SISCAR.		3.374- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE MATANZAS		
SG/EC/(MZ)	**Sistema General de Equipamientos Colectivos – EQUIPAMIENTOS DEL NÚCLEO URBANO DE MATANZAS, compuesto por:**	
SG / VI / EC / (2-MZ) Iglesia Parroquial Nª Sª de la Fuensanta.- MATANZAS.		316.- M.^{2}

SG / VI / EC / (3-MZ) Centro Cultural de Matanzas.		442.- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SUELO URBANO		
SG/VI/EC/(Iglesia Nª Sª Rosario).	IGLESIA PARROQUIAL Nª Sª ROSARIO DE SANTOMERA.	965.- M.^{2}
SG/VI/EC/(Ermita del Calvario).	ERMITA DEL CALVARIO DE SANTOMERA.	107.- M.^{2}
SG/VI/EC/(Casa Ayuntamiento).	CASA AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.	350.- M.^{2}
SG/VI/EC/(C.C. Casa Grande).	CENTRO CULTURAL CASA GRANDE DE SANTOMERA.	847.- M.^{2}
SG/VI/EC/(Almazara de Los Murcia).	ALMAZARA DE LOS MURCIA DE SANTOMERA.	397.- M.^{2}
SG/VI/EC/(C.P. Ramón Gaya).	COLEGIO PÚBLICO RAMÓN GAYA – P.P. SECTOR "J".	7.100.- M.^{2}
SG/VI/EC/(2-UA1).	PARTE INSTITUTO DE SECUNDARIA DE SANTOMERA.	333.- M.^{2}
SG/VI/EC/(2-UA2).	CENTROS 3ª EDAD Y SALUD DE SANTOMERA.	1.897.- M.^{2}
SG/VI/EC/(2-UA4).	PARTE COLEGIO PÚBLICO Nª Sª DEL ROSARIO DE SANTOMERA.	1.038.- M.^{2}
SG/VI/EC/(1-UA-Da).	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SANTOMERA.	2.559.- M.^{2}
SG/VI/EC/(2-UA8)	CENTRO CULTURAL PRINCIPE DE ASTURIAS DE SISCAR.	1.725.- M.^{2}
SG/AD/EC/(AM-1).	EQUIPAMIENTO DE ORILLA DEL AZARBE.	3.500.- M.^{2}
SG/VI/EC/(OS-3).	EQUIPAMIENTOS DE OCIO DE SISCAR.	7.026.- M.^{2}
SG/AD/EC/(PD-1).	EQUIPAMIENTOS POLIDEPORTIVO DE SANTOMERA.	13.549.- M.^{2}
SG/AD/EC/(PS-1).	EQUIPAMIENTOS PISCINAS DE SANTOMERA.	14.397.- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		
SG/AD/EC/(OS-4).	EQUIPAMIENTOS DE OCIO DE SISCAR.	2.000.- M.^{2}

SG/VI/EC/(PD-2).	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS POLIDEPORTIVO DE SANTOMERA.	11.750.- M.^{2}
SG/VI/EC/(PD-3).	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS POLIDEPORTIVO DE SANTOMERA.	14.160.- M.^{2}
SG/AD/EC/(PD-4).	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS POLIDEPORTIVO DE SANTOMERA.	10.596.- M.^{2}
SG/VI/EC/(PS-2).	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTOS PISCINAS DE SANTOMERA.	6.641.- M.^{2}
SG/AD/EC/(TJ-3).	EQUIPAMIENTOS DE LA SIERRA DEL TIO JARO DE SANTOMERA.	16.668.- M.^{2}
SG/AD/EC/(10-SM-Golf).	EQUIPAMIENTOS DEL CAMINO DEL CONVENTO DE SANTOMERA.	13.072.- M.^{2}
SG/AD/EC/(1-MZ-6).	EQUIPAMIENTOS DEL NUCLEO URBANO DE MATANZAS ADSCRITO AL SECTOR MZ-6.	1.392.- M.^{2}
EQUIPAMIENTOS DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO		
SG/AD/EC/(SM-9).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/SM-9) de SANTOMERA.	8.213.- M.^{2}
SG/AD/EC/(CV).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/CV) de SANTOMERA Y SISCAR.	15.798.- M.^{2}
SG/AD/EC /(SC-3).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/SC-3) DE SISCAR.	2.780.- M.^{2}
SG/VI/EC/(SC-4)	AZ- MOLINO DE BINADEL-Equipamiento Colectivo vinculado al área (UR/NS/VV/SC-4) de SISCAR.	347.- M.^{2}
SG/AD/EC/(SC-4).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/SC-4) DE SISCAR.	2.501.- M.^{2}
SG/AD/EC/(VF).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/VF) de MATANZAS.	5.640.- M.^{2}
SG/AD/EC/(CB).	Exigencia por P.G.M.O. de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/IL/CB)- CARRETERA DE BENFERRI de MATANZAS.	66.327.- M.^{2}
SG/AD/EC/(MZ-20).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/VV/MZ-20) de MATANZAS.	17.791.- M.^{2}
SG/AD/EC/(MZ-21).	Estándar de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/ES/VV/MZ-21) de MATANZAS.	3.093.- M.^{2}
SG/AD/EC/(MZ-22).	Exigencia por P.G.M.O. de Sistema General de Equipamientos Colectivos adscrito al área (UR/NS/IL/MZ-22) de MATANZAS.	32.937.- M.^{2}

Tabla 142 Total de Superficie de Equipamientos Comunitarios.

Total de S.G. de Equipamiento Comunitario	Superficie
Total	**336.803**

A la vista de los datos anteriores se observa que:

- El PGMO prevé la creación de 109.500 m^2 de equipamientos en el municipio de Santomera.
- La mayor parte de los equipamientos previstos en Suelo Urbanizable se encuentran en Santomera. Mientras, Siscar y Matanzas presentan un el resto.
- La mayor parte de los equipamientos en Suelo Urbanizable son de carácter deportivo.
-

9.5.3. Sistema General de Infraestructuras.

Estos Sistemas Generales se ubican en las tres clases de suelo de la forma en la que se presenta en la tabla.

Tabla 143 Sistema General de Infraestructuras.

SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS		
SISTEMA GENERAL. (CLASIFICACION/CATEGORIA /USO/DENOMINACION)	**DESCRIPCIÓN**	**EXTENSIÓN SUPERFICIAL**
INFRAESTRUCTURAS GENERALES		
SG/VI/CM/(CM)	CEMENTERIO DE SANTOMERA.	20.200.- M.^{2}
INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS		
SG/NA/IE/(AB)	Sub.-Estación Transformadora de la CARRETERA DE ABANILLA.	8.340.- M.^{2}
INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION		
SG/NA/IT/(BE)	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN EN CABEZO BERMEJO.	491.- M.^{2}
SG/NA/IT/(MB)	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN EN MONTE LAS BRUJAS.	491.- M.^{2}
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		
SG/VI/IA/(2-UA-16)	DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE SANTOMERA	5.656.- M.^{2}
SG/NA/IA/(LA)	DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE MATANZAS	2.827.- M.^{2}

INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN		
SG/NA/DP/(EN-1)	DEPURADORA NORTE DE SANTOMERA.	16.284.- M.^{2}
SG/AD/DP/(EN-2)	AMPLIACIÓN DEPURADORA NORTE DE SANTOMERA.	3.528.- M.^{2}
SG/VI/DP/(EN-3)	AMPLIACIÓN DEPURADORA NORTE DE SANTOMERA.	9.146.- M.^{2}
SG/VI/DP/(EN-4)	AMPLIACIÓN DEPURADORA NORTE DE SANTOMERA.	8.130.- M.^{2}
SG/NA/DP/(CE)	DEPURADORA SUR DE SANTOMERA.	2.556.- M.^{2}
SG/AD/DP/(CE)	AMPLIACIÓN DEPURADORA SUR DE SANTOMERA.	10.535.- M.^{2}
SG/AD/DP/(SM-GOLF-12)	DEPURADORA DEL SECTOR SM-GOLF.	9.400.- M.^{2}
SG/NA/DP/(DS-1)	DEPURADORA DE SISCAR.	2.219.- M.^{2}
SG/AD/DP/(DS-2)	AMPLIACIÓN DEPURADORA DE SISCAR.	3.407.- M.^{2}
INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO		
SG/NA/RI/(AP)	CANAL DE RIEGO DE SANTOMERA. AZARBE DE LOS PEREZ.	2.219.- M.^{2}
SG/VI/RI/(AP-1)	CANAL DE RIEGO DE SANTOMERA. AZARBE DE LOS PEREZ.	95.- M.^{2}
SG/VI/RI/(AP-2)	CANAL DE RIEGO DE SANTOMERA. AZARBE DE LOS PEREZ.	1.173.- M.^{2}
SG/NA/RI/(AZ)	ACEQUIA DE ZARAICHE.	2.750.- M.^{2}
SG/VI/RI/(AZ-1)	ACEQUIA DE ZARAICHE.	810.- M.^{2}
SG/VI/RI/(AZ-2)	ACEQUIA DE ZARAICHE.	3.606.- M.^{2}
SG/NA/RI/(ME)	CANALES DE RIEGO DE SANTOMERA-SISCAR. MERANCHO	14.872.- M.^{2}

SG/VI/RI/(ME-1)	CANALES DE RIEGO DE SANTOMERA. MERANCHO	2.531.- M.^{2}
SG/NA/RI/(ML)	CANALES DE RIEGO DE SANTOMERA. AZARBE DE LOS MOLINOS	1.415.- M.^{2}
SG/VI/RI/(ML-1)	CANALES DE RIEGO DE SANTOMERA. AZARBE DE LSO MOLINOS	1.015.- M.^{2}

Tabla 144 Total del Sistema General de Infraestructuras.

Clase de Suelo	Superficie (m^2)
Subtotal	133.696

A la vista de los datos anteriores se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- Santomera dispone de 5.600 m^2 de SG en Suelo Urbano correspondientes a un depósito de agua.
- El PGMO pretende aumenta la superficie de SG Infraestructuras tanto en Suelo Urbanizable como en Suelo No Urbanizable.
- La mayor parte de la ampliación de SG Infraestructuras va destinada a depuradoras y se ubica mayoritariamente en Santomera.

9.6. Evaluación de la movilidad.

A continuación se evalúa la movilidad tanto dentro del propio término municipal como con el exterior (otros municipios y otras CCAA). Para ello se ha analizado la realidad de las infraestructuras de transporte previstas o existentes en el término municipal. Asimismo, se han extraído los datos correspondientes a esta zona del **"Plan Integral de Transporte de viajeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".**

En cuanto a las redes viarias han sido analizadas la Red Estatal y la Red Autonómica, no ha sido analizada la Red municipal por tratarse de calles, con la excepción del carril bici por sus implicaciones en la consecución de una movilidad más sostenible.

9.6.1. Encuadre regional y características del área.

El término municipal de Santomera se considera incluido en el **Área de Movilidad "Murcia Corona"** que incluye: Albudeite-Campos del Río, Abanilla, Alcantarilla (dos zonas), Beniel, Fortuna, Fuente-Álamo de Murcia, Librilla, Mula-Pliego y Santomera.

Esta área de movilidad se caracteriza por:

- Un alto índice de viajes/día (3,00 y 3,50 viajes).
- Presenta una movilidad en modo privado superior al promedio de la Región.

- Coinciden una elevada movilidad global con una escasa participación del transporte colectivo.
- Los modos de transporte usados son por orden de importancia: coche, motocicleta, autobús interurbano, autobús urbano, bus especial, taxi y por último ferrocarril.
- La dominancia del bus interurbano en los transportes públicos colectivos.
- El transporte colectivo juega relativamente un menor papel en desplazamientos cortos, especializándose en el transporte de viajeros a mayores distancias.
- Los viajes generados son superiores a los atraídos, con una subespecialización por motivos de Estudios y por motivo de Compras.
- Existe una elevada intensidad (más de 10.000 viajes diarios) entre esta área y el área “Murcia Periferia”. Por contra apenas existen viajes con “Yecla-Jumilla” y con “Cieza”.
- El término de Santomera se encuentra entre las 12 zonas más dependientes de Murcia (viajes atraídos por Murcia entre viajes generados).
- El bajo uso del transporte colectivo se debe principalmente a una cuestión de preferencia.
- Se ha detectado un insuficiencia cuantitativa en la oferta de autobuses de uso general.
- Santomera aparece incluida en la relación de municipios que constituyan el “ámbito horizonte” para la delimitación de un área de prestación integrada de transporte Urbano e interurbano entorno a Murcia.

9.6.2. Red Nacional

El PGMO identifica los siguientes viales de comunicación del Red Nacional. Sin lugar a dudas destaca la A-7 (Autovía del Mediterráneo) como autovía de comunicación interautonómica, si bien se encuentra algo alejada del núcleo principal (Santomera) por la Sierra de Santomera.

Más relacionada con el núcleo principal nos encontramos con la N-340 que atraviesa dicho núcleo, situación que pretende se corregida con la Circunvalación sur cuya reserva de suelo realiza el PGMO.

Tabla 145 Sistema General de Comunicaciones Red Nacional.

Sistema General. (clasif./ categ. /uso/den.) Situación	Clasificación/calificación para su obtención.	Sector de vinculación o adscripción.
SG /CT/A7 Autovía A-7.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/CT/CA (N-340) – Carretera de Alicante.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/RV/CS Circunvalación Sur a la N-340.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno

Figura 39 Mapa de Carreteras de Santomera y su entorno.

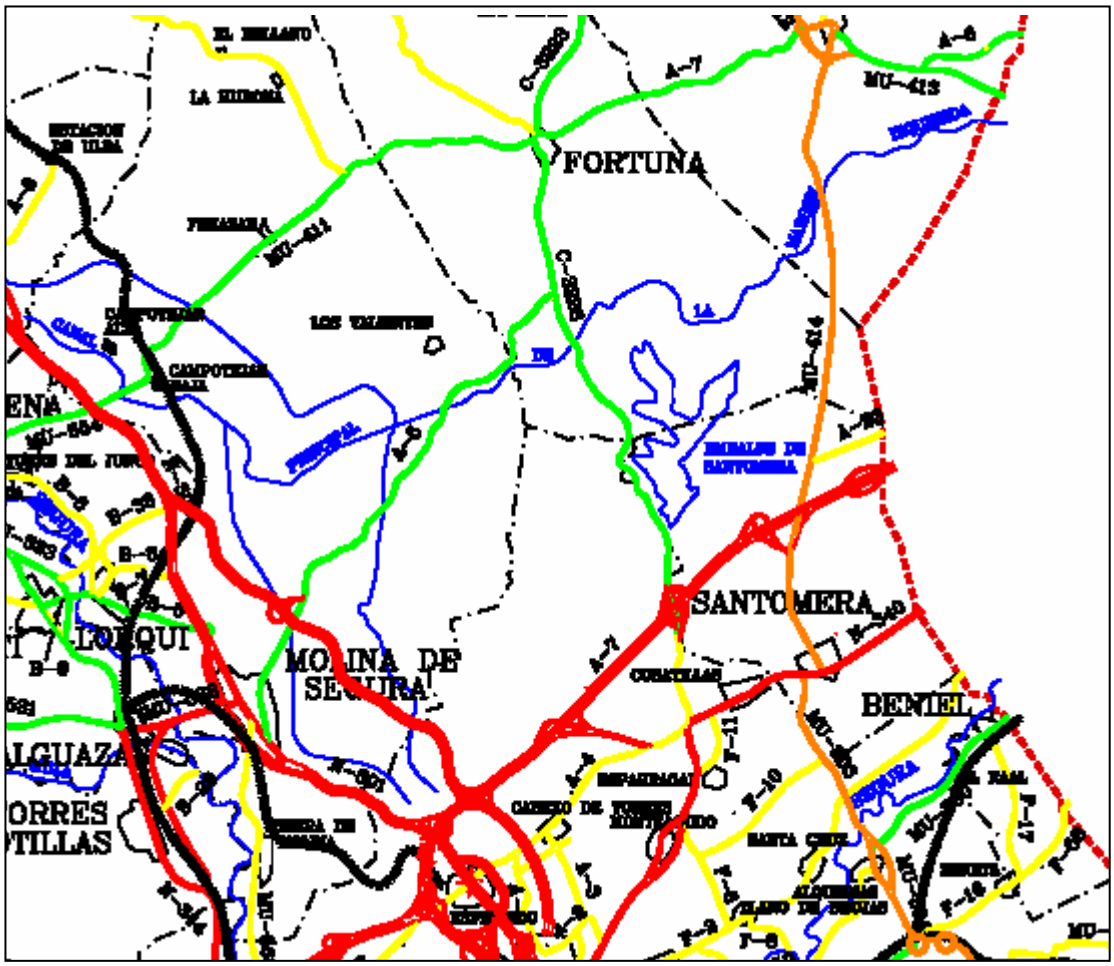

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte

9.6.3. Red Regional.

La Red Regional está compuesta actualmente por 4 viales (MU-303, MU-414, A-23, C-3223) a las que se suma la autopista prevista de conexión de la Comarca del Mar Menor con la A-7.

Tabla 146 Viales de la Red Regional en el PGMO.

Sistema General. (clasificación/categoría /uso/denominación) Situación	Clasificación/calificación para su obtención.	Sector de vinculación o adscripción.
SG/CT/AL (MU-303) – Carretera de Alquerías.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/CT/AB (MU-414) – Carretera de Abanilla.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/CT/CB (A-23) – Carretera de Benferri.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/CT/CF (C-3223) – Carretera de Fortuna.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno
SG/RV/MM Autovía de conexión de A-7 con Comarca del Mar Menor.	Sistema General de Comunicaciones	Ninguno

Como se puede apreciar en la tabla, la Red Regional presenta dos viales de gran importancia con IMD próximos a los 10.000 y que son la MU-303 (Carretera de Alquerías) y MU-414 (Carretera de Abanilla). Como se observa los mayores valores se observan en las carreteras con dirección norte-sur ya que probablemente los desplazamientos este-oeste son absorbidos por la A-7 y la MU-340. En el futuro resulta más que probable que gran parte de estos desplazamientos norte-sur sean absorbidos por la autovía de conexión de la A-7 máxime cuando se encuentra su ampliación hacia el noroeste.

Tabla 147 IMD de las carreteras de la Red Regional

Carretera	IMD
MU-303	11.488 (datos de fuera del T.M.)
MU-414	8.973 al sur de la A7 9.384 al norte de la A7
A-23	Sin datos,
C-3223	3.867
Autovía de conexión	No ejecutada

Figura 40 Red Regional y sus aforos en la zona de Santomera.

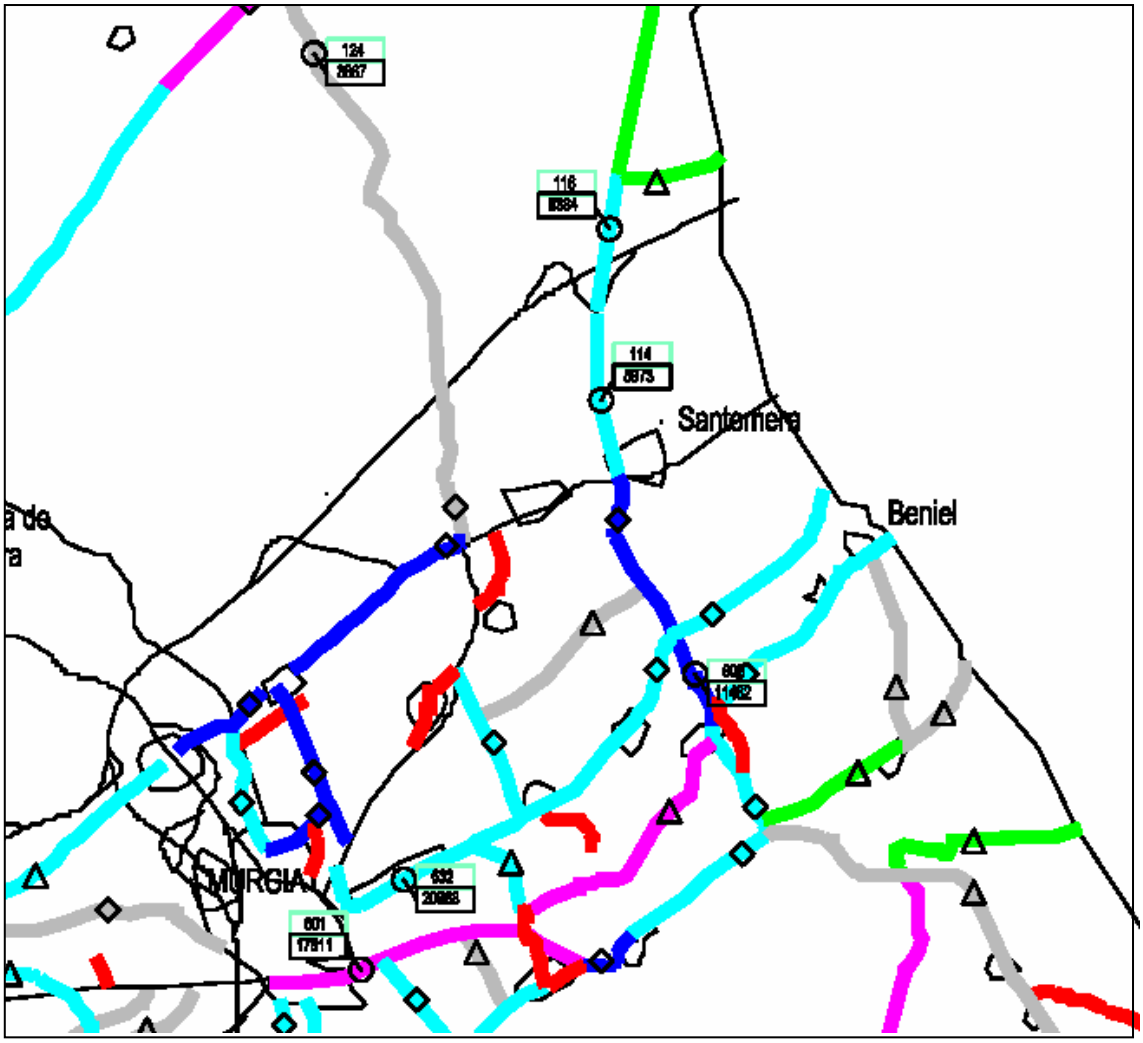

Fuente: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.

9.6.4. Transportes colectivos y carril bici.

9.6.4.1. Transportes colectivos.

Como se avanzaba en apartados anteriores, el transporte colectivo tiene una escasa importancia en Santomera. En este sentido, conviene destacar que el término municipal carece de línea ferroviaria, encontrándose la más próxima en Beniel.

9.6.4.2. Carril bici.

El PGMO incluye la ejecución de una red de carril bici en el término municipal que comunica las Matanzas, embalse, Santomera núcleo urbano y Siscar. Estos carriles bici recorren Rambla Salada, Azarbe Mayor y acequia de Zaraiche gran parte de estos carriles bici se incluyen en Sistemas Generales Espacios Libres.

Con esta red de carril se garantiza la comunicación de los tres núcleos del término municipal, quedando fuera de esta red los núcleos rurales del tercio nororiental del término municipal.

Murcia, Enero 2008

Fdo: Alexandre Rodier
Geógrafo. Colegiado nº 0479

Fdo: Emilio Diez de Revenga Martínez
Biólogo. Colegiado número 7862-MU

ANEXO CARTOGRÁFICO

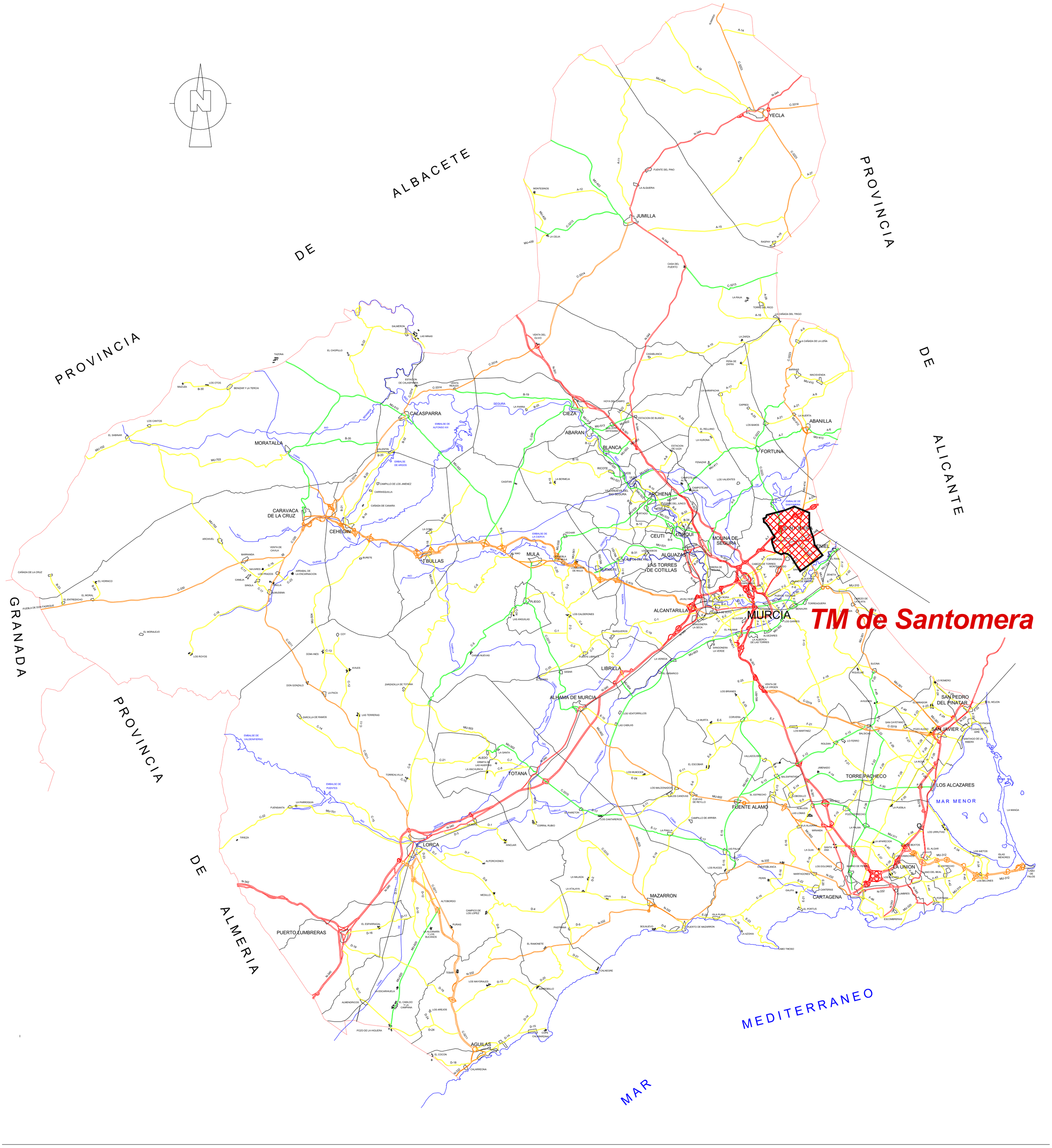

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 1	Situación

Enero 2008

Escala 1: 375.000

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Arquitecto:
Pedro Pina Ruiz

Equipo de colaboradores y asesores
(Véase Memoria Documentación)

Consultor:
ambiental

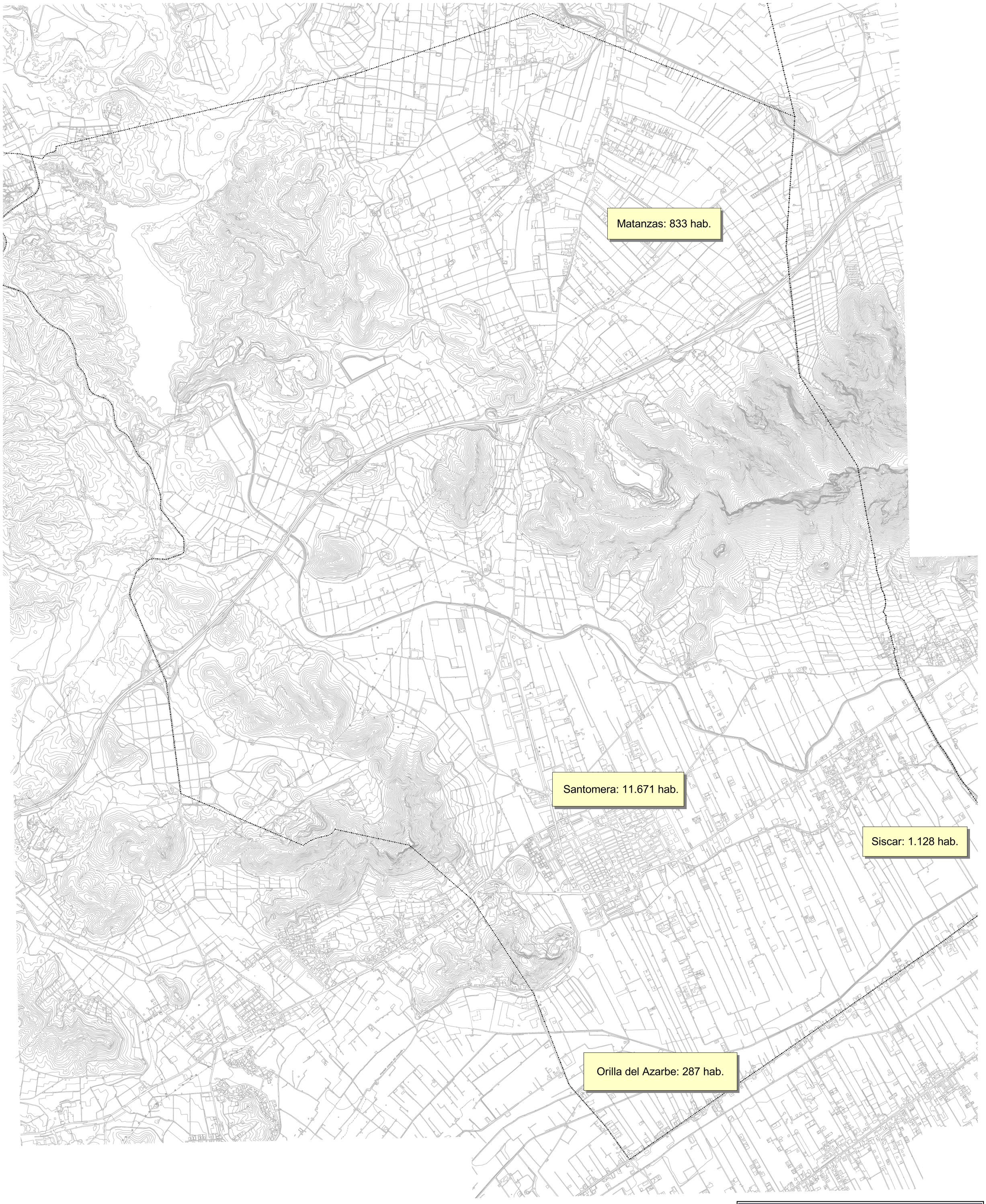

Cifras del Padrón Municipal del año 2.006.
Fuente: ECONET.

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 2

Población

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:
ambiental

Leyenda

Geología: Materiales

- Cuaternario
- Areniscas
- Margas
- Conglomerados
- Rocas carbonatadas
- Caliza
- Calizas bioclásticas
- Metabasitas
- Cuarcitas
- Lamina de agua
- Canteras
- Lugares de Interés Geológico

Fuente: Mapa Geológico Nacional. IGME (geología),
Dirección General del Medio Natural (LIG), elaboración propia (canteras)

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 3

Geología y Lugares de Interés geológico

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:
ambiental

Leyenda

Suelos dominantes

- Fluvisoles calcáricos
- Xerosoles cálcicos
- Xerosoles gípsicos
- Xerosoles petrocálcicos
- Litosoles
- Regosoles calcáricos
- Solonchaks órticos
- Embalses

Fase salina

Fuente: Elaboración propia a partir de Mapa Digital del Suelo. Dirección General del Medio Natural.

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 4

Edafología

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo
ambiental

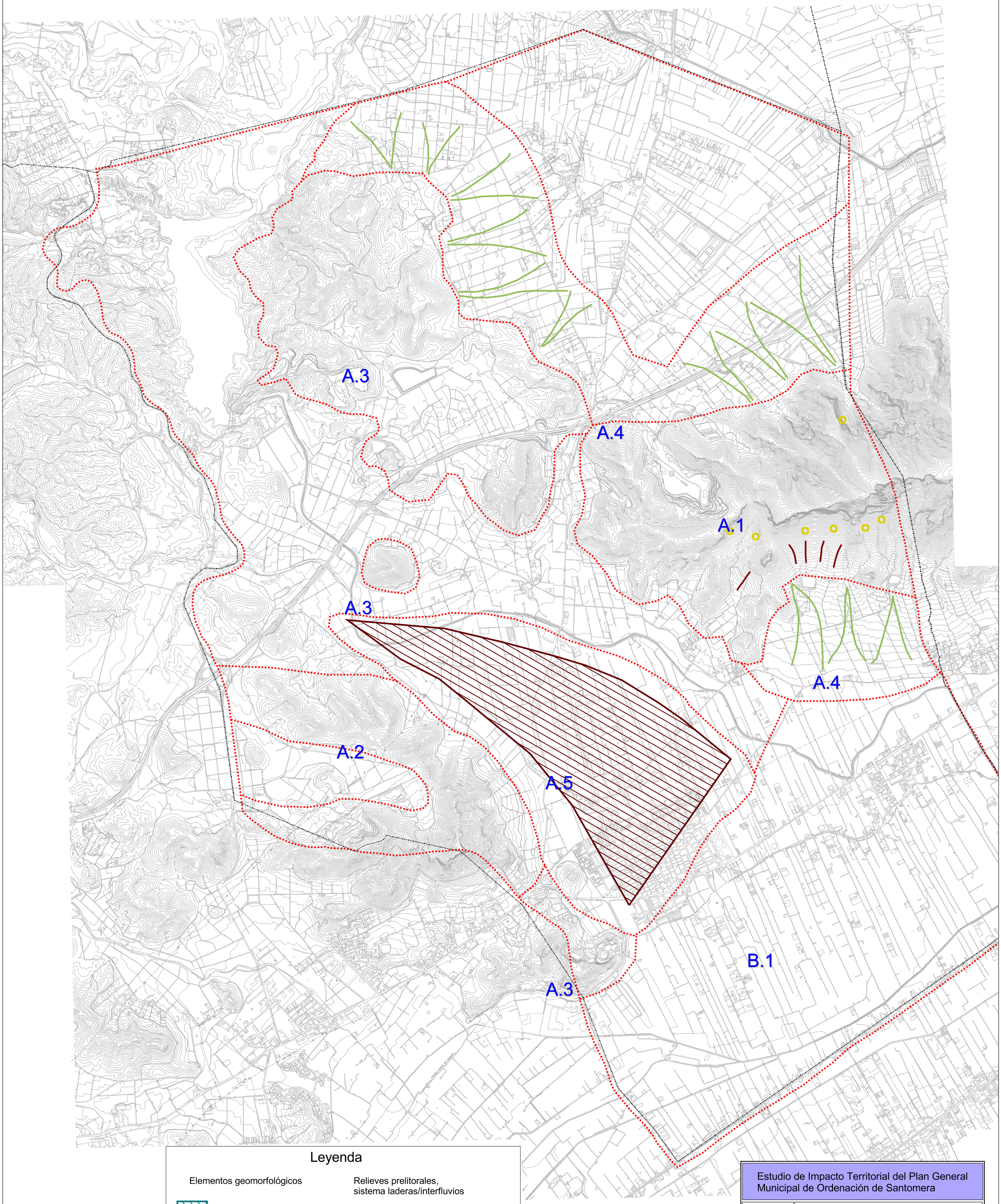

Leyenda

Elementos geomorfológicos

- Cono aluvial
- Desprendimientos
- Piedemontes de erosión
- Piedemontes de sedimentación
- Zonas geomorfológicas

Relieves prelitorales, sistema laderas/interfluvios

- **A.1** Laderas desnudas y escarpadas
- **A.2** Laderas medias (colinas)
- **A.3** Laderas suaves
- **A.4** Piedemontes de relieves prelitorales
- **A.5** Conos y abanicos fluviales

Valle bajo del Segura - Sistema fluvial

- **B.1** Llano de inundación

Fuente: Elaboración propia

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 5	Geomorfología

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor: Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor: ambiental

Leyenda

Hidrología

Embalse, ríos y ramblas

Trasvase

Canales y acequias

Balsas

Acuífero

Vegas Media y Baja

Acuífero permeable por porosidad (cuaternario)

Puntos de inundación

Fuente: Elaboración propia

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 6

Cursos de agua y puntos inundables

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

ambiental

Leyenda

Montes de Utilidad Pública

Los Cuadros y Los Ásperos

Zonas de Especial Protección para Aves

Humedal del Ajauque y Rambla Salada

Lugares de Importancia Comunitario

ES6200033: Cueva de Las Yeseras

ES6200005: Humedal del Ajauque y Rambla Salada

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 7	Planificación Ambiental: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA) y Montes de Utilidad pública

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto

Tomás Franco Pérez - Arquitecto

Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:

ambiental

Leyenda

1. Unidad “Sierra de Santomera”
2. Unidad “Embalse de Santomera”
3. Unidad “Los Cuadros-Los Ásperos”
4. Unidad “Loma del Barranco Largo-Cabezo Bermejo”
5. Unidad “Rincones de Los Cuadros”
6. Unidad “Cabezos dispersos”
7. Unidad “Huerta tradicional”
8. Unidad “Huerta moderna”
9. Unidad “Nuevos Regadíos”
10. Unidad “Piedemonte del Barranco Largo”
11. Unidad “Zonas urbanas y periurbanas”
12. Unidad “Ejes de comunicación viaria”
13. Unidad “Ramblas”
14. Unidad “Acequias y Azarbes”
15. Unidad “Vereda de Los Cuadros”
16. Unidad “Edificaciones con frente a camino público”
17. Unidad “Núcleos de edificación rural”
18. Unidad “Cueva de las yeseras”

Fuente: Elaboración propia

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 8 — Unidades Ambientales

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor: Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor: ambiental

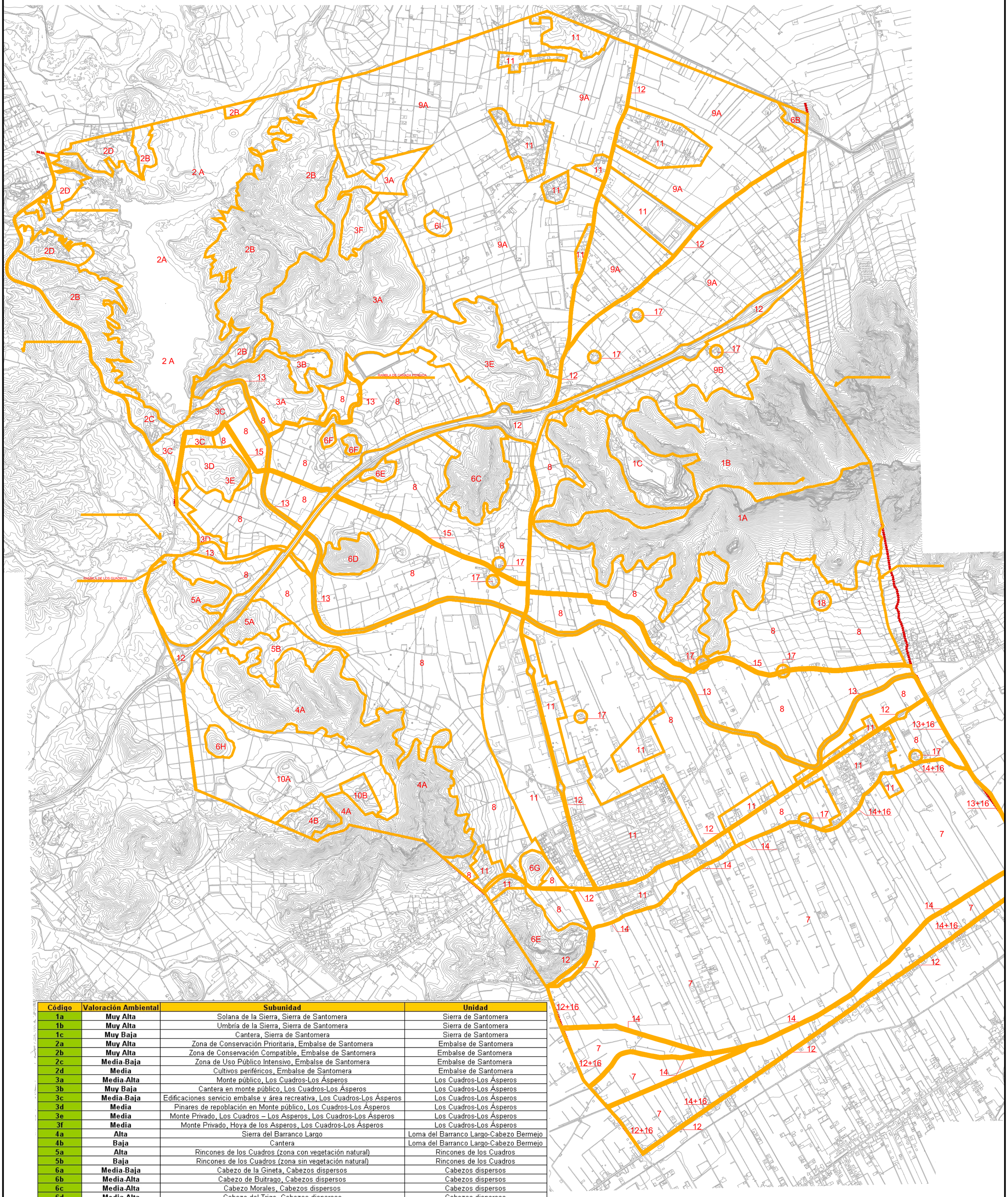

Código	Valoración Ambiental	Subunidad	Unidad
1a	Muy Alta	Solana de la Sierra, Sierra de Santomera	Sierra de Santomera
1b	Muy Alta	Umbría de la Sierra, Sierra de Santomera	Sierra de Santomera
1c	Muy Baja	Cantera, Sierra de Santomera	Sierra de Santomera
2a	Muy Alta	Zona de Conservación Prioritaria, Embalse de Santomera	Embalse de Santomera
2b	Muy Alta	Zona de Conservación Compatible, Embalse de Santomera	Embalse de Santomera
2c	Media-Baja	Zona de Uso Público Intensivo, Embalse de Santomera	Embalse de Santomera
2d	Media	Cultivos periféricos, Embalse de Santomera	Embalse de Santomera
3a	Media-Alta	Monte público, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
3b	Muy Baja	Cantera en monte público, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
3c	Media-Baja	Edificaciones servicio embalse y área recreativa, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
3d	Media	Pinares de repoblación en Monte público, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
3e	Media	Monte Privado, Los Cuadros – Los Asperos, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
3f	Media	Monte Privado, Hoya de los Asperos, Los Cuadros-Los Ásperos	Los Cuadros-Los Ásperos
4a	Alta	Sierra del Barranco Largo	Loma del Barranco Largo-Cabezo Bermejo
4b	Baja	Cantera	Loma del Barranco Largo-Cabezo Bermejo
5a	Alta	Rincones de los Cuadros (zona con vegetación natural)	Rincones de los Cuadros
5b	Baja	Rincones de los Cuadros (zona sin vegetación natural)	Rincones de los Cuadros
6a	Media-Baja	Cabezo de la Gineta, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6b	Media-Alta	Cabezo de Buitrago, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6c	Media-Alta	Cabezo Morales, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6d	Media-Alta	Cabezo del Trigo, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6e	Media-Baja	Monte de las Brujas, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6f	Media-Baja	Cabezos de los Quinos, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6g	Media	Monte del Tio Jaro, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6h	Media-Baja	Cabezo de la Tinaja, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
6i	Media-Baja	Cabezo disperso, Cabezos dispersos	Cabezos dispersos
7	Media	Huerta tradicional	Huerta tradicional
8	Media	Huerta moderna	Huerta moderna
9a	Media-Baja	Regadíos de La Matanza	Nuevos regadíos
9b	Media	Regadíos de La Matanza	Nuevos regadíos
10a	Media-Baja	Cultivos	Piedemonte del Barranco Largo
10b	Muy Baja	Planta Residuos Sólidos Urbanos	Piedemonte del Barranco Largo
11	Baja	Zonas urbanas y periurbanas	Zonas urbanas y periurbanas
12	No procede	Ejes de comunicación viaria	Ejes de comunicación viaria
13	Media	Ramblas	Ramblas
14	Media-Alta	Acequias y Azarbes	Acequias y Azarbes
15	Baja	Vereda de Los Cuadros	Vereda de Los Cuadros
16	Baja	Edificaciones con frente a camino público	Edificaciones con frente a camino público
17	Baja	Núcleos de edificación rural	Núcleos de edificación rural
18	Muy Alta	Cueva de las Yeseras	Cueva de las Yeseras

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 9

Subunidades Ambientales. Valoración

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:

ambiental

Leyenda

- Limonero - LM
- Mandarino - MD
- Pomelo - PO
- Naranjo - NJ
- Labor - L
- Cultivo herbáceo - CH
- Huerta - H
- Nuevos regadíos - T
- Almendro - AL
- Olivo - OL
- Albaricoquero - AB
- Granado - GR
- Ciruelo - CI
- Peral - PE
- Higuera - HI
- Melocotonero - ME
- Palmera - PD
- Viñedo - V
- Cipres - CL
- Pino - P
- Pino carrasco - PH
- Matorral - M
- Improductivo Agua - IA
- Improductivo - I

Fuente: Mapa de Cultivos y Aprovechamientos. 2001.

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 10

Usos del suelo

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:
ambiental

Leyenda

Suelo Urbano y Urbanizable

Suelo No Urbanizable - Agrícola
Norma 9, Zona de Protección de viales, cauces y embalses.

Suelo No Urbanizable - Agrícola
Norma NU 10a, "Diseminada"

Suelo No Urbanizable - Agrícola
Norma NU 10b, "En caminos de Huerta"

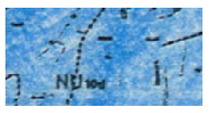

Suelo No Urbanizable - Agrícola
Norma NU 10d, "Diseminado en Matanzas"

Suelo No Urbanizable
Norma NU11a, No Agrícola

Suelo No Urbanizable - No Agrícola
Norma NU 11b, Forestal

Fuente: Planeamiento Vigente, Normas Subsidiarias del Término Municipal de Santomera. 1.985.

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 11

Planificación urbanística actual (NN.SS.)

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruiz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga Martínez - Biólogo

Consultor:
ambiental

Leyenda

- Viviendas diseminadas en huerta y regadío (inc. Borde de camino)
- Act. recreativas y deportivas
- Urbanizaciones autónomas
- Conservación de la Naturaleza
- Crecimientos residenciales
- Crecimientos industriales y terciarios

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 12

Principales tendencias territoriales actuales

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor:
Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Pedro Pina Ruíz - Arquitecto
Tomás Franco Pérez - Arquitecto
Emilio Díez de Revenga - Biólogo

Consultor:
ambiental

CIUDADES TEMATICAS

(I+D) = INVESTIGACION Y DESARROLLO
(A+I) = AUTOPISTA E INFORMACION
(D+E) = DEPORTE Y EQUIPAMIENTOS
(C+T) = CIENCIA Y TECNOLOGIA
(A+O) = AGUA Y OCIO
(N+B) = NEGOCIOS Y BRICOLAGE
(C+H) = CULTURA E HISTORIA
(P+H) = PECUARIA Y HUERTA

LEYENDA

SU = SUELO URBANO
UR-SS = SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
UR-NS = SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
UR-ES = SUELO URBANIZABLE ESPECIAL NO SECTORIZADO
NU = TERRENOS NO URBANIZABLES

AA = AREA ARQUEOLOGICA
AG = EXPLOTACIONES AGRICOLAS
AJ = LIC (AJAUQUE)
AS = ACTIVIDAD SERVICIOS
AT = ACTIVIDADES TERCIARIAS
CG = CANTERAS Y GRAVERAS
CM = CEMENTERIO
CT = CARRETERAS Y AUTOVIAS
DP = DEPURADORA
EC = EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
EG = EXPLOTACIONES GANADERAS
EL = ESPACIOS LIBRES
EP = ESPACIOS PROTEGIDO
FP = FORESTAL PROTEGIDO
IA = INFRAESTRUCTURAS ABASTECIMIENTO
IE = INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS
IL = INDUSTRIA LIGERA
IP = INDUSTRIA PESADA
IT = INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES
MP = MONTE PUBLICO
PORN = PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES
PF = PROTECCION FAUNA
PP = PAISAJE PROTEGIDO
RC = RAMBLAS Y CAUCES
RN = RELIEVES NATURALES
RV = RESERVA VIAL
SG = SISTEMA GENERAL
SL = SISTEMA LOCAL
VP = VALORES PAISAJISTICOS
VV = RESIDENCIAL / VIVIENDAS

SUELO URBANO Y URBANIZABLE EN NN. SS.
SUELO URBANO: USO RESIDENCIAL
SUELO URBANO ESPECIAL: USO RESIDENCIAL
SUELO URBANO NUCLEO RURAL: USO RESIDENCIAL
SUELO URBANO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (INDUSTRIA PESADA)
SUELO URBANO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (INDUSTRIA LIGERA)
SUELO URBANO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (ACTIVIDADES TERCIARIAS)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: USO RESIDENCIAL (BAJA Y MEDIA DENSIDAD)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: USO RESIDENCIAL (MÍNIMA DENSIDAD)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: ESPACIO PROTEGIDO
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (INDUSTRIA PESADA)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (INDUSTRIA LIGERA)
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: USO ACTIVIDAD ECONÓMICA (ACTIVIDADES TERCIARIAS)
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: USO RESIDENCIAL
SUELO URBANIZABLE ESPECIAL NO SECTORIZADO: USO RESIDENCIAL
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: USO ACTIVIDAD ECONOMICA (INDUSTRIA LIGERA)
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: USO ACTIVIDAD ECONOMICA (ACTIVIDAD SERVICIOS)

TERRENOS NO URBANIZABLES: EXPLOTACIONES AGRICOLAS
TERRENOS NO URBANIZABLES: EXPLOTACIONES GANADERAS
TERRENOS NO URBANIZABLES: CANTERAS Y GRAVERAS
TERRENOS NO URBANIZABLES: FORESTAL PROTEGIDO
TERRENOS NO URBANIZABLES: RELIEVES NATURALES Y VALORES PAISAJISTICOS
TERRENOS NO URBANIZABLES: PROTECCION DE FAUNA (LIC, CUEVA DE LAS YESERAS)
TERRENOS NO URBANIZABLES: RAMBLAS Y CAUCES
TERRENOS NO URBANIZABLES: PORN, ZEPA Y LIC (AJAUQUE)
TERRENOS NO URBANIZABLES: PORN Y ZEPA
TERRENOS NO URBANIZABLES: MONTE PUBLICO
SISTEMAS GENERALES: CARRETERAS DEL ESTADO Y DE COMUNIDAD AUTONOMA
SISTEMAS GENERALES: VIARIO DE LA RED MUNICIPAL
SISTEMAS GENERALES: RESERVA DE VIARIO DE LA RED ESTATAL Y REGIONAL
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES: EQUIPAMIENTOS
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES: ESPACIOS LIBRES
SISTEMAS GENERALES: PAISAJE PROTEGIDO
PROTECCIÓN DE AREAS ARQUEOLÓGICAS
PASEOS / EJES ARBOLADOS

MODELO DE CRECIMIENTO PROPUESTO.
COMUNICACIONES VIARIAS EXISTENTES Y PROPUESTAS

NOTA:
LA CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, USOS, ETC. DE LOS SUELOS SE DETALLAN EN PLANOS DE ESCALA SUPERIOR

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

P.G.M.O.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
(Aprobación Provisional) -SD.CCPT

DOCUMENTO C-1: PLANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

PLANO: MODELO TERRITORIAL

ORD MT.0

ESCALA: 1:10.000 ENERO 2.008

REDACTORES:
PEDRO PINA RUIZ - ARQUITECTO.
TOMÁS FRANCO PÉREZ - ARQUITECTO MUNICIPAL.

EQUIPO DE COLABORADORES Y ASESORES:
(Véase Memoria Documentación)

A2

Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera

Mapa: 13

Modelo propuesto por el Plan General

Enero 2008

Escala 1:20.000

0 250 500 Metros

N

Promotor: Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera

Arquitecto: Pedro Pina Ruiz
Equipo de colaboradores y asesores (Véase Memoria Documentación)

Consultor: ambiental